

**Archivo Municipal
de
MEDINA DE LAS TORRES**

Código de referencia : ES.06081.AMMT/1.1.01//43.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1995 / 1998

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 321 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medina de las Torres





082916200

CLASE 8ª

D I L I G E N C I A :

Para hacer constar que el presente libro de hojas móviles se adopta en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de Abril de 1.993, y consta de 300 folios timbrados desde la serie OB2916200 hasta OB2916499, numerados y sellados con el de esta Corporación, precediéndose a su apertura el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.-

VO BO
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,



1995-1998

1980



D I L I G E N C I A :

El presente libro se ha
comprado en cumplimiento del acuerdo del
Consejo de la Universidad de la Habana y consta de 200
copias. Se entrega a la biblioteca de esta Universidad
para su custodia y para ser puesta a disposición de los
interesados en el día de la apertura de la biblioteca.
El presente libro se ha comprado y se entrega a la biblioteca de esta Universidad.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 1.995.-

MARGEN QUE SE CITA:

- Concejales Electos:
- D. RAMÓN MAYA CABRERA
- D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ
- D. JOSÉ TINOCO TEJADA
- D. LUIS CORDERO GALLARDO
- DA ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO
- D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO
- D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA
- D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO
- D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ
- Sr. Secretario de la Corporación:
- D. JUAN GANAN DUARTE

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas del día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y al efecto de celebrar

sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los Sres. Concejales electos que al margen se expresan.

Asiste a la sesión el Sr. Secretario de la Corporación, Sr. Juan Ganan Duarte, quien se comporta correctamente a lo largo de la misma.

Los Sres. Asistentes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificada la presentación de la oportuna declaración a efectos del Registro de Intereses sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les



...proporcionar ingresos económicos y, sobre sus bienes patrimoniales.

Comprobado que el número de asistentes supera la mayoría absoluta del número de Concejales electos, a las trece horas y siete minutos se procede a formar la Mesa de Edad que queda constituida por D. José Tinoco Tejada Y Da Encarnación Carretero Burdallo, concejales electos de mayor y menor edad, respectivamente, según se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona, ostentando la presidencia el primero de ellos y actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Juan Gañán Duarte.

Seguidamente por el Presidente de la Mesa de Edad se requiere a los Concejales Electos para que den lectura a la promesa o juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, procediendo a nombrarlos según el orden en el que aparecen en la certificación de la Junta Electoral de Zona, procediendo los Concejales a dar lectura al texto señalado con el siguiente resultado:

- D. Marcos Chamizo Concejero: PROMETE.
 - D. Ángel Gordillo García: PROMETE.
 - D. Eugenio G. Gordillo Delgado: PROMETE.
 - D. Francisco Delgado Alvarez: PROMETE.
 - D. Ramón Maya Cabrera: JURA Y PROMETE.
 - D. Antonio Superviel González: JURA Y PROMETE.
 - D. José Tinoco Tejada: JURA Y PROMETE.
 - D. Luis Cordero Gallardo: JURA Y PROMETE.
 - Da Encarnación Carretero Burdallo: JURA.
- Acto seguido se procede a la elección del Alcalde, a



CLASE 8ª

cuyo efecto de acuerdo con la normativa establecida en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1.95, de 19 de junio, pueden ser candidatos a la Alcaldía los Concejales que encabezen sus respectivas listas, y siendo candidatos los siguientes:

Candidato

D. Ramón Maya Cabrera P.S.O.E.

D. Marcos Chamizo Concejero C.I.M.

Seguidamente a pregunta del Concejal D. Marcos Chamizo Concejero, el Secretario explica los tres tipos de votación que se pueden utilizar para la elección de Alcalde, que son ordinaria, nominal y secreta, debiendo acordarse el realizarlo por alguna de las dos últimas por mayoría simple o mayoría absoluta, respectivamente.

Sometiéndose por el Presidente de la Mesa de Edad a la votación la forma de elección del Alcalde, se obtiene el siguiente resultado: 5 votos a favor de la votación ordinaria,

4 votos en contra de la ordinaria. Declarándose por tanto, que la votación será ordinaria.

Sometidos a votación los candidatos a Alcalde se obtiene:

D. RAMÓN MAYA CABRERA CINCO VOTOS

D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO CUATRO VOTOS.

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de



le se abies los Concejales el candidato D. Ramón Maya Cabrera, siendo proclamado Alcalde electo por el Presidente de la Mesa de sup asiste: Edad, otomandó inmediatamente posesión de su cargo, previo soí eocabit juramento y promesa de prestada personalmente, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Candibla

Al continuación el Sr. Alcalde-Presidente electo se dirige a los asistentes manifestando que:

M. I. D. Concejal D. Ramón Maya Cabrera

Quisiera hacer hincapié en que tanto su grupo como él oimio eoc tienen una gran satisfacción al conseguir por quinta vez la nótaion eob mayoría absoluta en unas elecciones municipales.

Seguidamente hace una breve semblanza histórica desde eí eoc eob que comenzó su labor en 1979, destacando que lo más importante era poder votar en libertad a las personas que nos representaban en el Ayuntamiento, manifestando su a eob eob de que lo fundamental es poder participar y ser eí eoc eob democrático en cualquier elección y, su grupo desde el año 1.977 ha sido capaz de vencer a la derecha, Medina ha sido un pueblo de izquierdas, ha ganado siempre las elecciones el Partido Socialista y él como Secretario General del eí eoc eob Partido Socialista se siente muy honrado, victoria que se ha vuelto a revalidar en las últimas elecciones.

La campaña ha sido dura en descalificaciones, insultos, calumnias (continua manifestando), este no es su estilo y ha tenido que adoptar una actitud que no es propia en él para poder defenderse, y manifiesta su pensamiento de que todo eso tiene que quedarse atrás y así lo desea, por lo que al concluir la campaña y tomar posesión como Alcalde perdona todas las acusaciones que le han hecho y le gustaría que se hiciera con él lo mismo.



CLASE 8ª

Por el Sr. Alcalde se propone el nombramiento de D. ANTONIA

Continúa diciendo que son un grupo de hombres que tienen que trabajar por el buen funcionamiento del pueblo, los que han sido elegidos y los que no han sido, considerando que es una obligación de todas las personas luchar por el bien de su pueblo.

Finaliza su intervención manifestando su deseo de llevar adelante su programa en el que se incluyen proyectos muy importantes y le gustaría que se apoyasen esos proyectos que son de gran beneficio para el pueblo, manifestando no tener nada más que decir, siendo ahora cuando llega el momento de trabajar.

Interviene el Concejal D. Francisco Delgado Alvarez para manifestar si puede hacer una pregunta, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que en este Pleno no habla nada más que el Alcalde.

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los Sres. asistentes la siguiente proposición:

Las funciones de Tesorería de este Ayuntamiento han sido ejercidas por un miembro electo de la Corporación, por lo que al cesar D. ANTONIA GALLARDO GORDILLO, con el fin de no paralizar la vida económica de la Entidad, estimo que debe procederse al nombramiento de quien realice las funciones de tesorería, por ello de conformidad con lo establecido en los artículos 92.4 de la Ley 7/85, 2 f) del R.D. 1732/94, 164.2 del R.D.L. 781/86, y la Instrucción 4ª de la Orden de 16 de julio de 1.963 y teniendo en cuenta que este puesto puede ser desempeñado por un Concejal, se le eximiéndole de prestar fianza por el desempeño del cargo con la responsabilidad solidaria de todos los miembros de la Corporación.



Por ello se propone el nombramiento de D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ como Tesorero. Sometida a votación esta proposición se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor:

- D. RAMÓN MAYA CABRERA
- D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ
- D. JOSÉ TINOCO TEJADA
- D. LUIS CORDERO GALLARDO
- D. ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO

Votan en contra:

- D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO
- D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA
- D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO
- D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

A la vista del resultado de la votación resulta nombrado Tesorero el Concejal, D. Antonio Superviel González, responsabilizándose de su gestión los Sres. que le han votado y eximiéndole de la obligación de prestar fianza. Finalizado el objeto de la sesión, por el Sr. Secretario-Interventor se presenta el Acta de Arqueo Extraordinario al día de la fecha, con las existencias en metálico tanto en Presupuesto como en Conceptos no presupuestarios con sus justificantes de existencias en la Caja de la Corporación y en las Entidades Bancarias. Asimismo se presenta el Inventario de Bienes de esta Corporación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 36.2 del Reglamento de Organización,



CLASE 8ª

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,
y 32.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las trece horas y veinte minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación.

CERTIFICO.-

VO BO

EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES
PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1
06320 MEDINA DE LAS TORRES
BADAJOZ
NIF: P0608100D

JUSTIFICANTE DE PAGO

DATOS CONTRIBUYENTE
RAMOS LIEBANA, HERMINIO
CL/OTUBE 0005 40-B
MADRID
00000 MADRID
MADRID

RAMOS LIEBANA
CL/OTUBE 000
MADRID
00000 MADRID
MADRID

DATOS LIQUIDACION

EJER IMPOR.PRIN. IVA

PISCINA * CARGO PISCINA: 175 1995 4.500
CL/TOLEDILLO 0005 40-B
CONCEP:PISCINA TIPO:FAMILIAR CLASE :A/2 NO:3 NOM T :HERMINIO 10 AP.
20 AP.:LIEBAN NUM.EXP: A/2

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo el Secretario para hacer constar que la sesión extraordinaria convocada para el día 3 de julio de 1.995, fue desconvocada por Resolución de la Alcaldía del mismo día, no celebrándose esa sesión.

Medina de las Torres, 03 de julio de 1995.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR



Edo. Juan Gañán Duarte



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE JULIO DE 1.995.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:

D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ

D. JOSE TINOCO TEJADA

D. LUIS CORDERO GALLARDO

DA ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO

D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO

D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA

D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO

D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la Corporación:

D. JUAN GANAN DUARTE

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día siete de julio de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN MAYA CABRERA, al objeto de celebrar sesión previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintidós horas y dos minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

Asiste público a la sesión, que se comporta correctamente a lo largo de la misma.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN, EN SU CASO, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.- Se da



lectura a la Moción de la Alcaldía, que transcrita literalmente dice: "Al objeto de estar asistido permanentemente en el ejercicio de las competencias que la Ley me otorga por un equipo de personas capacitadas en los distintos asuntos, propios de la acción municipal, someto a la consideración del Pleno la creación de la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, como se establece en el artículo 20.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 35 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Iniciado el debate el Sr. Chamizo Concejero manifiesta su oposición a la creación de la Comisión de Gobierno alegando que más de la mitad de la población ha votado por una forma distinta de llevar la Alcaldía, considerando que todos los asuntos han de pasar por el Pleno; continua diciendo que ampara esta decisión en lo expresado en la Guía Jurídica del Concejal editada por la Junta de Extremadura, donde se manifiesta que será el Pleno en la sesión constitutiva del Ayuntamiento quien decida si se crea o no la Comisión de Gobierno.

Desea que conste en acta su oposición a la creación de la Comisión de Gobierno y que conste en acta que este acuerdo es ilegal al pretenderse crear la Comisión de Gobierno en un Pleno distinto al de constitución.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la Moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor de la creación de la Comisión de Gobierno... 5



CLASE 8ª

Votos en contra de la creación de la Comisión de Gobierno..... 4

Ata Vista del resultado el Sr. Alcalde declara creada la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, pasando seguidamente a dar lectura al Decreto de la Alcaldía referente al nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno, que transcrito literalmente dice:

Habiendo sido proclamado Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de junio de 1.995, y, atendiendo a que son Órganos necesarios en el Ayuntamiento, además de Alcalde, y Pleno, los Tenientes de Alcalde y Comisión de Gobierno en municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes y, en los demás, cuando así lo acuerde el Pleno.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al nombramiento y cese de los Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno.

Atendiendo a lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/85 43 y 52 del R.D. 2568/86.

HE RESUELTO,

Que la Comisión de Gobierno, si así se acuerda su creación, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por tres Concejales, siendo Tenientes de Alcalde por este orden:



19) Teniente de Alcalde, D. Antonio Superviel González.

20) Teniente de Alcalde, D. José Tinoco Tejada.

21) Teniente de Alcalde, D. Luis Cordero Gallardo.

22) Las atribuciones que esta Alcaldía delega en la Comisión de Gobierno de forma expresa son las establecidas en los artículos 21.1.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril y 41.9 (con la excepción de las licencias de obras, que se someterán al conocimiento de la Comisión de Gobierno en su revisión), 18, 19 y 21 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

23) La Comisión de Gobierno celebrara sesión constitutiva el próximo día 12 de julio a las 22 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 del R.D. 2568/86.

24) De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente Resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/85 y 52.4 y 5 del R.D. 2568/86."

OTROQUE

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. Se da lectura a Proposición de la Alcaldía que dice: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del R.D. 2568/86 y artículo 75 de la Ley 7/85, tengo el honor de proponer a la Corporación la adopción de los



CLASE 8ª

siguientes acuerdos:

19) Que el Pleno celebre una sesión al mes dentro de los cinco últimos días.

20) Que las indemnizaciones a los miembros de la Corporación sean las siguientes:

a) Por Presidencia de Plenos y Comisiones de Gobierno..... 50.000 ptas/mes.

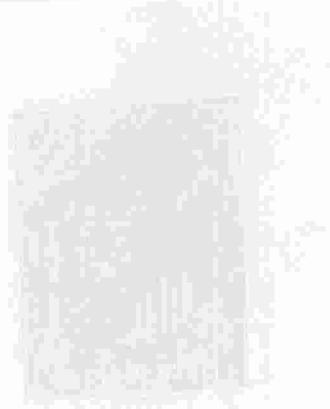
b) Por asistencia a sesiones de Pleno y Comisiones de Gobierno..... 3.000 ptas/sesión.

c) Dietas por viajes de los miembros de la Corporación..... 5.000 ptas.

d) Kilometraje con vehículo propio, igual que los funcionarios."

Iniciado el debate el Sr. Chamizo Concejero manifiesta estar de acuerdo con la periodicidad de las sesiones del Pleno, pero les parece que si antes se cobraban 2.000 ptas por asistencia a Pleno, este año debe cobrarse igual, y en cuanto al cobro por al Alcaldía de las 50.000 ptas. le parece excesivo, ya que por presidir dos o tres Plenos al mes no se debe cobrar ese dinero.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que en la legislatura anterior él cobraba 50.000 ptas. para gastos de representación y 2.000 ptas en concepto de asistencia a Plenos y Comisiones de Gobierno, percibiendo en esta legislatura solamente 50.000 ptas, englobando en esta percepción todos los conceptos anteriores y no percibiendo indemnización alguna por asistencia a sesiones,



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN
1986

indemnización que sí perciben los demás miembros de la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Superviel Gonzalez, quien en relación con las indemnizaciones por asistencia a Pleno y Comisión de Gobierno, propone que no se cobre nada por ninguno de los asistentes.

Tras debatir sobre el asunto, y no llegarse a acuerdo entre los grupos, por el Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno su proposición en cuanto a la periodicidad de las sesiones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la proposición..... 5
- Votos en contra de la proposición.. 4

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobada la proposición con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ASUNTO - TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Se da lectura a la proposición de la Alcaldía que dice: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2.568/86, someto a la consideración del Pleno la creación de las siguientes Comisiones:

- a) Hacienda y Especial de Cuentas.
- b) Obras y Servicios.



CLASE 8ª

c) Cultura y Deportes.

Sometida a votación esta propuesta se acuerda la creación de estas Comisiones por unanimidad de los Sres. asistentes.

Seguidamente se cede la palabra al Portavoz del Grupo del PSOE, quien manifiesta que propone como representantes de su grupo en las Comisiones Informativas a los siguientes:

- a) En la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas a:
 - * D. Antonio Superviel Gonzalez y D. Luis Cordero Gallardo.
- b) En la Comisión de Obras y Servicios a:
 - * D. Antonio Superviel Gonzalez y D. Luis Cordero Gallardo.
- c) En la Comisión de Cultura y Deportes a:
 - * Dña Encarnación Carretero Burdallo y D. José Tinoco Tejada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se propone que el nº de miembros de las Comisiones sean de 3, 2 del Grupo del PSOE y 1 del Grupo de la CIM, presididas por el Alcalde.

El portavoz de la CIM manifiesta su desacuerdo con esta proposición, por cuanto que a su juicio no se respeta la proporcionalidad obtenida en las urnas, proponiendo que las Comisiones estén compuestas por dos concejales de cada grupo.

Sometida a votación la proposición de la Alcaldía, esta obtiene el siguiente resultado:

* Votos a favor de la proposición: 5



AYUNTAMIENTO DE MADRID
PLAZA DE AYUNTAMIENTO, 1
28002 MADRID

* Votos en contra: 4

Por tanto, el Sr. Alcalde declara aprobada la proposición quedando compuestas las Comisiones por tres miembros, 2 del grupo del PSOE y 1 del grupo de la CIM.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta que las Comisiones quedarán compuestas de la siguiente forma:

HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:

Manifiesta el Sr. Alcalde que el Grupo del PSOE ha propuesto a D. Antonio Superviel González y D. Luis Cordero Gallardo, por lo que pregunta al portavoz del Grupo CIM, manifestando este último que propone como titular a Eugenio Gordillo Delgado y como suplente a Ángel Gordillo García, manifestando el Sr. Alcalde que suplentes no hay.

Esta Comisión queda constituida por:

Antonio Superviel González

Luis Cordero Gallardo

Eugenio Gordillo Delgado

OBRAS Y SERVICIOS

Queda constituida de la siguiente forma:

Antonio Superviel González

Luis Cordero Gallardo

Francisco Delgado Alvarez

CULTURA Y DEPORTES

Queda constituida de la siguiente forma:



CLASE 8ª

Encarnación Carretero Burdallo
José Tinoco Tejada
Marcos Chamizo Concejero

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN ANTE LA MANCOMUNIDAD DEL RÍO BODION, CONSEJO ESCOLAR Y U.D. MEDINA.- Por mi el Secretario se informa de que los representantes de este Ayuntamiento ante la Mancomunidad del Río Bodion, son el Alcalde y dos concejales designados por el Pleno; que ante el Consejo Escolar y la U.D. Medina son un concejal designado por el Pleno.

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los Sres. asistentes proponer los siguientes representantes en la Mancomunidad del Río Bodion:

D. Antonio Superviel y D. Luis Cordero.

El portavoz del Grupo de la CIM manifiesta que la representación ha de ser proporcional a los grupos representados en el Ayuntamiento, explicando el Sr. Alcalde que en los Estatutos de la Mancomunidad se recoge esta representación, del Alcalde y 2 miembros elegidos por el Pleno.

Sometida a votación esta propuesta se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor..... 5

Votos en contra... 4

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara que los representantes en Mancomunidad del Río Bodión, además de él mismo, son D. Antonio Superviel González y D. Luis



NO 3217

Cordero.
 José Tinoco Tejada
 Marcos Chamán González

Para el Consejo Escolar, la Alcaldía propone a Encarnación Carretero Burdallo, sometiéndose seguidamente a votación y obteniéndose el siguiente resultado tras modificar su intención inicial de voto el Grupo CIM a propuesta del Concejal D. Francisco Delgado Alvarez:

Votos a Favor: 9
 Votos en contra: 0

Por el Sr. Alcalde se declara que la representante del Pleno en el Consejo Escolar es Encarnación Carretero Burdallo.

A continuación se propone por la Alcaldía a D. José Tinoco Tejada como representante del Ayuntamiento ante la U.D. Medina. Sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 9
 Votos en contra: 0

Por el Sr. Alcalde, a la vista del resultado se declara como representante del Pleno ante la U.D. Medina a D. José Tinoco Tejada.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y diecinueve minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que



CLASE 8ª

se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación.
CERTIFICO.-

Vo Bo
EL ALCALDE





CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE JULIO DE 1.995.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:
D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ
D. JOSE TINOCO TEJADA
D. LUIS CORDERO GALLARDO
D. ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO
D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO
D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA
D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO
D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la Corporación:
D. JUAN GANAN DUARTE

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN MAYA CABRERA, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma

legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintidós horas y cuarenta y ocho minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

En primer lugar, por el Sr. Alcalde se realizan algunas aclaraciones sobre el desarrollo del Pleno y las intervenciones de los distintos portavoces, exigiendo el

debido respeto en el desarrollo de los Plenos.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días diecisiete de junio y siete de julio de mil novecientos noventa y cinco, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, se formularon observaciones a la misma por el Sr. Chamizo Concejero, quien manifiesta lo siguiente:

* Respecto al acta de la sesión celebrada el día 17 de junio, desea que conste que no se votó la urgencia de la elección de tesorero.

* Respecto al acta de la sesión celebrada el día 7 de julio, desea que conste que:

- En el asunto de creación de la Comisión de Gobierno no consta la manifestación de su Grupo de que se oponían a su creación haciendo referencia a lo que establece el artículo 38.d) del R.O.F., ya que según su interpretación la creación de la Comisión de Gobierno ha de realizarse en la sesión constitutiva. Asimismo, manifiesta que le gustaría que en los Plenos se utilizase una grabadora.

- En el asunto segundo, sobre periodicidad de las sesiones del Pleno e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, no se ha hecho constar que el Grupo de Candidatura Independiente estuvo de acuerdo con la propuesta del Portavoz del Grupos Socialista de que no se cobrara nada y además el Grupo que representa añadió que tampoco cobrara nada el Sr. Alcalde por Plenos y comisiones, y entonces intervino el Alcalde y cortó el



CLASE 8ª

debate, por lo que desea que esto conste en acta.

El Sr. Alcalde manifiesta respecto a este ultimo tema que lo que se votó fue la propuesta de la Alcaldía que era la que estaba incluida en el orden del día.

Efectuadas las observaciones anteriores, el Sr. Alcalde declara aprobado los mencionados borradores.
ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.- Por mí, el Secretario, se procede a dar lectura a las siguientes:

* Escrito de los Servicios Veterinarios de la Consejería de Bienestar Social de la Zona de Salud de Zafra II, ofreciendo su colaboración en el asesoramiento de los requisitos técnico-sanitarios y reglamentarios que deban cumplir los establecimientos alimentarios.

* Del Excmo. Sr. Consejero de Industria y Turismo, comunicando que mediante Decreto 14/1995, de 7 de marzo, se ha regulado la acción concertada con Municipios para la construcción de paradas de autobuses. Por ello, si este municipio estuviera interesado en la construcción de esta instalación en la localidad, ha de solicitar cuanto antes la formalización de un convenio al efecto.

Respecto a este escrito se manifiesta por el Portavoz de la Candidatura Independiente que les parecería interesante solicitar la construcción de una parada de autobuses.

* De la Dirección Provincial del M.E.C. comunicando la adjudicación de la terminación de la pista y patio del C.P.

Francisco de Parada a la empresa José María y Marcelo Pérez Perera, C.B..

* De los funcionarios Benito García Tinoco y Pastor Blas Bootello Javierre exponiendo que habiendo transcurrido un período superior a ocho años, desde que se realizó la catalogación de los puestos de trabajo de la plantilla de este Ayuntamiento y creer que desde la fecha en que se realizaron las catalogaciones al día de hoy han sufrido alteraciones los puestos de trabajo, en cuanto a la complejidad para el desarrollo de los mismos, al haberse dotado la oficina municipal de las técnicas informáticas actuales, y haberse tenido que adaptar al mismo tiempo a las nuevas normas de gestión que se desarrollan en la oficina municipal de atención al contribuyente y público en general que frecuentan esta oficina.

Continúan exponiendo que, en la actualidad la oficina municipal se encuentra suficientemente atendida con los dos funcionarios de plantilla más Secretaría-Intervención, dada la inexistencia de trabajos atrasados ni otros de índole administrativa de clase alguna, y a la vista del buen desarrollo de la vida municipal, SOLICITAN:

Se acceda por parte del Pleno a la revisión y catalogación de los puestos de trabajo.

Respecto a este asunto se acuerda proceder al estudio de los puestos de trabajo.

* De Don Juan Gañán Duarte, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento manifestando que ha sido requerido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera para que realice en ese Ayuntamiento funciones como Asesor del Alcalde, funciones que se realizarán de forma excepcional hasta que se consiga la informatización y



CLASE 8.ª

puesta en funcionamiento de los servicios administrativos.

Que el ejercicio de estas funciones no irá en detrimento de su dedicación a las tareas que lleva a cabo en este Ayuntamiento, ya que la asesoría se llevará a cabo por las tardes, dos días en semana.

Por ello, solicita que se le conceda autorización de compatibilidad excepcional para el ejercicio del cargo antes mencionado, compatibilidad que ha de considerarse excepcional conforme dispone el artículo 6 de la Ley 53/84, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Se acuerda acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que el ejercicio de estas funciones no irá en detrimento de su dedicación a este Ayuntamiento.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 1.994.- Por la Alcaldía se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 1.994, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por 5 votos a favor ; 0 votos en contra; 4 abstenciones de la Candidatura Independiente, al manifestar que se abstenían al no haber participado ellos en la gestión de este Ayuntamiento en la anterior legislatura, se acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste

020310580

Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.994, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1.994, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL CUATRIENIO 1996-1999.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Circular del Área Técnica de la Excm. Diputación Provincial, circular en la que se comunica que se debe elaborar un Plan Plurianual de Inversiones Locales en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes planes anuales.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, se inicia el debate, produciéndose las



CLASE 8ª

siguientes intervenciones:

* El Portavoz del Grupo Candidatura Independiente manifiesta su acuerdo con la propuesta, considerando que son presupuestos aproximativos y que se deben fijar las prioridades de las obras según el estado de las calles.

* El Sr. Alcalde manifiesta que su grupo ha determinado un orden de prioridades que ha de seguirse, pero que en el momento de llevar a cabo las obras se estudiará cual es la prioridad en la realización de las mismas.

Terminado el debate se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes:

Aprobar las inversiones que en el Documento Anexo I se especifican, para el periodo 1.996-1.999, a los efectos prevenidos en el R.D. 665/1990 de 25 de mayo.

ANEXO I

<u>NO PRIOR.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
1	Pavimentación asfáltica, Avda. Extremadura, C/. Derecha y Accesos Ctra. Fuente de Cantos.....	5.180.000
2	Pavimentación asfáltica, C/. Merida, Travesía Luis Chamizo, y parque de nueva creación.....	5.306.000
3	Pavimentación asfáltica c/. Cristo...	6.173.570
4	Pavimentación asfáltica c/. Mártires y Zurbaran.....	5.404.490
5	Pavimentación asfal. Avda. Estación.	5.368.400
6	Pavimentación asfáltica C/3 Eco. Pizarro, Luna y Guadalupe.....	5.120.300



7	Pavimentación asfáltica C/. Encinares	6.100.000
8	Pavimentación asfáltica, accesos a la Piscina Municipal.....	5.300.000
9	Pavimentación asfáltica c/. Sevilla y Francisco de Parada.....	5.200.000
10	Pavimentación asfáltica C/. 19 de Mayo, - Guadiana y Eras.....	5.310.000

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL Y SOLICITUD DE OPERACIÓN DE CRÉDITO.- Dado lectura al Dictamen de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes:

19.- Proceder a la construcción de nichos en el cementerio municipal.

20.- Adjudicar directamente la construcción de estos nichos, solicitando presupuestos a los distintos albañiles de la localidad en alta en el I.A.É. y adjudicando a la oferta más ventajosa a los intereses de este Ayuntamiento.

30.- Aprobar el proyecto de contratación de un préstamo con el Banco de Crédito Local por importe de 5.000.000 PTAS con destino a las obras de construcción de nichos en el cementerio municipal, siendo el plazo de diez años, con uno de carencia y nueve de amortización, con periodicidad trimestral en numero de 36 cuotas, con un interés nominal anual del 12,25 %, una comisión de apertura del 0,60 %, comisión de cancelación anticipada del 0,60 % anual y la anualidad comprensiva de interés y amortización constante de **4.869.519** ptas.



CLASE 8ª

Este acuerdo se expondrá al público, a efectos de reclamaciones por espacio de quince días.

Que necesitando previa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para concertar la operación, se tramite el expediente para solicitar la mencionada autorización, conforme establece el artículo 54.3 de la Ley 39/88.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/95.- Se da cuenta del expediente tramitado para la concesión de suplementos de crédito del vigente presupuesto de esta Entidad, con objeto de satisfacer los gastos de inversión que se relacionan, a financiar con operación de crédito al amparo de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 2 del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario-Interventor y por la Comisión de Hacienda y de conformidad con lo dispuesto en los citados preceptos por unanimidad que representa el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros de la Corporación, se acuerda:

Declarar necesarios y urgentes los siguientes gastos de inversión, en base a los razonamientos que se expresan en el expediente.

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE	RAZONES DE SU NECESIDAD Y URGENCIA
4.3.2./622	5.000.000	Obras construcción nichos en Cementerio.



TOTAL INCREMENTOS 5.000.000 PTAS.

El incremento anterior se financia con una operación de crédito a concertar con el B.C.L. por importe de 5.000.000 PTAS., quedando por tanto, el presupuesto nivelado y sin déficit.

Debiendo darse al expediente el trámite a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 38 del Real Decreto 500/1990 referenciado, considerandose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: PLAN MUNICIPAL DE OBRAS.- Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. asistentes de que se ha elaborado un Plan Municipal de Obras para 1.995, Plan que comprende todas las obras que este Ayuntamiento pretende llevar a cabo en 1.995 y que ha sido informado favorablemente por la Comisión de Obras y Servicios.

Iniciado el debate el Portavoz de la Candidatura Independiente manifiesta que debiera existir prioridad en otras obras de pavimentación y, en cuanto a la urbanización de viales en el Polígono Industrial, manifiesta que, aunque figuraba en su programa la construcción de un polígono industrial no está de acuerdo con la expropiación forzosa de los terrenos ni con la extensión del mismo.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, se aprueba por unanimidad de los Sres asistentes el Plan Municipal de Obras para 1.95, que comprende las obras



CLASE 8ª

siguientes:

1. Pavimentación de la Avda. de Zafra, con un presupuesto de 4.918.500 pesetas.

2. Alumbrado publico desde el Matadero a la C/. Toledillo, con un presupuesto de 1.040.000 pesetas.

3. Construcción de un Hogar.Club con Pisos Tutelados, con un presupuesto de 44.399.999 pesetas.

4. Pavimentación de la C/. Merida y Avda. de Extremadura.

5. Urbanización viales en el Poligono Industrial

6. Construcción de nichos.

7. Prolongación de Emisarios.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIALES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL.- Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa, que transcrito literalmente dice:

Vista la proposición de la Alcaldía y el informe de Secretaría-Intervención, esta Comisión informa favorablemente a la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de un poligono industrial y somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente:



48 23/03/95

ACUERDO

19.- Aprobar la relación detallada de los terrenos a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra y la valoración inicial de los mismos, que se expresan al final de este acuerdo.

20.- Considerar implícita la declaración de utilidad pública, a efectos de la ocupación de las fincas, al haber sido aprobado el Proyecto Técnico en Sesión de 23 de marzo y por tanto, la necesidad de su ocupación, habiéndose aprobado asimismo el Plan Local de Obras de 1.995, Plan que incluye la obra de referencia.

30.- Proceder a la publicación de este acuerdo, en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, notificándose individualmente a cuantos aparezcan interesados en el expediente.

40.- Considerar aprobada definitivamente la relación de bienes afectados de no producirse reclamaciones, iniciándose propiamente la expropiación forzosa de las fincas expresadas.

50.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la obras contempladas en el Proyecto Técnico de referencia.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS:

NOMBRE DEL PROPIETARIO.	DESCRIPCIÓN FINCA.	VALORACIÓN.
-------------------------	--------------------	-------------



CLASE 8.^a

Sociedad Ejido "San Isidro Labrador"	64.226,64 m2 de la finca del Polígono 2, parcela 318 del catastro de rústica.	75.980 ptas.
--------------------------------------	---	--------------

Los terrenos a expropiar tienen la superficie señalada, con una longitud media de 518,42 m. y un fondo medio de 121,45 m., siendo los linderos de dichos terrenos los siguientes:

* Por el Norte, la finca matriz (Parcela nº 318 del Polígono 2), de la la Sociedad Ejido.

* Por el Sur, el margen izquierdo del Camino Vecinal "Las Cañadas", que enlaza el Término Municipal de Medina de las Torres con la Ctra. Nacional 630 y el Término Municipal de Calzadilla de los Barros.

* Por el Este, la Finca Matriz (Parcela nº 318 del Polígono 2) de la Sociedad Ejido.

* Por el Oeste, con la zona de afección de la Via Férrea Zafra-Huelva, según Ley de 23 de noviembre de 1.877.

En primer lugar toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que en el acuerdo adoptado con anterioridad sobre la expropiación se han observado ciertos defectos formales que hacen necesario la modificación del mismo; asimismo que ha habido negociaciones con la Sociedad Ejido y se le han ofrecido cuatro opciones: venta de los terrenos, cesión, permuta o expropiación de los mismos; a estas ofertas lo único que ha habido ha sido una oferta de cesión a 1.000 ptas/m2.

Propone la adopción del acuerdo informado

favorablemente por la Comisión Informativa con la salvedad de que se deja la puerta abierta a la negociación, suspendiéndose el acuerdo de expropiación si se llegase a acuerdo con la Sociedad.

El Concejal Sr. Gordillo García manifiesta su opinión en cuanto a la inviabilidad de este acuerdo de expropiación en cuanto a que el precio que determine en su día el Jurado de Expropiación Forzosa o los Tribunales, en su caso, será superior a las 1.000 ptas, por lo que considera se debe forzar un acuerdo con la Sociedad Egido.

El Sr. Alcalde manifiesta que se comunicará el acuerdo a la Sociedad Egido en los términos expresados, es decir, haciéndoles saber que se está dispuesto a negociar.

Tras amplio debate sobre el asunto, se aprueba por 5 votos a favor y 4 abstenciones la propuesta de acuerdo de la Comisión Informativa, con la salvedad de que se comunicará a la Sociedad Egido la voluntad de este Ayuntamiento de iniciar negociaciones, considerándose que si a finales del mes de agosto no hay respuesta por parte de la Sociedad se considerará que renuncian a la negociación y se iniciará propiamente el procedimiento expropiatorio.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE CONCEJAL.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa, emitido con el voto en contra del Concejal D. Francisco Delgado Alvarez, y el informe sobre consignación presupuestaria de Secretaría-intervención, se inicia el debate del asunto interviniendo en primer lugar el Sr. Alcalde, quien manifiesta que se va a liberar con



CLASE 8ª

dedicación exclusiva a la Concejal D^a Encarnación Carretero Burdallo como encargada de la piscina municipal y por la temporada de la misma, percibiendo unas retribuciones de 349.125 ptas.

Seguidamente toma la palabra el Concejal D. Eugenio Gordillo Delgado para manifestar que desde el 1 de agosto al 15 de septiembre que es el periodo de piscina le resulta excesivo dinero.

Por el Sr. Delgado Alvarez se manifiesta que si realiza funciones de encargado, no resulta viable que estas funciones las realice un Concejal, ya que otros años se han estado realizando por un funcionario por menos dinero.

Le contesta el Sr. Tinoco Tejada para manifestarle que el sueldo no es excesivo, ya que en la temporada anterior existia un socorrista más.

El Concejal Gordillo Delgado manifiesta que en la historia de este Ayuntamiento es el primer Concejal que percibe un sueldo del mismo.

Tras amplio debate se somete a votación la dedicación exclusiva de la Concejal D^a Encarnación Carretero Burdallo como encargada de la piscina municipal, percibiendo unas retribuciones de 349.125 ptas, procediendose a darle de alta en la seguridad social.

Se obtiene el siguiente resultado:

..* Votos a favor..... 4

* Abstenciones..... 1 (La de la Concejal D^a Encarnación Carretero Burdallo)

* Votos en contra... 4

A la vista del empate decide el Sr. Alcalde con su voto de calidad, por lo que se declara aprobada la dedicación exclusiva de la Concejal.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.- No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se solicita la palabra por diversos Concejales, interviniendo en primer lugar el Sr. Chamizo Concejero, quien da lectura al Ruego que transcrito literalmente dice:

PRIMERO.- Rogamos al Sr. Alcalde, se abstuviera en el futuro de calificar al grupo independiente, como "la derecha", entre otras muchas razones que podrian citarse, al menos por el respeto a los mas de doscientos vecinos de este pueblo que en las ultimas elecciones han votado PSOE a la Junta de Extremadura y han votado C. Independiente en Medina.

Si existen en la Corporación dos grupos, rogamos que cada uno llame al otro por su nombre, que es lo que cada uno ha elegido libremente, evitando así una disputa absurda de adjetivos en la que este grupo no quiere entrar.

SEGUNDO.- Rogamos al Sr. Alcalde se abstenga de imputar delitos al grupo Candidatura Independiente. Nos referimos a la referencia hecha a injurias y calumnias, (delitos tipificados en el código Penal). Ya que el marco idóneo para ello son los juzgados y no un pleno. Recordándole que



CLASE 8ª

quien imputa un delito, tiene que demostrarlo, de lo contrario puede ser el quien este cometiéndolo.

TERCERO.- Rogamos a todos los miembros de la Corporación, que las relaciones que existan, entre sus miembros, no deben verse alteradas por los diferentes puntos de vista o formas de hacer las cosas que se discutan en Plenos o Comisiones dentro del Ayuntamiento. El desempeño del cargo de Concejal es una cosa y la vida privada de cada uno de los Concejales es otra muy distinta. Ambas cosas, creemos, no pueden ni deben mezclarse.

Obligado es, en este ruego, hacer una pequeña referencia a la campaña electoral pasada. La Candidatura Independiente hizo una campaña dura, es cierto, hubo manifestaciones muy fuertes en contra del Alcalde o del Ayuntamiento, lo asumimos, pero en nuestras criticas jamas nombramos a Ramón Maya Cabrera, ni a ninguno de los integrantes de su lista, ni mucho menos a ninguno de sus familiares. Se hizo una critica fuerte del cargo o cargos que representaban. Como cargo publico que son están sometidos a critica, jamas hemos invadido el ámbito personal y privado, que creemos intocable, fuimos además especialmente cuidadosos en este apartado, repasando escritos y discursos, para intentar preservar este ámbito personal de nuestros adversarios politicos, tanto PSOE como PP.

Ahora bien, hay que diferenciar esta critica fuerte al cargo (Alcalde) de la realizada por D. Ramón Maya Cabrera, en la que sin escrúpulos de ninguna clase, coge nombres y apellidos de prácticamente todos los integrantes de nuestra lista, entra en su vida privada y no tiene bastante con esto, mete en el ajo a familiares directos, esposas, padres, ancianos, personas fallecidas... entrando en una esfera privada que como antes dijimos para nosotros resulta intocable. Este tipo de manifestaciones sobrepasan el ámbito del cargo de Concejal y las funciones a desempeñar



CLASE 11

en el Ayuntamiento, por tanto han de solucionarse fuera de el, en el terreno personal de cada agraviado.

Rogamos, como decimos al principio, que en el futuro de nuestras obligaciones diferenciamos lo que es la vida privada de cada uno, y el cargo que desempeñamos. Las intromisiones dentro de la primera traerían consecuencias que creemos que ni vuestro grupo ni el nuestro van persiguiendo.

CUARTO.- En nuestra corta experiencia como Concejales, rogaríamos al Sr. Alcalde que en el futuro, cuando el portavoz del PSOE D. Antonio Superviel, haga una propuesta, que al comenzarse a debatir era apoyada por nosotros, sea en un sistema democrático, y deje que se debata y que se vote. Como ya habrá adivinado nos referimos al Pleno anterior donde su portavoz propuso no cobrar nada, estando nosotros de acuerdo con esa medida, cortando usted el debate para que no se votara su propuesta.

Seguidamente el Sr. Gordillo Delgado ruega que se adopten las medidas necesarias para que en las próximas contrataciones que se hagan por este Ayuntamiento se elabore una lista de personal a contratar y se siga un procedimiento de contratación; recordando al Sr. Alcalde el incumplimiento de la legislación laboral en cuanto a las contrataciones que figuran en el acta de la Comisión de Gobierno, y las responsabilidades en que puede incurrir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del R.O.F..

El Sr. Delgado Alvarez manifiesta ruega se proceda al inmediato vallado de los solares donde se encontraban las casas en ruina, por el peligro que suponen para los niños



CLASE 8.a

y la inseguridad para los vecinos de estos solares. Asimismo ruega por el peligro de ruina de la fabrica de harinas, se prohíba el acceso a la misma, al existir un grave riesgo para los niños.

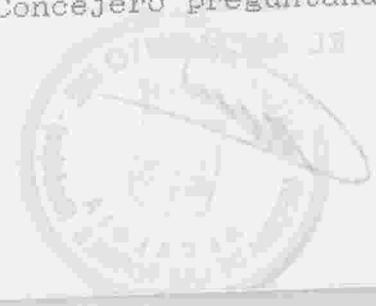
El Sr. Gordillo Delgado informa sobre el robo de sacos de cemento de las obras del PER y ruega se incremente la vigilancia para evitar este tipo de acciones.

El Sr. Delgado Alvarez manifiesta que si el Alcalde en la anterior legislatura tenia asignadas 50.000 ptas para gastos de representación, como es que se han pagado a 3850 ptas, según consta en el acta de la Comisión de Gobierno, por invitaciones a Alcaldes de la Mancomunidad del Rio Bodion.

Le contesta el Sr. Alcalde que nada tiene que ver esta invitación con gastos del Ayuntamiento, son gastos de la Mancomunidad; se representa al Ayuntamiento dentro de la Mancomunidad, y en todo caso estos gastos pertenecen a la legislatura anterior.

El Sr. Chamizo Concejero pregunta por qué no se sigue el procedimiento legal en la contratación del personal laboral eventual y si se hizo contrato a los trabajadores con los cuales no se siguió el procedimiento legal para los que se ha aprobado el gasto de 25.200 ptas por trabajador.

Continúa el Sr. Chamizo Concejero preguntando sobre:



* Por qué se ordena a la policía municipal la recogida de nombres de las personas que se encuentran por la noche en la zona del Egido. Caso de ser por razones de limpieza, por qué no se instalan contenedores de vidrio y papeleras.

* Por qué el agua que se ha vertido de la piscina no se ha recogido para que pueda ser aprovechada por ganaderos y agricultores.

* En la compra de los productos químicos que figura en el Acta de la Comisión de Gobierno, se ha llamado a varias empresas de productos para contrastar calidad y precios y se da todo al primero.

El Sr. Superviel González manifiesta que la oposición ha de hablar más claramente y dejarse de tantos legalismos, con lo cual habría un mejor entendimiento.

El Sr. Gordillo Delgado, ruega que las Comisiones Informativas no se celebren el mismo día del Pleno.

El Sr. Alcalde manifiesta que se contestará a todos en la próxima sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación.
CERTIFICO. -





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 1.995.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:
D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ
D. JOSÉ TINOCO TEJADA
D. LUIS CORDERO GALLARDO
D. ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO
D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO
D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA
D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO
D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la Corporación:
D. JUAN GANAN DUARTE

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN MAYA CABRERA, al objeto de celebrar sesión previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintidós horas y dos minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados. Asiste público a la sesión, que se comporta correctamente a lo largo de la misma.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, preguntando el Sr. Alcalde si tenían alguna observación que hacer al acta, por el Sr. Chamizo Concejero se manifestó lo siguiente:

No se hizo constar fielmente que el hecho de que se consultara, se reuniera a los albañiles del pueblo para la construcción de los nichos fue una propuesta de nuestro grupo, del grupo Candidatura Independiente, primero en la Comisión Informativa y luego en el Pleno.

Tras esta observación, el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO ADAPT Y COMPROMISO DE GASTO PARA SU FINANCIACIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios es favorable a su propuesta que transcrita literalmente es la siguiente:

"Elaborado por el Instituto de Promoción y Apoyo al Desarrollo (IPADE) el proyecto ADAPT 94-99 para la agrupación de municipios "Zafra-Rio Bodión" dentro del Programa LEADER, proyecto con el que se pretende poner en marcha un Centro de Servicios a las empresas y trabajadores de la zona, destinadas a mantener su competitividad y el mantenimiento de la creación de empleo.



CLASE 8ª

El desarrollo del citado proyecto exige consignar en los presupuestos de los ejercicios de 1.996, 1.997 y 1.998 las cantidades suficientes para su financiación.

Por ello se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

19.- Aprobar la adhesión de la localidad de Medina de las Torres al programa ADAPT a realizar por la Agrupación de Municipios Zafra-Río Bodión.

20.- Aprobar la aportación de este Municipio para dicho programa para los ejercicios 1.996, 1.997 y 1.998 en las siguientes cantidades:

1.996	336.474
1.997	435.240
1.998	413.478

30.- Que se comunique la adhesión al programa a la mayor urgencia.

Solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para manifestar que le gustaría saber si se puede aclarar como se va a proceder a la contratación del técnico, el director, etc...

Le contesta el Sr. Alcalde que el Instituto de Promoción y Apoyo al Desarrollo es quien se encarga de seleccionar al personal.

Continúa el Sr. Chamizo Concejero diciendo que efectúa esta pregunta porque los sueldos le parecen elevados, cinco millones...

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que esto es un proyecto que presentó la empresa IPADE, a la que contrató la Asociación de Municipios, y si el proyecto es aprobado por la Comunidad Europea ha de ser con esos sueldos, tal y como está presentado.

Nuevamente el Sr. Chamizo Concejero pregunta cual es la aportación de la Comunidad Europea, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que del total del proyecto que son 151.827.654 ptas., 37.956.514 lo aportan los municipios y el resto, 113.870.740 ptas lo aporta la Comunidad Europea.

Manifiesta el Sr. Chamizo Concejero que considera conveniente que se solucione la omisión de Medina de las Torres en el proyecto, a lo que contesta el Sr. Alcalde que además de Medina se ha omitido a La Morera, pero si se ha tenido en cuenta la cantidad a aportar por estos municipios, por lo que ha sido un error que se subsanará por la empresa.

Concluye el Sr. Chamizo Concejero diciendo que en principio la idea parece buena, pero que otra cosa será ver como se lleva a cabo el proyecto. Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, se aprueba, por unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE CONCEJAL. - Por el Sr. Alcalde se solicita del Secretario que explique lo ocurrido en la sesión anterior en la votación de este Asunto, explicando este que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2d) de la Ley 7/85, de 2 de abril y



OB2916223

CLASE 8ª

100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persiste este, decidirá el voto de calidad del Alcalde; pero en la sesión anterior no se llevó a cabo la segunda votación, por lo que a su juicio procede efectuar una nueva votación del asunto.

Sometida a votación la dedicación exclusiva de la Concejal encargada de la Piscina Municipal, en los términos que constan en el acta de la sesión anterior, se obtiene el siguiente resultado:

PRIMERA VOTACIÓN:

Votos a favor.....	4
Votos en contra.....	4
Abstenciones.....	1

SEGUNDA VOTACIÓN:

Votos a favor.....	4
Votos en contra.....	4
Abstenciones.....	1

A la vista del empate, el Sr. Alcalde declara aprobada la dedicación exclusiva de la Concejal con su voto de calidad.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE LA ALCALDÍA.— Por el Sr. Alcalde se consulta a los Sres. asistentes sobre la salida de un Boletín Informativo promovido por Marcos Chamizo, Eugenio Gordillo, Angel Gordillo y Francisco Delgado, preguntando a estos Sres. si este Boletín ha sido realizado por ellos, a lo que le



CLASE 88

contestan afirmativamente.

El Sr. Alcalde solicita conste en acta que el Grupo Candidatura Independiente ha sido el que ha realizado el Boletín Informativo con Depósito Legal nº BA-256-95; continua diciendo que en el Boletín se vierten una serie de afirmaciones que son medias verdades, que no tiene más remedio que aclarar para información del público en general.

El primer punto que aclara y desea que conste en acta es el de que en la legislatura anterior él tenía 50.000 ptas en concepto de gastos de representación y, en esta legislatura tiene 50.000 ptas por asistencia a Plenos, Comisiones y demás, incluyéndose en esa cantidad todos los gastos que tiene para desenvolverse como Alcalde, no cobra ninguna dieta, siendo esta única y exclusivamente para los Concejales y en cuanto al kilometraje cobra lo que cualquier funcionario, que no es alrededor de unas 30 ptas, sino que son exactamente 24 ptas/km. Por ello, ya que en el Boletín se decía que el Alcalde cobraba 5.000 ptas de dieta por cada viaje que efectuaba y alrededor de unas 30 ptas por kilometro, lo cual no es cierto, no es toda la verdad y quiere que se recoja en acta la verdad.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que en la proposición de la Alcaldía que se votó constaba que percibirían por dietas 5.000 ptas todos los miembros de la Corporación, por tanto, ellos lo interpretan como que lo cobra también el Sr. Alcalde, ya que este es miembro de la Corporación.

Tras debatir sobre el asunto se considera que este está aclarado.



CLASE 8.ª

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que en el Boletín se hace referencia a un superchanchullo de Encarna Carretero Burdallo, y quisiera que constase en acta que en esta piscina no ha habido nunca ningún funcionario que haya sido encargado de la piscina.

Tras un debate sobre el asunto, el Sr. Chamizo Concejero solicita que conste en acta lo manifestado en este debate por el Sr. Delgado Alvarez, quien manifiesta que textualmente él manifestó que el Sr. Mancera realizaba funciones de encargado de la piscina y que por eso percibía cuarenta y tantas mil pesetas al mes, a lo que el Alcalde le contestó que eso era por ir a trabajar los domingos y no cobraba por encargado de la piscina; contestando él que entonces mejor, ya que si no cobraba nada por qué se buscaba ahora un encargado, a lo que el Sr. Alcalde le contestó que así funcionaba la piscina; esta última afirmación es negada por el Sr. Alcalde, quien manifiesta que ha recibido muchas felicitaciones por el funcionamiento de la piscina municipal, de la situación que tiene, etc., siendo para él un orgullo el hecho de recibir estas felicitaciones.

Continúa el Sr. Alcalde manifestando, lo siguiente, la piscina no se inauguró en el año 1.986 sino en 1.983 y el encargado de la piscina directamente era él con la ayuda del Maestro de la Villa y de algún que otro Concejal, entonces esta legislatura se encuentra imposibilitado para poder ir todos los días a la piscina y ver al personal, es por lo que se decidió poner a la Concejal Encarna Carretero Burdallo como encargada de la piscina por la experiencia que tenía de años anteriores al haber estado de socorrista y conocer más o menos el funcionamiento, por lo que ella es la encargada de la totalidad del funcionamiento de la piscina, es encargada por la temporada de piscina, se



... adoptó el acuerdo cuando se adoptó porque no se pudo hacer antes por falta de consignación en el presupuesto, modificaciones y demás, estando como encargada desde el primer día y cobra un cinco por ciento más que cualquier socorrista.

El Sr. Gordillo García, pregunta que se entiende desde el primer día, para que conste en acta.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que desde que se tomó el acuerdo en el Pleno anterior y está trabajando en la piscina desde que se abrió.

Se inicia una discusión sobre este asunto, discusión que es interrumpida por el Sr. Alcalde llamando al orden a los Concejales y manifestando su intención de seguir con el informe, diciendo que para zanjar este asunto desea que quede claro que no ha habido nunca un funcionario encargado de la piscina, que la Concejal está por toda la temporada de la piscina como encargada de la misma y que antes había cuatro socorristas y ahora hay solamente tres, siendo el gasto del Ayuntamiento el mismo incrementado en el cinco por ciento que cobra la Concejal más que los socorristas.

Continúa el Sr. Alcalde solicitando aclaración sobre lo que consta en el Boletín Informativo al que se ha hecho referencia anteriormente cuando se dice en relación con la dedicación exclusiva de la Concejal, "¿No creen que este sueldo es como pago por ir en la lista del PSOE?", y luego se dice "quien esté de acuerdo con la decisión del Alcalde, que se espabile porque aquí hay dinero...". Dice que le parece que la campaña electoral ya ha pasado y que esto es ganas de enfrentar a unos contra otros y que lo que hay que hacer es luchar por el bien del pueblo y dejarse de estas simples, pero que si ellos quieren guerra la van a tener.



CLASE 8.ª

A continuación manifiesta que los ruegos y preguntas formulados en el Pleno anterior dijo que los contestaría en este, y no entiende porque se han anticipado a hacer declaraciones públicas cuando todavía no se ha contestado y quisiera empezar contestando a todas ellas.

Respecto a la primera que se le hace, que no califique al Grupo Independiente como de derecha, dice que él no califica al Grupo Independiente como derecha, si alguien lo califica es el propio grupo, manifiesta que dijo cuando tomó posesión como Alcalde que para él era una gran satisfacción haber vencido a la derecha y el que se de por aludido allá él, nunca ha pensado en el Grupo Independiente porque ellos hicieron sus previsiones y consideraban que el Grupo Independiente podía quitarles alrededor de 200 votos, y que luego había unos 300 votos que eran del PP y que se han integrado todos en la lista independiente, si esto se hubiera dado en condiciones normales y la gente del PP hubiera votado al PP, habría 3 concejales del PP, 1 Independiente y 5 del PSOE, luego él no se dirige al Grupo Independiente como grupo de derechas, se dirigió diciendo que el PP había concentrado todas sus fuerzas en la lista independiente con tal de derribarlo a él y no lo ha conseguido por lo que para él es doble satisfacción. Cree que esto queda bien aclarado y no tiene nada más que decir al respecto.

Respecto a lo de que le ruegan se abstenga de imputar delitos al grupo de Candidatura Independiente, cuando estos manifiestan que se refieren a la referencia hecha a injurias y calumnias, ya que el marco idóneo para ello son los juzgados y no un pleno. Manifiesta su desconocimiento sobre que él en un pleno haya insultado o calumniado a alguien, no se lo explica, por lo que lo deja en el aire y punto.



CLASE B

Respecto a la tercera pregunta que se le hace en referencia también a la campaña electoral, manifiesta que en las campañas electorales se pasan todos, unas veces unos y otras veces otros y, como ya dijo en un Pleno, pidió perdón por si había criticado o insultado a cualquiera y esperaba que con él hicieran lo mismo, la campaña ya ha pasado y cree que lo que se debe hacer es trabajar para el pueblo.

El cuarto punto es la referencia al corte que efectuó al Concejal Superviel González en la discusión sobre las asignaciones a los miembros de la Corporación, este corte lo efectuó en base a que lo que se trataba era de votar la propuesta de la Alcaldía, por lo que no tenía sentido debatir una cosa cuando todavía no se había votado la propuesta anterior.

En cuanto al ruego del Sr. Gordillo Delgado en el sentido de que se adopten algunas medidas en cuanto a la contratación de personal mediante la elaboración de listas, manifiesta que esto se había tratado ya en la Comisión de Gobierno y efectivamente se va a hacer así.

Respecto a la pregunta de los robos de los sacos de cemento, manifiesta que fue un fallo del nuevo maestro de obras que dejó los sacos junto a la obra y los únicos que sabían que estaban allí los sacos de cemento eran los que estaban trabajando en el PER, luego de ahí ha tenido que salir la información para que se los llevaran. No volverá a ocurrir, puesto que hay que llevar a la obra solamente lo necesario y lo demás recogerlo, habiéndose dado instrucciones en este sentido.

En relación con la pregunta de ¿Cómo es que se han



002916226

CLASE 8ª

pagado 3.850 ptas en invitaciones a Alcaldes de la Mancomunidad del Río Bodión? manifiesta que se han pagado, se van a pagar y se van a seguir pagando, explicando a continuación que antes tenía asignación para gastos de representación y ahora no tiene, diciendo que correspondían a la legislatura anterior y que el Ayuntamiento tiene una partida en el Presupuesto de Gastos para atenciones protocolarias y representativas, de la que se pagó esta invitación, siendo los gastos de representación del Alcalde exclusivamente del Alcalde.

Respecto a la pregunta de por qué el agua que se ha vertido de la piscina no se ha recogido para que pueda ser aprovechada por ganaderos y agricultores, manifiesta el Sr. Alcalde que él único agua que se ha vertido ha sido la primera para poder pintar la piscina y se propuso a la Sociedad Ejido que si les parecía bien ya que estaban aquí las máquinas de la Mancomunidad podían hacer un socabon para recoger el agua allí, al no haber acuerdo cuando se aproximó la hora de limpiar la piscina se le dio larga como todos los años, y desde entonces no se ha vuelto a tirar agua.

En relación con la pregunta referente a la compra de los productos químicos que figura en el Acta de la Comisión de Gobierno, se ha llamado a varias empresas, se manifiesta por el Sr. Alcalde que él ha recibido a 10 o 15 empresas y siempre se coge la más ventajosa, lo cual es lógico y normal, y además esta empresa asesora con un químico que cada vez que existen problemas, ahora ya no se tienen, al principio si se tenían, viene a resolverlos; este año concretamente como el agua venia tan mal de Zafra, vino y resolvió el problema.

Respecto al ruego del Sr. Gordillo Delgado para que



CLASE Nº

las Comisiones Informativas no se celebren los mismos días que el Pleno, contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que aprovecha los días que hay Comisiones y Plenos para hacerlas todas el mismo día, ya que tiene un exceso de reuniones por lo que se ha de aprovechar para no estar todo el día de reuniones.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que no lo dice con ánimo de denunciar a nadie ni mucho menos, pero en el panfleto que el Grupo Independiente ha lanzado da la sensación de que los malos de la película son los del Grupo Socialista, los que hacen chanchullos, los que hacen todo y, los del Grupo Independiente los buenos y quisiera dejar claro que los cinco componentes del Grupo Socialista están trabajando, pagan sus impuestos y trabajan honradamente y nadie puede decir lo contrario, no ocurriendo así con el Grupo Independiente, deseando que conste en acta lo que dice a continuación, sin ánimo de denunciar, solamente para que conste en acta:

Por ejemplo, el Portavoz del Grupo, que dice que a él le gustan las cosas muy legales y resulta que él comete una ilegalidad como la copa de un pino; cuando se trata fuera del Ayuntamiento cada uno que haga lo que pueda, pero cuando se trata del Ayuntamiento, cree que los cargos políticos deben estar no desvinculados de la vida privada como se dice en el Boletín, sino que hay cosas en las que hay que estar muy vinculados. Todo el mundo se puede imaginar que él se gana la vida dando clases particulares, gana dinero, pero no honradamente puesto que no está dado de alta en el I.A.E. ni en la Seguridad Social.

En cuanto al Sr. Gordillo García, todos sabemos, continúa diciendo el Sr. Alcalde, que él es abogado pero no ejerce y, por tanto no está dado de alta en el Impuesto de



CLASE 8ª

Actividades Económicas, pero hay veces que cobra por su trabajo; al mismo tiempo sabe que lleva una explotación de vinos y ejerce una venta ilegal de vino y, para colmo, dice el Sr. Alcalde, le extraña al Grupo Independiente que el Ayuntamiento tenga gente ilegal trabajando, manifiesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento no tiene a nadie trabajando ilegalmente, pero que él si tiene gente trabajando en su explotación agraria y son pensionistas.

En cuanto al Sr. Gordillo Delgado, manifiesta el Sr. Alcalde que, está dado de alta en el régimen especial agrario, cobra el paro y hace trabajos de gestoria para los que tampoco está dado de alta.

En cuanto al Sr. Delgado Alvarez, manifiesta que, sabe que prácticamente no hace nada, está dado de alta en el régimen especial agrario, pero hace alguna que otra chapuceria de electricidad, incluso ha venido gente a decirle que quiere cobrar bastante más por una factura de lo tratado, a lo que él ha contestado que no le importa.

Por último se informa por el Sr. Alcalde en relación con el polígono industrial que a la Sociedad Ejido se le habían dado cuatro opciones, cesión, permuta, venta o expropiación, no habiendo contestado este Ayuntamiento al último escrito de la Sociedad, escrito en el que pedían 1.000 ptas/m² más dos parcelas, lo que ascendía a 64.000.000 ptas, aproximadamente, no habiéndose contestado porque parecía una barbaridad. Después del acuerdo adoptado por el último Pleno, se le comunicó la intención de este Ayuntamiento de negociar, a lo que ha contestado que la Sociedad está dispuesta a llegar a un acuerdo amistoso que evite la expropiación, como ya han manifestado en repetidas ocasiones, recordando que la Sociedad hizo una oferta al Ayuntamiento con fecha 12 de mayo, oferta a la que no ha



CLASE DE

recibido contestación, oferta que no ha sido contestada y no se ha hecho ninguna contraoferta, por tanto manifiestan que se encuentran a la espera de que se produzca.

A este escrito se le ha contestado diciéndoles que este Ayuntamiento no contestó a la oferta del 12 de mayo, de comprar a 1.000 ptas/m² por considerarla descabellada y fuera de lugar, por lo que está a la espera de que la Sociedad conteste a alguna de las cuatro opciones que en su día se le hicieron.

Manifiesta el Sr. Alcalde que lo lógico en este caso sería la cesión, ya que si esos terrenos dicen que son del pueblo y lo único que hacen es administrarlos se va a hacer un beneficio para el pueblo, como es el polígono industrial, lo lógico es que fuese una cesión. Asimismo, continúa diciendo, que se ha olvidado decirles que cuando se piden 64.000.000 ptas por una cesión, no es una cesión, es una venta.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar solicita la palabra el Sr. Delgado Alvarez, para preguntar si el Sr. Alcalde está dado de alta para trabajar detrás de la barra del bar.

El Sr. Alcalde le contesta que él está totalmente legal y propone que se acuerde por unanimidad el solicitar que se haga una inspección de hacienda y de seguridad social a todos. Asimismo a la pregunta del Sr. Delgado Alvarez de si el posee contrato, contesta que trabaja para una empresa.

Tras un debate sobre este asunto entre el Sr. Delgado



CLASE 8ª

El Sr. Alvarez y el Sr. Alcalde, solicita la palabra el Sr. Gordillo García para manifestar que a su juicio es el Ayuntamiento quien debe dar ejemplo y meterse en la vida privada de las personas es sacar las cosas de lugar. Asimismo manifiesta que la pregunta más importante que había se ha quedado sin contestar, como es la efectuada por el Sr. Chamizo Concejero, quien preguntó por qué no se sigue el procedimiento legal en la contratación del personal laboral eventual y si se hizo contrato a los trabajadores con los cuales no se siguió el procedimiento legal para los que se ha aprobado el gasto de 25.200 ptas por trabajador.

Le contesta el Sr. Alcalde que este Ayuntamiento ha dado siempre de alta a los trabajadores en la seguridad social y si esta vez ha sido la única el Ayuntamiento asume su culpabilidad, pero que de aquí en adelante tome nota el Secretario para que no se contrate a ningún trabajador sin que esté de alta en la seguridad social.

Manifiesta el Sr. Gordillo García que se efectúe para la contratación la correspondiente oferta de empleo.

Le contesta el Sr. Alcalde que a veces por razón de la urgencia es necesario contratar eventuales.

El Sr. Delgado Alvarez hace mención a la lista de desempleados para su contratación por el Ayuntamiento, a lo que contesta el Sr. Alcalde que ese tema será estudiado por la Comisión de Gobierno.

El Sr. Gordillo Delgado manifiesta que su Grupo quiere saber si las 50.000 ptas que percibe el Sr. Alcalde mensualmente son sueldo o gastos de representación, porque en el Pleno del día 7 de julio en que se aprobaron las



ES TRAJE

Las asignaciones a los miembros de la Corporación pone que el Sr. Alcalde percibirá por Presidencia de Plenos y Comisiones de Gobierno 50.000 ptas/mes y, el Sr. Alcalde en la legislatura anterior cobraba 50.000 ptas. para gastos de representación y 2.000 ptas en concepto de asistencia a Plenos y Comisiones de Gobierno, percibiendo en esta legislatura solamente 50.000 ptas, englobando en esta percepción todos los conceptos anteriores, interpretándose a su juicio, que quiere decir que en las 50.000 ptas se incluyen gastos de representación.

El Sr. Alcalde dice al Sr. Secretario que conteste a esta pregunta, a lo que este manifiesta que el Sr. Alcalde cobra 50.000 ptas/mes por Presidencia de Plenos y Comisiones de Gobierno, tal y como consta en el acuerdo adoptado por el Pleno, siendo todo lo demás interpretaciones de la lectura del acta.

Solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para contestar al Sr. Alcalde sobre lo que dijo anteriormente sobre los Independientes, manifestando que, primero que el Sr. Alcalde también lleva independientes en la lista del PSOE y, respecto a lo de injurias y calumnias se refiere a que en el Pleno del día 17 de junio se habló por la Alcaldía de que la campaña había sido dura en descalificaciones, insultos y calumnias; y el término calumnias está tipificado en el Código Penal. Continúa el Sr. Chamizo diciendo que en cuanto a lo de que el Sr. Alcalde cortó a su Portavoz cuando hablaba, simplemente lo han puesto porque pensaban que se trataba de cobrar todos o no cobrar ninguno, él dijo de no cobrar ninguno y, en eso estaban de acuerdo, pero cuando la Alcaldía pensó que no podía cobrar es cuando lo cortó. Le contesta el Sr. Alcalde que el tema de su



CLASE 8ª

asignación no se estaba tratando, ya que el había hecho una propuesta, que es lo primero que se tiene que votar y si se vota y sale que no, luego se vota otra cosa; por lo que la propuesta de su Portavoz estaba fuera del Orden del Día y es obligación de la Alcaldía cortar inmediatamente el debate.

Manifiesta el Sr. Chamizo que la propuesta se estaba debatiendo y el Concejal estaba dando su opinión.

Continúa el Sr. Chamizo manifestando que en cuanto a los gastos de representación solamente piden que la próxima vez si no son gastos de representación suyos se especifique que son gastos de la Mancomunidad.

Le contesta el Sr. Alcalde que no son gastos de la Mancomunidad, sino del Ayuntamiento, por lo que se cargan a la partida de atenciones protocolarias y representativas.

El Sr. Chamizo manifiesta que en cuanto al vertido del agua de la piscina desconocen el estado actual, pero saben que se vertió bastante agua, porque no es normal que haya tanto verde alrededor y que la gente vea charcos por allí.

Contesta el Sr. Alcalde que eso es debido al riego de los aspersores.

El Sr. Gordillo Garcia manifiesta que hasta que ha ido el fontanero y ha comenzado a la depuradora ha estado vertiendo diariamente del orden de 120.000 litros.

El Sr. Alcalde le contesta que no le salen las



CLASE 2ª

cuentas, pero que si lo dice el Sr. Gordillo habrá que creérselo.

El Sr. Chamizo manifiesta que también está sin contestar lo del Vallado de las casas y la fábrica.

El Sr. Alcalde contesta que hay que hacer una modificación de créditos para dotar de consignación presupuestaria las partidas correspondientes, porque la urgencia caer las viviendas estaba en el peligro de ruina que se encontraban y se ha evitado que se cayeran encima de cualquier niño y, posiblemente no se puedan vallar hasta finales de este año o principios del otro.

El Sr. Gordillo García pregunta sobre el tema de la fabrica de harinas.

Contesta el Sr. Alcalde que el tema de la fabrica es un tema muy complicado, se ha pensado estudiarlo.

El Sr. Gordillo García manifiesta que cuando menos remitir un escrito al Banco Bilbao para que cierren aquello, ya que la gente está metiendo allí ganado y los niños están todo el día subidos en las chapas y, hace ya un mes que se dijo y se sigue sin hacer nada.

El Sr. Alcalde manifiesta que está pendiente y que se tratará en Comisión de Gobierno.

El Sr. Chamizo manifiesta que respecto a lo de las clases que le ha dicho el Sr. Alcalde, sigue opinando igual que el Sr. Gordillo García y considera que el Ayuntamiento debe ser un modelo y dar ejemplo, y aquí sin ánimo de denunciar también, manifiesta que desde el primero hasta el



OB2916230

CLASE 8ª

último, en la familia del Alcalde seguro que hay casos de gente que tienen negocios y no tienen a personas aseguradas y también hay aquí alguien que ha puesto por ahí carteles de que da clases, continua diciendo que ya le gustaría a él que le dieran de alta con tanta facilidad como le dan a otros, estar dado de alta y hacer poco o nada.

El Sr. Alcalde le contesta que él no ha hablado de familiares, ha hablado de cargos políticos.

El Sr. Delgado Alvarez quiere saber sobre la gente que ha puesto carteles para dar clases de gimnasia en un local del Ayuntamiento.

El Sr. Delgado Alvarez pregunta sobre si ya que se está haciendo el alumbrado de la zona de la Corraleja, por qué no se mete también la canalización de agua potable.

Contesta el Sr. Alcalde que porque no hay proyecto ni consignación para eso, ya se hará puesto que va puesto en su programa.

El Sr. Delgado Alvarez pregunta sobre por qué no se controla el vertedero de escombros, ya que además de los escombros se está vertiendo una gran cantidad de basura y se da la circunstancia de que ni siquiera se puede entrar allí a vaciar.

El Sr. Gordillo Delgado pregunta sobre el número de Concejalías y qué Concejales están al frente de ellas.

El Sr. Alcalde contesta que cuando se aprobó la creación de las Comisiones Informativas quedó clara la composición de todas y qué Concejales estaban y que de todas maneras cada Comisión ha de nombrar a su Presidente

y que el Alcalde puede delegar en ellos cuando lo crea conveniente. El Sr. Delgado Alvarez ruega que el Ayuntamiento pida una auditoria para ver el estado de cuentas que tiene, si es posible.

El Sr. Alcalde le contesta que eso es una competencia del Pleno y que lo decidirá el Pleno.

El Sr. Gordillo Garcia manifiesta que tienen conocimiento de que ha tenido entrada en el Ayuntamiento un escrito de los organizadores de la fiesta del Cristo, solicitando ayuda económica para las fiestas, para que después no se diga que no se solicita nunca; por ello su Grupo solicita que se le de la misma ayuda que presupuesto ha tenido las fiestas del Emigrante.

El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento no puede dar cuatro millones de pesetas; estableciéndose seguidamente un debate sobre el presupuesto.

El Sr. Gordillo Delgado ruega que para que haya una mejor información para todos los vecinos se coloquen copias de las actas de Pleno en los bares.

El Sr. Alcalde solicita del Secretario que aclare esta petición, a lo cual el Secretario manifiesta que la publicidad de las actas está regulada en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estableciéndose la publicidad en el tablón de anuncios, además de otros medios, pero no se recoge la publicidad por exposición en bares.



CLASE 8ª

El Sr. Chamizo Concejero ruega se instalen contenedores de vidrio y papeleras, también manifiesta haber recibido muchas quejas de padres, en el sentido de que se intente controlar más por parte del Ayuntamiento la venta de productos alcohólicos a menores de 16 años.

Continua el Sr. Chamizo diciendo que en cuanto a los servicios sanitarios también han recibido muchas quejas de vecinos y el Grupo Independiente solicita al Ayuntamiento que se hagan cumplir sus horarios.

El Sr. Alcalde pregunta a que se refieren con los servicios sanitarios, si al médico, veterinarios, farmacéutico, etc., contestándole que se refieren a todos. El Sr. Alcalde manifiesta que en el próximo Pleno dará conocimiento de los horarios del personal sanitario.

El Sr. Chamizo manifiesta que en cuanto a la inspección de los servicios veterinarios, han recibido también numerosas quejas de los vecinos y si se les puede echar una mano para resolverles sus problemas en cuanto a que los negocios no van muy bien; por ello solicitan se les ayude porque el veterinario nuevo está creando muchos problemas.

Contesta el Sr. Alcalde que más de los que creen.

Continua el Sr. Chamizo preguntando por qué no se preguntó ni se informó al Grupo de Candidatura Independiente sobre el presupuesto de las fiestas del Emigrante.

El Sr. Alcalde contesta que no se les informó porque el presupuesto ya estaba aprobado.



CLASE 88

También pregunta el Sr. Chamizo por qué no se dedicó durante las fiestas una pequeña parte del presupuesto para la limpieza y fregado de las calles.

El Sr. Superviel solicita la palabra para manifestar que le gustaría que constase en acta que el año pasado había 4 socorristas contratados y este año solamente hay 3.

Continúa el Sr. Superviel manifestando que en el tema de la expropiación para el polígono industrial le gustaría que constase en acta que el Sr. Delgado Alvarez en la Comisión Informativa votó a favor de la propuesta de la Alcaldía y luego, en el Pleno votó en contra.

En cuanto a lo que habían manifestado los representantes del Grupo de Candidatura Independiente de que no había ningún representante de la derecha, el Sr. Superviel manifiesta que esto es erróneo, ya que si el Sr. Chamizo dice que del PSOE han obtenido 200 votos y el total de votos son 500, quiere decir que 300 son de la derecha.

Respecto a la pregunta del Grupo Independiente en el sentido de que le cortó la Alcaldía en su intervención sobre las asignaciones a los miembros de la Corporación, el Sr. Superviel matiza que su propuesta se refería exclusivamente a los Concejales; a continuación se estableció un debate sobre el asunto.

El Sr. Superviel pregunta al Sr. Gordillo García sobre si estaría de acuerdo con el polígono si se hiciese en otro lado.

El Sr. Gordillo García le responde afirmativamente, manifestando que le da igual en el Ejido que en cualquier otro lado, ya que va incluido en el programa y considera



CLASE 8ª

que el polígono es bueno para el pueblo, el sitio le da igual.

Seguidamente el Sr. Tinoco Tejada solicita a alguno de los componentes del Grupo Independientes que le responda sobre lo que dice en el Boletín, cuando dicen "que cada uno saque la conclusión que mejor le parezca, y a quien esté de acuerdo con la decisión del Alcalde, que se espabile porque aquí hay dinero..."

Se le contesta diciéndole que es una cosa que no tiene importancia, que puede tener varias interpretaciones.

El Sr. Tinoco Tejada manifiesta que la interpretación que él le da y supone que le da el pueblo es que los que están aquí reunidos, están vendidos y han entrado cobrando.

A continuación solicita la palabra el Sr. Secretario para hacer rogar a los grupos que en este apartado, traigan sus ruegos y preguntas por escrito, ya que le es imposible seguir el ritmo de preguntas.

A continuación solicita la palabra la Concejal Srta. Carretero Burdallo y hace constar que no desea una respuesta, que la respuesta se le dé, en su caso, en el próximo Pleno. Seguidamente da lectura al escrito que transcrito literalmente dice:

El motivo de este escrito es para aclarar las medias verdades que su Grupo ha publicado con respecto a las decisiones tomadas en la Sesión anterior, utilizando sus tergiversaciones para hacer una campaña sucia contra el PSOE.

En primer lugar, le recuerdo que llevo trabajando en la Piscina dos años, y esta experiencia es la razón de mi



CLASE 2ª

puesto como encargada, el cual es totalmente legal por ser Concejal liberada, y si no fuese así les invito a que me lleven a los Juzgados.

MI buen sueldo, 349.125 pts, es por toda la temporada de Piscina, y la Piscina se abrió el día 24 de Junio y no desde el 1 de Agosto como ustedes quieren hacer creer.

Respecto a las cuotas de la Seguridad Social, lo que el Ayuntamiento abona por mi trabajo es la misma cantidad que cualquier empresa paga por un empleado, pero puedo entender que al no pagar ninguno de ustedes tales cuotas no tengan ni idea cuanto es, y se atrevan a publicar que por un mes y medio se van a pagar 150.000 pts. Sepan ustedes que con dicha cuota, la Seguridad Social superaría con creces su actual déficit. Esto lo pueden comprobar ustedes mismo viendo mi nómina a la que tienen tanto acceso como yo, y comprobar que verdaderamente pago 11.175 pts. al mes.

El año pasado ya estaba trabajando, al igual que el anterior, y creen Vds que este año me han dado el trabajo por ir en la Lista, quizás si este año fuera el primero que trabajara.

MI función de encargada es controlar el normal funcionamiento del Polideportivo, además de intervenir como socorrista cuando haga falta, para lo que estoy capacitada.

Nuestra Piscina no solo funciona bien por la labor que ejerce el Señor Mancera, allí trabajamos nueve personas a las que gracias al efectivo trabajo que realizan todas ellas, la Piscina en su conjunto, césped, agua, trato con la gente, botiquín, es una de las mejores que hay en la comarca.

Por último, les recuerdo algunas de las cosas que se les olvidó publicar, tales como que la Señora Mari lo Domínguez está trabajando para el Ayuntamiento, siendo familiar directo de un Concejal, a la que se debería haber restringido el contrato hace tres meses.

Tampoco les interesa publicar que se abstuvieron en la



CLASE 8.a

decisión de llevar a cabo el polígono industrial, y me pregunto a qué vienen ustedes a los plenos. A presentar sus propuestas, a luchar por su programa, o es que ni siquiera están de acuerdo ya con su programa - caso del Polígono que llevaban en su programa, o los botellones los aprueban o no los aceptan - ? ; Aclárense !. ¿ Vienen a ser la oposición a los que queremos trabajar por el pueblo ?. Olvidense ya de la campaña electoral, ahora hay que trabajar por el pueblo !"

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo de veintitrés horas y dos minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación.

CERTIFICO

expone el Sr. Alcalde... EL ALCALDE... MEDINA DE LAS TORRES



D. MARCOS CHAMIZO CONCELEIRO
D. ANTONI GORDILLO GARCIA
D. GORDILLO G. GORDILLO
D. FELIPE ALVAREZ
MEDINA DE LAS TORRES



Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintidós horas y tres minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: PROMUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION - Por el Sr. Alcalde se informó a los Sres. asistentes el motivo de la

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE
1.995.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:

D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ

D. JOSÉ TINOCO TEJADA

D. LUIS CORDERO GALLARDO

DA ENCARNACIÓN CARRETERO
BURDALLO

D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO

D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA

D. EUGENIO G. GORDILLO
DELGADO

D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la
Corporación:

D. JUAN GANAN DUARTE

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN MAYA CABRERA, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintidos horas y tres minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. asistentes el motivo de la



CLASE 8ª

convocatoria extraordinaria y urgente de la sesión, que no es otro que el de celebrar el Pleno Institucional con motivo del día de Extremadura, Pleno que habría que celebrar el día 7º o el día 8, pero como ambos días hay actos festivos con motivo de la Semana Cultural, ha creído conveniente su convocatoria para el día de hoy.

Solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para hacer constar que entiendo la convocatoria extraordinaria, si se oprime no la urgencia, ya que se podía haber efectuado la convocatoria con anterioridad.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, esta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA DE EXTREMADURA. - Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Moción Institucional con motivo del día de Extremadura, Moción que transcrita literalmente dice:

MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA
DÍA DE EXTREMADURA

El 8 de Septiembre Extremadura celebra su Fiesta Autónoma, celebración que despojada de todo carácter lúdico debe tener como único objetivo la potenciación y el mantenimiento de unos rasgos diferenciadores respecto al resto de las Comunidades del Estado Español, así como la reivindicación de unas mayores cotas de competencias que, al mismo tiempo, deben venir dotadas de mayores medios para

que las mismas puedan hacerse efectivas. Desde la creación del Día de Extremadura, año tras año, por esta Alcaldía se viene propiciando en esta fecha una serie de actos que enmarcan tan señalada fecha. Una vez más, este año, la Semana Cultural se hace coincidir con el día de nuestra Comunidad y el motivo no es otro que movilizar a las capas sociales en una serie de actividades encaminadas a crear una dinamización que conlleve la participación de todos en algo tan importante como es la Cultura que, en sus distintas vertientes, servirá para concienciarnos de todas las potencialidades que como extremeños poseemos y que deben sobresalir y que, en definitiva, hará que el pueblo vaya asumiendo el protagonismo que le corresponde.

Sí en la celebración de tan señalado día se dan los elementos festivos y reivindicativos, también debe darse el compromiso de todos para que aportando nuestro grano de arena Extremadura alcance cada día mayores cotas de bienestar y progreso, al mismo tiempo que debemos ser solidarios con los que menos tienen y más lo necesitan.

Por todo ello, esta Alcaldía, uniéndose al sentir de las Instituciones convocantes del Día de Extremadura, solicita de esta Corporación la aprobación de la presente Moción Institucional.-

Sometida a votación esta Moción, es aprobada con el voto unánime de los Sres. asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y siete minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda



CLASE 8.ª

pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación.

CERTIFICO.-

vo Bo

EL ALCALDE



- D. MARCOS CRANZO VIZCARRA
- D. ANSELMO GONZALEZ GARCIA
- D. MARCELO GONZALEZ GARCIA
- D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el expediente de autorización de la obra de saneamiento de las aguas de la zona de San Juan de los Rios, al margen del cauce de las aguas de los rios de San Juan de los Rios, con el fin de mejorar las condiciones de salubridad y evitar la contaminación de las aguas de consumo humano.



CLASE 89

pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual con el Secretario de la Corporación.

DILIGENCIA. - Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre al no haberse llevado a cabo su convocatoria por el Sr. Alcalde al no haber asuntos que tratar.

Medina de las Torres, 4 de octubre de 1.995.



... en el día de hoy se ha celebrado la sesión ordinaria de la Corporación Municipal de Medina de las Torres, en la que se ha tratado y acordado lo siguiente: ...

... en el día de hoy se ha celebrado la sesión ordinaria de la Corporación Municipal de Medina de las Torres, en la que se ha tratado y acordado lo siguiente: ...

... en el día de hoy se ha celebrado la sesión ordinaria de la Corporación Municipal de Medina de las Torres, en la que se ha tratado y acordado lo siguiente: ...

... en el día de hoy se ha celebrado la sesión ordinaria de la Corporación Municipal de Medina de las Torres, en la que se ha tratado y acordado lo siguiente: ...



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 1.995.-

MARGEN QUE SE CITA:

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. RAMÓN MAYA CABRERA
- Sres. Concejales:
- D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ
- D. JOSÉ TINOCO TEJADA
- D. LUIS CORDERO GALLARDO
- DA ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO
- Sr. Secretario de la Corporación:
- D. JUAN GANAN DUARTE
- No asisten:
- D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO
- D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA
- D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO
- D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN MAYA CABRERA, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y seis minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción de los Sres. GORDILLO DELGADO, DELGADO ALVAREZ, CHAMIZO CONCEJERO y GORDILLO GARCÍA, quienes han disculpado su asistencia ante la Alcaldía.

Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADJUDICACIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN "HOGAR-CLUB CON PISOS TUTELADOS".- Visto el expediente para contratar mediante concurso las obras de construcción de un Hogar-Club con pisos tutelados, los informes que constan en el expediente y el Dictamen de la Comisión Informativa de obras y Servicios, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato a Construcciones Porrinas, S.L. por el precio de 40.600.000 ptas (IVA incluido) para la realización de la obra de construcción del Hogar-Club con pisos tutelados con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Vicente López Bernal aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de marzo de 1.995, y Pliego de cláusulas administrativas.

SEGUNDO.- Devolver las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

TERCERO.- Que se notifique al contratista, en el plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas acredite en el plazo de quince días hábiles, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva de 1.776.000 ptas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y suscriba el correspondiente



OB2916237

CLASE 8ª

contrato administrativo en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la notificación, según dispone el artículo 55 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTO. - Que se publique anuncio dando cuenta de la adjudicación y después de formalizada se comunique al Registro Público de Contratos, todo ello según lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación de este Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: OBRAS A EJECUTAR CON

LA 2ª RESERVA DEL P.E.R. DE 1.995. - Visto el escrito de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en el que se comunica que se ha efectuado una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de 4.970.000 ptas, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social; y el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes:

- Acometer con esta subvención de 4.970.000 ptas la realización de las siguientes obras:
- 19.- Terminación cuesta del Cristo.
 - 20.- Adecuación parque infantil en el Polideportivo Municipal.



CLASE DE

32.- Pavimentación de la Avda. de Zafra, 1ª Fase.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: FIESTAS LOCALES EN

1.996.- Visto el escrito de los Servicios Territoriales de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura en solicitud de que este Ayuntamiento señale las fiestas locales para 1.996, y el Dictamen de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes fijar como fiestas locales para 1.996, los días:

- 15 de mayo, festividad de San Isidro Labrador.

- 16 de agosto, fiesta del Emigrante.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que no se ha fijado como el año anterior el día 14 de septiembre, festividad del Santísimo Cristo del Humilladero, por coincidir el próximo año con un sábado.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A PROFESOR/A DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.-

Visto el escrito de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional en el que requieren para que al amparo de lo establecido en la Orden de 4 de abril por la que se regulan la concesión de ayuda para la realización de cursos de Preinserción Profesional, se proceda a iniciar el curso el día 1 de noviembre y, finalizar el mismo, el día 30 de junio de 1.996, por lo que se ha de efectuar la selección del alumnado; y a la contratación del profesorado; por ello visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes aprobar las siguientes



CLASE 8ª

BASES PARA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria. - La convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso de un puesto de trabajo de profesor, en régimen de contratación laboral temporal.

La duración del contrato será desde el 1 de noviembre de 1.995 hasta el 30 de junio de 1.996.

La retribución mensual se ajustara a lo dispuesto en la Resolución del Consejero de Educación y Juventud de 24 de enero de 1.995.-

SEGUNDA. - Requisitos de los aspirantes:

- a) Ser español
- b) Estar en situación de desempleo, en el momento de la firma del contrato.
- c) Estar en posesión de una titulación mínima de profesor de E.G.B., Licenciado o Diplomado, siendo necesaria la posesión del Certificado de Aptitudes Pedagógicas (CAP) cuando no se trate de Profesores de E.G.B.
- d) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, no encontrarse inhabilitado o haber sido separado mediante expediente del Servicio de la Administración Pública.

TERCERA. - Solicitudes. - Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de las Torres, se presentaran en el Registro General, conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones



CLASE 34

Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de siete días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de estas bases, haciendo constar en las mismas los datos personales, profesionales y domicilio a efecto de notificaciones, adjuntándose asimismo los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.
- c) Curriculum vitae.
- d) Documentación que acredite los méritos alegados.
- e) Proyecto de Educación de Adultos para la Localidad.

CUARTA.- Sistema de selección.- La Comisión designada por el Pleno, baremará las solicitudes y proyectos presentados de acuerdo con el siguiente Baremo de méritos de acceso:

	<u>Experiencia docente</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
1.1.	Por cada año de servicio en la enseñanza distinta a la educación de Adultos o Alfabetización. (Máximo 1,5 puntos).....	0.10
1.2.	Por cada curso completo de servicio en Educación de Adultos o Alfabetización (Máximo 3,5 puntos, pudiendo valorarse las fracciones por año).....	0.50



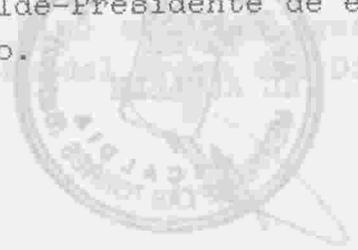
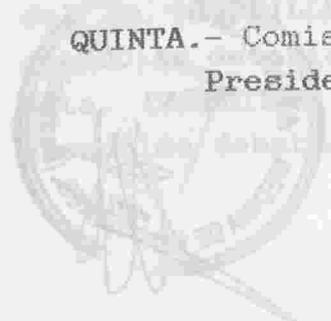
OB2916239

CLASE 8ª

- 2. Formación y especialización profesional:
 - 2.1. Ser Profesor de E.G.B..... 1,00
 - 2.2. Titulo de licenciado, diplomado o doctor, diferentes al alegado para acceder a la convocatoria..... 1,00
 - 2.3. Por cada hora de formación específica directamente relacionada con educación de Adultos. (Cursos, Seminarios, etc, - siempre que cada uno haya tenido una duración mínima de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos)..... 0.01
Si no se especifican horas se puntuará como una sola hora: 0.01 puntos.
 - 2.4. Por cada hora de formación General, no relacionada directamente con la Educación de Adultos. (Cursos, Seminarios, etc), siempre que cada uno haya tenido una duración mínima de 20 horas, (hasta un máximo de 1 punto)..... 0.01
- 3. Proyecto de Trabajo.
 - 3.1. Por Proyecto de trabajo, hasta un máximo de..... 2,50
 - 3.2. Por entrevista personal de defensa del proyecto hasta un máximo de..... 2,50

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para poder ser valorados.

QUINTA.- Comisión Calificadora.- Estará integrada por:
Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.





CLASIFICADO

Vocales: La Concejal Delegada de Cultura y Deportes.
 La Trabajadora Social del Servicio Social de Base.
 El Director del C.P. Francisco de Parada.
 Un Técnico designado por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.
Secretario: El de la Corporación, que actuará con voz, pero sin voto.

SEXTA.- Entrevista.- La entrevista personal se celebrará el próximo viernes día 27 a las 12,30 horas en el salón de Plenos de este Ayuntamiento.

SEPTIMA.- Incidencias.- La Comisión queda facultada para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar los acuerdos, criterios o medidas necesarias para la tramitación y buen orden de la convocatoria en todo aquello no previsto en las presentes bases.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y veintiún minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación.





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1.995.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:
D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ
D. JOSE TINOCO TEJADA
D. LUIS CORDERO GALLARDO
D. ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO

D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO
D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA
D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO
D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la Corporación:
D. JUAN GANAN DUARTE

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN MAYA CABRERA, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y cuarenta minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Sr. GORDILLO DELGADO, quien hizo acto de presencia cuando se debatía el asunto cuarto del Orden del Día; y la Srta. CARRETERO BURDALLO, quien hizo acto de presencia cuando se debatía el asunto primero del Orden del Día.

Asiste público a la sesión, comportándose correctamente a lo largo de la misma.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 31 de agosto (ordinaria), 6 de septiembre (extraordinaria) y 19 de octubre (extraordinaria) de 1.995, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para hacer constar:

19) Que en el acta del día 31 de agosto, en el asunto del Orden del Día de Ruegos y Preguntas hay un momento en que el Sr. Superviel hace una propuesta diciendo que se refería exclusivamente a que no cobraran solamente los Concejales, entonces, manifiesta el Sr. Chamizo, que el comentó y así quiere que conste en acta que "si son de izquierdas y de izquierdas es querer luchar por la igualdad para todos, la cuestión es, o cobramos todos o no cobra ninguno, incluido el Sr. Alcalde".

20) En cuanto al acta del día 19 de octubre, quiere que figure en acta con exactitud que ellos no han disculpado su asistencia, sino que han presentado un escrito con las motivaciones para la no asistencia a ese Pleno extraordinario y han pedido su no celebración.

Tras estas observaciones el Sr. Alcalde declara aprobado los borradores de las actas de las sesiones anteriores.



CLASE 8ª

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE OBRAS A EJECUTAR CON EL PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 1.996-1.999.- Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. asistentes del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en el que comunican que las obras a ejecutar en el cuatrienio 1.996-1.999 son las siguientes:

* En el año 1.996 pavimentación asfáltica en la Avda. Extremadura y C/Derecha, Mérida y otras por un total de 10.500.000 ptas.

* En el año 1.997 pavimentación asfáltica en la C/ Cristo, Mártires y Zurbarán, por un total de 11.600.000 ptas.

* En el año 1.999 pavimentación asfáltica en la Avda. de la Estación, C/Francisco Pizarro, Luna y otras, por un total de 11.900.000 ptas.

Continua diciendo que en este escrito se manifiesta que si el Ayuntamiento desea asumir la gestión de las obras para su ejecución por administración, ha de comunicarlo antes del día 10 de noviembre; pero como son obras de pavimentación que lo que necesitan es maquinaria, se opta porque su gestión la asuma la Excm. Diputación Provincial, como ha venido haciendo hasta el momento.

Seguidamente el Sr. Alcalde responde a diversas preguntas relacionadas con estas obras que le formula el Sr. Chamizo Concejero.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLUCIÓN DE LA



CLASE B

ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto de nombramiento de Concejales delegados, en el que se efectúan las siguientes delegaciones:

- * En la Concejal D^a Encarnación Carretero Burdallo, el ejercicio de las atribuciones de Cultura y Deportes.
- * En el Concejal Don Luis Cordero Gallardo, el ejercicio de las atribuciones de Obras y Servicios.
- * En el Concejal Don Antonio Superviel González el ejercicio de las atribuciones de Hacienda.

Estas delegaciones tienen las competencias y alcance que se establece en el Decreto de referencia.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los Sres. asistentes la inclusión en el Orden del Día de los siguientes:

- En primer lugar se informa que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del día 31 de agosto se convocó a los albañiles de la localidad a fin de iniciar un procedimiento negociado para la contratación de las obras de construcción de 102 nichos y un aula de informática, habiéndose presentado solamente la oferta de D. Antonio Tinoco Tejada, quien se compromete a ejecutar las obras por 2.740.000 ptas (IVA incluido) los nichos del cementerio y por 1.590.000 ptas (IVA incluido) el aula de informática. Por ello se somete a la consideración de los Sres. asistentes la inclusión de este asunto en el Orden



CLASE 8ª

del Día y la aprobación de su adjudicación.

- En segundo lugar se informa de que se va a celebrar en Madrid la Asamblea General de la Federación Española de Municipios y Provincias y, siéndole imposible asistir a esta Alcaldía, considera conveniente delegar la asistencia en el Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial; por lo que somete a la consideración de los Sres. asistentes su inclusión en el Orden del Día y la aprobación de esta delegación.

Respecto al primer asunto se acepta su inclusión en el Orden del Día por unanimidad de los Sres. asistentes, con la salvedad del Sr. Gordillo García, quien no aprecia razones de urgencia; procediéndose seguidamente a debatir sobre el asunto, preguntando el Sr. Chamizo Concejero cuando se ha efectuado la apertura de las ofertas, a lo que contesta el Sr. Alcalde que el día 26 en la mesa de contratación; seguidamente pregunta el Sr. Chamizo Concejero que de los 5.000.000 ptas que se pidieron, si el total de las obras adjudicadas ascienden a 4.330.000 ptas, desea saber a que se piensa dedicar el resto; le contesta el Sr. Alcalde que a inversiones.

Sometida a votación la propuesta de adjudicación, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor 5, de los Concejales del Grupo del PSOE.
- Votos en contra 0.
- Abstenciones 3, de los Concejales del Grupo CIM.

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara adjudicadas las obras a D. Antonio Tinoco Tejada por el precio de 1.590.000 ptas (IVA incluido) para la



CLASE B

realización de la obra de construcción de un aula de informática en el C.P. Francisco de Parada y, por el precio de 2.740.000 ptas para la realización de la obra de construcción de 102 nichos en el Cementerio Municipal.

Que se notifique al contratista, en el plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas acredite en el plazo de quince días hábiles, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de las garantías definitivas de 63.600 ptas para la obra del aula de informática y, de 109.600 ptas para la obra de construcción de 102 nichos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y suscriba el correspondiente contrato administrativo en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la notificación, según dispone el artículo 55 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación de este Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Con respecto al segundo asunto se acuerda, por unanimidad de los Sres. asistentes, tras debatir sobre el asunto delegar la asistencia a la Asamblea General de la Federación Española de Municipios y Provincias en el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Chamizo Concejero se solicita la palabra y se



CLASE 8ª

hace constar que aunque ya lo han presentado en el Ayuntamiento, pero de todas formas, va a dar lectura a la contestación a un escrito de otro anterior que les ha enviado el Alcalde, que dice así:

"En contestación a su escrito núm. 2412 de fecha 23 de Octubre de 1.995, en el que manifiesta las razones por las que no se celebró el Pleno ordinario correspondiente al mes de septiembre y sí el Pleno extraordinario el día 19 de octubre, le comunicamos lo siguiente:

PRIMERO.- Por mera educación, no ya como trato de deferencia, es normal que, si no se celebra un Pleno Ordinario, el presidente de la Corporación conteste personalmente a cada Concejal (representante elegido por el pueblo) y les explique los motivos por los que ese Pleno Ordinario establecido por todos los miembros del Pleno no se celebra. Esto independientemente de que el Portavoz del Grupo Candidatura Independiente se haya enterado de las supuestas razones para no convocar Pleno Ordinario, porque el propio portavoz desde finales de septiembre se acercó a preguntar al Secretario y mas adelante a Vd. sobre una serie de temas, entre ellos el de no convocatoria de Pleno.

SEGUNDO.- No puede hacerse depender el funcionamiento de los órganos de un Ayuntamiento de las vacaciones de un funcionario. Además si este funcionario, Secretario del Ayuntamiento, se incorporó el 26 de septiembre a su trabajo, hay tiempo suficiente para organizar el trabajo en tres días. Hay más funcionarios que deben y pueden, mientras él está de vacaciones, organizar parte de ese su trabajo; pues consideramos que están capacitados para ello.

Además, Vd. mismo se contradice en su escrito entre el punto primero apartado 1º y el punto primero apartado 2º cómo no había tiempo material de preparar los asuntos a incluir en el orden del día del Pleno, si según Vd. mismo

...



CLASE 39

dice, no había asuntos que incluir en el orden del día?

TERCERO.- En cuanto al punto primero apartado 3º de su escrito, es vergonzoso que el Alcalde no pueda perder o dedicar una hora para un Pleno; aunque este disfrutando de vacaciones, si de verdad se preocupa por nuestro pueblo. Por cierto, una duda de nuestro grupo, ¿esas vacaciones son como Alcalde o como funcionario de la Cámara Agraria Local? Si como Vd. dice son vacaciones de Alcalde, el Alcalde si no tiene dedicación exclusiva ¿tiene vacaciones?

Aun más, en el supuesto caso de no poder dedicar una hora a la celebración de este Pleno, por Ley el Tte. Alcalde lo sustituye al Alcalde cuando este está de vacaciones o ausente. Por tanto, es un motivo sibilino que Vd. se inventa.

CUARTO.- Una vez más, como Vd. dice en su escrito, el Pleno Ordinario se podría haber convocado en los días posteriores. Por tanto, no hay razón para que Vd. no convoque el Pleno como Ordinario (según sus propias palabras), en la fecha que sea.

QUINTO.- No es razón que no hubiera asuntos que tratar para el Pleno Ordinario de Septiembre. Para convocar un Pleno basta con que estén en el orden del día la aprobación del acta de la sesión anterior y los ruegos y preguntas. Aparte se pueden convocar cuantos Plenos extraordinarios o urgentes hagan falta. Ejemplo de ello es el Pleno extraordinario que se celebros con motivo y único asunto del Día de Extremadura. La cuestión es que Vd. Sr. Presidente de la Corporación, no considera importante lo que los representantes del Grupo Candidatura Independiente, elegidos por nuestro pueblo, puedan opinar, proponer o aportar y, al no respetarlo, no respeta Vd. a las personas de nuestro pueblo, pero claro, esto no es extraño en alguien que demuestra día a día un comportamiento poco propio de una democracia.



CLASE 8.ª

Las subidas a las plazas de los mercados, plazas y mercados...

SEXTO.- No creamos algunas de las razones dadas para no convocar Pleno ordinario, entre otros motivos porque en el asunto Fiestas Locales 1.996, hay un escrito de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura con registro de entrada en el Ayuntamiento núm. 1762 y fecha 28-09-95 en el que se dice que se debe contestar sobre las fiestas locales en el improrrogable plazo de 15 días, Si el Pleno se celebró el 19 de Octubre, esa contestación se debería haber hecho antes, pues la contestación dada tras el Pleno como mínimo sería el 20 de Octubre y el plazo habría pasado ¿Contestó Vd. antes de que este asunto pasara por el Pleno o lo hizo fuera de plazo? Si sus Concejales le creen siempre es cosa suya, si no leen nada de los papeles que entran en un Pleno es responsabilidad suya, no nuestra. Nosotros creemos que se ha saltado una vez mas la voluntad popular.

SEPTIMO.- Esperamos que convoque a partir de ahora los correspondientes Plenos ordinarios establecidos por todos nosotros, los Concejales del Ayuntamiento; plenos que, repetimos, con solo aprobación del acta de la sesión anterior y ruegos y preguntas hay motivos para que se celebre.

Por ultimo esperamos que envié una copia de su escrito y de nuestro escrito (así como de todos los que enviamos) a todos sus Concejales y que Vd. cambie su forma de comportamiento poco educada y antidemocratica, no solo para con nosotros si no para con una gran parte de las personas de nuestro pueblo."

Seguidamente solicita la palabra el Sr. Gordillo García para decir que va a leer una contestación a lo que manifestó el Alcalde sobre el Boletín Informativo de Grupo CIM, que literalmente transcrito dice:



CLASE 22

"El boletín independiente, publicado a mediados del mes de Agosto, suponemos, que como cualquier otra publicación puede tener sus defensores y sus detractores. Sabíamos que entre los miembros del PSOE iba a levantar la polémica, por variadas razones: porque evidentemente el Grupo PSOE va a ser el protagonista, ya que a él le compete la labor de gobierno, porque es algo que nunca antes se había hecho, y por que Vd. ha estado acostumbrado en este pueblo a hacer y deshacer sin que nadie levantara una voz en su contra.

El boletín, en contra de los deseos de algunas personas, ha salido, va a salir y seguirá saliendo, mientras que haya materia para escribir y los Concejales del Grupo Independiente estén en este Ayuntamiento. Hemos intentado y seguiremos en el empeño que se lo mas objetivo posible. Está claro que el Boletín se asienta sobre asuntos tratados en Plenos y Comisiones, asuntos a los que cualquier vecino puede tener acceso, ahora bien, cuando el autor de un artículo OPINA sobre esos asuntos, aunque lo intente hacer de la forma mas objetiva posible, opiniones hay mas que gustos, y es ahí donde se puede servir la polémica.

Al lado de esas opiniones, en las que es normal que no coincidan los dos grupos del Ayuntamiento, también, y nadie se libra de ello, se pueden producir errores, todos podemos equivocarnos, errores que no tendremos el mas mínimo reparo en rectificar en el siguiente numero que se publique. Ahora bien, se subsanaran errores no opiniones.

A este efectos ya comprobaran ustedes como el próximo numero tendrán apartado dedicado a la Fe de Errores, ya que en el primero por razones evidentes no podía tenerlo.

El Boletín, como allí se especifica, persigue hacer que
 manifestó el Alcalde sobre el Boletín Informativo de Grupo
 CIM, que literariamente transcribio dice:



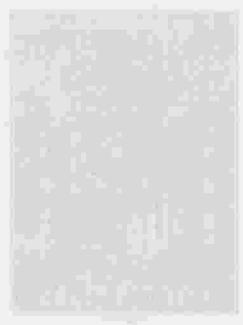
CLASE 8ª

los vecinos se interesen un poco mas por el Ayuntamiento y lo que aquí pasa, al mismo tiempo que mantener informado al pueblo de los asuntos mas candentes del municipio. Creannos, que hemos recibido muchas mas felicitaciones, que quejas por dicha publicación. Al mismo tiempo con un solo numero en la calle, hemos recibido bastantes sugerencias y quejas por parte de los vecinos, por consiguiente aparte de los fines anteriormente descritos, el boletin va a servir a nuestro grupo como buzón de sugerencias, para plantear y proponer aquello que preocupe a nuestros vecinos.

Realizada esta breve introducción, vamos a pasar a contestar a las muy discutibles medias verdades a que aludía el Sr. Alcalde en el anterior Pleno, al referirse al Boletín.

En primer lugar, referirnos al tema de las 5.000 pesetas de dieta, que nosotros consideramos un error de interpretación o bien una falta de explicación. en el próximo numero se estudiara la posibilidad de dedicarle un articulo o bien de meterlo en la fe de errores, con lo cual el tema estará aclarado.

En el tema del encargado de la piscina con anterioridad a este año, evidentemente mientras que no exista una grabadora en los Plenos o bien se recojan literalmente las palabras del Alcalde, algo en lo que comprendemos la dificultad que entraña para el Secretario, el Sr. Alcalde nos va a decir hoy una cosa y mañana nos va a decir que el no dijo eso. En el Pleno anterior nos enteramos que el encargado de la piscina era él con la ayuda del maestro de la villa, menos mal que esto no puede desmentirlo porque se recoge en el acta.



CLASE DE
MUNICIPAL

En cuanto al polémico tema de la encargada de la piscina, contra la cual dicho sea de paso, nada tenemos en contra los miembros de este grupo, y sirva esto como contestación a parte de su escrito, poco podemos discutir, ya que a parte de utilizar un posible fraude de Ley en su contratación, así como irregularidades manifiestas en el orden administrativo y laboral, se ha podido cometer según nuestra opinión algún delito tipificado en el Código Penal. Y ya que al parecer ustedes son los legales les invitamos a que se autorice al Secretario a que emita un informe al Juzgado de Zafra, para su estudio por la Fiscalía, en el que se incluya toda la documentación obrante de dicho asunto, así como copia de los Plenos en que se ha tratado, incluyendo explicación detallada de fechas de liberación de incompatibilidad, firma del contrato, alta en la Seguridad Social... y declaraciones tanto del Sr. Alcalde, como de la propia encargada sobre el inicio de su trabajo, ya que según las mismas se encontraba trabajando desde el 24 de junio, recibiendo remuneración, sin estar liberada y sin tener siquiera contrato.

En cuanto a las presuntas ilegalidades cometidas por cada uno de los miembros del Grupo C. Independiente, no vamos a entrar a contestarle en profundidad, en primer lugar por ser coherentes con lo manifestado en otros Plenos de diferenciar la vida privada de la vida de Concejal; en segundo lugar porque podrían resultar perjudicadas terceras personas que nada tienen que ver con las disputas que en el Ayuntamiento tengamos los Concejales; y en tercer lugar por que poco beneficio puede sacar nuestro pueblo con este tipo de disputas.

No obstante, y debido a que es la segunda vez que el Sr. Alcalde invade nuestra vida privada de una forma muy



OB2916246

CLASE 8ª

... injusta, ya le voy a contestar a sus manifestaciones contra
 ... mi con la misma injusticia. Ya que Vd. me atribuye la
 ... entera propiedad de unos bienes que son heredados y
 ... arremete contra ellos, al encontrarnos en el mismo caso,
 ... tres hermanos y madre, yo también injustamente podría
 ... atribuirle la entera propiedad de unos negocios heredados
 ... arremeter contra ellos, pero no lo voy hacer por las
 ... razones antes aludidas y porque no merece la pena ponerse
 ... a su altura.

Las injustas y fuera de lugar manifestaciones realizadas
 contra nosotros por Vd., vienen como consecuencia de la
 exigencia por parte del Grupo Independiente de que se
 respete la Ley en el Ayuntamiento, y Vd. a falta de
 argumentos arremete contra la vida privada de los
 Concejales. Mire Vd., Sr. Alcalde, en su vida privada, con
 su dinero y con su responsabilidad, haga Vd. lo que le
 venga en gana, ahora bien, con el dinero publico que sale
 del bolsillo de todos los ciudadanos, Vd. debe dar ejemplo
 y seguir los procedimientos legales, en primer lugar por
 que el dinero no es suyo, sino de todos, en segundo lugar
 porque la responsabilidad no es suya, sino del Ayuntamiento
 somos todos, y en tercer lugar por justicia social, termino
 que alguien que dice ser de izquierdas deberia saber, y que
 es dar de alta a un trabajador cuando se contrata, elaborar
 una lista de desempleados entre los mas necesitados para
 acceder en condiciones de igualdad a los salarios del
 Ayuntamiento, sacar a concurso las concesiones de los
 bienes del Ayuntamiento, realizar concursos públicos en
 igualdad para los puestos de trabajo que pueda dar el
 Ayuntamiento, y un largo etcétera. En vez de esto, lo que
 tiene Vd. es una lista de arrimados entre los cuales Vd.
 administra a su bello albedrío los fondos públicos, nos
 pareceria muy bien que esa lista que Vd. aplica al



CLASE 09

Ayuntamiento, la tuviese en su vida privada, nadie le diría nada, si no sabe diferenciar esto, flaco favor le esta haciendo a este pueblo e incluso a los propios Concejales de su lista.

Para terminar queremos hacer una consideración sobre la conveniencia de este tipo de disputa. Flaco favor como decíamos antes le hacemos al pueblo, pero si Vd. esta interesado en continuar, por nosotros adelante, como oposición nos esta haciendo Vd. un gran trabajo.

Seguidamente solicita la palabra el Sr. Gordillo Delgado, quien da lectura al siguiente escrito:

"Sr. Alcalde de nuevo cita uno por uno a los miembros de su oposición a través del sistema de lista sistema propio de un régimen que no quisiera ni acordarme; para hacer unas desafortunadas y malintencionadas declaraciones, personalizando en la vida privada de cada uno; pero no voy a entrar en el saco con Vd., ni por supuesto ponerme a su altura, y sobre todo nunca a la de alguien que, se entiende representa a nuestro pueblo, y no tiene escrúpulos en hacer unas grotescas declaraciones inculcando al colectivo mas desamparado, que son los parados, en cuanto a que son los informadores del robo de los sacos de cemento y descargando su responsabilidad en el maestro de obras, expresando que es un fallo en el que es nuevo en esto.

Solo voy a tratar temas que me incumben e incumben a mis vecinos y que me gustaria que llegaran a solucionarse, y no apartarlos de la via politica ni v aparcarlos sin darle solución.

10.- No se ha vuelto a contratar a personas que pudiesen



OB2916247

CLASE 8.ª

hacer las tareas de limpieza del pueblo, la cual se ha descuidado totalmente, y encargado de pistas polideportivas, que parece solo han de funcionar en verano. ¿Es que solo se les contrato, a los anteriores trabajadores que realizaban estas tareas, por motivos electoralistas; y una vez pasadas las elecciones ya no importa nada?

Desde aquí mando un ruego para que vuelva la limpieza a nuestras calles, tomando las medidas de contratación necesarias, e instalando papeleras y contenedores de vidrio.

No se han tomado las medidas necesarias, y que pedimos en los anteriores Plenos con respecto a la peligrosidad que entraña las ruinas de la fabrica de harina. El Sr. Concejal D. Ángel Gordillo, pregunto en el anterior Pleno sobre este asunto, expresando que se seguía sin hacer nada; Vd. Sr. Alcalde, le contesto que trataría en la Comisión de Gobierno, como dice el acta de 31 de Agosto.

No se ha tratado y el problema sigue sin resolverse, ¿Espera que surja algún accidente?

Tampoco se ha tratado, como también dijo, que se iba a hacer en lo referente a la elaboración de una lista, donde tuviesen cabida indiscriminadamente e igualitariamente todas las personas en paro para su contratación en los trabajos y jornales que se produzcan eventualmente en este Ayuntamiento. Asunto que no figura en las actas de las Comisiones de Gobierno que han llegado a mis manos.

Por ello ruego que se tome cartas de una vez en estos asuntos.

Además debo decir que:

Se siguen aprobando gastos en la Comisiones de Gobierno, sin que se sigan las normas de contratación legales y se salta de nuevo a la "torera" la legislación laboral y las normas reguladoras de las Corporaciones Locales.

Se nos niega por ordenes expresas del Sr. Alcalde, documentación e información de este Ayuntamiento a nuestro grupo cuando la legislación nos otorga este derecho.

Tengo que hacer referencia también a la falta de celebración del Pleno ordinario del mes de septiembre.

Las causas y hechos que apreciamos las han descrito ya mis compañeros yo solo decir que ¿Como puede saltarse a la "torera" toda la legislación y todo el derecho?

El Pleno es el órgano de control por excelencia como establecen las normas de Administración Local, y Vd. debe convocarlo como se voto y aprobó en la sesión constitutiva, y rendir cuentas ante este órgano no organizando situaciones con tanta falta de transparencia legal."

A continuación solicita la palabra el Sr. Delgado Alvarez para leer un primer escrito de contestación a la Concejal Encarnación Carretero, escrito que transcrito literalmente dice:

"Srta, Concejala:

La felicito porque después de varios Plenos, ha intervenido por fin en un asunto y no se ha limitado como hasta ahora a levantar la mano. Enhorabuena por estrenarse, aunque por el cúmulo de despropósitos que refleja en su escrito, mejor seria que se hubiese estado quieta.



CLASE 8ª

Nosotros el G.I. no contamos verdades a medias ni por supuesto tergiversamos ninguna información , para hacer esto que Vd. nos achaca tiene en su jefe un autentico



CLARE BY

Inspection of O.I.G. records revealed a letter of por
subject's activities in various information. This letter
was on 14 and shows that an in fact an authentic

4-1-73

maestro. Por descontado no nos ha pasado nunca por la cabeza hacer campaña sucia contra el PSOE, no me diga eso Vd. que no es "Socialista de conveniencia".

repassado su escrito se habrá dado cuenta de la metedura de pata que ha cometido en Vd. y no se acuerda

quien acusa al Ayuntamiento de contratación ilegal

da cuenta de que su contrato laboral en la Piscina Municipal comprende desde el 1 de Agosto hasta fin de temporada? Sale un mes y medio que lo llamaría sueldado?

Sabe Vd. que su buen sueldo de 34 pesetas, es lo que se llama un mes y medio de contrato

CLASE 8ª CINCO PESETAS

¿No se ha dado cuenta de que en su escrito reconoce haber

estado trabajando ilegalmente, desde el 24 de junio de

1.995 hasta el 31 de julio del mismo año?

¿Que quiere que denunciemos el caso a Magistratura para que

así pueda cobrar los días ilegales al mismo precio que los

legales?

Esta nulamente informada respecto a las cuotas de la S.S..

Mire su contrato, los TC-1 y los TC-2 y verá como además de

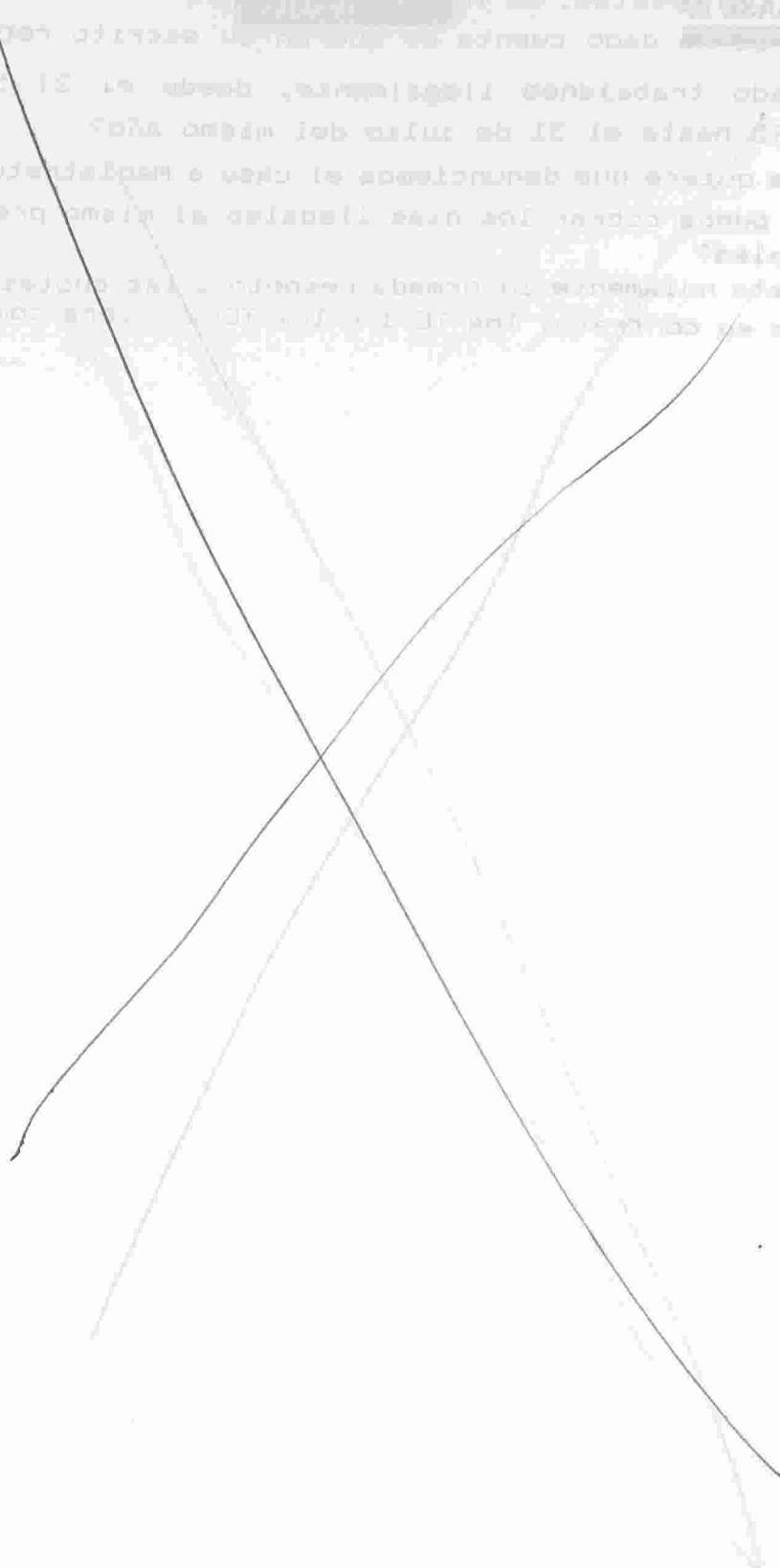


1. En el caso de que el contrato de arrendamiento no sea celebrado por escrito, no se producirá su efecto.

2. El contrato de arrendamiento no se extinguirá por el solo hecho de haberse celebrado por escrito.

3. El contrato de arrendamiento no se extinguirá por el solo hecho de haberse celebrado por escrito.

4. El contrato de arrendamiento no se extinguirá por el solo hecho de haberse celebrado por escrito.

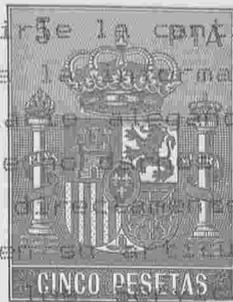


las 11.175 pesetas, que les descuentan a vd. en su nómina, hay otro pago a dicho organismo que seguramente supere las 10.000 pesetas, por parte de la empresa.

TIMBRE DEL ESTADO

no poder decirse la cantidad exacta porque se me ha negado el acceso a la información de su contrato por parte del Sr. Secretario alegando este que la información expresa del Alcalde de Medina de las Torres ninguna información a no ser que se la pidamos directamente a el, no obstante, que según el R.O.F. en el artículo 15, apartado b, ha sido por parte de los Administrativos del

CLASE 8ª



Ayuntamiento la obligación de darme dicha información. Además recordara que en su escrito nos brindo la

DILIGENCIA: - Que extendo yo, el Secretario para hacer constar que las páginas nº OB2916248, OB2916249 y OB2916250 se han estropeado por causa de la impresora, siendo sustituidas por un folio.

Medina de las Torres, 6 de noviembre de 1.995

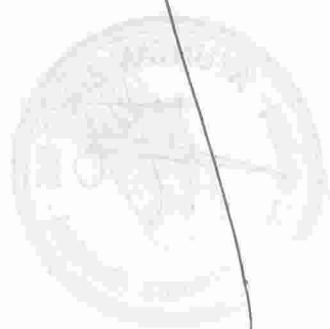


Jan 24, 1977
[Faint, mostly illegible text, possibly a letter or report]



[Faint, illegible text, possibly a title or header]

[Faint, illegible text, possibly a list or detailed notes]





Nosotros el G.I. no contamos verdades a medias ni por supuesto tergiversamos ninguna información, para hacer esto que Vd. nos achaca tiene en su jefe un autentico maestro. Por descontado no nos ha pasado nunca por la cabeza hacer campaña sucia contra el PSOE, no me diga eso Vd. que no es "Socialista de conveniencia".

Si ha repasado su escrito se habrá dado cuenta de la metedura de pata que ha cometido; es Vd. y no nosotros quien acusa al Ayuntamiento de contratación ilegal. ¿No se da cuenta de que su contrato laboral en la Piscina Municipal comprende desde el 1 de Agosto hasta fin de temporada? Sale un mes y medio.

¿Sabe Vd. que su buen sueldo (yo lo llamaría sueldazo) de 349.125 pesetas, es legalmente por mes y medio de contrato? ¿No se ha dado cuenta de que en su escrito reconoce haber estado trabajando ilegalmente, desde el 24 de junio de 1.995 hasta el 31 de julio del mismo año?

¿Que quiere que denunciemos el caso a Magistratura para que así pueda cobrar los días ilegales al mismo precio que los legales?

Esta nulamente informada respecto a las cuotas de la S.S.. Mire su contrato, los TC-1 y los TC-2 y vera como además de las 11.175 pesetas, que les descuentan a Vd. en su nomina, hay otro pago a dicho organismo que seguramente supere las 100.000 pesetas, por parte de la empresa.

Siento no poder decirle la cantidad exacta porque se me ha negado el acceso a la información de su contrato por parte del Sr. Secretario alegando este que tiene orden expresa del Alcalde de no darnos ninguna información a no ser que se la pidamos directamente a el, no obstante, creo que según el R.O.F. en su articulo 15, apartados a y b, había por parte de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento la obligación de darme dicha información. Además recordara que en su escrito nos brindo la

posibilidad de acceder a dicho contrato.

Es triste, muy triste que para tratar de justificar su contrato (que sigo pensando y pensaré siempre que es un autentico "Chanchullo") tenga que arremeter contra Mari Domínguez, llamada por Vd. mi "familiar directo". Ella Srta. Concejala, comenzó a trabajar para el Ayuntamiento en Septiembre de 1.994, yo soy concejal desde el mismo día que Vd., 17 de junio de 1.995, por consiguiente poco podía hacer yo para "enchufar" a mi "familiar directo", máxime con la "buena" relación que sabe Vd. mantengo con el Alcalde. Además mi "familiar directo" ha desempeñado un trabajo que de momento una Srta. de "Alto Standing" como Vd. nunca sería capaz de realizar; trabajo que como le decía antes, ha cumplido con creces, sino, informese... Pero por favor cuando tenga que justificarse por algo, búsquese otra excusa que no sea la de involucrar a terceras personas que nada tienen que ver con lo que Vd. traiga entre manos.

Como dice en su escrito, es cierto que podían haberle rescindido el contrato a mi "familiar directo" cuando hubiesen querido, pero de la forma que se conoce como Despido Improcedente.

Informese Vd. que es eso, yo no pienso explicarselo.

Nos acusa de contar verdades a medias..., de eso la acuso yo a Vd. ha mencionado en su escrito a mi "familiar directo" y se ha olvidado de contar que su novio "disfruta o ha disfrutado" de un local del Ayuntamiento para dar clases de gimnasia cobrando por ello.

¿Por que no me enseña el contrato de arrendamiento del local?.

¿Esta su novio pagando impuestos por esta actividad?.

¿No le da un cierto olor a enchufe?. A mi si.

Para terminar con Vd. Srta. le diré que nosotros si venimos al ayuntamiento a trabajar por el pueblo y a



OB2916251

CLASE 8a

defender nuestro programa, que si Vd. ha llegado a leerlo habrá comprobado que es lo que necesita este pueblo. Y por coherencia con nuestro programa y por lógica, estamos totalmente en contra de la venta de alcohol a los menores de 16 años, así como que tengan accesos a lugares de adultos como por ejemplo la discoteca; y si esos menores no participan en los botellones con alcohol a los que Vd. hace referencia. No tenemos nada en contra.

Dice en su escrito que nosotros somos la oposición de los que vienen a trabajar por el pueblo. La única vez que ha intervenido Vd. en una sesión ha sido para justificar lo injustificable. Su contratación laboral. Ahora bien, si Vd. llama a eso trabajar por el pueblo, o como por ejemplo, el aprovecharse del cargo para aparcar su coche en la puerta de su casa durante todo el verano y lo que llevamos de otoño, sabiendo que pone en compromiso y en evidencia a la Policía Local. Para eso mejor se hubiera quedado en casa, por que Vd. no esta mentalizada para trabajar por su pueblo ni por sus convecinos. Solo por Vd."

A continuación da lectura a un escrito de contestación al Sr. Alcalde, escrito que transcrito literalmente dice:

"Sr. Alcalde:
 Veo que no cede en su empeño de descalificarnos como grupo y de inmiscuirse descaradamente en nuestra vida privada. Parece que todavía no ha aprendido a convivir en Democracia y a aceptar planteamientos y puntos de vista diferentes del suyo. Se atreve a erigirse en "acusador" y "Juez" de nuestras actuaciones particulares y se adjudica "patente de Corso" para decir lo que le venga en gana, no admitiendo que nosotros podamos tener el mínimo derecho a contestarle: mal acostumbrado está, si sigue en esa dinámica temo que va a encontrarse con "la horma de su

zapato".

Tengo que salir al paso de las acusaciones que nos hace al G.I. de contar medias verdades en el Boletín, nada mas lejos de la realidad, contamos las cosas tal cual. Si es cierto que hay un párrafo en el cual que hacemos mención a su retribución como Alcalde y que no se ajusta exactamente a la realidad, es un error, antes reconocido, pero un error provocado por Vd. por su inexacta explicación, sería bueno que intentase ser mas claro en adelante, pero claro, tratándose de Vd. claridad es mucho pedir.

Ahora nos dice que el encargado de la Piscina estos años pasados fue Vd. ayudado, eso si por el maestro de la villa y por algún que otro Concejal, antes decía que el encargado era el Sr. Vicente Mancera, pero que con el la Piscina funcionaba mal; lastima que al Sr. Secretario se le olvido recogerlo en Acta y ahora Vd. nos presenta esta nueva versión.

Menos mal que lo escuchamos 20 o 30 personas.

Nos dice en cada Pleno que ya termino la Campaña Electoral y que nos dejemos de simpleces.

¿No le cuenta a sus compañeros que quien esta en permanente campaña insultándonos y descalificándonos públicamente es Vd.?

¿No le cuenta a la gente de su grupo que estuvo en la Piscina el día del concurso del gazpacho provocándome?

¿No es cierto que aprovecha la mínima oportunidad para decir que tengo a mi mujer trabajando para mantenerme por ser yo un perro? Hablando de perros...

¿ No es cierto que cito a Marcos Chamizo al Ayuntamiento para con la excusa de enseñarle documentación, tratar de intimidarle por lo del Boletín?

Claro esta, que como Vd. no tiene "agallas" para enfrentarse cara a cara con nadie, tuvo que hacerse acompañar del Sr. Luis Cordero, es su estrategia, hacer



CLASE 8ª

... picar a otros para que le defiendan a Vd. Es tremendo, acusa a los trabajadores que estaban en el P.E.R. de dar información para el robo de los sacos de cemento. ¿Acaso no pasaba nadie por donde estaban los sacos? No se veían desde la carretera? Los parados son el colectivo mas débil, por eso se mete Vd. con ellos cuando le conviene, también cuando le conviene los utiliza como hizo para que le descargasen los camiones de materiales de la obra de su casa. Nos acusa de ser trabajadores ilegales... particularmente dice de mi que no hago nada, estoy dado de alta en el R.E.A. y que de vez en cuando hago alguna que otra "chapuza" incluso que ha ido gente a decirle que pretendo cobrar mas por un trabajo de lo pactado, ¿que va la gente a asesorarse con Vd.? no tendrá un negocio de asesoría por el que tampoco cotiza Vd. Con lo del principio lleva Vd. razón, trabajo poco, aunque de momento soy capaz de mantener a mi familia, tengo la desgracia de estar como tres millones y pico de españoles, el mismo problema que también han tenido gente de su ámbito y de su grupo, el mismo problema de muchas personas de este pueblo. Problema que nunca ha tenido Vd., por eso no puede saber lo que siente un parado que necesita trabajar, Vd. no ha tenido que buscarse la vida, se la han buscado, ¿acaso tiene su trabajo en la Cámara por oposición?, claro que no. Si a mi o a cualquier persona nos hubiesen puesto un trabajo así estaríamos como Vd., encantados de la vida. Todos los Concejales del Ayuntamiento, todos menos Vd. sabemos lo que es tener que buscar trabajo. Vd. no. Hemos tenido que trabajar y trabajamos en el campo, la construcción, la carretera, etc.. Vd. no. Hemos tenido y tenemos que ir a ganar jornal donde nos

sale. Vd. no. Vd. no ha dado un palo al agua en su vida.

Estoy viendo con cierta tristeza por mi parte que algunos Concejales de su grupo están siendo manipulados por Vd. Concejales que, no me cabe la menor duda han venido al Ayuntamiento para trabajar por el pueblo, pero que están cayendo en el error en el que cayeron otros que antes pasaron por su grupo. Haga el favor de dejarles trabajar libremente, ellos y nosotros si podemos trabajar por y representar a un pueblo de trabajadores y de gente honrada. Vd. no es digno representante de sus convecinos.

Si de verdad quiere algo a su pueblo, dimita, dimita y deje a otro compañero de su grupo la Alcaldía, vera como todo cambia para bien, vayase y déjenos trabajar, es lo mejor que puede hacer por sus vecinos."

Solicita nuevamente la palabra el Sr. Chamizo Concejero para hacer las preguntas, que transcritas literalmente son:

19.- Respecto al sistema de recogida de basuras que se estableció en Pleno, antes de ser nosotros Concejales, que se iba a cambiar y a recoger con camión y contenedores ¿qué ha pasado con ese asunto?

20.- En cuanto a las curvas que hay junto a los Pinos en la carretera de Medina a Valencia, hay dos curvas que tienen el peralte al revés. Ya que usted está en la Diputación queremos que se solicite que se arreglen, para evitar accidentes que han ocurrido ya y los que puedan ocurrir en el futuro.

21.- En lo que se refiere al desvío para ir a Calzadilla cuando uno va del puente hacia ese pueblo,



CLASE 8ª

pedimos que se instale un cartel indicativo de Calzadilla en el lado contrario de la carretera, pues la gente se despista.

40.- También pedimos que se instalen pequeños desniveles (dormilones, creo que se llaman) en la carretera de Fuente de Cantos por las dos entradas al pueblo y por la recta del puente para que no se circule tan aprisa y se evite más el peligro de accidentes.

50.- Los alrededores del pueblo están de nuevo sucios, pedimos que se limpien, no se dejen abandonados.

60.- Hay un poste del transformador que está cerca del depósito de agua que tiene mal la toma de tierra. Pedimos que se comunique a Sevillana de Electricidad para que se arregle y se evite un posible accidente.

70.- Hay luces fundidas, bombillas de farolas que necesitan ponerse de nuevo. Exigimos que se proceda a colocarlas y mejorar así el alumbrado para las personas de nuestro pueblo.

80.- Por qué no vino el Técnico de la Junta de Extremadura a las pruebas para la contratación de un profesor de educación de adultos?

La publicidad obligada que se debía hacer del curso para la selección de alumnos no se ha realizado. Es una medida discriminatoria si alguien se quería apuntar. ¿Por qué no se ha hecho?. Era antes del 25 de octubre.

Ya que el curso es de Preinserción Profesional para que los parados puedan ir cogiendo experiencia en un tipo de empleo, ¿por qué no se ha repartido el trabajo entre los



CLASE 21

distintos desempleados que se han presentado como ocurre en otros pueblos? ¿Se dio esta posibilidad a quienes se han presentado?."

Nuevamente solicita la palabra el Sr. Gordillo García, quien realiza las manifestaciones y preguntas que se transcriben literalmente son:

19.- Unirnos al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno celebrada el pasado día 11 de octubre, sobre la contratación temporal de un guarda, ya que aparte de ir incluido en nuestro programa, lo consideramos beneficioso para nuestro municipio, máxime después de los robos que se han venido cometiendo en los últimos años y los que se han cometido en la presente campaña en la cosecha de uva. Rogando a todos los miembros del PSOE que en el futuro y de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales las contrataciones que se efectúen por parte del Ayuntamiento pasen por el Pleno.

20.- Manifestar nuestro mas profundo desacuerdo con la denegación, por parte de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de octubre, de la solicitud de las trabajadoras de la Cooperativa San Pancracio. Basándonos en los siguientes motivos:

19.- Se trata del colectivo mayor de trabajadores que jamás ha existido en nuestro pueblo. Por tanto creemos que hay que apoyarlo y no ponerle trabas. De otra forma el 100 % de trabajadoras que en la actualidad están empleadas en dicha cooperativa irían al paro, en un municipio en el que la mujer tiene pocas oportunidades laborales.



OB2916254

CLASE 8ª

29.- Lo que solicitan es algo prácticamente igual a lo que tienen, por consiguiente fácil de aceptarlo, ya que es el cambio de dos habitaciones nuevas, dejando libres las dos que ocupaban, mucho más cuando todos sabemos que esas habitaciones nunca se han utilizado por el Ayuntamiento y que nosotros sabemos no hay ningún proyecto para utilizarlas.

30.- Es absolutamente falso que el Ayuntamiento carezca de locales para atender sus necesidades, por tanto, no puede motivar la denegación de la solicitud en esto carece de sentido; sirva como ejemplo que el gran local construido encima del Hogar del Pensionista está infrutilizado ya que desde su construcción se ha usado en pocas ocasiones, a las escuelas del caño les pasa lo mismo, y a nadie escapa que la Cámara Agraria Local posee una de las mejores casas que existen en el pueblo, incluso con una relevancia bastante importante histórico-artística, y sin embargo está ocupando locales del Ayuntamiento.

Rogamos a la Comisión de Gobierno que se replantee este asunto y se acceda a lo solicitado por dicha cooperativa.

31.- Por último, uniros con las reservas que a continuación haremos, al acuerdo del asunto quinto del Orden del Día de la Comisión de Gobierno celebrada el día 11 de octubre, en cuanto a las fachadas en mal estado.

32.- Nos parece muy bien el acuerdo, en cuanto a que el pueblo debe estar lo más adecentado posible y reunir las mayores condiciones de seguridad que se puedan.

33.- Ahora bien si esto se exige se debe exigir a todo el municipio, no a unos si y a otros no, y si no señores



CLASE 80
MAY 1968

Los concejales de la Comisión de Gobierno, dense una vuelta por el pueblo y verán como hay muchas más fachadas que pintar y arreglar. Solamente nos vamos a ceñir al Ayuntamiento. Antes hablábamos de la Cooperativa San Pancracio, ¿con qué legitimidad ustedes mandan a adecentar las fachadas a los vecinos del municipio, cuando el Ayuntamiento es propietario de este local y no lo pinta desde sabe Dios cuando? ¿Con qué legitimidad ustedes dicen que los vecinos corren peligro por fachadas en mal estado, cuando han caído varias casas y no hacen nada para que niños y otras personas tengan acceso a esos sitios, donde puede haber mucho más peligro? ¿con la ruinoso situación de la fabrica de harinas donde no han movido ni un dedo? Solicitamos que los arreglos sean para todos o para ninguno."

El Sr. Delgado Alvarez solicita la palabra para hacer constar los ruegos que transcritos literalmente dicen:

19.- Estúdiese y si procede se acometa el proyecto del Ingeniero alemán Juan Zimmermann, referente a la purificación por decantación de las aguas residuales del arroyo "Tagarete". Visto el proyecto en las dependencias municipales, este grupo entiende que seria una solución ecológica, limpia, económica y viable.

20.- Seguimos insistiendo en la necesidad de dotar de canalización de agua potable a los locales y solares de la Corraleja.

21.- ¿Por que no se incluye el tema de la Auditoría en el Pleno?



CLASE 8ª

49.- ¿Será necesario que pase alguna desgracia para que se tomen medidas respecto a la fábrica de harinas? ¿Cuántas Comisiones de Gobierno harán falta para tratar el tema?."

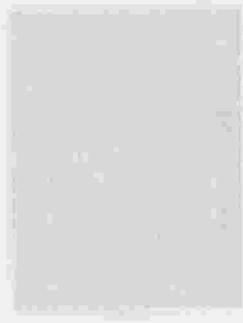
El Sr. Chamizo Concejero pregunta al Sr. Alcalde sobre si no va a contestar a la pregunta que se le hizo en el anterior Pleno sobre los servicios veterinarios y si se ha ayudado a los vecinos, ya que el veterinario estaba causando dificultades a los vecinos, a lo que contesta el Sr. Alcalde que el Veterinario ya no está en esta zona.

Seguidamente se establece un debate sobre las causas por las que la Alcaldía no responde a las preguntas de los Concejales del Grupo CIM, respondiendo el Sr. Alcalde que solamente responde a preguntas coherentes; estableciéndose un debate sobre las causas por las que no somete a la consideración del Pleno la realización de una auditoría, a lo que el Sr. Alcalde responde que cuando uno está gobernando durante 17 años tiene las cuentas bastante claras y se hace una auditoría cuando las cuentas no están claras.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y veintinueve minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación.

CERTIFICO.-





45 DE LA J
SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.995.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. RAMÓN MAYA CABRERA

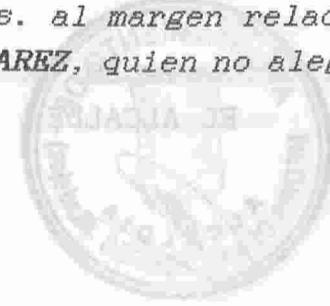
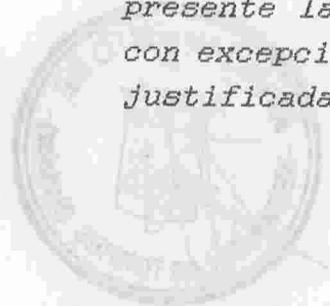
Sres. Concejales:
D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ
D. JOSÉ TINOCO TEJADA
D. LUIS CORDERO GALLARDO
D. ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO
D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO
D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA
D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO

Sr. Secretario de la Corporación:
D. JUAN GANAN DUARTE

No asiste:
D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN MAYA CABRERA, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y treinta y dos minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Sr. DELGADO ALVAREZ, quien no alega causa justificada para su ausencia.





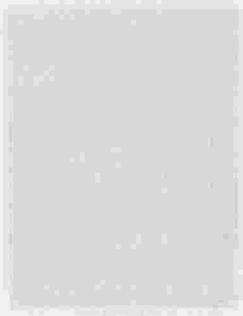
CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, se formularon observaciones a la misma por el Sr. Chamizo Concejero, quien manifiesta que cree que se han olvidado un par de cosas y quieren que conste en acta que en el Asunto Segundo del Orden del Día, el Sr. Alcalde dijo que las obras de pavimentación si las contrata directamente el Ayuntamiento se pierde el veinte por ciento de la subvención; y también en el Asunto Segundo del Orden del día que está resumido y le gustaría que constara en acta que a su pregunta de por qué en 1.998 no se pavimentaba ninguna calle y qué otras calles comprende el presupuesto de cada año de pavimentación de calles, a lo que contestó el Sr. Alcalde que incluía todas las que había en el Asunto Cuarto del Orden del Día del Pleno del día 31 de julio.

En este punto solicita la palabra el Sr. Secretario-Interventor para hacer constar que no está dispuesto a hacer transcripciones literales de todo lo que se manifieste en la sesión, a no ser que se diga que conste en acta expresamente, pues su obligación es hacer una síntesis de la misma, haciendo constar las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.

Efectuadas estas observaciones y aclaraciones por el Sr. Alcalde se declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.



CLASE 52

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: PRÓRROGA DEL CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO FIRMADO CON EL INSERSO. - Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. asistentes que el Concierto de Ayuda a Domicilio se fija en la misma cantidad que el año anterior al no haberse aprobado los Presupuestos Generales del Estado para 1.996 y asciende a la cantidad de 1.325.136 ptas que es la aportación del INSERSO y 234.834 ptas que es la aportación del Ayuntamiento, se informa asimismo que la firma de la prórroga de este Concierto ha sido informada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente.

Iniciado el debate el Sr. Chamizo Concejero, portavoz del Grupo CIM manifiesta que están a favor de la prórroga de este Concierto de Ayuda a Domicilio.

Sometida a votación la propuesta de prórroga del Concierto de Ayuda a Domicilio, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 8

Votos en contra: 0

Abstenciones : 0, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobada la prórroga del Concierto con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS NÚMERO 3/95. - Por el Sr. Alcalde

se informa a los Sres. asistentes que el expediente de modificación de créditos ha sido aprobado por la Comisión, con excepción del Concejal Eugenio Gordillo Delgado; manifiesta que existen unas partidas que se reflejan en el expediente en las que no es posible gastar por estar agotadas y otras en las que es posible disminuir los créditos, haciendo una transferencia de créditos de unas partidas a otras con el fin de cerrar el año.

Iniciado el debate solicita la palabra el Sr. Gordillo Delgado para preguntar si esto se suele hacer todos los años o es por vicio.

Le contesta el Sr. Alcalde que depende de las circunstancias y del desarrollo del ejercicio.

A continuación solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para manifestar que su Grupo, visto el expediente de modificación de créditos que es el tercero del año, votan en contra porque se han despilfarrado cinco millones y medio en fiestas y se dejan de atender otros gastos necesarios, como pueden ser gastos en libros, partida en la que se saca dinero por considerarlo no necesario, cuando a su juicio si lo es, ocurriendo igual con inversiones en edificios en la que se sacan 1.500.000 ptas y aportación a Planes Provinciales de Obras y Servicios en la que se sacan 785.243 ptas y otras más que se quedan desatendidas.

Las partidas que contienen gastos que son excesivos, a su juicio, son las gratificaciones 718.261 ptas, combustibles 400.000 ptas, que serán seguramente de la maquinaria de la Mancomunidad.



OB2916257

CLASE 8ª

Le contesta el Sr. Alcalde, para hacer una aclaración, al considerar que no es ningún despilfarro en un presupuesto de 106.000.000 ptas el que la partida de festejos está suficientemente dotada para atender las necesidades del pueblo, no considerando ningún despilfarro el gasto en la misma, ya que todo el mundo paga sus impuestos y tiene derecho a disfrutar de las fiestas locales; en cuanto a la partida de gratificaciones, efectivamente hay gratificaciones, no necesariamente de voluntad por parte de su grupo sino por necesidades prioritarias, como es la ausencia de un Auxiliar de la Policía Municipal, lo que ha obligado con el fin de atender el servicio a incrementar con gratificaciones la vigilancia; por otro lado cuando se encontraban las maquinarias de la Mancomunidad en el pueblo se dio la circunstancia de que se había jubilado el Maestro de Obras por lo que se hacia necesario encargar a un funcionario del control y vigilancia de la misma y se la pagó la hora extraordinaria exactamente igual que al personal de la Mancomunidad.

Tras debatir ampliamente sobre el asunto se somete a votación la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 3/95, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor..... 5
 Votos en contra..... 3

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobado el expediente de modificación de créditos nº 3/95, cuyo resumen es el siguiente:



0B2916259

CLASE 8ª

Créditos extraordinarios y/o suplemento de crédito.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
111/100	Indemnización miembros Corporación.....	388.625
111/231 01	Gastos de locomoción cargos --- electos.....	8.000
121/151	Gratificaciones.....	718.261
122/220 01	Prensa, revista, libros, etc...	57.883
122/221 00	Suministro de energía eléctrica (dependencias).....	274.527
122/221 08	Productos de limpieza (Ayunta).	9.041
122/222 01	Correos y telégrafo.....	69.342
122/225	Tributos y contribuciones.....	265.000
122/226 02	Publicidad y propaganda B.O.P. y otros.....	147.154
321/481	Premios, becas (biblioteca)....	7.100
322/131	Laboral eventual; eventual oficinas, contratos.....	222.504
323/466 03	Servicio Social Base, a familia	231.238



CLASE 64

422/227 00	Servicio de limpieza, centros - escolares.....	171.000
432/210	Reparaciones y conservaciones - (calles y alumbrado).....	101.243
432/221 00	Suministro de energía eléctrica (alumbrado publico).....	210.000
442/227 00	Servicio de recogida de basuras	5.000
443/227 01	Servicio custodia Cementerio...	604
444/222 00	Teléfono Matadero.....	14.000
452/227 00	Servicio de limpieza piscina...	140.000
463/223 01	Transportes (excepto personas).	180.000
463/226 08	Gastos diversos.....	200.000
463/489	Subvenciones varias.....	40.000
511/221 03	Combustibles.....	400.000
611/227 08	Gastos de recaudación.....	100.000
TOTAL SUPLEMENTOS Y/O CRÉDITOS EXTRA...		3.960.522



CLASE 8ª

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por anulaciones de los créditos de partidas del Presupuesto de gastos no comprometidos, según se relacionan:

PARTIDA		
PRESUPUESTARIA		CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR
111/204 01	Alquiler de vehiculos transporte miembros de la Corporación.....	10.000
111/230 00	Dietas a Concejales.....	14.000
121/830	Anticipos a funcionarios.....	300.000
122/489 01	Cuotas a la FEMP y FEMPEX.....	20.305
122/625 01	Mobiliario y enseres.....	11.537
222/221 04	Vestuario.....	63.928
222/227 01	Servicio de Seguridad.....	6.271
323/220 03	Prensa, revistas, libros, etc. - (Servicio Social).....	21.287
323/226 01	Atenciones protocolarias y representativas S.S.B.....	110.000
323/226 06	Reuniones y conferencias S.S.B.	568.751

323/227 06	Estudios y trabajos técnicos S.- S.B.....	150.000
323/625 01	Mobiliario y enseres S.S.B.....	150.000
432/622	Inversiones en edificios y otras construcciones.....	1.500.000
441/623	Inversiones en maquinarias.....	49.200
451/410	Adquisición libros biblioteca...	200.000
511/761	Aportación Planes Provinciales - de Obras y Servicios.....	785.243
TOTAL.....		3.960.522

**TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS Y/O CRÉDITOS
EXTRAORDINARIOS..... 3.960.522**

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/1.988, reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo definitivo, de no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: OBRAS A EJECUTAR CON EL P.E.R.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. asistentes del escrito de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones en el que se informa que se ha efectuado una reserva de crédito por



OB2916260

CLASE 8ª

importe de 2.770.000 pesetas, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras de interés general y social.

Asimismo se informa del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de obras y servicios, sometiéndose a la consideración del Pleno la aprobación de la realización de las siguientes obras:

- Saneamiento y pavimentación de la Avda. de Zafra.
- Adecuación pista Voleibol en Polideportivo.

Tras debatir ampliamente sobre el asunto y oída la propuesta del Sr. Gordillo Delgado sobre la conveniencia o no de hacer una pista de voleibol, ya que practicamente nadie practica este deporte y, a su juicio, se podría hacer otra pista o destinar el dinero a la ejecución de otras obras; a lo que contesta el Sr. Alcalde que lo que se va a hacer es terminar la obra que se aprobó en un Pleno anterior.

Sometida a votación la propuesta, se acuerda con los 5 votos a favor del Grupo PSOE y 3 votos en contra del Grupo CIM la ejecución de las obras señaladas.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE LA

ALCALDIA. - Por el Sr. Alcalde se da lectura al siguiente informe:

INFORME DE LA ALCALDÍA

Esta Alcaldía, como ya manifestó en el Pleno anterior, esta dispuesta a contestar a todas las preguntas que de

forma coherente se formulen, pero teniendo en cuenta el concepto de pregunta que se establece en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en su artículo 97.7 dice:

* Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito será contestadas por el destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata."

Una vez hecha esta aclaración he de manifestar que contestaré, si es posible, a todas las preguntas en el mismo Pleno, pero no contestaré a los discursos políticos que se formulen; las preguntas que no conteste en el Pleno las contestaré en el siguiente por escrito, para que quede constancia de mi respuesta y no se intenten trasgiversar mis respuestas. Asimismo quiero dejar claro que es imposible separar la vida privada de la vida pública en los Ayuntamientos, por lo que las referencias a mi vida privada serán contestadas en todo momento.

Por otro lado, hemos de considerar el concepto de ruego, definido en el artículo 97.6 del Reglamento, que dice:



CLASE 8ª

* Ruego es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruego formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación.

Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde o Presidente lo estima conveniente.

Teniendo en cuenta todo lo anterior voy a contestar en este escrito a las preguntas formuladas en el Pleno anterior:

19.- Sobre la Fabrica de Harinas he de contestar que con fecha 20 de octubre se envió al BBV un escrito urgiéndole para que efectuase el cerramiento, habiéndose cumplido esta petición incluso antes de formularse la pregunta en el último Pleno.

20.- Respecto al ruego sobre la lista de trabajadores, este Ayuntamiento está contratando a sus trabajadores mediante oferta pública, por lo que no procede la creación de una lista.

21.- A la pregunta sobre el sistema de recogida de basuras, he de responder que no esta terminada planta

residuos solidos urbanos de Jerez de los Caballeros y
tenemos pendiente de entrega por lo Junta de los elementos
para la recogida; asimismo en la última Asamblea de la
Mancomunidad se acordó solicitar una reunión con el
Consejero a fin de tratar de este tema.

49.- Respecto a la curva de los Pinos en la Ctra.
Valencia-Medina, efectuadas las consultas pertinentes en la
Diputación, he de manifestar que se me ha comunicado que a
la velocidad que determina la señal no se han de tener
problemas, no obstante no existen quejas en Diputación de
ningún accidentado.

50.- Respecto a los ruegos formulados, contestaré a
cada uno de ellos:

-Señalización de Calzadilla en el puente. Es un camino
rural y si se señalizase habria que señalar todos los
caminos.

-Instalación desniveles entradas del pueblo. Se han
de respetar las señales de limitación de velocidad.

-Suciedad alrededores. Se limpió en su día y se
volverá a limpiar.

-Poste del transformador. Esta Alcaldía no tiene
constancia del poste a que se refieren, por lo que una vez
especifiquen el lugar en que se encuentra se comunicará a
Sevillana para que solucione el problema.

-Luces fundidas. Se arreglaron antes de efectuarse el



CLASE 8ª

...ruego en el Pleno, ya que el Ayuntamiento tiene un contrato de mantenimiento con un electricista y este repone todas las luces fundidas.

60.- A la pregunta de ¿Por qué no vino el Técnico de la Junta a las pruebas?, he de contestar que el Ayuntamiento lo solicitó, si no vino es una cosa que tendrán que preguntarsela a la Junta.

70.- A la pregunta de ¿Por qué no se ha hecho publicidad del curso?, he de contestar que la misma se ha hecho de acuerdo con el proyecto que se está llevando a cabo en el que se refleja que la publicidad se hace casa por casa.

80.- En relación con el ruego de que se acceda a lo solicitado por la Cooperativa San Pancraccio, les comunico que el asunto se está estudiando por el equipo de gobierno.

90.- Respecto al ruego de estudio proyecto del ingeniero alemán Juan Zimmerman, les comunico que se va a prolongar el emisario hasta la ribera, en un proyecto que se contempla en el Plan Operativo Local que próximamente aprobará la Diputación Provincial; por ello no es necesario el estudio del proyecto por el momento.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.- No hubo asuntos que tratar.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-



CLASE 2ª

En primer lugar solicita la palabra el Sr. Gordillo García para aclarar que el poste al que se referían en el Pleno anterior es el que se encuentra junto a los depósitos del agua.

En segundo lugar manifiesta el estado en que se encuentra el vertedero de escombros y que allí no pueden entrar ya ni los tractores, por lo que ruega se envíe allí una pala para que amontone los escombros.

Le contesta el Sr. Alcalde que se ha solicitado a Diputación maquinaria con el fin de arreglar lo del vertedero de escombros y efectuar la limpieza de las cunetas del matadero hacia arriba.

Continúa el Sr. Gordillo García preguntando sobre la curva de la carretera de Valencia, ya que ha habido cuatro accidentes en las curvas y el último accidentado llevaba las piernas rotas.

El Sr. Alcalde le reitera lo que ha contestado en su informe y hace mención a los informes técnicos de Diputación en los que se hace constar que no existe peligro en la curva, pero que de todas maneras insistirá para que emitan un informe y contesten por escrito sobre el estado de la curva.

El Sr. Gordillo García se refiere seguidamente al tema de la canalización de agua potable de la Corraleja, tema al que no ha contestado el Sr. Alcalde.

Le contesta el Sr. Alcalde que no ha contestado porque ya dijo que iba en el programa electoral de su grupo y



CLASE 8ª

hasta que no terminen los cuatro años no se podrá decir si se ha hecho la obra o no.

Continua el Sr. Gordillo García diciendo que la primera vez que se le preguntó sobre el tema dijo que estaban por retirar los pajeros y, luego dijo que estaba en su programa el asunto de la canalización, por lo que solicita que se aclare la postura.

El Sr. Alcalde aclara que lo que dijo que con la sequía que padecíamos lo lógico sería restringir el agua a todos los pajeros, luego ahora no se creía que fuese una obra necesaria porque no hay en esa zona ninguna vivienda; pero que desde luego va en su programa y se va a hacer, habiéndose hecho ya el alumbrado público.

Le contesta el Sr. Gordillo García que la pregunta se hizo en el sentido de aprovechar las canalizaciones del alumbrado para el agua.

El Sr. Alcalde responde que no tiene nada que ver, ya que son obras distintas las que ejecute Diputación y las que pueda ejecutar el Ayuntamiento.

Se establece un debate sobre este tema.

El Sr. Chamizo Concejero pregunta si se han destinado algo las 770.000 ptas que sobraron del crédito de los 5.000.000 ptas.

Le responde el Sr. Alcalde que cuando se terminen las obras y se vea el remanente que queda se destinará a lo que se crea necesario.



Continúa el Sr. Chamizo Concejero rogando se proceda a la limpieza de las alcantarillas, de los alrededores, etc.. y que se instalen contenedores de vidrio y papeleras.

Contesta el Sr. Alcalde que en su informe ha dicho que está pendiente la Mancomunidad de Municipios "Rio Bodión" de mantener una entrevista con el Consejero a fin de ver cuando van a mandar los camiones, los contenedores y toda la historia.

El Sr. Gordillo Delgado manifiesta que quiere felicitar a la Concejalía de Deporte sobre el curso de Triatlón y el éxito que ha tenido entre nuestros vecinos y decir que si son la mayoría de Zafra no se despilfarre el dinero en un curso en el que la mayoría son gente de Zafra.

Le contesta el Sr. Alcalde que si aquí la gente no está interesada en el deporte, es obligación del Ayuntamiento incitarlos al deporte y si la gente no quiere participar no es culpa del Ayuntamiento que lo que ha hecho es poner unos medios a disposición de los vecinos.

El Sr. Gordillo Delgado ruega que se hagan cursos de deporte que le parecen beneficiosos para los vecinos, pero que no se hagan gastos innecesarios.

Continúa el Sr. Gordillo Delgado rogando que los trabajos para el PER se lleve a cabo el tratamiento de aguas residuales el proyecto del ingeniero alemán.

Le contesta el Sr. Alcalde que esta pregunta sobre puesto que ya se le ha contestado; a lo que contesta el Sr. Gordillo Delgado que él lo ruega otra vez.



CLASE 8ª

Continua el Sr. Gordillo Delgado manifestando que ruega otra vez que se tomen las medidas necesarias sobre los caminos rurales y quiere decir que señalizarse se señalan muchos caminos rurales, y en concreto solicitan la señalización de este camino por el peligro que supone.

En cuanto a la publicidad del curso manifiesta que él se está refiriendo a la publicidad del curso para los que querían asistir al mismo como alumnos, que se deberían haber puesto unos cartelitos, ya que considera que el casa a casa no es el más efectivo y, además venia establecido claramente en el escrito de la Junta.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y diecinueve minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-

VO BO

EL ALCALDE



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 1.995.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:
D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ
D. JOSÉ TINOCO TEJADA
D. LUIS CORDERO GALLARDO
D. ENCARNACIÓN CARRETERO
BURDALLO
D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO
D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA
D. EUGENIO G. GORDILLO
DELGADO
D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la
Corporación:
D. JUAN GANAN DUARTE

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiseis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN MAYA CABRERA, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma

legal al efecto.

For el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y cuarenta minutos, hallándose presente la



OB2916265

CLASE 8ª

la totalidad de los Sres. al margen relacionados. Asiste público a la sesión, que se comporta correctamente a lo largo de la misma.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, se formularon observaciones a la misma por el Sr. Chamizo Concejero, quien manifiesta que en el asunto tercero del Orden del Día no se hace constar que cuando el Alcalde dice que todos tienen derecho a disfrutar de las fiestas locales él comentó que constara expresamente en el acta que están a favor de que haya fiestas y por supuesto, las del emigrante, pero están en contra de que se despilfarre el dinero en una sola fiesta; asimismo, continúa el Sr. Chamizo diciendo que no se refleja fielmente en acta que las horas extraordinarias que echan al ayuntamiento los municipales se están pagando con gratificaciones, 30.000 ptas al mes, según palabras del Alcalde.

Efectuadas estas observaciones por el Sr. Alcalde se declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR

08318380

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR EL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE ESTE AYUNTAMIENTO. - Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, por unanimidad de los Sres. asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros, se da la aprobación a la siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR EL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Artículo 19.- CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio publico por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilios, por el Servicio Social de Base, a través del personal dependiente, especificado en la tarifa contenida en el ANEXO I de la presente Ordenanza.

Artículo 20.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio publico regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios de ayuda a domicilio, prestados por este Ayuntamiento a través del Servicio Social de Base, a que se refiere el artículo anterior, y cumplan los requisitos que establece el INSERSO



CLASE 8ª

para ser beneficiarios del mismo. ...

Artículo 39.- CUANTÍA.

La cuantía del precio publico regulado en esta Ordenanza, será la fijada en la tarifa contenida en el ANEXO I.º de la concesión de la primera fase del programa Leader.

Artículo 40.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

La obligación del pago del precio publico, regulado en esta Ordenanza, nace desde que se realicen los servicios especificados en el artículo 19 de esta Ordenanza.

El pago de dicho precio publico, se efectuara en el momento de presentación al prestatario del servicio, del correspondiente recibo, expedido por el Ayuntamiento de Medina de las Torres.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, entrara en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la provincia", y comenzara a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.996, en cuanto a las modificaciones introducidas, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Para su establecimiento y vigencia a partir del 1 de Enero de 1.996.

ANEXO I

Por hora de prestación del servicio..... 350 pesetas

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE LA

ALCALDIA.- Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. asistentes de que en el Pleno de la Diputación del pasado día 22, se dio la aprobación al Plan de Acción Especial, en el que se contemplan la realización de obras de pavimentación en Medina por valor de 34.000.000 ptas. Asimismo informa que en el Plan Operativo Local se contempla una inversión aproximada de 13.000.000 ptas para la finalización de las obras del emisario, ya que todas las poblaciones que comenzaron obras con este Plan en el año 94 tienen derecho a terminarlas.

En segundo lugar se da cuenta de la Iniciativa Local de Empleo para la Tercera Edad, en base al artículo 10 del FEDER, programa que está destinado a entidades que abarquen un territorio que cuente con una población de 200.000 habitantes, motivo este por el que se reunieron en Castuera solamente las cabeceras del Programa Leader, con este programa se realizarán actividades encaminadas a la Tercera Edad, habiendo acordado la Asociación de Municipios el



OB2916267



CLASE 8ª

acogerse a este Programa, debiendo enviarse la documentación antes del día 31 de enero.

En tercer lugar informa sobre uno de los temas fundamentales y a su juicio más importantes como es el de la concesión de la primera fase del programa Leader, fase para la que han concedido 15.000.000 ptas, de los que el 70 % los subvenciona la Comunidad Europea y el 30 % restante los Ayuntamientos. En esta fase se va a realizar un estudio socioeconómico de la zona que se va a presentar para su aprobación posterior.

A su juicio es de las cosas más importantes de las que ha podido informar al Pleno en todos estos años.

Seguidamente se establece un amplio debate sobre este tema.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para hacer las siguientes preguntas:

* Sr. Concejal de Hacienda y Tesorero del Ayuntamiento ¿qué créditos tiene concedidos en la actualidad el Ayuntamiento? ¿cuanto dinero se debe, a qué bancos, con que plazos y con que interés? ya que con fecha 12 de julio le entregamos un escrito sobre este aspecto, no tenemos respuesta al escrito y creemos que le interesa a todo el

el pueblo.

* A ver si se puede arreglar pronto la salida de la C/ Pozo Nuevo y Llerena a la Ctra. de Fuente de Cantos porque hace mucha falta.

* Volvemos a insistir en que se instalen contenedores de vidrio y papeleras que se solicite y se haga, y que se desatasquen las alcantarillas.

* Con fecha 12 de julio se solicitó un despacho y no se le hizo caso, por lo que va a dar lectura a un recorte de prensa sobre el grupo de Concejales del PSOE en el Ayuntamiento de los Santos para que vean que se hace en todos los sitios.

El Sr. Gordillo García solicita la palabra para hacer las siguientes preguntas:

* ¿Se ha hecho algo en el tema de la toma de tierra del poste que se encuentra junto a los depósitos de agua? Le contesta el Sr. Alcalde que ya se le ha comunicado a la Srta. Sevillana.

* En segundo lugar pregunta si se ha hecho algo sobre el tema de la curva de la carretera de Valencia, ya que no cree las afirmaciones que efectuó el Alcalde respecto a lo que le habían dicho en Diputación.



CLASE 8ª

[Faded text]

Tras debatir sobre el tema, le responde el Sr. Alcalde que el Presidente de la Diputación va a visitar la localidad y va a tener la oportunidad de preguntarle personalmente por el tema.

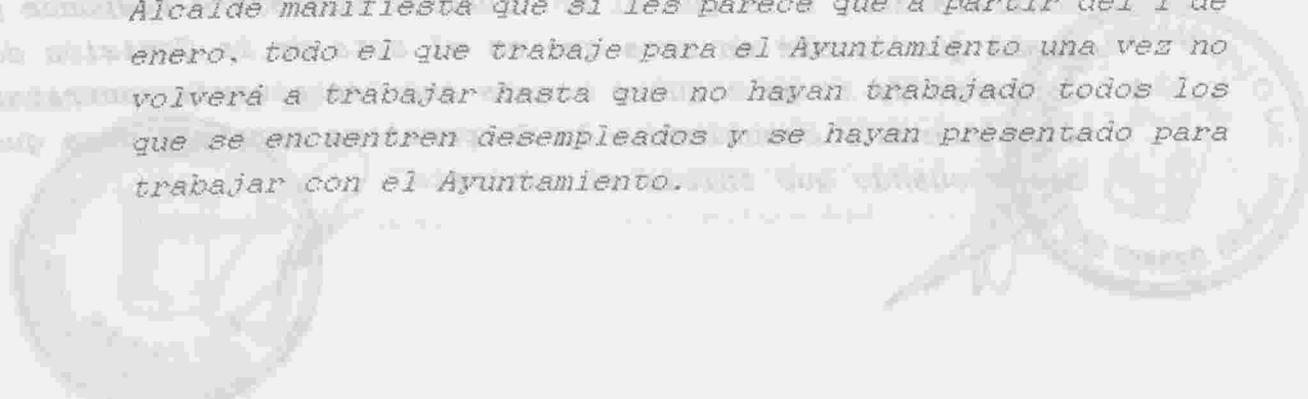
* Continúa el Sr. Gordillo Garcia haciendo referencia a los artículos 149 y 150.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y dice que por qué no se ha presentado el presupuesto a este Pleno para su aprobación.

Le contesta el Sr. Alcalde que el presupuesto se aprueba en casi todos los Ayuntamientos a principios del ejercicio.

Seguidamente solicita la palabra el Sr. Gordillo Delgado para preguntar, en primer lugar, que por qué no se crea una bolsa de trabajo en la que figuren todos los que se encuentran en situación de desempleo.

Le contesta el Sr. Alcalde que la bolsa está creada y que tenemos relación de todos los desempleados, y que además cuando se hace la oferta pública se apuntan los que quieren.

Tras debatir ampliamente sobre el asunto el Sr. Alcalde manifiesta que si les parece que a partir del 1 de enero, todo el que trabaje para el Ayuntamiento una vez no volverá a trabajar hasta que no hayan trabajado todos los que se encuentran desempleados y se hayan presentado para trabajar con el Ayuntamiento.





1963

En segundo lugar el Sr. Gordillo Delgado manifiesta que la publicidad sobre el curso de Educación de Adultos no se hizo.

En tercer lugar ruega se adopten las medidas oportunas para evitar los problemas que están causando a los vecinos las casas derruidas que se cayeron por el Ayuntamiento.

En cuarto lugar vuelve a decir que le gustaria se limpiase el pueblo.

A continuación solicita la palabra el Sr. Delgado Alvarez para, en primer lugar, insistir sobre el tema de la Corraleja.

Le contesta el Sr. Alcalde y así desea que conste en acta, que cada vez que le pregunte le va a contestar que lo va a hacer en la legislatura.

En segundo lugar, el Sr. Delgado Alvarez exige el cumplimiento de los acuerdos en lo referente a la contratación de un guarda de campo.

Se le contesta que no se ha adoptado ningún acuerdo de contratación, a lo que el Sr. Chamizo Concejero responde y desea que conste en acta que en el acta de la Comisión de Gobierno de 11 de octubre consta que se acuerda contratar a un guarda y comunicar a la Cooperativa para que diga que desde cuando que inicie el contrato.



CLASE 8ª

... en la sesión ordinaria celebrada el día ...

Seguidamente y tras debatir ampliamente sobre el asunto al alegar los miembros de la Comisión de Gobierno que ellos no habían votado a favor de la contratación y que eso es una confusión del Secretario, por el Sr. Alcalde se informa de las razones de no contratación, razones que ya conoce el Presidente de la Cooperativa.

En tercer lugar manifiesta el Sr. Delgado Alvarez que la invitación que recibieron de forma verbal para la comida del otro día fue muy deprisa y, que esto ha de hacerse por escrito y con más antelación.

El Sr. Alcalde le manifiesta que lo siente, pero que no había mas tiempo dadas las fechas y que, es una costumbre que todos los años en estas fechas comen funcionarios y personal del Ayuntamiento con los cargos públicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidos horas del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-





CLASE B

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 1.996.-

MARGEN QUE SE CITA:

- Sr. Alcalde-Presidente:
D. RAMÓN MAYA CABRERA

- Sres. Concejales:
D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ
D. JOSE TINOCO TEJADA
D. LUIS CORDERO GALLARDO
D. ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO
D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO
D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA
D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO
D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

- Sr. Secretario de la Corporación:
D. JUAN GASAN DUARTE

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de febrero de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN MAYA CABRERA, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

Asiste público a la sesión, comportándose correctamente a lo largo de la misma.





CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: GESTIÓN MATERIAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS POR LA MANCOMUNIDAD DEL RIO BODIÓN.- Se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa, que dice: "Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la aceptación de la propuesta de la Mancomunidad de Municipios "Rio Bodi6n" para que 6sta asuma la gesti6n material del servicio de recogida de basuras para su contrataci6n por concurso en procedimiento abierto para la concesión de la gesti6n indirecta del servicio, esta Comisi6n Informativa informa favorablemente a la propuesta de la Alcaldía".

Solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para preguntar cu6ndo se va a llevar a cabo el cierre de los basureros municipales.

Le contesta el Sr. Alcalde que estaba previsto su cierre para el día 1 de enero, pero que al haberse inaugurado la Planta de tratamiento de residuos s6lidos urbanos de Jerez de los Caballeros el pasado día 5, se ha prorrogado el plazo de cierre de los basureros. Continúa el Sr. Alcalde diciendo que solamente se est6 pendiente de un estudio econ6mico que est6 elaborando la Junta para la

Mancomunidad, estando ya elaboradas las Bases para la contratación del servicio y una vez se vean los Ayuntamientos que se integran se anunciará el concurso público correspondiente, procediéndose una vez resuelto el concurso a comenzar la prestación del servicio.

El Sr. Chamizo pregunta sobre las posibilidades de que al ser un plan de la Mancomunidad los Ayuntamientos gestionen directamente el servicio.

Le contesta el Sr. Alcalde que, por la Mancomunidad, se ha estudiado esta posibilidad, pero esta posibilidad encarecía el servicio, por lo que se ha pensado efectuar un concurso público para contratar la gestión del servicio.

Pregunta el Sr. Chamizo Concejero sobre el contrato del Sr. que está prestando en la actualidad el servicio de recogida de basuras.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que el contrato le finaliza el día 8 de este mes, pero que continuará prestando sus servicios hasta que se resuelva el concurso y se comience la prestación del servicio por el concesionario.

Manifiesta el Sr. Chamizo Concejero que, si con la gestión indirecta del servicio por una empresa se va a contratar a alguien del pueblo, ya que desean que conste en acta que si se puede hacer todo lo posible para que se contrate.

Le contesta el Sr. Alcalde que pueden participar en el concurso la gente del pueblo que lo crea conveniente.

Tras debatir ampliamente sobre el asunto, se acuerda



CLASE 8.ª

por unanimidad de los Sres. asistentes aceptar la propuesta de la Alcaldía de ceder la gestión material del servicio de recogida de basuras a la Mancomunidad del Rio Bodi6n, para que esta contrate la concesión de la misma mediante concurso por el procedimiento abierto.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE EL DESEMPEÑO DE LA SECRETARIA-INTERVENCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DEL RIO BODI6N POR EL SECRETARIO-INTERVENTOR DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa, que dice: "Vista la Proposición de la Alcaldía referente al informe favorable para la acumulación al Secretario-Interventor de este Ayuntamiento de la plaza de Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios "Rio Bodi6n, esta Comisión informa favorablemente a la acumulación mencionada".

Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. asistentes de que en los Estatutos de la Mancomunidad se establece que la Secretaria de la misma será desempeñada por el Secretario-Interventor del Municipio que ostente la Presidencia, por lo que al ser nombrado Presidente de la Mancomunidad en el mes de julio, la Secretaria-Intervención ha sido desempeñada por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento desde esa fecha.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que su grupo esta a favor de la acumulación siempre y cuando no vaya en detrimento de sus funciones en este Ayuntamiento.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se informa favorablemente a la acumulación al Secretario-Interventor de este Ayuntamiento de la plaza de Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios "Rio Bodi6n".

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO DE 1.995. - Se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa, que dice: "Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la aprobación de gastos del ejercicio 1.995 y su inclusión en el Presupuesto de 1.996, esta Comisión informa favorablemente a esta Proposición, con el voto desfavorable de Eugenio G. Gordillo Delgado."

Por el Sr. Alcalde se informa de que son facturas pendientes de pago del ejercicio anterior que hay que aprobar para poder efectuar el pago con cargo al Presupuesto de 1.996.

Solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para hacer constar que se ha hecho una mala gestión de los presupuestos y hay muchos gastos del pasado año que se tienen que meter en el Presupuesto de este año, lo cual no le parece bien a su grupo; y sobre todo por la mala gestión, no por otra cosa. Además hay facturas de comerciantes, de empresas, de gentes, que son de hace muchos meses y se les debería haber pagado antes y, con una buena gestión esto se conseguiría. También lo del día de Sta. Ursula, que se gastó en una invitación sólo para unos cuantos.

Le contesta el Sr. Alcalde que a la invitación de Sta. Ursula no fueron unos cuantos sino que fue muchísima gente y, en cuanto a que ha sido una mala gestión no es así, ya que se han hecho dos o tres habilitaciones y transferencias de crédito y no existía ni una sola partida en la que se pudieran meter los gastos que se someten hoy a la aprobación. Había habido unos gastos extras, sobre todo en el arreglo de caminos, en inversiones del propio Ayuntamiento y entonces quedaban pendientes dos millones de



OB2916272



CLASE 8ª

pesetas, teniendo en cuenta que en el arreglo de caminos se han gastado mas de tres millones de pesetas que no estaban previstos en el presupuesto; por lo que no ha sido una mala gestión, ya que considera que merece la pena el camino que se ha arreglado con respecto a las deudas que quedan pendientes, que son pequeñas cantidades, ya que los pagos fuertes corresponden a obras de Planes Provinciales.

El Sr. Gordillo García manifiesta que es una mala gestión desde el punto de vista de que se han hecho tres modificaciones de crédito y, en tres modificaciones de los créditos no se pueden meter estos gastos y es una mala gestión no haber previsto el gasto de lo de los caminos.

Le contesta el Sr. Alcalde que cuando no existen créditos en el presupuesto de un ejercicio y son necesarios gastos dentro de ese ejercicio, gastos que surgen de imprevistos, sin que exista posibilidad de modificar los créditos; estos gastos necesariamente han de incorporarse al ejercicio siguiente; por ello no puede considerarse una mala gestión, sino que los gastos de los arreglos de camino surgieron por un imprevisto al averiarse una de las máquinas.

El Sr. Delgado Alvarez manifiesta que con esta fórmula no cree que haya que preocuparse mucho de que cualquiera maneje un presupuesto como quiera, ya que lo que no puede gastar lo incorpora al siguiente, cada vez se ira haciendo la bola más gorda.

Le contesta el Sr. Alcalde que cuando se haga la liquidación del Presupuesto veremos en que estado queda la situación del Ayuntamiento y que es la primera vez que ocurre en este Ayuntamiento.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía obtiene el resultado de 5 votos a favor del Grupo PSOE y 4 votos en contra del Grupo CIM, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobada la propuesta, que transcrita literalmente dice:

"El Artículo 157 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Como quiera que existen gastos realizados en el pasado ejercicio de 1.995 a los que no se ha podido hacer frente por falta de consignación presupuestaria en las partidas correspondientes, se hace necesario que el Pleno de su aprobación a la realización de estos pagos con cargo al presupuesto de 1.996.

Por todo lo anterior se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la realización de los pagos que se señalan con cargo al Presupuesto de 1.996, estos pagos son:

NÚM. FACT.	ACREEDORES Y CONCEPTO	IMPORTE
170-95	Reconocimiento Instalaciones baja tensión instalaciones eléctricas Colegios Públicos.....	49.416
28-A690-061096	Cia. Telefónica, cuota abonado y servicios, teléfono móvil.....	6.073
150	Coop. Coronada, suministro de 125 banderines y 26 m tela roja.....	11.948
100242	QUÍMICA 2000 S.A., suministro de 5	



OB2916273

CLASE 8ª

789.81		envases de insect. exteriores.....	37.700
	1/95	Antolin Muñoz Iglesias, invitación Sres. Alcaldes Mancomunidad.....	3.850
988.61			
	2/95	Antolin Muñoz Iglesias, invitación colectivo feminista día 9/03/95...	9.500
158.84			
	3/95	Antolin Muñoz Iglesias, invitación homenaje Maestro la Villa Sr. Caba.	65.575
287.82			
	9/95	Antolin Muñoz Iglesias, invitación día "Santa Ursula".....	90.885
608.83			
	1/95	Marino y Vicente Vazquez, suministro de dulces día mujer trabajado.	4.260
288.83			
		Sebastian Blanco, importe de artículos de comida a transeúntes....	2.259
600.16			
	10-001424	Guerin, suministro de material eléctrico para edificios municipales...	53.112
608.5			
	15632	Electro Extremadura, suministro de material eléctrico edificios mpales	89.900
600.89			
	472	Productos Químicos Oceano, diversos productos desinfectantes.....	54.427
848.84			
	512415	Electro Extremadura, suministro de lámparas alumbrado publico.....	25.056
882.808			
	1386 A	José L. Chacon, minuta de derechos de escrituras.....	9.257
607.8			
	159/95	Talleres ZAME, S.C.L., fabricación de una pieza para el contador.....	8.120
888.871			
	455/95	Electricidad ZAMA S.L., suministro de material eléctrico.....	12.012
600.882			
		Sebastian Blanco, suministro de artículos de comida a transeúntes....	1.700
688.81			
	56/95	Pirotecnia, Virgen de Belén, colección fuegos artificiales Emigrantes.	116.000
688.888			
	996	SUMIPAL, C.B. suministro de Bandera de la Comunidad de la Rioja.....	17.226
138.02			
	963	SUMIPAL, C.B. suministro de espejo convexo y bandera C.E.E.	71.375

193/95

Gevara Construcciones, suministro

		de conglomerado y emulsión.....	19.987
		García Castro Arias, importe de --	
		Km. 10 viajes desde Villafranca a	
		esta población.....	14.880
	15718	Electro Extremadura, S.L. suminis-	
		tro de reactancias y lámparas.....	22.864
	20	Autocares Guipegui, viajes realiza-	
		dos por pueblos del Servicio.....	26.750
	311	Viajes G.P.G., viajes pueblos Ser-	
		vicio Social de Base.....	53.500
	23	Fernando Ramirez, articulos de comi-	
		das, para el S.S.B.	23.392
		Autocares Guipegui, viaje con jove-	
		nes Plataforma.....	31.030
		Luma, 10 encuadernaciones.....	3.300
		autocares Guipegui, viaje realiza-	
		do con jóvenes S.S.B.....	96.000
		Electrofil, suministro de lámparas	
		y reactancias.....	45.646
	15883	Suministro de material eléctrico -	
		edificios municipales.....	302.296
	3	Sebatian Blanco, suministro de ---	
		alimentos a transeuntes.....	2.700
		Diputación Provincial, certifica-	
		cion de obra núm. 107/95.....	173.682
		Diputación Provincial, certifica-	
		cion núm. 32/95.....	260.000
		Diputación Provincial, certifica-	
		cion núm. 32/95.....	18.560
		Agencia Tributaria, canon vertido	
		Aguas residuales.....	365.000
	69	Roman Guerrero, Soportes, y otro	
		material de cerrajería.....	20.961
	107	Victoriano Rocha, trabajos de Fon	



CLASE 8ª

taneria y materiales invertidos . 178.014
 106 Victoriano Rocha, material de fon
 taneria entregado Maestro Villa. 66.352
 Gestion Multideporte, curso Moni-
 tor Nacional de Triaton..... 50.000"

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: SORTEO MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES. - Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. asistentes que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General se ha de efectuar el sorteo público de los miembros de las mesas electorales para las próximas elecciones generales a celebrar el próximo 3 de marzo.

Efectuado el sorteo, resultan designados miembros de las mesas electorales los siguientes:

DISTRITO 1. SECCIÓN 1. MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: D^a. María del Pilar Cagigas López García

PRIMER VOCAL: D^a. Dolores Gordón García

SEGUNDO VOCAL: D^a. Paloma García Muñoz

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: D^a. María Lucia González Menaya

DE PRESIDENTE: D. Julian Javier García Calzado

DE PRIMER VOCAL: D. Pedro A. Cabrera Rivera

DE PRIMER VOCAL: D. Julián García Hurtado
DE SEGUNDO VOCAL: D. Carlos González García
DE SEGUNDO VOCAL: Dña. José Antonio Costillo Lara

DISTRITO 1, SECCIÓN 1, MESA B

TITULARES:
PRESIDENTE: D. Manuel Perera Bedia

PRIMER VOCAL: Dña. Carmen Tarrío Giraldo

SEGUNDO VOCAL: Dña. María Isabel Lavado Montaña

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: Dña. Juana Vera Saura
DE PRESIDENTE: D. Manuel Gabriel Matamoros Hernández

DE PRIMER VOCAL: Dña. Antonia Villar Hurtado
DE PRIMER VOCAL: Dña. Montserrat Vázquez Carmelo
DE SEGUNDO VOCAL: D. Gustavo Salinero Gordillo
DE SEGUNDO VOCAL: Dña. Cristina Tinoco Tejada

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES. - Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los Sres. asistentes la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos:



CLASE 8ª

12.- La no celebración del Pleno Ordinario del mes de febrero a causa de la celebración de la Campaña Electoral.

Sometida a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día se acepta la misma por unanimidad de los Sres. asistentes, por lo que el Sr. Alcalde declara incluido este asunto en el Orden del Día.

Tras debatir sobre este asunto se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes que el Pleno ordinario del mes de febrero se celebrará a partir del día 3 de marzo si hay asuntos que tratar y, si no hubiese asuntos se celebraría este Pleno coincidiendo con el ordinario de marzo.

20.- Contestación al escrito presentado por la Sociedad Egido "San Isidro Labrador" referente a la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de un Polígono Industrial.

Respecto a este escrito pregunta el Sr. Gordillo García sobre la fecha del escrito; le contesta el Sr. Alcalde que el escrito tiene fecha de registro de entrada del día 1 de febrero; manifestando el Sr. Gordillo García que se podría haber incluido como un asunto del Orden del Día, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que no ha sido posible debido a que se han tenido que efectuar algunas consultas.

El Sr. Gordillo García, en nombre de su Grupo solicita ver el escrito para poderlo estudiar y al mismo tiempo propone un receso para poder estudiar el asunto detenidamente; manifestando su oposición a la urgencia de este punto.



Sometida a votación la inclusión en el Orden del Día se obtiene el siguiente resultado: votos a favor de la inclusión 5, del Grupo PSOE; votos en contra 4, del Grupo CIM. A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara incluido el asunto en el Orden del Día.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura al escrito presentado por D. Francisco Gonzalez Gordón, en representación de la Sociedad Egido "San Isidro Labrador", que dice:

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

FRANCISCO GONZÁLEZ GORDON, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta localidad, calle Parada, 5 y, con D.N.I. 8.354.150, en nombre de la Sociedad Egido "San Isidro Labrador", en mi calidad de presidente de la misma y cuya representación ostento por unanimidad de su Junta, ante el Excmo. Ayuntamiento de Medina de las Torres comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que con fecha 16 de enero de 1.996, senos ha dado traslado del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento sobre expropiación de terrenos, propios de la Sociedad que represento, necesarios, según la Administración, para la construcción de un poligono industrial, Registro de Salida núm. 64 de fecha 11-01-96, y, siendo dicho acuerdo lesivo a nuestros intereses y no ajustando a derecho, dicho sea con el mayor respeto y en estrictos términos de defensa, haciendo uso del derecho que nos confiere la Ley y según se nos indica al final de la propia resolución o acuerdo, INTERPONEMOS RECURSO DE REVISIÓN contra el mismo, con base en las siguientes:

ALEGACIONES,



CLASE 8ª

19.- El acuerdo recurrido ES NULO DE PLENO DERECHO no solo por que existe una vulneración clara y notoria del derecho fundamental de una tutela judicial efectiva que causa una grave indefensión a mi representada, sino también porque existe infracción de los artículos 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y, de la doctrina y jurisprudencia que los interpreta y aplica.

No se nos ha hecho saber extremos tan fundamentales como extensión necesaria para la ubicación del polígono, ubicación de dichos terrenos en el total de la parcela ya que no se pretende la expropiación de la totalidad de la finca, justificación de la cabida para la que se persigue la expropiación, habilitación presupuestaria precisa para llevar a cabo la obra (Sent. 15 VII 1.987), información pública precisa sobre el proyecto de obras, etc. etc.

20.- Improcedencia de la declaración de urgente ocupación. El ayuntamiento lleva mas de tres años intentando la adquisición de los terrenos. En su consecuencia, si se llevan esperando tres años, ¿donde esta la urgencia en la ocupación?. Lo que se esta buscando de propósito es, atraves de un fraude de Ley, como es buscar un camino legal para conseguir un beneficio prohibido por el ordenamiento jurídico, En eso consiste el fraude de Ley y eso es lo que se persigue con la expropiación ahora combatida: Forzar un negocio jurídico con manifiesto abuso de poder y en perjuicio notirio de mi representada. Con carácter subsidiario, impugnamos también la declaración de urgente ocupación, ya que tampoco se acredita, ni se justifica cuantos metros son necesarios para la urgente ocupación.

30.- Resulta temerario el precio fijado para los metros objeto de la expropiación. Exactamente se nos esta ofreciendo la suma de 1,34 pesetas metro cuadrado, estando el precio de venta al publico en terrenos limitrofes a mas



1996 FEB 01

de 2.000 pesetas el metro cuadrado. Resulta irrisorio el precio ofertado, habida cuenta la circunstancias concurrentes, como en transacciones normales de terrenos análogos y las apetencias del mercado. En su virtud,

SUPLICO AL EXCMO., AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES, Que, teniendo por presentado este escrito de alegaciones, se sirva admitirlo, habiendo por interpuesto en tiempo y forma recurso de revisión contra el acuerdo del Pleno de fecha 11 de enero de 1.996 y, tras los trámites de Ley, se revoque dicho acuerdo declarándolo nulo de pleno derecho y sin efecto alguno o subsidiariamente, se dicte nuevo acuerdo que se ajuste totalmente a derecho, sin que se declare la necesidad de urgente ocupación y con una revaloración que se ajuste también a las circunstancias concretas de los terrenos objeto de expropiación.

Es justo en Medina de las Torres a 1 de Febrero de 1.996.

A continuación da lectura a la Proposición de la Alcaldía en contestación a este escrito que dice:

"Presentado recurso de revisión contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de julio sobre expropiación de terrenos necesarios para la construcción de un Polígono Industrial, por D. Francisco González Gordon, en representación de la Sociedad Egido "San Isidro Labrador", esta Alcaldía somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente:

1º) Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por no encontrarse en los supuestos que



CLASE 8ª

contempla el artículo 118.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas.

El Sr. Gerónimo García manifiesta que ha solicitado la revisión de la resolución de 29) No aceptar las alegaciones presentadas al acuerdo de expropiación, ya que los hechos que se pretenden impugnar están ajustados a derecho y, por tanto, no procede su revisión, pues las construcciones seguidas en el procedimiento se ajustan a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa.

A continuación manifiesta que las actuaciones seguidas en cuanto a la expropiación del Polígono y en relación con las alegaciones planteadas por la Sociedad Egido son las siguientes:

10) La extensión necesaria para la urbanización del Polígono y su ubicación en el total de la parcela se sitúan perfectamente en el acuerdo de 31 de julio.

20) La cabida de la que se pretende la expropiación se sitúa en el proyecto de urbanización de viales aprobados por el Ayuntamiento Pleno con fecha 23-03-95, y con las Normas Subsidiarias.

30) Existe consignación presupuestaria en la partida correspondiente del Presupuesto prorrogado de 1.995.-

40) Las obras se encuentran incluidas en el Plan de Obras aprobado por el Pleno en sesión del día 31-07-95.

50) Se solicita la declaración urgente ocupación a la Junta de Extremadura, según consta en el expediente por ser necesario para el desarrollo del Programa Leader.

085010980

CLASE 3A

69) No se ha fijado un precio, se ha hecho una valoración del bien a expropiar.

El Sr. Gordillo García manifiesta que ha solicitado un receso en el asunto, ya que al no haber podido estudiar el asunto, no se pueden pronunciar sobre el mismo.

El Sr. Alcalde manifiesta su creencia de que no hay que demorar mas el asunto, que ya se ha tratado en varios Plenos y que hay que seguir los trámites legales pertinentes.

Continúa el Sr. Gordillo García manifestando que sin entrar en el fondo del asunto, le parece muy bien que se siga el procedimiento pero que no hay quien quite que desde el 1 de febrero, no solo a su grupo, sino al resto de los Concejales no tienen ni idea del escrito, por lo que vienen a ciegas y, por lo menos se debería ver y estudiar el asunto. Considera que se ha metido en asuntos urgentes para meter el gato a los asistentes.

Le contesta el Sr. Alcalde que el escrito es una copia fiel y exacta a la primera declaración que hicieron, luego todos los Concejales conocen el escrito.

Tras debatir ampliamente sobre el asuntos, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, obteniendo el siguiente resultado, votos a favor 5, del Grupo PSOE y 4 abstenciones del Grupo CIM, quienes manifiestan que se abstienen por el procedimiento seguido para incluir este asunto en el Orden del Día, no que estén en contra del Polígono Industrial.

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobada la proposición de rechazar el recurso de revisión



OB2916278

CLASE 8ª

planteado por la Sociedad Egido "San Isidro Labrador", en los términos que se señalan en la misma.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día se ausenta la Concejal Encarnación Carretero Burdallo.

En primer lugar solicita la palabra el Sr. Delgado Álvarez para proponer que en relación con el punto anterior se convoque a una reunión a la Junta Directiva de la Sociedad Egido "San Isidro Labrador" a fin de tratar el asunto del Polígono Industrial, que esta reunión se celebre un día concreto.

Sometida votación esta propuesta la misma es aceptada con 8 votos a favor y el voto en contra del Sr. Superviel Gonzalez.

En segundo lugar solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para manifestar:

Que en la caseta de los pozos del "Egido" hay al lado de la puerta grande dos brocales con las puertas pequeñas de metal sin candado y hay peligro para los niños y para lo que hay en el interior de dichos brocales. A ver si se colocan candados en esos brocales con puertas de metal.

Contesta el Sr. Alcalde que eso no tiene peligro, porque está fuera de uso.

Le contesta el Sr. Chamizo Concejero que aunque estén fuera de uso sería conveniente colocar un candado.

29. Que estos días atrás había unas cajas de electricidad en mal estado, la de la entrada a la fábrica de piensos por la carretera de Fuente de Cantos se encontraba recolgando y, en el parque de la carretera de Fuente de Cantos parece que los niños estaban enredando allí con palos. A ver si se podía avisar a Sevillana si es que aun están en mal estado.

30. Qué está esperando la contestación del Concejal de Hacienda sobre la pregunta que le hizo en el otro Pleno.

A continuación solicita la palabra el Sr. Gordillo García para manifestar que en el cementerio en la parte derecha hay unos nichos con los maderos abiertos y están a punto de caerse; además de la pared.

Le contesta el Sr. Alcalde que ya se le han dado instrucciones al Maestro de Obras pero, que con el tiempo que tenemos, ahora no se puede hacer nada.

El Sr. Gordillo Delgado manifiesta que no sabe si se van a vallar ahora las casas derruidas y hace un llamamiento para que caso que se vallen se tomen las medidas porque las lluvias están afectando a las casas contiguas; por lo que ruega se adopten las medidas pertinentes.

Continúa el Sr. Gordillo Delgado manifestando que en el camino de Valfrío, que se arregló, por donde lo cruza el arroyo del Zarcillo le está entrando el agua, por lo que considera que ahora que hay trabajadores en el PER sería conveniente que fuesen a limpiar la gavia para que entrase todo el agua por la misma y no pase por el camino.

El Sr. Delgado Alvarez manifiesta que tiene una duda



CLASE 8ª

sobre la Comisión de Gobierno del día 10 de enero en lo referente a si la solicitud de asuntos propios por el Auxiliar de la Policía Local, D. Severiano Tarrifio arriba se refiere al año 1.995 o a este de 1.996.

Le contesta el Sr. Alcalde que se refieren al año 1.995, pero que como no ha habido ninguna Comisión de Gobierno desde que presentó el escrito por eso se ha dado cuenta en esta del día 10.

Establecido un debate sobre la denegación de los días de asuntos propios en Comisión del día 10, el Sr. Alcalde aclara que simplemente se ha dado cuenta de una denegación del Alcalde, que es el Jefe de la Policía Local, a una solicitud del Auxiliar de la Policía Local.

Continua el Sr. Delgado Alvarez manifestando que si el mobiliario que se ha llevado la Guardia Civil ha sido cedido, regalado o como ha sido.

Le contesta el Sr. Alcalde que ha sido cedido y que todo lo que se han llevado es de la Cámara Agraria.

El Sr. Delgado Alvarez ruega que se haga un listado con las cosas inservibles y así, puedan solicitar todos los vecinos que estén interesados.

Continua el Sr. Delgado Alvarez manifestando que el desagüe que tiene el pilar del Caño cae a la calle y hay un barrizal enorme, por lo que ruega se entube hasta el arroyo.

Le contesta en el Sr. Alcalde que así se hará.

Ruega el Sr. Delgado Alvarez, que la lápida mortuoria

que está tirada en el corral concejo, se limpie y se coloque en el Ayuntamiento, en un soporte.

Le contesta el Sr. Alcalde que si algún día se hace un museo se colocará en él.

El Sr. Chamizo Concejero se dirige a la Srta. Concejala de Cultura y Deportes (que se encuentra ausente) y manifiesta, ya que no se nos ha comentado nada ni contado con nuestra opinión hasta ahora en asuntos de cultura y deportes, queremos felicitarla por su actitud abierta, participativa y democrática, y en segundo lugar preguntarle: ¿qué presupuesto hay para el carnaval-96?, ¿dónde se va a celebrar?, ¿qué premios se incluyen?, ¿qué actividades?

Respecto al carnaval le responde el Sr. Alcalde que la Concejala no ha llevado el tema, que se ha creado una comisión amplia con gente de la calle y se ha debatido aquí en dos o tres sesiones.

El Sr. Superviel González ruega que se comunique al Maestro de Obras que en cuanto haya posibilidad se arregle la casa de los Palancares.

A continuación el Sr. Superviel González, Concejal de Hacienda da contestación a la pregunta que en el anterior Pleno le formuló el Sr. Chamizo Concejero, respuesta que es del siguiente tenor literal:

Desde mi toma de posesión como Concejal y mi nombramiento como Tesorero en sesión celebrada el día 7 de junio de 1.995, este Ayuntamiento ha concertado una operación de crédito con el Banco de Crédito Local por importe de 5.000.000 pesetas, operación que fue aprobada



CLASE 8ª

por el Pleno en sesión celebrada el 31 de julio de 1.995.

Las características de esta operación son las siguientes:

- Importe..... 5.000.000 pesetas.
- Tipo de interés nominal anual. 12,25 %
- Comisión de apertura..... 0,6 %
- Comisión de disponibilidad.... 0,0833 % mensual
- Periodo de liquidación..... mes natural.
- Tasa anual equivalente (TAE).. 13,098 %
- Plazo de carencia..... 1 año, contado a partir del primer día del trimestre natural inmediato siguiente a la fecha de formalización del contrato.
- Plazo de amortización..... 10 años, contados a partir de la finalización del plazo de carencia.
- Periodo de amortización..... Mensual

CAPITAL PENDIENTE AL DÍA DE LA FECHA... 5.000.000 pesetas

Se establece un debate sobre el asunto, diciendo el Sr. Chamizo Concejero que eso no era lo que se le preguntaba, a lo que le responde el Sr. Superviel González que ha respondido como Concejal de Hacienda y él solamente es Concejal en esta legislatura por lo que solamente se ha concertado esta operación de crédito y que así se le dara en su día.

Manifiesta el Sr. Gordillo García que lo que quieren es relación de bienes, créditos, deudas, etc... firmado por el Secretario-Interventor y, desea que conste en acta que le preguntan al actual Concejal de Hacienda lo solicitado en su escrito a este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde propone que lo que se haga un informe

desde el año 79 al actual de las deudas pendientes y lo que se ha incrementado el patrimonio de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación.

CERTIFICO.-

VO BQ

EL ALCALDE





OB2916281



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE MARZO DE 1.996.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:
D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ
D. JOSE TINOCO TEJADA
D. LUIS CORDERO GALLARDO
D. ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO
D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO
D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA
D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO
D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la Corporación:
D. JUAN GANÁN DUARTE

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN MAYA CABRERA, al objeto de celebrar sesión previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y siete minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

Asiste público a la sesión, comportándose correctamente a lo largo de la misma.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU

CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -
Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día siete de febrero de mil novecientos noventa y seis, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, se formularon observaciones a la misma por el Sr. Chamizo Concejero, quien manifiesta que no sabe si figura bien lo de que cuando solicitan un receso en el segundo asunto del Orden del Día, no pone exactamente que no se concedió el receso.

Efectuadas estas observaciones, por unanimidad de los Sres. asistentes se da la aprobación al borrador mencionado.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CESIÓN TEMPORAL DE LOS TERRENOS DONDE SE UBICA EL BASURERO MUNICIPAL A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO. - Se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que cuenta con el informe favorable de la Comisión Informativa, esta Proposición dice:

"Visto el escrito de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo por el que solicita la cesión del suelo donde esta ubicado el basurero municipal para proceder a su sellado y clausura, para destinarlo al fin que proponga el Ayuntamiento,

Por lo anterior someto a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento:

12) Ceder temporalmente los terrenos donde se ubica el



CLASE 8ª

basurero municipal a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

22) Esta cesión se hace con el fin de que por esa Consejería se proceda al sellado y reparación de los mismos y su educación para destinarlos a zona deportiva.

39) Una vez cumplido este fin, los terrenos revertirán al Ayuntamiento."

Solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para preguntar si se sabe aproximadamente el tiempo de la cesión, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que el tiempo necesario para que realicen la limpieza y adecuación.

Tras debatir ampliamente sobre el asunto, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes aprobar en todos sus términos la Proposición de la Alcaldía, añadiendo en el punto segundo que "los terrenos se destinarán a la construcción de una cancha de tiro al plato, y si no es posible esta adecuación se estudiará otra posibilidad.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO 11/96, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA AUTOPROMOCIÓN DE VIVIENDAS.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa referente a la Proposición de la Alcaldía sobre la firma del Convenio Interadministrativo a suscribir con la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Proposición que transcrita literalmente dice:

086812380

CLASE B

"Visto el convenio para la aplicación del Decreto 11/96 a firmar con la Consejería de Obras Publicas y Transporte a fin de promover la autopromoción de viviendas y, considerando que es competencia de este Ayuntamiento el fomentar la construcción de viviendas, es por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente:

Facultar al Sr. Alcalde, para la firma del Convenio para la aplicación del Decreto 11/96 con la Consejería de Obras Publicas y Transporte a fin de promover la autopromoción de viviendas, en los términos en que se ha redactado por este Ayuntamiento, es decir, quedando la estipulación segunda redactada de la siguiente manera.

"El Ayuntamiento de Medina de las Torres, se compromete a subvencionar en un 50 % el I.C.O. a los solicitantes que se acojan a lo previsto en la Ley 3/1.995, de 6 de Abril, de Fomento de la Vivienda en Extremadura y el Decreto 11/96, de 6 de Febrero, por el que se regulan ayudas para la autopromoción de viviendas".
(b) Se habilite crédito para efectuar el pago de estas subvenciones."

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que seria conveniente, al igual que se ha hecho en otras localidades, la celebración de asambleas informativas para que los vecinos interesados conocieran detalles de las subvenciones.
Le contesta el Sr. Alcalde que en el Pabellón Banesto de Zafra se celebró una reunión a la que asistió muchísima gente, y que a todos los vecinos que han venido al Ayuntamiento solicitando información sobre el asunto, se



OB2916283



CLASE 8ª

les ha facilitado una amplia información.

Tras debatir ampliamente sobre el asunto se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes aprobar en todos sus términos la Proposición de la Alcaldía.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE PADRONES COBRATORIOS DE AGUA Y BASURA Y DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL EJERCICIO DE 1.996.- Se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas sobre la aprobación de los padrones cobratorios de agua y basura y, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1.996, dándose por unanimidad de los Sres. asistentes la aprobación provisional a estos padrones, que se expondrán al público, por un periodo de 15 días, en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones o alegaciones por los interesados, entendiéndose definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el plazo señalado no se presentasen reclamaciones.

La publicación surtirá el efecto de la notificación de la liquidación a los sujetos pasivos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE EN 1.996.- Visto el Dictamen favorable de la Comisión

informativa, por unanimidad de los Sres. asistentes se da la aprobación a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Siendo necesario firmar con la Consejería de Bienestar Social el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base en el ejercicio de 1.996, tengo el honor de proponer al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente:

1º) Mantener el Servicio Social de Base "Comarca de Zafra", según se establece en la Ley 5/87 y en el Decreto 22/85 sobre Servicios Sociales de Base.

2º) Solicitar la firma de un nuevo Convenio de Colaboración para el ejercicio de 1.996.

3º) Realizar la reserva de crédito correspondiente para hacer frente al pago de la aportación municipal al citado servicio.

4º) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice las gestiones necesarias y firme cuanta documentación sea precisa para llevar a buen fin los puntos señalados."

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA PERMITIR A LOS CIUDADANOS LA PRESENTACIÓN EN EL REGISTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO LAS SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES QUE DIRIJAN A CUALQUIER ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.- Visto el Dictamen favorable de



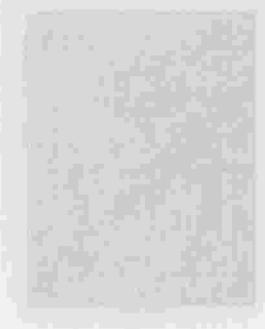
CLASE 8.ª

la Comisión informativa, por unanimidad de los Sres. asistentes, tras debatir ampliamente sobre el asunto se acuerda aprobar en todos sus términos la Proposición de la Alcaldía, que transcrita literalmente dice:

" El B.O.E. núm. 63 de 13 de marzo publica la Resolución de 28 de Febrero de 1.996, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministro para la formalización con las Entidades que integran la Administración Local, de los Convenios previstos en el artículo 38.4. b), de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Convenios que tienen por objeto permitir que los ciudadanos puedan presentar en los Registros de las Entidades Locales, las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan a los órganos de la Administración General del Estado.

Por todo lo anterior, considerando que este Ayuntamiento dispone de los medios y de la capacidad de gestión necesaria para garantizar una prestación eficiente del servicio a que se refiere el Convenio y teniendo en cuenta que la firma del mismo supondría facilitar a los vecinos de la localidad el acceso a la Administración del Estado, sin necesidad de trasladarse a las dependencias de la misma, es por lo que someto a la consideración del Pleno lo siguiente:

19.- Aprobar y solicitar la firma del Convenio de colaboración para permitir que los ciudadanos puedan presentar en el Registro de este Ayuntamiento, solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Administración del Estado.



CLASE B

20.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y a la firma de cuantos documentos sean precisos para llegar a la firma de este Convenio."

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos que tratar.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero, quien manifiesta que en primer lugar va a dar lectura al informe elaborado por el Grupo CIM sobre el Polígono Industrial, informe que transcrito literalmente dice:

"El Grupo Candidatura Independiente ante las continuas polémicas suscitadas en los plenos en el asunto de la Construcción de un Polígono Industrial (y la expropiación hasta ahora acompaña a su posible ubicación), quiere hacer publico el siguiente informe:

19.- El Grupo Candidatura Independiente incluye en su programa la construcción de un Polígono Industrial. Por tanto, lo consideramos importante para el municipio y estamos a favor de su construcción.

20.- Una vez claro esto, creemos equivocada la idea del Ayuntamiento en cuanto a la extensión-ubicación y posible cuantía económica de su construcción. Nos parece un error que se quiera comenzar, el Polígono con mas de 64.000 m2. con una ubicación que es buena; pero que puede variarse y no tiene que ser esa; ya que existe mucho mas terrenos. Nos



OB2916285



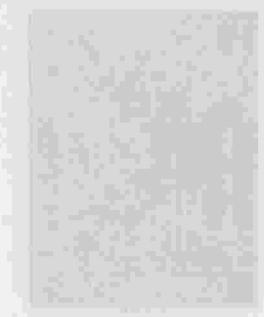
CLASE 8ª

parece otro error que pueda llegar a costar mas de 90 millones de pesetas, en un pueblo con poco mas de 1.600 habitantes. Nosotros creemos que seria mas lógico comenzar por 20.000 o 25.000 m²., por admitir otra ubicación en el Ejido y por gastarse 1/3 de lo que va a costar. Además se quedaría abierta una ampliación del Polígono en el futuro, una vez ocupados esos 20 o 25.000 m².

32.- Al mismo tiempo , la construcción del Polígono Industrial lleva aparejada una expropiación de mas de 64.000 m²., puesto que no hay acuerdo entre el Ayuntamiento y Sociedad Ejido hasta ahora. Los Concejales del Grupo Candidatura Independiente hemos manifestado en varias ocasiones que esta expropiación se hizo única y exclusivamente con fines electoralistas, como mas adelante razonaremos. Esta expropiación, de seguir adelante, evidentemente la va a tener que pagar el Ayuntamiento una vez que el jurado de expropiación forzosa o los tribunales estimen el valor de los terrenos; ya que creemos que un acuerdo entre el Ayuntamiento, que ofrece a 1,34 pesetas m². y la Sociedad El Ejido, que solicito 1.000 pesetas m². y varios solares, esta lejos de producirse.

49.- En cuanto a la ubicación del Polígono Industrial consideramos la finca como la mas idónea para la construcción del Polígono, coincidiendo en esto con lo manifestado por el Sr. Alcalde en el Pleno de Enero; ya que tiene acceso directo a la N-630, el agua pasa por debajo del Ejido, los postes de la luz lo cruzan, esta al lado del ferrocarril y es una finca llana, etc.

59.- Como antes decíamos, no estamos de acuerdo con el procedimiento seguido por el Ayuntamiento, una vez estudiados los documentos sobre el asunto que nos han



1995 MAR 28

cedido tanto el Ayuntamiento como la sociedad El Ejido; ya que las negociaciones y expropiación se inician antes de ser Concejales los integrantes del Grupo Candidatura Independiente.

Del estudio de los documentos podemos decir que los escritos enviados por el Ayuntamiento los días 27 y 28 de Marzo de 1.995, se desprende y se nota la poca o nula voluntad del Ayuntamiento de llegar a un acuerdo con la Sociedad El Ejido; ya que textualmente se dice:

"Este Ayuntamiento necesita conocer la respuesta de esa sociedad respecto al destino de los terrenos antes del próximo día 3 de Abril".

Estamos hablando de un escrito del 28 de Marzo, es decir, se da un plazo de 6 días. Termina el mismo escrito diciendo:

"Caso de no contar con su respuesta antes del día señalado se adoptaran las medidas pertinentes".

En este punto conviene recordar que esta actuación del Ayuntamiento tal vez pueda entenderse viendo las malas relaciones que existían ya desde mucho antes, entre ambas partes (Ayuntamiento y Sociedad Ejido). Años antes habían tenido varios pleitos. En mitines de su partido, el Sr. Alcalde había arremetido contra los miembros de la Sociedad El Ejido; los miembros de la Sociedad eran críticos y arremetían contra el Alcalde, etc.

Por tanto existen un cúmulo de relaciones malas y bastantes deterioradas.

Cabe recordar también que en el año 1.993 el Ayuntamiento solicitó a la Sociedad El Ejido la cesión de la totalidad de la finca, con el fin de cederla a la Consejería de Agricultura de la Junta, a fin de crear un Polígono Industrial y el resto repoblarlo con árboles y terrenos para labores agrícolas.

Cuando se solicitó esta cesión (algo que conoce



CLASE 8ª

perfectamente el Grupo PSOE, ya que en aquel entonces uno de sus Concejales era miembro de la Sociedad El Ejido), de los 15 miembros que acudieron a la Asamblea para acordar o denegar la cesión de la totalidad de la finca, en una primera votación se empato a 7 y efectuada una segunda votación se acordó denegar la cesión por 8 en contra y 7 a favor. Por tanto, se estuvo muy cerca, es decir, había voluntad para la cesión de la totalidad de la finca. Y el Ayuntamiento no intentó una nueva reunión para solicitar la cesión de una parte, algo que nos parece habría sido más fácil si se estuvo tan cerca de cederla toda. Este fallo del Ayuntamiento entonces y la expropiación que ahora se lleva a cabo puede costar millones, cuando entonces pudo ser totalmente gratis. Por tanto, el Ayuntamiento no utilizó esa buena parte de voluntad para ceder la finca ni entonces ni en sus escritos del 27 y 28 de marzo de 1.995. Pero lo que más llama la atención en este asunto, es que con fecha 11 de Abril de 1.995, la Sociedad Ejido contesta diciendo en uno de sus párrafos textualmente lo siguiente: "Habiéndose acordado por unanimidad la cesión de parte de la finca..."; aunque más adelante en el mismo escrito dicen que van a encargarse un estudio a fin de que los asesoren sobre el proyecto. Llama mucho la atención que el Ayuntamiento, con este escrito en la mano, no intentó una reunión con la Sociedad El Ejido a fin de explicarles su proyecto y convencerles; ya que la Sociedad, (según dice en su escrito al Ayuntamiento y así se recoge en el libro de actas de dicha Sociedad consultado por estos Concejales) están dispuestos a ceder parte de la finca. En vez de intentar reunirse, el Ayuntamiento ese mismo día INICIA EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, expropiación que solo se explica desde el punto de vista de que las Elecciones están cerca, de que el Ayuntamiento no quería llegar a ningún acuerdo, si no más bien presentar la



CLASE B

EXPROPIACIÓN ante sus votantes a falta de poco mas de un mes para las elecciones municipales. De otra forma no se entiende; lo miremos por donde lo miremos es muy incomprensible.

Por todo lo expuesto el Grupo Candidatura Independiente propone:

19.- Considerando las malas relaciones que existen entre el Ayuntamiento y Sociedad El Ejido, deterioradas aun mas por la expropiación de los terrenos, El Grupo Candidatura Independiente se ofrece como mediador entre ambas partes, a fin de conseguir lo mejor para nuestro pueblo, que es la cesión gratuita de los terrenos o a cambio de solares para los agricultores y ganaderos, nunca de dinero.

20.- Proponer y someter a la consideración de todos los Concejales que el Poligono se comience con menor extensión y menor presupuesto de ejecución y la posibilidad de una ubicación o sitio diferente a la contemplada, eso si, dentro del mismo Ejido. Se mantendría el compromiso de la Sociedad El Ejido de que, una vez ocupados los 20 o 25.000 m2. primeros, se cediesen gradualmente todos los m2. que se necesitasen para ampliar el Poligono en terrenos colindantes.

21.- Como condición indispensable para iniciar estas negociaciones solicitamos la paralización de la expropiación forzosa, desde que se inicien las negociaciones hasta su terminación. Finalizadas dichas reuniones y negociaciones, caso de no conseguirse un acuerdo en los términos explicados, este grupo apoyaria la expropiación de los terrenos.

22.- Queda clara nuestra postura de apoyar el poligono



CLASE 8ª

industrial, pero estamos en contra de la expropiación forzosa sin intentar negociar. Queda clara también nuestra postura de ofrecernos de mediadores a fin de conseguir lo mejor para nuestro pueblo, intentando evitar así malas relaciones entre personas y partes e intentando evitar la hipoteca del Ayuntamiento a que pudiera dar lugar la expropiación porque todos se dan cuenta que tanto los precios de solares colindantes, como las características de los terrenos, que menciona también el Alcalde en Pleno, puede contribuir a aumentar el valor de los terrenos y los cinco Concejales del Grupo PSOE serían responsables de dejar pasar una oportunidad de negociar y de ahorrar dinero al Ayuntamiento y en definitiva a todos nosotros que es el que pagamos.

A continuación solicita la palabra el Sr. Superviel González para contestar al informe anterior, diciendo que en cuanto a que fue electoralista, si se puede considerar electoralista al hecho de estar negociando con la Sociedad el Ejido desde el años noventa y tantos sin haber obtenido ninguna respuesta favorable por esa Sociedad y, en cuanto a los resultados de las Juntas de la Sociedad de empates en relación con la cesión de los terrenos, eso lo sabrá el portavoz del Grupo CIM que lo manifiesta, ya que en el Ayuntamiento no se ha tenido conocimiento de estos resultados; después se ha intentado negociar varias veces al más sin resultado, por lo que considera que ya está bien.

Tras esta intervención se inicia un amplio debate sobre el asunto, tomando la palabra a continuación el Sr. Alcalde para manifestar que el Grupo CIM es quien hace electoralismo para los asistentes al Pleno, ya que las negociaciones con el Ejido comenzaron en 1.992, cuando se les solicitó que cedieran todos los terrenos a la Junta

18531080

porque se sabia que al Ayuntamiento no se los iban a ceder, posteriormente se ha intentado en repetidas ocasiones sin éxito alguno. Se han aprobado unas Normas Subsidiarias donde se dice que la mejor zona para la instalación de un Polígono Industrial es esa; se dice que son muchos metros, pero es obligación del Ayuntamiento hacer un Polígono en condiciones, desde luego que no se va a comenzar por la construcción de la totalidad del Polígono, sino solamente de una parte del mismo y, se ha solicitado que la Junta de Extremadura declare la ocupación urgente de los terrenos. Asimismo se tiene el compromiso de catorce o quince empresas que están dispuestas a construir en la zona. Considera que esto es hacer un desarrollo del pueblo y no entiende la postura de la Sociedad Ejido, ya que se le han ofrecido cuatro opciones, la cesión, la permuta por una o dos parcelas o las que fuesen, la tercera la venta y la cuarta la expropiación; a estas ofertas han contestado que de permutar nada, de cesión nada, que vendían y pedían unos noventa millones de pesetas por estos terrenos.

Posteriormente se hace otra negociación en la que dicen que ceden los terrenos a cambio de 1.000 ptas el metro cuadrado y dos parcelas; a la vista de esto la anterior Corporación propuso que se iniciase el expediente de expropiación, expediente que ha sido ratificado por esta Corporación y, el Grupo CIM propuso una reunión con la Sociedad Ejido, reunión a la que se opuso el Sr. Superviel y él mismo, pero esta reunión se va a celebrar, lo que ocurre es que no se ha celebrado por falta de tiempo.

Se establece un amplio debate sobre el asunto que concluye con las manifestaciones de que se celebrará la reunión con la Sociedad Ejido próximamente.

Continúa el Sr. Chamizo Concejero diciendo que en las



OB2916288

CLASE 8ª

reparaciones que se hacen y que se piden a las cerrajerías, quienes quieren que se cuente con todas las cerrajerías y que se comparta el trabajo.

Dice el Sr. Chamizo Concejero que en la cuesta del Cristo hay algunos árboles que no salieron adelante y ruega que se planten ahora que es buen tiempo para hacerlo, y que se haga lo mismo en la Avda. de Zafra.

Manifiesta el Sr. Alcalde que esto que está solicitando consta en acta de cuando se aprobaron las obras del P.E.R., por lo que considera absurdo que el grupo CIM pregunte cosas que ya están en la política del Ayuntamiento.

Hay un camino, dice el Sr. Chamizo Concejero, que cree que se llama el camino de la Huerta del Mediquin, que sale de la parte izquierda del camino de Llerena cuyos arroyos no se pueden pasar y están en mal estado, por lo que ruega que se aprovechen las maquinas y se arregle estos pasos con tubos o tierras y piedras.

Le contesta el Sr. Alcalde que en la anterior legislatura se mantuvo una reunión con los agricultores con el fin de fijar unas prioridades en el arreglo de caminos, estando los agricultores de acuerdo en que se respeta tajantemente el orden de arreglo establecido.

Respecto a este asunto manifiesta el Sr. Gordillo García que al haber llovido mucho este año, por las pasadas de los arroyos no pasa ni un tractor y hay gente que tiene que pasar con una burra, por lo que cree que no se debe respetar esa prioridad, pues porque se mande allí la máquina una hora no se va a alterar la prioridad

establecida.

Le contesta el Sr. Alcalde que él siempre cumple lo acordado democráticamente y, por tanto, no se va a alterar el orden.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que a su Grupo le parece impresentable que en un curso de mecanografía que no tiene nada que ver con el Ayuntamiento los Municipales hayan colocado por los bares los carteles del curso; si eso es de una empresa o de un particular, que lo haga esa empresa o el particular y quieren que se advierta a los Municipales para que no tengan que hacer eso.

Le contesta el Sr. Alcalde que eso se lo manda él a los Municipales porque es una colaboración para aquellas personas que deseen hacer un curso de mecanografía u otro cualquiera, y con el fin de que la gente que esté interesada se informe se ponen estos carteles.

Por último el Sr. Chamizo manifiesta que hay una rejilla en la C/ Cristo, junto a la casa de Fernando García Cortijo, un poco más arriba que está metida hacia dentro desde hace más de un mes y constituye un peligro para los coches y las personas, por lo que ruega que se coloque bien.

Solicita la palabra el Sr. Gordillo García para manifestar que los Presupuestos de este año se tenían que haber presentado al Pleno antes del día 31 de octubre del pasado año, vamos a entrar en abril y, llevamos más de seis meses y todavía no se han presentado.

Le contesta el Sr. Alcalde que al no haberse aprobado



OB2916289



CLASE 8ª

El Presupuesto se ha prorrogado automáticamente el de 1.995, con los créditos de las partidas correspondientes.

El Sr. Chamizo Concejero desea que conste en acta que el año los Concejales dijeron que querían hacer otro reparto distinto del Presupuesto del año.

Continúa el Sr. Gordillo García diciendo que porqué se discrimina a la casa de la calle Sevilla, ya que se han arreglado otras casas y esa no se arregla.

Le contesta el Sr. Alcalde que no se ha arreglado porque no ha habido tiempo con el PER, pero que está previsto arreglarlas todas.

El Sr. Gordillo García manifiesta que a qué se está esperando para arreglar los tejados del cementerio y la pared.

El Sr. Gordillo García manifiesta que las escuelas del año se están utilizando por particulares para fines privados y su Grupo quiere saber si se está cobrando algo.

Contesta el Sr. Alcalde que en las escuelas se están realizando toda clase de actividades, y el Ayuntamiento no le exige al particular que imparte la actividad nada, pero el Ayuntamiento no tiene constancia de que se cobre por las actividades.

Interviene, a requerimiento del Sr. Delgado Alvarez, la Concejal Srta. Carretero Burdallo, quien manifiesta que la actividad que ella lleva a cabo en las escuelas del año es competencia de la Asociación de Padres, por lo que

88324580

de cualquier cosa relacionada con esto deben preguntárselo a la Asociación mencionada, ya que ella no realiza esta actividad como Concejal.

El Sr. Gordillo Delgado manifiesta que llama la atención al responsable de la Policía Municipal, que es el Sr. Alcalde, para que tome cartas sobre la actitud del Auxiliar de la Policía Local D. Isidro Navas Cordero, ya que no es posible que haga cumplir las obligaciones a unos ciudadanos a rajatabla y a la vez hacer una dejación manifiesta de sus funciones; por todos es conocido que toma alcohol estando uniformado y de servicio y, concretamente sabe y debe informar al Pleno, que sobre la madrugada del 16 al 17 de febrero sobre la 1 de la noche, estando de servicio se personó en la localidad de Zafra vestido de uniforme, dejando el pueblo sin vigilancia en la fiesta de carnaval.

Continúa el Sr. Gordillo Delgado manifestando que el pueblo en general ha afluído una pista polideportiva para hacer deporte durante muchos años, y ahora que se tienen se mantienen cerradas y la juventud y el pueblo en general reclama que se tenga derecho a realizar deporte, cuando se tienen los medios materiales, por lo que ruega que se abran y se mantengan abiertas.

Le contesta el Sr. Alcalde diciéndole que respecto a lo del Auxiliar de la Policía Local, desconoce el tema y se hará la investigación oportuna; respecto a las pistas polideportivas le contesta que el 99,9 por ciento de la población sabe que se están haciendo obras dentro de las pistas y hasta primero de mayo no se abrirán, una vez haya concluido las obras; además se está estudiando la posibilidad de contratar personal para este fin.



CLASE 8ª

Le contesta el Sr. Gordillo Delgado que el 99,9 por ciento de la gente sabe que las pistas no están ocupadas por las obras, sino que las obras están separadas.

El Sr. Delgado Alvarez ruega que se tomen inmediatamente cartas en el asunto sobre la ermita de la Coronada, sin pensar que pueda ser cosa religiosa ni mucho menos, sino que es un patrimonio del pueblo que se está hundiendo.

Le contesta el Sr. Alcalde que la Directiva de la Coronada estuvo hablando con él y que les dijo que lo prioritario era ponerlo en conocimiento del Obispado y que hay unos convenios entre la Junta y el Obispado para el arreglo de templos, ermitas y demás... El Obispo les manifestó que el asunto no le interesaba. Entonces el Arquitecto que está haciendo la Residencia de Ancianos visitó la ermita y que lo imprescindible era reparar el tejado y poner una serie de cadenas, con lo que las obras podían estar en unas seiscientas o setecientas mil pesetas. Hace pocos días la Directiva de la Coronada ha estado hablando otra vez con él y le han dicho que van a solicitar una licencia para arreglar lo que puedan dentro de sus posibilidades y le han solicitado que no se les cobre la licencia de obras, a lo que les ha contestado que la licencia de obras se cobran a todo el mundo, pero que está dispuesto a estudiar con la Comisión de Gobierno la posibilidad de subvencionar la licencia y que el Ayuntamiento dentro de los medios de que dispone está dispuesto a que ese edificio no se caiga, pero los que primero se tienen que pringar son sus propietarios, es decir, la Iglesia.



CLASIFICACION

La caja de acometidas que está en el parque continua sin la tapa.

Le contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que se reiterará a Sevillana el arreglo de esta Caja.

Continua el Sr. Delgado Alvarez manifestando que tiene una critica, que cree que es lógica, sobre la fiesta del carnaval, ya que no entiende como puede traerse una caseta donde no puede quedarse nadie de noche, ya que solamente tiene tapado el techo, no entiende como se puede alquilar un equipo de música que cuesta 69.600 ptas y una charanga que cuesta 169.800 ptas, para un rato solamente, ya que esto hace un total de 239.400 ptas y con ese dinero se podría haber hecho perfectamente un baile en la plaza si la caseta hubiera estado acondicionada. Manifiesta que él no quiere pensar que se ha hecho para que salga mal, pero los hechos son así desde luego, ya que si se hace una caseta en la plaza y se realizan una serie de gastos es para que la gente pueda estar en la caseta.

El Sr. Alcalde manifiesta que está totalmente de acuerdo con él, pero que las decisiones en cuanto al carnaval la adopta una Comisión en la que no están solamente los Concejales, Comisión que decidió que fuera así y, se ha respetado la decisión de esta Comisión.

Continua el Sr. Delgado Alvarez manifestando que existen problemas con la implantación de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y que se ha creado una Coordinadora que había convocado un huelga general y un concentración pacífica en la Plaza y, en este Ayuntamiento se ha mantenido una reunión con la Asociación de Padres en la que se les metió miedo o se les informó erróneamente, ya que se



CLASE 8ª

les dijo que la concentración era ilegal y que había que pedir permiso, etc..

Le contesta el Sr. Alcalde que a él le invitaron a asistir a la concentración mediante un escrito igual que el que supone se habrá mandado a más gente del pueblo y que él estuvo hablando con la Presidenta de la APA y le dijo que le parecía muy bien que se hicieran las huelgas y concentraciones que consideraran convenientes, pero siempre dentro de la legalidad vigente, y él les dijo que para hacer una manifestación no es a él a quien hay que pedir permiso, sino a la Delegada del Gobierno. Solicitando autorización legalmente tendrían una serie de ventajas y, caso de no solicitarlo tendrían una serie de inconvenientes, siendo su obligación como Alcalde caso de que se celebrase dar cuenta a la Delegación del Gobierno.

Seguidamente se establece un debate sobre la necesidad de autorizar y comunicar a la Delegación del Gobierno la celebración de una concentración, así como sobre la aplicación de la ESO y la distribución de los Centros.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y treinta y dos minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación.

CERTIFICO. -



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE MAYO DE 1.996.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:
D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ
D. JOSÉ TINOCO TEJADA
D. LUIS CORDERO GALLARDO
D. ENCARNACIÓN CARRETERO
BURDALLO
D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO
D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA
D. EUGENIO G. GORDILLO
DELGADO
D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la
Corporación:
D. JUAN GANAN DUARTE

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día seis de mayo de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN MAYA CABRERA, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y treinta y siete minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Sr. Superviel González, quien hizo acto de presencia cuando se debatía el asunto segundo del Orden del Día.



OB2916292



CLASE 8ª

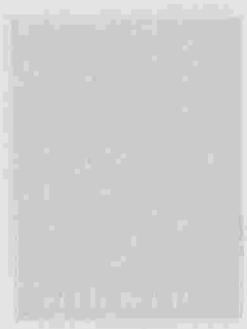
ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de mayo de mil novecientos noventa y seis, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, se formularon observaciones a la misma por el Sr. Chamizo Concejero, quien manifiesta que su Grupo tienen unas cuantas de observaciones que hacer al acta, en primer lugar en el asunto de la cesión de los terrenos a la Consejería de Medio Ambiente, al final, después de la posibilidad aquella que se dijo de campo de tiro o algo así, recuerda que él propuso, sugirió como segunda posibilidad una zona verde, algo en lo que estuvo de acuerdo el Concejal del Grupo PSOE D. José Tinoco; se habla en el acta de una segunda posibilidad, pero no se anota que comentaron eso. También hay otra anotación, ya en los ruegos y preguntas, que es en una pregunta que hizo el Concejal D. Francisco Delgado Alvarez a la Concejala Dña Encarna Carretero, de si cobraba por su actividad en las escuelas y, hubo una representante de la Asociación de Padres allí presente que a requerimiento del Concejal Francisco Delgado Alvarez le contestó.

Solicita la palabra el Secretario-Interventor para manifestar que no puede hacer constar las intervenciones del público porque el Reglamento de Organización prohíbe la intervención del mismo.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que hubo una petición de un Concejal y el Sr. Gordillo Garcia dice que hubo una aceptación tácita de que hablase, a lo que el Sr. Tinoco Tejada manifiesta que él le dijo que no podía hablar.

El Sr. Gordillo Delgado pregunta al Secretario cómo en el acta de la sesión, que él por lo menos la ha visto, celebrada el pasado año en el que se acordó la pintura de



48 1249

la Iglesia, intervino el Cura, se le cedió la palabra al Cura y constaba allí.

El Secretario le contesta que se remite al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y que, si hubo algún fallo en aquella sesión lo asume.

Continua el Sr. Chamizo Concejero diciendo que otra anotación, así de carácter general en cuanto al resumen del Pleno, manifiestan que creen que si se hace un resumen de las principales ideas de cada tema les parece muy bien, pero que sea un resumen objetivo y justo que recoja los puntos esenciales de las opiniones de cada uno; y que comprenden que es imposible recogerlo todo, pero que hay temas como por ejemplo el del Polígono industrial o el de la Asociación de Padres y Alumnos con la reforma de la enseñanza en que se recogen con más detalle las opiniones del Sr. Alcalde y del Sr. Superviel González, pero que cuando expresan su opinión se dice "tras amplio debate"; entonces, que se intente recoger lo esencial de la opinión de cada uno, aunque ya saben que es imposible, pero por lo menos de un modo más objetivo.

Efectuadas estas observaciones, por unanimidad de los Sres. asistentes se da la aprobación al borrador mencionado.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ADAPTACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS DE DESTINO DE LOS FUNCIONARIOS AL REAL DECRETO 158/96, DE 2 DE FEBRERO. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. asistentes de que se ha dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa la Proposición de la Alcaldía referente a la adaptación de los complementos de destino de los funcionarios al Real Decreto



CLASE 8ª

Decreto 158/96, de 2 de febrero.

Tras un breve debate sobre el asunto, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes dar su aprobación a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"El Real Decreto 158/96, de 2 de Febrero, modifica el Real Decreto 861/86, de 25 de Abril en lo relativo al complemento de destino de los funcionarios de Administración Local, cumpliendo, por tanto, el criterio establecido en el Ley 7/85, de 2 de Abril, que estableció que las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura y cuantía que las del resto de la Función Pública, y que las complementarias habrán de atenerse a los máximos y mínimos que fije la Administración del Estado, teniendo en cuenta, para ello la estructura y criterios de valoración objetiva por la que se rijan las del resto de los funcionarios públicos.

El Real Decreto 864/95, de 10 de marzo estableció los intervalos de niveles máximos y mínimos de complemento de destino para los funcionarios de la Administración del Estado, sin que ello haya tenido reflejo en la Función Pública Local. Se plantea así la necesidad de restablecer la equiparación y similitud retributiva de ambos grupos de funcionarios, así como evitar que en el futuro vuelvan a surgir nuevas diferencias.

Por todo ello, una vez llevadas a cabo conversaciones con los funcionarios, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 158/96, de 2 de febrero por el que se modifica el



4875830

R.D. 861/86, de 25 de Abril, en lo relativo al complemento de destino de los funcionarios de Administración Local se fijan los siguientes complementos de destino con efectos desde el 1 de febrero:

- * Secretaria-Intervención (Grupo B)... 21
- * Auxiliares Administrativos (Grupo D)... 14
- * Aux. Policía Local. (Grupo E)... 11
- * Operario Servicio de Aguas (Grupo E)... 11"

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1.995.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, del Decreto de liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 1.995, que es el siguiente:

En Medina de las Torres, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, siendo las doce horas, constituidos en su despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Maya Cabrera, con la asistencia del Sr. Secretario-Interventor D. Juan Gafian Duarte, previo examen de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.995 y la existencia en Caja en 31-12-1.995, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaria-Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, se adopta la Resolución que sigue:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 1.995, con el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO



OB2916294

CLASE 8ª

-DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.....	130.371.245
-OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.....	143.336.555
-RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	12.965.310
-GASTOS FINANCIADOS CON RTE. LIQUIDO TRIA.....	10.904.418
-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	2.060.892

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

A) Deudores pendientes de cobro.	43.244.941
-De presupuesto de Ingresos, corriente....	44.955.781
-De presupuesto de Ingresos, cerrados....	5.002.793
-De recursos de otros Entes Públicos.....	-
-De otras Operaciones No presupuestarias.	198.243
-Saldos de dudoso cobro.....	-
-Ingresos pendientes de aplicación.....	6.911.876
B) Acreedores pendientes de pago.	62.593.288
-De Presupuesto de Gastos, corriente.....	57.189.285
-De Presupuesto de Gastos, cerrado.....	4.440.159
-De Presupuesto de Ingresos.....	-
-De Recursos de otros Entes Públicos.....	-
-De otras operaciones No presupuestarias.	963.844
-Pagos Pendiente de aplicación.....	-
C) Fondos Líquidos de Tesorería...	17.221.697
D) Remanente Liquido de Tesorería.	-2.126.650
E) Remanente para Gastos con F.A..	-
F) Remanente para Gastos Generales	-2.126.650

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedaran a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta



CLASE 8ª

General, tal como determina el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra mas, a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 171 de la Ley antes mencionada y artículo 91 del Real Decreto 500/1.990.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que se celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y sus resultados.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONTRATACIONES. - Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. asistentes de que por la Comisión de Gobierno se ha estudiado ya el planteamiento, habiéndolo hecho también la Comisión Informativa correspondiente, que ha emitido su voto favorable a las siguientes contrataciones:

12.- Por necesidades del servicio se debe sacar una plaza de Auxiliar de la Policía Local, puesto que uno de los Auxiliares está enfermo y se encuentra tramitando la documentación para la jubilación y, por ello consideran conveniente convocar una plaza, pudiendo ocurrir que una vez que se jubile se puede asumir esa plaza dentro de la que ya se tenía o, crear una nueva.

El Sr. Gordillo Delgado manifiesta que en la Proposición de la Alcaldía no consta esta contratación.

Le contesta el Sr. Alcalde que son contrataciones generales y que él les explica ahora lo que desean contratar, y que una vez se adopte acuerdo en este sentido,



CLASE 8.ª

El Pleno ha de llevarse el asunto a otro Pleno para que apruebe las bases de todas las contrataciones.

29.- Otra contratación que consideran importante es la de un peón de asuntos múltiples, que realice trabajos de limpieza, jardinería, albañilería, etc.

30.- Para el Polideportivo municipal hacer un concurso a la baja para que puedan concursar todas las empresas que quieran, individual o colectivamente, para todo el mantenimiento del polideportivo, lo que es cortar el césped, mantener las pistas abiertas al público, hacer limpieza de vestuarios, hacer el blanqueo del polideportivo, talar los árboles, mantenimiento en general.

40.- La limpieza de edificios municipales se pretende sacar mediante un concurso a la baja y, cualquier familia que lo considere oportuno puede vivir perfectamente haciendo esta clase de limpieza.

Para esta contratación se seguiría el mismo procedimiento que para la gente de la piscina, si ahora cobran una cantidad prácticamente insignificante, se tienen muchos gastos pero al final el servicio no es bueno, se cree que es mejor que el servicio lo realice una empresa, que puede ser una unidad familiar o personas que se junten, concursen a la baja y así se crean puestos de trabajo y se mantiene el servicio bien. Los sueldos se han calculado más o menos y se dará cuenta cuando se hagan las bases, ya que a los concursantes habrán de darse de alta y pagar todos los impuestos que correspondan, debiendo el tipo salir para que una familia o un padre de familia pueda perfectamente vivir con los ingresos que obtenga de estos puestos de trabajo.

El Sr. Delgado Gordillo pregunta si el Sr. Alcalde ha

dicho que los servicios no son buenos actualmente. Le contesta el Sr. Alcalde que no es que no sea bueno, que lo que pasa es que con veinte mil pesetas que tu le pagues a una mujer por limpiar tantísimos colegios, pues tampoco puedes tener mucha fuerza moral de exigirle y van surgiendo nuevos edificios.

El Sr. Gordillo Garcia pregunta si se tendrían que dar de alta en seguridad social como autónomos por cuenta propia, por lo que si se habla de sueldo se debe hablar de un tipo en una subasta a la baja.

Le contesta el Sr. Alcalde que se calculará una cantidad para que el concursante pague todos los impuestos y le quede un sueldo libre.

El Sr. Gordillo Garcia manifiesta que sería más fácil que fuesen trabajadores por cuenta ajena.

Se establece un amplio debate sobre el asunto manifestando el Sr. Alcalde que lo que se está dando es una idea de como se harán las contrataciones, y que en todo caso ha de decidir el Pleno como se llevan a cabo las mismas.

El Sr. Chamizo Concejero desea que conste en acta que su Grupo está a favor de las contrataciones públicas y que se informe bien a los interesados y que haya más contrataciones por parte del Ayuntamiento, por ejemplo el servicio de limpieza de calles que apenas se ha hecho más que por temporadas y se ha dejado a veces descuidado y, que creen mejor, sobre todo por lo que se está diciendo, que la limpieza, sobre todo de las calles, piscina, etc... se contraten a eventuales por el Ayuntamiento y que puedan entrar más gente, que se vayan rotando y que tengan una seguridad.



CLASE 8ª

El Sr. Delgado Alvarez desea que conste en acta la reserva de voto que hizo en la Comisión Informativa, que el Grupo Independiente forme parte de la Mesa de Contratación.

El Sr. Chamizo Concejero desea que conste en acta su afirmación de que en otros Ayuntamientos, en las mesas de contratación, siempre hay representantes de otros partidos, por lo que creen que es normal y democrático que formen parte de la mesa de contratación.

El Sr. Alcalde manifiesta que quiere advertir que es partidario que de la mesa de contratación formen parte todos los grupos políticos, pero el Ayuntamiento, aunque se hayan ganado las elecciones por un voto y, se tenga mayoría absoluta, es muy libre de gobernar y la mesa de contratación se fija en el Pleno, entonces huelga todo lo demás.

Se comienza un nuevo debate sobre la mesa de contratación y su composición.

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los asistentes la propuesta de que se efectúen las contrataciones que se han señalado.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes con la salvedad del Grupo CIM respecto a la composición de la mesa de contratación y las opciones que han expuesto sobre la contratación laboral.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-



Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los Sres. asistentes la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto:

Dar cuenta al Pleno sobre el escrito de la Asociación Cultural S. Isidro Labrador de fecha 19 de abril de 1.996.

Sometida a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día se acepta la misma por unanimidad de los Sres. asistentes, por lo que el Sr. Alcalde declara incluido este asunto en el Orden del Día.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de la Asociación mencionada, escrito que transcrito literalmente dice:

Recibido por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación, el ofrecimiento realizado, a iniciativa propia, por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Medina de las Torres, D. Ramón Maya Cabrera, de poner a disposición de la Asociación Cultural, la utilización de la maquinaria de la Mancomunidad de Pueblos "Zafra -Rio Bodion", para realizar movimientos de tierra, en la finca, propiedad de dicha asociación, sita en ctra. de Medina a Atalaya, esta Junta Directiva ha acordado:

19 Agradecer dicho ofrecimiento.

20 Considerando:

- a) La premura de tiempo con que ha sido realizado el ofrecimiento,
- b) Que la Junta Directiva, aun no ha terminado de planificar ni la ubicación, ni las obras que van a



OB2916297



CLASE 8ª

realizarse, como son: construcción de cimientos de la ermita, apertura de zanjas para la instalación eléctrica. c) La falta de tiempo para realizar dicha planificación, dadas las fechas en que nos encontramos, en plenos preparativos de la Romería.

d) Que la finca, esta actualmente ocupada por ganado, habiéndose ya causado al arrendatario, unos perjuicios no establecidos en el contrato, como el arado del cerro y la tirada al plato. Estos se verían incrementados por la actuación de la maquinaria.

e) Como quiera que las maquinarias de la Mancomunidad desarrollan su trabajo periódicamente en el pueblo y teniendo conocimiento de que el próximo periodo, seria aproximadamente en otoño.

La Junta Directiva desea retrasar dichos movimientos de tierras hasta el nuevo periodo de trabajo, en ese tiempo esta Junta se pondria en contacto con el Excmo. Ayuntamiento y ya se le podrian indicar con exactitud los trabajos a realizar y la prioridad de los mismos.

El Sr. Alcalde manifiesta que ha recibido el escrito y la verdad es que se ha llevado una sorpresa y queria comentar para que el Pleno supiera lo ocurrido. Manifiesta el Alcalde que estuvo hablando con el Presidente de la Asociación, el cual estaba muy interesado en hacer algo en el arroyo, una especie de charca, y quitar las piedras que hay ahora mismo en la finca. Una vez que habló con él, esta Alcaldía le manifestó que debería consultarlo con su Grupo y, si este lo estimaba, se daría cuenta a la Mancomunidad de lo que se pretendia. Su Grupo estaba de acuerdo en que se quitasen las piedras y se preparase el arroyo. Hubo un Concejal que manifestó su deseo de que la petición se efectuase por escrito, no para darle

conocimiento al Ayuntamiento, sino para darle conocimiento a la Mancomunidad, porque está totalmente prohibido trabajar en fincas particulares que no sean del Ayuntamiento pero, esta Alcaldía considera que es una finca que es de todo el pueblo y a todos los efectos es igual que si se trabajara para el pueblo.

Se quedó con el Presidente de la Asociación y con el maquinista y fueron a ver, porque consideró que primero tendría que ver el maquinista si lo que quería el Presidente era viable. El maquinista le manifestó que las piedras se podían quitar perfectamente y, lo del arroyo le dijo que para hacer una charca en condiciones había que tirar una encina como mínimo.

Esta Alcaldía a propuesta del Concejal Sr. Tinoco Tejada, le propuso que ya que este año iban a instalar una carpa, se preparase una pista compactada. El Presidente le contestó que eso en este momento no era posible. Así que se quedó en que se le ofrecían las máquinas dos domingos y que ellos hiciesen lo que creyesen necesario; el maquinista dijo que la entrada se podía preparar perfectamente.

Quedaron que entre las 7 y 8 estaría abierto aquello y el maquinista le dijo al Presidente que si él no estaba allí rompería el candado y entraría, ya que iban a ir la motoniveladora, la retro, el camión y la compactadora y para no perder tiempo es preferible romper un candado y reponerlo luego. Estos hechos se desarrollaron un martes y, el miércoles vino D. Juan Cuesta Palacios para preguntar que era lo que tenían que poner en la instancia. Esta Alcaldía le contestó que ofrecía las maquinarias dos domingos y ellos que hiciesen lo que creyesen necesario, ya que este Ayuntamiento lo único que hacía era el ofrecimiento de las máquinas.



OB2916298



CLASE 8ª

El escrito de referencia se presentó un viernes y el domingo tenían que ir las máquinas, menos mal que esa noche hubo una reunión y el Secretario le dijo que se había presentado el escrito y, el sábado tuvo que llamar a los de la Mancomunidad para decirles que no fuesen el domingo. Lo que quiere decir con esto es que se podría haber causado un grave problema, ya que al Presidente le costaba muy poco trabajo hablar con él y decirle que lo que habían quedado allí ya no se iba a hacer.

Se había quedado claramente que se iban a quitar las piedras y se iba a preparar el arroyo, no comprende que tiene que ver esto con hacer los cimientos de una ermita y hacer las zanjas para la instalación eléctrica.

A esta Alcaldía le han dicho que él les había ofrecido las máquinas y por eso se han negado, si hay que decirlo así, esta Alcaldía les ha ofrecido las máquinas, no creyendo que sea un gesto malo por parte del Ayuntamiento ofrecer las máquinas para que hagan lo que quieran en la finca. Lo que si considera que se debe contestar a este escrito es preguntar a la Asociación Cultural que si realmente quieren la colaboración del Ayuntamiento, que lo digan, y si no que lo digan claramente.

El Sr. Gordillo García manifiesta que el escrito lo único que pone es "agradecer dicho ofrecimiento", no pone que no quieren maquinaria ni nada y, después se dan las causas por las que se considera que no es el momento de entrar máquinas en la finca. Continúa el Sr. Gordillo García diciendo que, como miembro de la Junta Directiva de la Asociación, manifiesta que hay un contrato del mes de febrero en el que están de testigos todos los miembros de la Junta Directiva, más dos o tres del pueblo que son los que llevaron a una gente de la Fuente del Maestro, que son



CLASE 84

Carbones Extremeños S.A., esa gente aparte de llevarse las encinas se han comprometido a quitar las piedras, podían haber quitado las piedras y no los hemos dejado entrar a quitarlas.

El Sr. Alcalde le pregunta qué como el Presidente queda con él y con el maquinista para que el domingo vayan a hacer ese trabajo.

Le contesta el Sr. Gordillo García que el Presidente no puede quedar nada porque ha de pasarlo por la Junta y Directiva, se pasó por la Junta, se vieron los pros y los contras y se ha decidido aplazarlo hasta que vengan las máquinas la próxima vez y, además se pone en el escrito que será la Asociación Cultural quien pida las máquinas, no considerando que haya que hacer de esto un mundo.

El Sr. Alcalde le contesta que los comentarios que hay al no ir en el pueblo no pueden ser peores, ya que se dice que ahí lo que pretende es entrar el Ayuntamiento, y este no lo que pretende nada, lo único que se ha dicho es que daño no se le podía hacer nunca a la finca por preparar el arroyo y quitar las piedras.

Le contesta el Sr. Gordillo García que si se le puede hacer daño a la persona que tiene las hierbas, a la que ya se le han causado algunos perjuicios y se ha llegado a la conclusión de que las hierbas no se van a dar más porque lo único que acarrear son problemas para los socios.

El Sr. Alcalde manifiesta que respecto a eso desea comentar lo siguiente, ese hombre ha pagado, a lo mejor, 50.000 ptas por las hierbas y le pregunta al Sr. Gordillo García si sabe cuanto cuesta llevar dos domingos una



OB2916299

CLASE 8.ª

estata sup motoniveladora, una retro, un camión y una compactadora, eso puede costar cada domingo 500.000 ptas. El desde ese punto de vista como Presidente y como miembro de la Asociación Cultural, hubiese dicho, qué es lo que nos tiene a nosotros más cuenta devolverle a ese Sr. las 50.000 ptas y que vayan y ejecuten este trabajo o perder esta oportunidad.

Le contesta el Sr. Gordillo García que de donde devuelven el dinero; que se hubiese comprometido el Alcalde a devolverle.

Se continua el debate manifestando el Sr. Gordillo García que hay un compromiso por parte de la Junta Directiva de que van a pedir las máquinas porque consideran que son necesarias en la finca.

El Sr. Alcalde manifiesta que los sábados y los domingos cuando trabajan las máquinas son horas extraordinarias y las paga el Ayuntamiento en el que trabajan, además del gasoil; y que parece ser que lo que se trató en la Junta Directiva era si el Presidente había solicitado las máquinas o esta Alcaldía se las había ofrecido, ya que esto es lo mismo, puesto que si es la Alcaldía quien las ofrece lo que se pretende es romper el hielo existente entre la Asociación y el Ayuntamiento y parece ser que si las hubiese pedido el Presidente se hubiese tratado el tema de otra manera.

Le contesta el Sr. Gordillo García que en ninguna Junta Directiva ha dicho el Presidente que hubiese hablado con el maquinista, solamente ha dicho que habló con el Alcalde, y que habló de una serie de temas que la Junta Directiva considera que son beneficios para la finca.

Se continua debatiendo sobre el tema, sin que exista un acuerdo entre los debatientes, manifestando el Sr. Alcalde que lo que pretendía era dar cuenta del escrito.

Solicita la palabra el Sr. Tinoco Tejada y desea que conste en acta, su contestación al Sr. Gordillo Garcia en relación con lo que este Sr. manifiesta de que le parecía bien lo de quitar las piedras y todo eso, pero que como ya en febrero había una empresa que las iba a quitar, pues no le parecía buen momento de congraciarse la Asociación con el Ayuntamiento porque ese trabajo lo iba a hacer una empresa.

Le contesta el Sr. Gordillo Garcia diciéndole que ha entendido mal lo que él ha dicho, porque en el tema de quien se lo ha dicho a quien, si el Alcalde al Presidente de la Asociación o viceversa, no lo ha podido decir el Presidente de la Asociación puesto que en febrero hay un contrato firmado con una empresa para la retirada de la leña y una de las prestaciones que da la empresa es la de quitar las piedras, luego como va a solicitar el Presidente que quiten las piedras si ya lo va a hacer una empresa.

Seguidamente el Sr. Chamizo Concejero somete a la consideración de los Sres. asistentes la inclusión en el Orden del Día del tema de la subvención para la romería de San Isidro y, solicitan como Grupo Independiente que el Ayuntamiento conceda una subvención de 500.000 ptas para la Asociación Cultural San Isidro Labrador ya que estas fiestas están en auge y participa casi todo el pueblo.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acepta la inclusión de este asunto en el Orden del Día.



OB2916300

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde manifiesta que con el ofrecimiento que han hecho de las máquinas ya hay mas de 500.000 ptas de subvención.

Le contesta el Sr. Gordillo Garcia que por eso se considera que se le de medio millón de pesetas para que aquello funcione perfectamente.

El Sr. Alcalde manifiesta que le parece muy bien la postura que ellos manifiestan, pero que siempre que haya una petición de la Asociación Cultural San Isidro Labrador por escrito en el Ayuntamiento, es decir, que solicite la subvención la Asociación y luego se trata el asunto.

El Sr. Gordillo Garcia manifiesta que su Grupo representa al 50 % del pueblo y todo el pueblo participa en esa fiesta.

Tras debatir sobre el asunto se somete a votación la concesión de la subvención solicitada, obteniendo el siguiente resultado:

- A favor de la concesión de la subvención: 4.
- En contra de la concesión de la subvención, ya que no se ha solicitado por la Asociación: 5

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara rechazada la propuesta del Grupo de CIM.

Seguidamente el Sr. Chamizo Concejero somete a la consideración de los Sres. asistentes la inclusión en el Orden del Dia del asunto referente a la representación de su Grupo en la Mesa de Contratación.



CLASE 6A

Sometida a votación esta inclusión la misma es rechazada con 5 votos en contra de su inclusión y 4 a favor.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Chamizo Concejero pregunta en relación con el servicio de recogida de basuras por la Mancomunidad, cuando y con que plazos se van a presentar ofertas a la baja y si se le va a dar publicidad para que puedan optar más interesados.

Le contesta el Sr. Alcalde que eso es competencia de la Mancomunidad.

Continúa el Sr. Chamizo Concejero diciendo que las muchachas que trabajan en el taller de Ntra. Sra. de la Coronada han pedido al Ayuntamiento ayuda para que les arreglen en tejado y otros desperfectos, como además se están produciendo abundantes lluvias, su grupo solicita que se les arreglen esos desperfectos cuanto antes.

Le contesta el Sr. Alcalde que el asunto ya se ha tratado en Comisión de Gobierno.

Solicita la palabra el Sr. Gordillo García para someter al Pleno que se envíe un escrito de queja a Diputación por la actitud de los trabajadores que han estado con las máquinas, ya que es una vergüenza que vengamos dos máquinas y se tiren una semana para no arreglar nada.

Le contesta el Sr. Alcalde que esas máquinas han



CLASE 8ª

venido de la Diputación solo y exclusivamente a quitar lo más gordo y luego las máquinas de la Mancomunidad van a refinar todo, porque hay un acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de que un fin de semana van a ir a Valencia y otro vendrán a Medina a rematar lo que han hecho las máquinas de Diputación.

Continúa el Sr. Gordillo García manifestando al Concejal de Hacienda que no les ha dado lo que le pidieron.

Le contesta el Sr. Superviel González que lo ha traído pero se le olvidó dárselo, por lo que se lo enviará.

Pregunta el Sr. Gordillo García sobre el sistema de contratación que se ha seguido para contratar a los tres trabajadores últimos que ha contratado el Ayuntamiento.

Le contesta el Sr. Alcalde que se pidió la relación de trabajadores del régimen general a la oficina de empleo, puesto que habían terminado de dar la vuelta todos los trabajadores del régimen especial agrario, la oficina de empleo ha notificado a los trabajadores y, dentro de esa relación se ha cogido a las personas que se creía que estaban realmente parados.

Continúa el Sr. Gordillo García preguntando el tipo de contrato que se les ha hecho. Le contesta el Sr. Alcalde que es un contrato por obra o servicio determinado.

El Sr. Gordillo García manifiesta que tiene entendido que hubo una oferta de empleo que después se anuló. Le contesta el Sr. Alcalde que efectivamente se anuló porque enviaban a gente que estaba cobrando el paro, trabajando o no eran del régimen general.



CLASE 84
100316980

El Sr. Gordillo Delgado pregunta si este Ayuntamiento ha obtenido algún beneficio por los camiones de cascajo que se ha llevado Puebla de Sancho Pérez.

Le contesta el Sr. Alcalde que siempre existe colaboración entre los Ayuntamientos.

El Sr. Gordillo Delgado manifiesta que lo que está pidiendo es si hay alguna contraprestación o algún documento en el que se diga, por cascajos, tanto dinero.

Le contesta el Sr. Alcalde que el cascajo no es del Ayuntamiento, sino que es la Cooperativa quien se lo ha dado.

El Sr. Gordillo Delgado ruega que se instalen papeleras en este pueblo.

El Sr. Gordillo Delgado quiere hacer hincapié en la vigilancia, ya que hay mucha gente que se mea por las calles y sobre todo que hay puertas que se pican y muchas cosas más, por lo que ruega haya una mínima vigilancia.

El Sr. Delgado Alvarez pregunta al Sr. Tinoco Tejada que cuánto se le ha dado este año al equipo de fútbol de subvención.

Le contesta el Sr. Alcalde que 400.000 ptas.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que como es eso si ya el año pasado, antes de entrar ellos de concejales, se aprobó en Pleno una subida en la subvención de un 20 % sobre las 400.000 ptas.

Se establece un debate sobre la subvención concedida



CLASE 8ª

... a la U. D. Medina y su justificación.

El Sr. Delgado Alvarez da lectura a un escrito que dice que: Los abajo firmantes Alcaldes de los Municipios de Alconera, Atalaya, La Lapa y Valverde de Burguillos que componen el CRA Extremadura, más los Alcaldes de Valencia del Ventoso y Medina de las Torres, que se adhieren y participan de la misma propuesta, reunidos para tratar el tema de implantación del primer ciclo de la ESO y por consiguiente el transporte escolar de dichos alumnos a centros de educación secundaria de otras localidades distintas a la nuestra. Acordamos lo que sigue:

19.- Que los alumnos de nuestros municipios puedan cursar el primer ciclo de ESO en sus pueblos de origen, por ser pedagógicamente lo más correcto y evitar así el desarraigo que ello conlleva.

20.- Que en caso de ser totalmente imposible lo expuesto en el punto anterior, nos manifestamos clara y rotundamente porque la enseñanza secundaria obligatoria la cursen en centros de Zafra, por ser lo más coherente para alumnos que pertenecen al mismo centro CRA Extremadura, y en el caso de Valencia del Ventoso y Medina de las Torres, porque así ha sido siempre y quieren continuar de igual modo.

Esto, dice el Sr. Delgado Alvarez, va dirigido al Director Provincial del MEC y tiene fecha de 10-11-1.995, siendo esta la misma propuesta a la que di lectura en el Pleno anterior, propuesta de la Coordinadora y el Sr. Alcalde, manifestó entre otras cosas que era una maniobra de la derecha.

El Sr. Alcalde manifiesta que su grupo está de acuerdo en que vayan a Zafra, porque las condiciones que tiene la carretera de Fuente de Cantos no son las idóneas, pero él

le ha dicho al Director Provincial que sigue creyendo que los niños tienen que ir a Zafra y él le contestó que si arreglaban la carretera y la ponían como la de Zafra, que opinaba; a lo que le contestó que le daba igual. Si no se arregla la carretera de Fuente de Cantos, es partidario de que los niños vayan a Zafra.

Se establece un pequeño debate sobre este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintitrés horas y diecinueve minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación.

CERTIFICO. -

Vº Bº

EL ALCALDE





OB2916303

CLASE 8ª

Por la presente cito a Vd. a fin de que comparezca el proximo dia 20 del actual mes, a las 21 horas, en las dependencias de este Ayuntamiento, a fin de tratar el tema sobre el posible daño causado por la maquinaria de la MANCOMUNIDAD, en la parcela colindante con el camino conocido como "MEDIQUINI".

Pro su interes ruego su asistencia y puntualidad.

Atentamente,

Medina de las Torres, 17 de Mayo de 1.976.-

EL ALCALDE

FE. RAMON MAYA CABRERA

Sr. D. Jesus Gonzalez Gordon
C/. Pozo Nuevo, 11

esta villa

Recibido

Fe. _____
D.N.I. num. _____
Dia _____ de Mayo de 1.976.-

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE MAYO DE 1.996.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:
D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ
D. JOSÉ TINOCO TEJADA
D. LUIS CORDERO GALLARDO
D^a. ENCARNACIÓN CARRETERO
BURDALLO
D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO
D. EUGENIO G. GORDILLO
DELGADO
D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la
Corporación:
D. JUAN GASAN DUARTE

No asiste:
D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN MAYA CABRERA, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y treinta y dos minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Sr. GORDILLO GARCÍA, quien no alega causa justificada para su ausencia.



CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día seis de mayo de mil novecientos noventa y seis, se formularon observaciones a la misma por el Sr. Cordero Gallardo, quien manifiesta que no constan en acta las afirmaciones del Sr. Gordillo García cuando dijo "que mientras él estuviera en la Directiva de la Asociación Cultural San Isidro Labrador no se iba a pedir nada al Ayuntamiento". El Sr. Delgado Alvarez manifiesta que en relación con este mismo asunto no constan las manifestaciones del Sr. Superviel González, quien dijo que "mientras el Sr. Gordillo García estuviese de directivo de la Asociación Cultural San Isidro Labrador no habría dinero del Ayuntamiento para esa Asociación".

Efectuadas estas observaciones, por unanimidad de los Sres. asistentes se da la aprobación al borrador mencionado.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES. - Por mí el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, la cual informa favorablemente a la Proposición de la Alcaldía sobre la contratación laboral de un peón de servicios múltiples, con la reserva de voto del Sr. Delgado Alvarez, quien manifiesta la intención de su grupo de formar parte del Tribunal, estando a favor de la contratación, pero no en la

forma de hacerlo.

Iniciado el debate el Sr. Chamizo Concejero manifiesta el deseo de que conste en acta que el Grupo Candidatura Independiente está a favor de que se contraten a personas eventuales por parte del Ayuntamiento, pero que por la forma de contratar, en la cual no están presentes en la mesa de contratación y, que es un sistema que no garantiza una plena igualdad para todos los que se presentan, su Grupo vota en contra.

El Sr. Superviel González, manifiesta que su Grupo apoya el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Sometida a votación la Propuesta de la Alcaldía, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 del Grupo PSOE

- Votos en contra: 3 del Grupo CIM

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobadas las Bases para la contratación laboral temporal de un peón de servicios múltiples, que dicen:

PRIMERA. Objeto. - Es objeto de las presentes bases la contratación de un operario de servicios múltiples, mediante contrato laboral de carácter temporal, por un periodo de doce meses, a tiempo completo y con una retribución de acuerdo con el Convenio de la Construcción de la provincia de Badajoz, encuadrándose en el nivel XII de la Ordenanza Laboral de la construcción, siendo sus retribuciones, por tanto, las asignadas por convenio a



CLASE 8ª

dicho nivel.

SEGUNDA.- Cometidos de la plaza.- Serán funciones a desempeñar por el aspirante seleccionado, las de conservación y cuidado de jardinería, mantenimiento de redes de saneamiento y abastecimiento, mantenimiento de edificios, locales y vías públicas y, en general cualesquiera otros cometidos que se le encomienden.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.- Para tomar parte en las pruebas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- d) No encontrarse inhabilitado, ni haber sido separado mediante expediente del servicio de la Administración Pública.
- e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- f) Encontrarse en situación de desempleo.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B1.

CUARTA.- Solicitudes.- Las instancias, según modelo oficial facilitado por este Ayuntamiento, se presentaran en el Registro General, conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de estas bases en el B.O.P., haciéndose constar en las

081318303



CLASE IV

mismas los datos personales, profesionales y domicilio a efectos de notificaciones y telefonó en su caso,

adjuntandose asimismo los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- c) Todos aquellos documentos y medios probatorios que puedan servir para acreditar los méritos alegados para la fase de concurso.

QUINTA.- Lista de admitidos y excluidos.-

1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, mediante resolución, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, junto con la designación de los miembros del Tribunal y la fecha y lugar para la celebración de las pruebas, con indicación del plazo para la interposición de reclamaciones.

2.- La sustanciación de las reclamaciones, si se produjesen, se efectuara, por resolución aprobatoria de la lista definitiva, determinándose las aceptadas y las rechazadas y motivaciones en las que se fundamentan, que asimismo serán objeto de publicidad en la forma y por el procedimiento antes indicado.

SEIS.- Criterio de selección.-

La selección se realizara mediante el procedimiento de concurso-oposición, valorandose en la fase de concurso los siguientes méritos:

- Solicitantes de primer empleo 0.75 puntos, por cada tres meses de antigüedad, con un máximo de un punto.



OB2916306



CLASE 8ª

1.- Solicitantes en situación de desempleo sin subsidio, 0.50 puntos por cada tres meses de antigüedad, con un máximo de un punto.

2.- Solicitantes en situación de desempleo con subsidio, 0.25 puntos por cada tres meses de antigüedad, con un máximo de un punto.

3.- Solicitantes con residencia en Medina de las Torres, tres puntos.
- Por experiencia acreditada en el sector de la construcción, jardinería y experiencia en tala y poda, con un mínimo de tres meses, un punto.

La situación de desempleo será acreditada mediante la presentación de certificado del INEM, especificando si percibe o no prestación por desempleo, indicando antigüedad de la situación, o si es demandante de primer empleo, desde cuando.

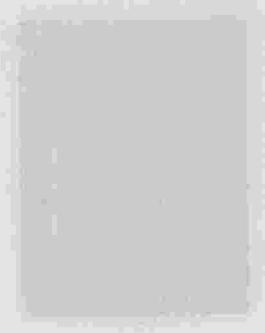
La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios prácticos:

19.- Ejercicio práctico de albañilería y jardinería.

20.- Prueba escrita de respuestas alternativas sobre el trabajo a desarrollar, siendo correcta solamente una de las opciones.

21.- Entrevista personal acerca del trabajo a desarrollar.

Las calificaciones en la fase de oposición se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividiendo el total por el número de



CLASE II

asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Será seleccionado el aspirante que mayor puntuación obtenga de la suma de las fases de oposición y de concurso.

SIETE.- Tribunal calificador.- El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Corporación, designado por el Pleno.

Un representante de la Junta de Extremadura, especialista en jardinería.

El Arquitecto Técnico Municipal.

Un Arquitecto designado por el Pleno.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificandolo a la



OB2916307



CLASE 8ª

autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de mas de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

OCHO.- Presentación de documentos y nombramiento.-
Terminada la fase de la oposición, el Tribunal publicará la lista de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que formule el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, y con anterioridad a la firma del contrato, los documentos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentase la documentación exigida no podrá ser nombrado para ocupar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia.

La lista extraída de mayor a menor puntuación, servirá como lista de espera para el supuesto de que, por algún motivo el contratado dejará de prestar sus servicios

durante el tiempo de duración del contrato.

NUEVE.- Toma de posesión.- El aspirante propuesto tomará posesión del puesto de trabajo el mismo día de la formalización del correspondiente contrato.

DIEZ.-Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar los acuerdos, criterios o medidas necesarias para la tramitación y buen orden de la oposición en todo aquello no previsto en las presentes bases.

Estas bases una vez aprobadas por el Pleno se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia, iniciándose el procedimiento de contratación.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONTRATACIÓN DE TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA REALIZACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.- Por mí el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, la cual informa favorablemente a la Proposición de la Alcaldía sobre la contratación de tramitación ordinaria para la realización por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso del servicio de limpieza de edificios públicos. Cuando se iba a debatir este asunto en la Comisión, se ausentó el representante del Grupo CIM.

Iniciado el debate el Sr. Chamizo Concejero manifiesta que desea que conste en acta que su Grupo está a favor de la contratación de personas por el Ayuntamiento, pero que ya manifestaron en el Pleno anterior que para la limpieza



CLASE 8ª

de edificios del Ayuntamiento, en su opinión se deberían contratar eventuales y que de este modo se rotasen más personas en ese puesto de trabajo. Por tanto votan en contra, porque se exigen autónomos que presenten ofertas a la baja y porque están sin representación en la mesa de contratación, y no se garantiza la igualdad a los que se presentan."

Solicita la palabra el Sr. Gordillo Delgado para manifestar que "según ha leído hay 1.800.000 ptas para cada una de las cosas que se van tratar en este Pleno, el año pasado, según el presupuesto se gastaron 4.082.265 en la limpieza, y quiere decir que si 1.800.000 y 1.800.000 son 3.600.000, se podría haber contratado a dos chavales o a cuatro chavales y cobrar una retribución de 1.000.000 ptas por año, es decir, contratarlos como eventuales al servicio del municipio."

El Sr. Superviel González manifiesta el apoyo de su Grupo a la Proposición de la Alcaldía.

Sometida a votación la Propuesta de la Alcaldía, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 del Grupo PSOE

- Votos en contra: 3 del Grupo CIM

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada su Proposición, que transcrita literalmente dice:

"Incoado expediente de contratación de tramitación ordinaria para la realización por procedimiento abierto,



CLASE N°

mediante la forma de concurso del servicio de limpieza de edificios públicos, y

ATENDIDO a que se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y emitido el informe de Secretaría-Intervención sobre la existencia de créditos para contratar, someto a la consideración del Pleno:

Primero. Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación.

Segundo. Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de concurso.

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato.

Cuarto. Aprobar la realización del gasto con cargo a la partida 122/227,00, la cual ante la carencia de crédito en el presupuesto prorrogado se dotará de crédito suficiente. Adquiriendo este Ayuntamiento el compromiso de dotarla de crédito en el presupuesto del ejercicio de 1.996, que se someterá a la aprobación del Pleno.

Quinto. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es el siguiente:



CLASE 8ª

I. Objeto del Contrato. - Es objeto del contrato de servicio la prestación del Servicio de Limpieza de edificios públicos en general, como son el matadero, mercado de abastos, consultorio médico, biblioteca pública municipal, Casa-consistorial, edificios escolares y cualesquiera otros de propiedad municipal o que su mantenimiento corresponda al Municipio.

II. Financiación del Contrato. - La prestación del servicio, objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 122/227,00 del Presupuesto General del ejercicio de 1.996, una vez se apruebe.

III. Pago del precio de adjudicación. - El pago del precio del remate se efectuará previa acreditación de la prestación del Servicio contratado en la forma convenida, por mensualidades vencidas en doceavas partes del precio de adjudicación.

IV. Duración del contrato. - El contrato tendrá una duración de tres años siendo susceptible de modificación o de prórroga, de mutuo acuerdo, hasta un máximo de 6 años.

V. Base o tipo de licitación. - El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación, asciende a la cantidad de 1.800.000 ptas. (I.V.A. incluido).

VI. Obligaciones básicas del contratista. - Serán obligaciones básicas del contratista las siguientes:

- Limpiar los edificios municipales diariamente y consistirá esta limpieza en barrer, limpiar el polvo de los muebles y equipos de los edificios, fregar los suelos,



ESTADO
LIBRE

se deberá limpiar los cristales y los muebles con los productos
de limpieza convenientes.

- La limpieza del matadero se llevará a cabo de manera
regular los días que se utilicen sus instalaciones.

- Limpiar los edificios fuera del tiempo en que los
mismos estén ocupados.

VII. Obligaciones de la Administración. - Constituirán
obligaciones del Ayuntamiento las siguientes:

- El abono puntual al contratista de los derechos que
le correspondan conforme a la oferta aceptada.

- Poner a disposición del contratista los medios
materiales necesarios para la prestación del servicio.

VIII. Capacidad para contratar. - Están capacitados para
contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o
extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y
acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto
solvencia económica, profesional y técnica en los términos
del art. 19 de la LCAP y no estén afectados por ninguna de
las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas
para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de
empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin
que sea necesaria la formalización de las mismas en
Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la
adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante
la Administración y ante la cual nombrarán un representante



CLASE 8ª

Las referidas empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales suficientes para la debida ejecución del contrato.

IX. Garantía provisional. - La garantía provisional será la de 36.000 ptas., equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de Servicio de cuantía inferior a la señalada en el art. 204.2 de la Ley.

X. Garantía definitiva. - La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

No obstante el Órgano de Contratación podrá dispensar al adjudicatario de esta obligación expresándolo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

XI. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la

presentación de proposiciones. - Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de la licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

XI. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

XII. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación. -

10.1. **Lugar y plazo de presentación.** - Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P.

10.2. **Formalidades.** - Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: **Proposición económica para optar al concurso para adjudicar el contrato de prestación del Servicio de**



CLASE 8ª

Limpieza de Edificios Públicos.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción: Documentos generales para el concurso para la adjudicación del contrato de prestación del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos, y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposiciones, la participación de cada

una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

XIII. Mesa de Contratación.— La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

- Tres vocales (Los Concejales miembros de la Comisión de Gobierno).

- El Secretario-Interventor.

XIV. Calificación de la documentación general.— Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en acto privado.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.



OB2916312

CLASE 8ª

XV. **Criterios base para la adjudicación.** - Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

Mayor solvencia profesional necesaria para la realización del objeto del contrato.

Menor precio.

XVI. **Apertura de proposiciones.** - La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente a la presentación de proposiciones, a las 21,30 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

XVII. **Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.** - Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal.

Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.

- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

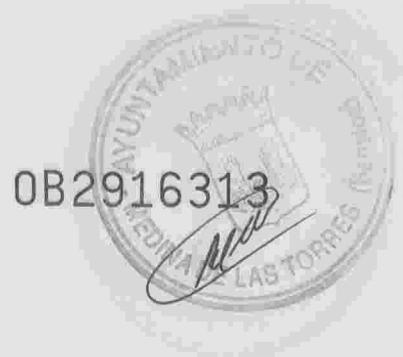
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Administración Tributaria.

XVIII. Adjudicación definitiva. - El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula X y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XIX. Formalización del Contrato. - La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de la prestación del servicio en Documento Administrativo,



OB2916313

CLASE 8ª

dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

XX. Gastos a cargo del adjudicatario. - Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- e) Los derivados del cumplimiento de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social con el personal con que realice el servicio.

XXI. Revisión de precios. - La revisión de precios se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente fórmula polinómica:

$$P2 = P1 + IPC \times P1$$

Donde, P2 = Precio año siguiente.

P1 = Precio año anterior

IPC = Tanto por ciento de Índice de Precios al



CLASE 84

Consumo. Los contratos de los que se trata en el presente Pliego de condiciones, serán de naturaleza de consumo y se regirán por las disposiciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

XXII. Resolución del Contrato. - El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los arts. 112 y 214 de la LCAP.

XXIII. Régimen jurídico. - En lo previsto expresamente en el presente Pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

XXIV. Jurisdicción competente. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXV. Modelo de Proposición. - Don mayor de edad, vecino de con domicilio en titular del DNI nº expedido con fecha en nombre propio (o en representación de vecino de con domicilio en conforme acredite con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento



OB2916314

CLASE 8ª

abierto. La prestación del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos se compromete a realizarlo en las siguientes condiciones:

Solvencia:

Precio:

El Sr. Alcalde propone al concurso abierto el día

de de 1.9

El Sr. Alcalde propone al concurso abierto el día

tiene que decir. Manifestando que su Grupo está

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONTRATACIÓN DE

TRAMITACIÓN URGENTE PARA LA REALIZACIÓN POR PROCEDIMIENTO

ABIERTO, MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO DEL SERVICIO DE

MANTENIMIENTO TOTAL DE LA PISCINA MUNICIPAL.- Por mí el

Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión

Informativa de Obras y Servicios, la cual informa

favorablemente a la Proposición de la Alcaldía sobre la

contratación de tramitación urgente para la realización por

procedimiento abierto, mediante la forma de concurso del

servicio de limpieza de edificios públicos. Al debate de

este asunto en la Comisión no asistió el representante del

Grupo CIM.

Iniciado el debate, el Sr. Chamizo Concejero

manifiesta su deseo de que conste en acta que "su Grupo

está a favor de que el Ayuntamiento contrate a personas,

pero que consideran que es mejor contratar a eventuales que

se vayan rotando en este trabajo del cuidado del

polideportivo las instalaciones, etc."

El Sr. Gordillo Delgado que "para que se garantice la

igualdad y la transparencia que establece la Ley, su Grupo



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN

debería estar representado en la Mesa de Contratación."

Continua el Sr. Chamizo Concejero manifestando que "su Grupo está en contra porque se exigen autónomos que presenten ofertas a la baja, porque les preocupa el estar fuera de la Mesa de Contratación y porque no se garantizan la igualdad y el trato justo para las personas que se presenten."

El Sr. Alcalde pregunta al portavoz del Grupo PSOE si tiene algo que decir, manifestando este que su Grupo está de acuerdo con la proposición de la Alcaldía.

Sometida a votación la Propuesta de la Alcaldía, se obtiene el siguiente resultado:
Votos a favor: 5 del Grupo PSOE

Votos en contra: 3 del Grupo CIM

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada su Proposición, que transcrita literalmente dice:

"Incoado expediente de contratación de tramitación urgente para la realización por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso del servicio de mantenimiento total del Polideportivo municipal, y

ATENDIDO a que se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y emitido el informe de Secretaría-Intervención sobre la existencia de créditos para contratar, someto a la consideración del Pleno:



CLASE 8ª

Primero. Declarar de tramitación urgente el expediente de contratación, con reducción de los plazos ordinarios a la mitad.

Segundo. Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de concurso.

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato.

Cuarto. Aprobar la realización del gasto con cargo a la partida 452/227,00, la cual ante la carencia de crédito en el presupuesto prorrogado se dotará de crédito suficiente. Adquiriendo este Ayuntamiento el compromiso de dotarla de crédito en el presupuesto del ejercicio de 1.996, que se someterá a la aprobación del Pleno.

Quinto. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución."

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es el siguiente:

I. Objeto del Contrato. - Es objeto del contrato de servicio la prestación del Servicio de mantenimiento total del Polideportivo Municipal (Campo de Fútbol, Pistas Polideportivas y Piscina Municipal).

II. Financiación del Contrato. - La prestación del servicio, objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 452/227,00 del Presupuesto General



La vigencia del ejercicio de 1.996, una vez se apruebe.

III. Pago del precio de adjudicación. - El pago del precio del remate se efectuará previa acreditación de la prestación del Servicio contratado en la forma convenida, por mensualidades vencidas en doceavas partes del precio de adjudicación.

IV. Duración del contrato. - El contrato tendrá una duración de tres años siendo susceptible de modificación o de prórroga, de mutuo acuerdo, hasta un máximo de 6 años.

V. Base o tipo de licitación. - El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación, asciende a la cantidad de 2.000.000 ptas. (I.V.A. incluido).

VI. Obligaciones básicas del contratista. - Serán obligaciones básicas del contratista las siguientes:

- Limpiar todas las instalaciones del polideportivo.
- Mantener la jardinería del polideportivo, incluida la poda de árboles.
- Efectuar la venta de entradas de la piscina.
- Llevar a cabo el servicio de guardarropa de la piscina.
- Efectuar el servicio de portería de la piscina.
- Mantener abiertas las pistas polideportivas en el horario que se determine por el Ayuntamiento.
- En general mantener y hacer funcionar las instalaciones del polideportivo durante todo el año.

VII. Obligaciones de la Administración. - Constituirán obligaciones del Ayuntamiento las siguientes:



CLASE 8ª

El abono puntual al contratista de los derechos que le correspondan conforme a la oferta aceptada.

Poner a disposición del contratista los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.

VIII. Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, profesional y técnica en los términos del art. 19 de la LCAP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único.

Las referidas empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales suficientes para la debida ejecución del contrato.

IX. Garantía provisional.- La garantía provisional será la de 36.000 ptas., equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de Servicio de cuantía inferior a la señalada en el art. 204.2 de la Ley.

X. Garantía definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

No obstante el Órgano de Contratación podrá dispensar al adjudicatario de esta obligación expresándolo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

XI. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.- Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de



CLASE 8ª

al dehera aquellas...

XII. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

10.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P.

10.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: **Proposición económica para optar al concurso para adjudicar el contrato de prestación del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos.**

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la siguiente inscripción: **Documentos generales para el concurso para la adjudicación del contrato de prestación del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos, y contendrá la siguiente documentación:**

XIII. Contratación...

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

XIII. Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación



OB2916318

CLASE 8ª

estará integrada o constituida del modo siguiente:

Presidente. que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

Tres vocales (Los Concejales miembros de la Comisión de Gobierno).

El Secretario-Interventor.

XIV. Calificación de la documentación general.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en acto privado.

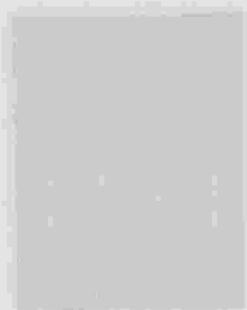
Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XV. Criterios base para la adjudicación.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Mayor solvencia profesional necesaria para la realización del objeto del contrato.
- Menor precio.

XVI. Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación,



CLASE 14
MAYOR

en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente a la presentación de proposiciones, a las 21.30 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

XVII. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Administración Tributaria.

El presente anuncio se publica en el Boletín de Contratación de este Ayuntamiento.



OB2916319

CLASE 8ª

XVIII. *Adjudicación definitiva.*- El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula X y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XIX. *Formalización del Contrato.*- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de la prestación del servicio en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

XX. *Gastos a cargo del adjudicatario.*- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- e) Los derivados del cumplimiento de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social con el personal con que realice el servicio.

XXI. Revisión de precios. - La revisión de precios se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente fórmula polinómica:

$$P2 = P1 + IPC \times P1$$

Donde, P2 = Precio año siguiente.

P1 = Precio año anterior

IPC = Tanto por ciento de Índice de Precios al Consumo.

XXII. Resolución del Contrato. - El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los arts. 112 y 214 de la LCAP.

XXIII. Régimen jurídico. - En lo previsto expresamente en el presente Pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril



CLASE 8ª

y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

XXIV. Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXV. Modelo de Proposición.-

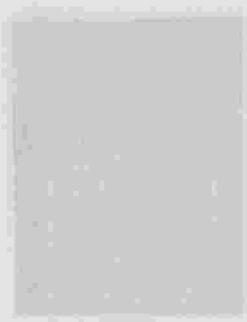
Don mayor de edad, vecino de con domicilio en titular del DNI nº expedido con fecha en nombre propio (o en representación de) vecino de con domicilio en conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la prestación del Servicio de mantenimiento total del Polideportivo Municipal se comprometo a realizarlo en las siguientes condiciones:

- Solvencia:

El Sr. Alcalde pregunta al concursal del Grupo P.º Precio: de acuerdo con la programación de actividades.

. a de de 1.9

se obtiene el abastecimiento



PLAZA DE LA CATEDRAL, 10
48901 LEZAMA (GIPUZUA)

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE CONCEJAL. - Antes de comenzar el debate de este asunto,

abandona el Salón de Plenos la Concejal D^a Encarnación Carretero Burdallo.

Por mí el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, la cual informa favorablemente a la Proposición de la Alcaldía sobre la dedicación exclusiva de la Concejal D^a Encarnación Carretero Burdallo. Al debate de este asunto en la Comisión no asistió el representante del Grupo CIM.

Iniciado el debate, el Sr. Chamizo Concejero portavoz del Grupo CIM manifiesta que las 349.125 ptas son brutas, pagándose de seguridad social 89.359 ptas, no correspondiendo esta cantidad con lo que le parece que dijo la Concejal el pasado año, que eran unas 5.000 ptas, aproximadamente de seguridad social. Desea que conste en el acta que votan en contra de esta dedicación exclusiva porque en opinión de su grupo sigue siendo un chanchullo, como en el año anterior.

El Sr. Gordillo Delgado manifiesta que el contrato va a ser como encargada de la piscina municipal y, no como socorrista, que es distinto totalmente.

El Sr. Alcalde pregunta al portavoz del Grupo PSOE si tiene algo que decir, manifestando este que su Grupo está de acuerdo con la proposición de la Alcaldía.

Sometida a votación la Propuesta de la Alcaldía, se obtiene el siguiente resultado:



OB2916321



CLASE 8ª

Votos a favor: 4 del Grupo PSOE

Votos en contra: 3 del Grupo CIM

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la dedicación exclusiva de la Concejal D^a Encarnación Carretero Gallardo.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: OBRAS A EJECUTAR CON EL P.E.R. 1.996.- En este asunto del Orden del Día se incorpora nuevamente a la sesión la Concejal D^a Encarnación Carretero Burdallo.

Por mí el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, la cual informa favorablemente a la Proposición de la Alcaldía sobre las obras a realizar con el Plan de Empleo Rural, al haberse realizado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones dos reservas de crédito por importe de 5.900.000 ptas y 2.260.000 ptas. Al debate de este asunto en la Comisión no asistió el representante del Grupo CIM.

Iniciado el debate, el Sr. Chamizo Concejero manifiesta que están a favor de que se realicen las obras en la Avda. de Fuebla de Sancho Pérez y la Avda. de Zafra porque son necesarias, deseando que conste en acta que "esperan que los trámites se realicen cuanto antes para que los trabajos comiencen pronto y se termine si es posible antes de la temporada de jornales de vendimia.

El Sr. Alcalde pregunta al portavoz del Grupo PSOE si tiene algo que decir, manifestando este que su Grupo está de acuerdo con la proposición de la Alcaldía.

Sometida a votación la Propuesta de la Alcaldía, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8

- Votos en contra: 0

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la realización de las siguientes obras:

- Canalización de cunetas y pavimentación en Avda. de Zafra y Puebla de Sancho Pérez (5.900.000 ptas).

- Red de saneamiento y acerado en la Avda. de Puebla de Sancho Pérez (2.260.586 ptas).

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los Sres. asistentes la inclusión en el Orden del Día del asunto de nombramiento de representante del Pleno en el Tribunal que ha de seleccionar al peón de servicios múltiples que se va a contratar, nombramiento que se ha omitido en el asunto segundo del Orden del Día.

Sometida a votación la inclusión de este asunto se obtiene el siguiente resultado:



0B2916322

CLASE 8ª

A favor de la inclusión: 6

Abstenciones: 2

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara incluido este asunto en el Orden del Día.

Iniciado el debate de este asunto, el Sr. Superviel González, portavoz del Grupo PSOE propone el nombramiento de la Concejal Encarnación Carretero Burdallo.

Sometida a votación la propuesta del Grupo PSOE se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 del Grupo PSOE.

Votos en contra: 3 del Grupo CIM.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara que el representante del Pleno en el Tribunal que ha de seleccionar al peón de servicios múltiples es la Concejal, Da Encarnación Carretero Burdallo.

A continuación el Sr. Alcalde somete a la consideración de los Sres. asistentes la inclusión en el Orden del Día del asunto del que se ha tenido conocimiento por fax referente a un Plan de Inversiones de la Diputación Provincial que se llevará a cabo dada la existencia de posibles líneas de financiación con destino a actuaciones encaminadas a la protección del medio ambiente y a la recuperación y aprovechamiento del patrimonio histórico y natural.

Sometida a votación la inclusión en el Orden del Día de este asunto, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: 5 votos del Grupo PSOE.

En contra: 3 votos del Grupo CIM.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara incluido este asunto en el Orden del Día.

El Sr. Alcalde da lectura al escrito del Area de Fomento de Obras de la Excm. Diputación Provincial, que transcrito literalmente dice:

Dada la existencia de posibles líneas de financiación con destino a actuaciones encaminadas a la protección del medio ambiente y a la recuperación y aprovechamiento del patrimonio histórico natural, y ante la opción en que futura gestiones pudiera obtenerse algún tipo de ayuda o subvención externa para tales fines, esta Diputación esta evaluando la posibilidad de elaborar un plan de inversiones al respecto.

Para ello, como primera cuestión, necesitamos conocer las demandas y pretensiones de los municipios en relación a estos campos de infraestructura. Con el fin de evaluar la inversión necesaria, solicitamos de ese Ayuntamiento una relación priorizada de obras con arreglo a los siguientes requisitos:

(19).- La propuesta debe limitarse, exclusivamente, a los siguientes tipos de obras:



OB2916323



CLASE 8ª

- a) **DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**
- b) **PROLONGACIÓN O UNIÓN DE EMISARIOS DE AGUAS RESIDUALES,** con miras a la depuración futura de las aguas.
- c) **REHABILITACIÓN O RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO DE INTERÉS HISTÓRICO.**
- d) **REHABILITACIÓN O APROVECHAMIENTO DEL ENTORNO MEDIOAMBIENTAL.** (Rehabilitación o adecuación de zonas de interés paisajístico, infraestructuras en zonas rurales para ocio, uso deportivo etc...).

29).- El periodo de vigencia del Plan seria de 4 años (1.996-1.999) y, a los efectos de la distribución interanual de las inversiones entenderíamos que la priorización propuesta por el Ayuntamiento coincide con el orden en el que aparezcan relacionadas las obras (de mayor a menor prioridad).

30).- Para cada obra debe indicarse la valoración estimada, si existe o no el correspondiente proyecto y si están disponible o no los terrenos y las autorizaciones o concesiones administrativas que procedan.

40).- En el caso en que se verificara la elaboración del Plan y la obtención de subvenciones externas, la aportación municipal seria el 25 % del presupuesto de las obras que resultaran incluidas.

50).- La propuestas debe acordarse en el Pleno municipal o por la Comisión de Gobierno (en este caso, a ratificar posteriormente por el Pleno), referirse tanto a la selección de las obras como a la aceptación de las aportaciones municipales correspondientes (evidentemente, condicionadas a la verificación del Plan y su posterior

aprobación) y presentarse en Diputación, en certificado expedido por el Secretario de la Entidad, antes del 10 de junio próximo.

Si llegada esta fecha, no se hubiese recibido la propuesta, entenderemos que este Ayuntamiento no tiene previsto acometer este tipo de inversiones o, en todo caso, no desea que se le incluya en este posible Plan.

En ningún caso debe entenderse aprobada la propuesta municipal, en todo o en parte, hasta tanto no se comunique por la Diputación Provincial la confirmación definitiva a la vista de la financiación obtenida.

Tras debatir sobre el asunto, y desestimar la propuesta de D. Francisco Delgado Alvarez de que se rehabilite la Ermita de la Coronada, al no ser de titularidad municipal, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes con la explicación de voto de D. Antonio Superviel González, quien manifiesta que vota a favor de las tres primeras propuestas y en contra de la última, ya que el Ayuntamiento ha de pagar el 25 %, proponer la realización de las siguientes obras:

- 19.- Depuración de aguas residuales.
- 20.- Rehabilitación de la Cámara Agraria.
- 30.- Rehabilitación de las Torres de los Moros.
- 40.- Aprovechamiento del entorno medio ambiental en la zona de los Mártires, Cementerio, Caño, La Nava, zona de la carretera de Fuente de Cantos.



CLASE 8.ª

No se acompañan los presupuestos aproximados de las obras a realizar al no existir los proyectos de las mismas.

A continuación el Sr. Alcalde somete a la consideración de los Sres. asistentes la inclusión en el Orden del Día del asunto referente al convenio a firmar con el Ministerio de Educación y Ciencia para el desarrollo del Módulo de Formación en Centros de Trabajo.

Sometida a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 8.

Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. asistentes del Convenio a firmar con el Ministerio de Educación y Ciencia para el desarrollo del Módulo de Formación en Centros de Trabajo, lo que permitirá que alumnos que cursan estudios de Secretariado en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Suarez de Figueroa", realicen practicas en este Ayuntamiento.

Tras debatir sobre el asunto, se acuerda, por unanimidad de los Sres. asistentes facultar al Sr. Alcalde para la firma de este Convenio.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para preguntar sobre el modo en que se ha seleccionado a las personas que han entrado para hacer limpieza en la piscina, porque no se ha hecho por sorteo y

sí se ha convocado a todos.

A continuación el Sr. Gordillo Delgado pregunta que en relación con la selección del personal eventual que realiza trabajos en la piscina, qué documentos se le han pedido a los solicitantes para acreditar la experiencia, y si no se le ha pedido como es posible que se haya efectuado la selección sin ese requisito que venia establecido en la publicidad, más o menos en las bases.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que en los padrones que se han hecho en el camino de Llerena se han instalado tubos y por lo visto, parece ser que los tractores y eso pasan mal por allí. Pregunta por qué no se ha podido instalar un tercero para que sea más fácil el trabajo de los agricultores.

Continúa el Sr. Chamizo Concejero manifestando que, insistiendo ya que llega el verano y que en casi todos los pueblos, ya han dicho doscientasmil veces, que hay contenedores de vidrio y papeleras, a ver si se pueden instalar.

El Sr. Delgado Alvarez manifiesta que en la Comisión de Gobierno que se celebró el día 30 de mayo aparece un escrito del C.P. Francisco de Parada, en el que otras cosas se dice que, se solicita el arreglo del tejado de la clase de párvulos de cinco años, la primera según se entra, pues llueve más dentro que fuera. La Comisión de Gobierno le contesta que se hará lo que se pueda. Pregunta si tan difícil y costoso es arreglar unos tejados.

Continúa el Sr. Delgado Alvarez manifestando que en la



CLASE 8ª

Comisión de Gobierno hay una gratificación de 25.000 ptas al encargado de las máquinas de la Mancomunidad por considerar que ha prestado sus servicios con gran diligencia y esmero. Pregunta si lo que ocurre es que ese hombre no tiene sueldo por trabajar o tiene sueldo por trabajar a media máquina.

Continua el Sr. Delgado Alvarez solicitando se le informe sobre la solicitud de central hortofruticola que hace MIBAN.

El Sr. Alcalde manifiesta que se contestará a todas las preguntas por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y nueve minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO. -

Vº Bº
ALCALDE



26/06/96 12:37

Directorio /u/wp51/ACTAS/*

.. En Uso	<DIR>	13/06/96 10:47	2 drwxrwxrwx wp51	group
.. Superior	<DIR>	26/06/96 09:00	18 drwxrwxrwx wp51	group

DILIGENCIA. - Que exiendo yo el Secretario para

hacer constar la anulación de esta hoja, por error.

Medina de las Torres, 26 de junio de 1996





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DOCE DE JUNIO DE 1.996.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:
D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ
D. JOSE TINOCO TEJADA
D. LUIS CORDERO GALLARDO
D. ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO
D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO
D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA
D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la Corporación:
D. JUAN GANAN DUARTE

No asiste:
D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día doce de junio de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN MAYA CABRERA, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y treinta y siete minutos, hallándose presente la totalidad de los

Sres. al margen relacionados con excepción del Sr. Gordillo Delgado, quien no alega causa justificada para su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE INVERSIONES Y ACEPTACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL EN EL PLAN LOCAL ZONA SUR 1.996-1.999.- Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres.

asistentes de que por la Comisión Informativa se ha emitido dictamen favorable a su propuesta sobre la aprobación de inversiones y aceptación de la aportación municipal en el Plan Local Zona Sur 1.996-1.999.

Solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero, portavoz del Grupo CIM para preguntar sobre la aportación municipal y las calles que se van a pavimentar en estos años, así como sobre los proyectos de obras, con el fin de aclarar que calles quedaban fuera sobre las que propusieron en principio.

El Sr. Chamizo Concejero desea que conste en acta lo siguiente: "El Grupo CIM está a favor de la pavimentación de todas las calles, ya que lo consideran muy necesario para el pueblo. Que quedan muchas calles fuera y están tan necesitadas de arreglo como las que se van a pavimentar en estos tres o cuatro años. El Grupo CIM está a favor, pero con reticencias porque no se respetó el orden que propusieron de preferencia, porque consideraban que había otras calles que lo necesitaban más. Y también el hecho de que en 1.998 no se arregle ninguna, parece como si se esperara para que se arreglase todo en 1.999, como esperando a las elecciones."

Por el Sr. Alcalde se sometida a votación la proposición de la Alcaldía, esta es aprobada con 8 votos a favor, de los Sres. asistentes, proposición que transcrita literalmente dice:

Visto el escrito del Area de Fomento de Obras de la Excm. Diputación Provincial, referente a obras a ejecutar en el cuatrienio 1.996-1.999, dentro del Plan Local Zona Sur, se somete a la consideración del Plano, los siguiente:

PRIMERO. Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Local Zona Sur, 1.996-1.999.



CLASE 8ª

Núm. de obra 48

Denominación de la Obra **Pavimentación asfáltica Avda. de Extremadura, C/. Derecha, Mérida y otras.**

Núm. de obra 49

Denominación de la Obra **Pavimentación asfáltica C/ Cristo, Mártires y Zurbarán.**

Núm. de obra 50

Denominación de la Obra **Pavimentación asfáltica Avda. Estación, Francisco Pizarro, Luna y otras.**

Presupuesto y financiación:

<u>OBRA</u>	<u>NÚM. 48</u>	<u>NÚM. 49</u>	<u>NÚM. 50</u>
	<u>ANUALIDAD</u>	<u>ANUALIDAD</u>	<u>ANUALIDAD</u>
	1.996	1.997	1.998
	1.996	1.997	1.998
Aportación:			
Diputación.....	7.875.000	8.700.000	8.925.000
Aportación:			
Ayuntamiento...	2.625.000	2.900.000	2.975.000
TOTAL PRETO...	10.500.000	11.600.000	11.900.000

SEGUNDO.- En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la

forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos e impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 197.1F del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y Art. 2.1. C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las repetidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y ocho minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.** -





CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 1.996.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:
D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ
D. JOSÉ TINOCO TEJADA
D. LUIS CORDERO GALLARDO
D^a ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO
D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO
D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO
D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la Corporación:
D. JUAN GANAN DUARTE

No asiste:
D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN MAYA CABRERA, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintidós horas y veintiséis minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Sr. Gordillo García, quien no alega causa justificada para su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU

CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.— Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 31 de mayo (ordinaria) y 12 de junio (extraordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, se formularon observaciones al acta de la sesión celebrada el día 31 de mayo, manifestando el Sr. Delgado Alvarez que por lo visto el Sr. Gordillo García no dijo exactamente que mientras él estuviese como Concejal y miembro de la Junta Directiva de la Asociación Cultural San Isidro Labrador no iba a solicitar subvenciones a este Ayuntamiento, sino que dijo que no iba a solicitar subvenciones como miembro de la Junta Directiva, pero sí iba a hacerlo como Concejal.

El Sr. Superviel González manifiesta que él manifestó que contra el Sr. Gordillo García no tenía nada, pero que mientras estuviese de directivo en la Asociación, él pensaba votar en contra de conceder cualquier subvención a la Asociación.

Efectuadas estas aclaraciones el Sr. Alcalde declara aprobados los mencionados borradores con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DESAJUSTE FAMILIAR, A FIN DE SOLICITAR SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE 26 DE FEBRERO DE 1.996.— Se da cuenta del informe favorable de la Comisión Informativa a la Proposición de la Alcaldía referente a que al amparo de la Orden de 26 de febrero de 1.996, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a



CLASE 8ª

Entidades Públicas para la realización de programas de inserción social, se ha elaborado por el Servicio Social de Base un Programa de prevención del Desajuste Familiar; programa que ha de ser aprobado por el Pleno, según lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Orden señalada.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si tienen algo que manifestar.

El Sr. Chamizo Concejero solicita varias aclaraciones sobre el Programa y manifiesta que su Grupo está a favor, sobre todo porque supone un contrato para una persona y porque puede prevenir el desajuste familiar.

Sometida a votación la proposición de la Alcaldía, se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes, por lo que el Sr. Alcalde declara que al amparo de lo dispuesto en la Orden de 26 de febrero de 1.996, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas para la realización de programas de inserción social, se da la aprobación al Programa de prevención del desajuste familiar y se acuerdo solicitar una subvención para su desarrollo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: OPERACIÓN DE TESORERÍA A CONCERTAR CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL.-

Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. asistentes de que la Comisión Informativa ha dado el dictamen favorable a la concertación de una operación de Tesorería por importe de 15.000.000 ptas a concertar con el Banco de Crédito Local.

Iniciado el debate el Sr. Chamizo Concejero manifiesta

que su Grupo está en contra de pedir el crédito, manifestando el Sr. Alcalde que lo que se va a concertar no es una operación de crédito, sino una operación de tesorería; iniciándose un debate sobre la diferencia entre una y otra.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que desea que conste en acta que su Grupo está a favor de que el dinero del Ayuntamiento se use en servicio de todos los vecinos para lo que haga falta, pero están en contra porque, el presupuesto no se aprobado, está prorrogado, porque, aparte de eso, hay muchos créditos pedidos por el Ayuntamiento, aparte creemos que el año anterior se ha despilfarrado dinero y por eso hace falta dinero ahora en tesorería y, entonces ahora tenemos que pagar todos los vecinos las consecuencias de los números rojos.

El Sr. Alcalde desea que conste en acta que aunque se deban 15.000.000 ptas, solamente hacer la Residencia de Ancianos vale 40.000.000 ptas, para que se vea la diferencia, ya que si se despilfarra el dinero, cómo es posible que el patrimonio del Ayuntamiento se incremente en un tanto por ciento muy elevado sobre el que tiene.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía se obtiene el siguiente resultado:

* Votos a favor: 5, del Grupo PSOE.

* Votos en contra: 3, del Grupo CIM.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la concertación de una operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local, para su cancelación en un plazo máximo de 12 meses, con las siguientes condiciones:



OB2916330

CLASE 8ª

- Interés nominal anual..... 8,5 %
- Comisión de apertura..... 0,5 %
- Amortización..... 1 año
- Comisión de disponibilidad... 0,25 % trimestral.

Asimismo se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de esta operación.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES. - No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS. - En primer lugar solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para preguntar qué si el Sr. Alcalde manifestó en un Pleno que ya se habían recibido 15.000.000 ptas para el Hogar Club, es qué ya se han gastado.

Le contesta el Sr. Alcalde que se están pagando las certificaciones de los fondos propios del Ayuntamiento, pero se ha hecho una previsión. En cuanto a los 15.000.000 ptas, se recibieron 5.000.000 ptas en 1.993 y 10.000.000 ptas en 1.994.

Continúa el Sr. Chamizo Concejero diciendo que vuelven a insistir en la instalación de papeleras.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que es difícil que se instalen en esta legislatura.

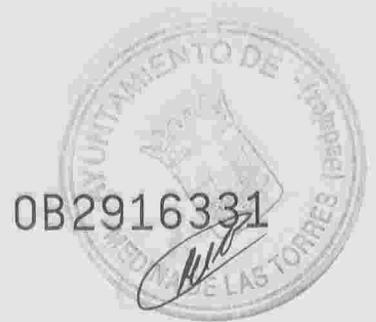
El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que en cuanto a la respuesta recibida sobre los padrones, cree que los

padrones no son todas las entradas a las tierras: son solamente las entradas a caminos vecinales, creyendo su Grupo que colocar un tubo más en tres, cuatro o cinco padrones que perjudican en paso a los tractores, cosechadoras, etc... va en beneficio de todos los agricultores y lo podía haber hecho el Ayuntamiento.

Le contesta el Sr. Alcalde que también se podría haber cobrado una contribución especial por el arreglo de caminos y no se ha hecho.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que cree que en la Calle Herrador, junto al comercio de Paco, hay en el centro de la calle un trozo en mal estado, por lo que ruega que se arregle.

El Sr. Gordillo Delgado ruega en relación con la pregunta presentada en el Pleno de 31 de mayo de 1.996, por este concejal, en la que se demandaba el criterio seguido para la selección de personal encargado de pintar la piscina municipal y en contestación de esta por parte de la Alcaldía y, que dice en su primer punto: "Sobre la selección de las personas contratadas para la limpieza de la piscina municipal y el mercado de abastos, la Comisión ha tenido en cuenta para su selección la cualificación y experiencia en pintura de edificios y locales y la situación familiar de los presentados." Este concejal tiene a bien puntualizar que esa Comisión de la que habla el Sr. Alcalde, que se entiende la Comisión de Gobierno, no ha seleccionado a nadie, pues no hay constancia escrita en ninguna de las actas que tiene en su poder. Que es una vergüenza que se diga que son elegidos por su cualificación y experiencia, cuando no se les ha pedido a ninguna de las personas que se presentó que acredite esta circunstancia mediante certificados de empresa o documentos análogos.



CLASE 8ª

Tampoco se les ha pedido documentación alguna sobre la situación familiar, salvo que se entienda por situación familiar la de parentesco o amiguismo con los Sres. que han elegido a estas personas. De nuevo la legalidad en las contrataciones brilla por su ausencia y, por eso ruega que en un futuro se haga la selección de personal eventual con lo dispuesto en las leyes y sobre todo de acuerdo con el principio constitucional de igualdad.

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que le va a contestar muy brevemente, ya que si se hubiese exigido experiencia no serían obreros del PER, si se exige experiencia de que fuesen pintores, tendrían que darse de alta como pintores, lo que se ha hecho es ver dentro de las personas que se han presentado los que saben pintar y la situación familiar de cada uno.

El Sr. Delgado Alvarez manifiesta que hizo una pregunta en el Pleno anterior respecto a las gratificaciones al encargado de la Mancomunidad a la que se contesta diciendo que se ha concedido por haber realizado trabajos fuera de jornada, o sea horas extras. Considera que si este hombre ha cobrado 109.000 ptas de horas extras es una pasada que se le gratifique.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que una cosa son las horas extras y otra su jornada laboral, él tiene su jornada y las horas se le han pagado, y por hacer un trabajo extra, fuera de esa jornada se le ha gratificado.

Continúa el Sr. Delgado Alvarez manifestando que desea hacer una observación sobre la contratación de la concejala de la ley, sobre todo el pucherazo de la contratación del socorrista de Zafra. Se discrimina a la gente del pueblo al

hacerles las pruebas, puesto que son socorristas igual que el de Zafra.

Se inicia un debate sobre si el socorrista de Zafra realizó o no las pruebas y, sobre la liberación de la Concejala. En este debate solicita la palabra el Sr. Gordillo Delgado, palabra que le niega el Sr. Alcalde manifestando que el ya ha utilizado su turno en el apartado de ruegos y preguntas.

En este debate sale el tema de la nómina de la concejala, manifestando el Sr. Delgado Alvarez que no tienen permiso para ver la nomina, a lo que contesta el Sr. Alcalde que desea que conste en acta que el año pasado se les facilitó información sobre la contratación de la concejala.

El Sr. Delgado Alvarez manifiesta que no tiene nada en contra del socorrista de Zafra, pero considera que habiendo gente del pueblo se debía haber contratado a gente del pueblo.

Solicita la palabra el Sr. Tinoco Tejada para manifestar que el votó en contra de la contratación del socorrista en la Comisión de Gobierno, pero ahora está totalmente de acuerdo en que el socorrista esté allí, ya que se necesita alguien con experiencia cuando no esté allí la concejala.

Seguidamente solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero, negandosela el Sr. Alcalde, manifestando que ya ha utilizado su turno en el apartado de ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las



OB2916332

CLASE 8ª

veintidós horas y cuarenta y siete minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación.

CERTIFICO.-

En Medicina de las
Vº Bº
EL ALCALDE
Sesiones de la Casa
Consistorial, siendo las
horas
minutos del día
veintidós y siete
mil novecientos noventa
y siete, se reúnen los
ciudadanos que al margen se
expresan, todos ellos
componentes del Pleno de
este Ayuntamiento, bajo
la presidencia del Sr.
Alcalde-Presidente D.
RAMÓN MAYA CABRERA, al
objeto de celebrar
sesión previa
convocatoria en forma
legal al efecto.

MARGEN QUE SE CITA:

- D. RAMÓN MAYA CABRERA Sr. Alcalde-Presidente;
- ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ Sr. Concejales;
- JOSE TINOJO TELADA Sr. Concejales;
- JULIO CORDERO GALLARDO Sr. Concejales;
- ENCARNACIÓN CARRERERO Sr. Concejales;
- BERDULLO Sr. Concejales;
- D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO Sr. Concejales;
- D. EUGENIO G. GORDILLO Sr. Concejales;
- DEIGADO Sr. Concejales;
- D. FRANCISCO DEIGADO ALVAREZ Sr. Concejales;
- D. JUAN GARAÑI IBAÑETA Sr. Concejales;
- D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA Sr. Concejales;

Por el Sr. Alcalde
se declara abierto el acto siendo las veintidós horas y
cuarenta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad
de los Círculos, al margen relacionados con excepción del Sr.
Gordillo García, quien no asiste causa justificada para su
ausencia.

*ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE JULIO DE 1.996.-*

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:
D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ
D. JOSÉ TINOCO TEJADA
D. LUIS CORDERO GALLARDO
D. ENCARNACIÓN CARRETERO
BURDALLO
D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO
D. EUGENIO G. GORDILLO
DELGADO
D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la
Corporación:
D. JUAN GANAN DUARTE

No asiste el Concejel:
D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN MAYA CABRERA, al objeto de celebrar sesión previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Sr. Gordillo García, quien no alega causa justificada para su ausencia.



OB2916333

CLASE 8ª ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 1.995.-

Por la Alcaldía se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 1.995, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, con la reserva de voto de D. Eugenio G. Gordillo Delgado, quien manifiesta su oposición ateniéndose a la reclamación presentada por su Grupo. Esta reclamación ha sido desestimada por la Comisión mencionada, ya que las investigaciones que solicitan se encuentran claramente reflejadas en los justificantes de los pagos que se reclaman.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por 5 votos a favor del Grupo PSOE y 3 en contra del Grupo CIM, al manifestar que votan en contra porque, en algunas partidas se despilfarró en el año noventa y cinco, porque a algunos trabajadores se les pagó con gratificaciones lo que debería haber sido un contrato de trabajo en la Seguridad Social y porque mientras no haya una auditoría votaran en contra, se acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU
- DICTAMEN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.995, y en
cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan
debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones
presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales
y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de
1.994, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el
Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28
de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título
IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento
especial simplificado para Entidades locales de ámbito
territorial con población inferior a 5.000 habitantes,
aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3
de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las
Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá
al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal
todos los estados, anexos, documentación y justificantes
que la integran, quedando a su disposición los documentos
y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de
Contabilidad.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TOTAL
DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- Por mi el Secretario se da
cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de
Obras y Servicios, con la reserva de voto de D. Francisco
Delgado Alvarez, quien manifiesta su voto favorable a la
adjudicación pero manifiesta su oposición a la adjudicación
por concurso.

El Sr. Chamizo Concejero desea que conste en acta que
ya manifestaron antes de que se hiciese la oferta por



0B2916334

CLASE 8ª

concurso que preferían que se contratasen eventuales por parte del Ayuntamiento, personas que estuviesen un año trabajando, que tuviesen derecho al subsidio de desempleo y pudiese haber tres personas en tres años; y en todo caso, hecho así están de acuerdo en que se contrate a la oferta más baja, pero en contra del procedimiento.

Por unanimidad de los Sres. asistentes visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar la prestación del servicio de mantenimiento total del Polideportivo Municipal, mediante procedimiento urgente abierto y a través de concurso público.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron las siguientes proposiciones:

D. Joaquín Morales Pérez, cuya oferta económica es de 1.699.000 ptas.

D. Cesáreo Follarat Santos, cuya oferta económica es de 1.750.000 ptas.

D. José A. Pérez Gordillo, cuya oferta económica es de 1.789.000 ptas.

D. María Gabina Lagares Delgado, cuya oferta económica es de 1.750.000 ptas.

Resultando que por la Mesa de Contratación, se propone la adjudicación del contrato a Dn. Joaquín Morales Pérez, como autor de la proposición nº 1, que resulta la más ventajosa, económicamente.

Considerando que la Comisión Informativa de Obras y Servicios emitió dictamen favorable a la adjudicación.

Visto los arts. 83 al 91 de la LCAP, la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó:

Primero. Declarar válido el acto de licitación.

Segundo. Adjudicar el concurso para gestionar la prestación del servicio de mantenimiento total del Polideportivo Municipal, mediante procedimiento urgente abierto y a través de concurso público a Dn. Joaquín Morales Pérez, como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación, en la cantidad de 1.699.000 ptas.

Tercero. Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto al adjudicatario, que deberá ser requerido para la constitución de la garantía definitiva dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente acuerdo, y

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES. - Por mi el Secretario se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, con la reserva de voto de D. Francisco Delgado Alvarez, quien manifiesta su voto favorable a la adjudicación pero manifiesta su oposición a la adjudicación por concurso.

El Secretario continua explicando que la Mesa de Contratación propone a Da. Isidora García Cabrera, quien presentó la oferta de 1.594.000 ptas.; posteriormente esta Sra. ha presentado su renuncia a la adjudicación, por lo



CLASE 8.ª

que la Comisión Informativa de Obras y Servicios al amparo de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, propone que se le adjudique a D. Cesáreo Follarat Santos en la cantidad de 1.750.000 ptas.

El Sr. Chamizo Concejero desea que conste en acta que preferían que se contratasen eventuales por parte del Ayuntamiento, personas que estuviesen un año trabajando, que tuviesen derecho al subsidio de desempleo y pudiese haber tres personas en tres años; y en todo caso, hecho así están de acuerdo en que se contrate a la oferta más baja, pero en contra del procedimiento.

Por unanimidad de los Sres. asistentes visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar la prestación del servicio de limpieza de edificios públicos, mediante procedimiento abierto y a través de concurso público.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron las siguientes proposiciones:
D. Cesáreo Follarat Santos, cuya oferta económica es de 1.750.000 ptas.
Dña. Isidora García Cabrera, cuya oferta económica es de 1.594.000 ptas.
Balsur Integral de Servicios, cuya oferta económica es de 1.800.000 ptas.

Resultando que por la Mesa de Contratación, se propone la adjudicación del contrato a Dña. Isidora García Cabrera, como autora de la proposición nº 2, que resulta la más ventajosa, económicamente.

Resultando que la Sra. García Cabrera ha presentado



1987

escrito de renuncia a su adjudicación. Considerando que la Comisión Informativa de Obras y Servicios emitió dictamen favorable a la adjudicación de la siguiente oferta más ventajosa económicamente, oferta que corresponde a D. Cesáreo Follarat Santos, autor de la proposición nº 1, en la cantidad de 1.750.000 ptas.

Visto los arts. 83 al 91 de la LCAP, la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó:

Primero. Declarar válido el acto de licitación.

Segundo. Adjudicar el concurso para gestionar la prestación del servicio de limpieza de edificios públicos, mediante procedimiento abierto y a través de concurso público a Dn. Cesáreo Follarat Santos, como autor de la segunda proposición más ventajosa para la Corporación, en la cantidad de 1.750.000 ptas.

Tercero. Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto a la Sra. García Cabrera, a quien se le incauta la garantía provisional al amparo de lo dispuesto en el artículo 55.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y al adjudicatario, que deberá ser requerido para la constitución de la garantía definitiva dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente acuerdo, y

Cuarto. Facultar al Srs. Alcalde, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

Resultando que la Sra. García Cabrera ha presentado



CLASE 8ª

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONTRATACIÓN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.- Por mi el Secretario se informa de que el Tribunal seleccionador propuso la contratación de D. José A. Pérez Naharro, y la Comisión Informativa ha dictaminado favorablemente a esta contratación.

El Sr. Alcalde desea que conste en acta su extrañeza ante el hecho de que existiendo tanto paro en la localidad, solamente haya una persona que se haya presentado a este puesto de trabajo.

El Sr. Gordillo Delgado solicita la palabra para manifestar que es normal que no se presente gente, ya que al no estar su Grupo representado en la Mesa de contratación habrá gente que no se haya presentado.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta su creencia de que de no haberse discriminado a quien no tenía carnet de conducir, se hubiese presentado más gente.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Designar a D. José A. Pérez Naharro como personal laboral eventual para que realice las tareas de operario de servicios múltiples, adscrito a este trabajo por un período de un año.

Segundo.- El efecto será desde el día de la firma del contrato, que deberá efectuarse en el plazo de 10 días desde la notificación de este acuerdo.

ESTADO DE GASTOS
APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL

EJERCICIO DE 1.996. - Expuesto por el Sr. Alcalde el objeto de este punto del Orden del Día, que conforme consta en la convocatoria es el de llevar a cabo la discusión, y en su caso, aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 1.996, yo el Secretario-Interventor procedí a dar lectura íntegra al Dictamen de la Comisión de Hacienda, dictamen favorable, con la reserva de voto de D. Eugenio G. Gordillo Delgado, quien manifiesta que el Presupuesto no cumple con lo expuesto en la Memoria, puesto que no mejora la calidad de vida de los vecinos.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que su Grupo está en contra del Presupuesto porque se somete a la aprobación del Pleno con siete meses de retraso, se ha prorrogado pero se debería haber aprobado en diciembre; se ha entregado con treinta horas de antelación, por lo que es imposible estudiarlo y, mientras no haya auditoría no van a aprobar ningún presupuesto.

Se acordó con el voto favorable de los Sres. D. Antonio Superviel González, D. José Tinoco Tejada, D. Luis Cordero Gallardo, Dña. Encarnación Carretero Burdallo, y el Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, y los votos en contra de D. Marcos Chamizo Concejero, D. Eugenio G. Gordillo Delgado y D. Francisco Delgado Alvarez aprobar provisionalmente en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Presupuesto y sus Bases de Ejecución, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General de esta Entidad para 1.996, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS

DENOMINACIÓN

PESETAS



CLASE 8ª

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- GASTOS DE PERSONAL	55.185.623
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	41.087.695
3.- GASTOS FINANCIEROS	2.100.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.694.252
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- INVERSIONES REALES	8.995.170
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.425.685
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	
9.- PASIVOS FINANCIEROS	681.832
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ...	
	117.170.257

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
	CIVIL Y SEGURIDAD	
	CIUDADANA	
	SOCIAL	

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	15.232.549
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.850.450
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	16.370.113
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	179.296.139
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	770.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.770.170
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	7.486

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 119.296.907

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR GRUPOS

<u>GRUPO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PESETAS</u>
0	DEUDA PÚBLICA	2.781.832
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	22.727.198
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	35.538.126



OB2916338

CLASE 8.^a

4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	48.088.982
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	6.804.119
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	1.200.000
TOTAL		117.170.257

Seguidamente, dando cumplimiento a los artículos 112 de la Ley 7/85, 150 de la Ley 39/88, y 20 del R.D. 500/90, se acordó la exposición al público del Presupuesto aprobado y, que en su día se remitan copias certificadas del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en el plazo que se indica en el apartado 4 del artículo 150 de la Ley 39/88 y, 20.4 del R.D. 500/90.

Si en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse tal y como dispone la Ley 39/88 y el Real Decreto 500/90, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad.

A continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, se aprobó, por unanimidad de los Sres. asistentes la:

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA

CORPORACIÓN: ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN

FUNCIONARIOS TASA DEL

GRUPO N.C.D. DENOMINACIÓN Nº PLAZAS SITUACIÓN

48.088.88

*** Con Habilitación de carácter Nacional:**

811.408.8

B 21 Secretaria-Intervención 1 8 Propiedad

1.200.000

*** Escala Administración General. Subescala Auxiliar:**

117.120.287

D 14 Auxiliares Administra. 2 Propiedad

*** Escala Administración Especial. Subescala Servicios**

Especiales:

E 11 Aux. Policía Local 2 Propiedad

E 11 Aux. Policía Local 1 Vacante

E 11 Personal oficios 1 Propiedad

LABORAL EVENTUAL

21 en el plazo de exposición al público no se

Nº DENOMINACIÓN TIPO CONTRATO

definitivo, debiendo anunciarse tal y como dispone la Ley

2 Auxiliares de Hogar R.D. 1.991/84

2 Asistentes Sociales R.D. 2.104/84

1 Operario de Servicios

de ocupación en cumplimiento de lo dispuesto en el

5 Socorristas R.D. 2.317/93

de la plantilla de los brigadistas R.D. 2.104/84

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN
ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LA TASA DE CEMENTERIO Y
TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.- Por mi el
Secretario se da lectura al Dictamen favorable de la**



OB2916339

CLASE 8ª

Comisión de Hacienda, referente a la conveniencia de modificar las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y tasa de cementerio municipal.

Tras debatir sobre el asunto a la vista del informe de Secretaría-Intervención, memorias y propuestas, por unanimidad de los Sres. asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se modifican las Ordenanzas Fiscales mencionadas, modificación que entrará en vigor el día 1 de agosto de 1.996.

TASA RECOGIDA DE BASURAS

ANEXO I.

CUOTA TRIBUTARIA.

Se establece de modo general que las cuotas exigibles por derechos de recogida domiciliaria de basuras o residuos urbanos, dentro de la jurisdicción de este Ayuntamiento, serán las que se recogen en las siguiente tarifa.

TARIFA. - Por recogida domiciliaria de basura doméstica

para las viviendas o residencias y centros comerciales e industriales, con carácter obligatorio satisfarán como derecho una cuota anual de 4.482 pesetas.

El pago de esta tarifa se hará con carácter bimensual.

Esta modificación entrará en vigor el día 1 de agosto de 1.996.

Comisión de Hacienda, referente a las conveniencias de
 modificar la **TASA CEMENTERIO MUNICIPAL** de las
 tarifas de los nichos de este cementerio municipal.

ANEXO 1. Para dar cumplimiento al artículo 10 del Reglamento de
 la Ley de Bases de la Organización Municipal, se ha
 elaborado el presente informe de la Comisión de Hacienda,
 para que sea considerado por el Concejo Municipal.

Se añade lo siguiente:

Nichos de la sección 9a:

Cara 1a (situada frente a la sección 6a)

TASA REGIMEN DE BASURAS		TASA REGIMEN DE BASURAS	
<u>CESIÓN 50 AÑOS</u>		<u>CESIÓN A 5 AÑOS</u>	
Fila 1a	30.000 pts.	ANEXO 1	7.500 pts.
Fila 2a	60.000 pts.		12.000 "
Fila 3a	35.000 pts.	CUOTA TRIBUTARIA	8.750 "

Estos nichos se podrán escoger por el concesionario, con
 la obligación de proceder a su tapado, una vez se
 adquieran.

Cara 2a.

TARIFA - Por recarga domiciliar de basuras domésticas		TARIFA - Por recarga domiciliar de basuras domésticas	
<u>CESIÓN 50 AÑOS</u>		<u>CESIÓN A 5 AÑOS</u>	
	30.000 pts.		7.500 pts.

Estos nichos solamente se venderán para ser ocupados,
 siendo su orden de venta de abajo arriba y de izquierda a
 derecha.

Esta modificación entrará en vigor el día 1 de agosto
 de 1.996.



OB2916346

CLASE 8ª

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.1 y 17.2 de la Ley 39/88 estas modificaciones se expondrán al público por espacio de treinta días para oír reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobadas si en ese periodo no se existieran reclamaciones.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO EN MATERIA DE GUARDERÍA RURAL, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 28 DE JUNIO DE 1.996. - Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios sobre solicitud de colaboración con la Consejería de Agricultura y Comercio en Materia de Guardería Rural, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 1.996.

Tras debatir sobre el asunto, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura el acogerse a la Orden de 28 de junio de 1.996, por la que se regula la colaboración entre la Consejería de Agricultura y Comercio y los Ayuntamientos de Extremadura, en materia de Guardería Rural en la Comunidad Autónoma.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término este acuerdo.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NO CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS EN LOS MESES DE AGOSTO. - Por mi el Secretario se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Informativa, con la

reserva de voto de D. Francisco Delgado Alvarez, quien manifiesta su oposición a la no celebración de Plenos Ordinarios.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que su Grupo vota en contra porque, el año pasado hubo Pleno en agosto, segundo, consideran que mientras haya asuntos que resolver en el pueblo, no es necesario estar dos meses sin Plenos.

El Sr. Alcalde manifiesta que si hubiese algún Pleno urgente, se convocaría.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía sobre la no celebración de sesiones ordinarias de Pleno en los meses de agosto, se obtiene el siguiente resultado:

* Votos a favor, 5 del Grupo PSOE.

* Votos en contra, 3 del Grupo CIM.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara que no se celebran sesiones ordinarias de Plenos en los meses de agosto.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIO BODIÓN".

Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. asistentes de que el Sr. Cordero Gallardo ha presentado su renuncia a la representación de este Ayuntamiento en la Mancomunidad del Rio Bodi6n al haber resultado la Sociedad Cooperativa a la que pertenece adjudicataria del servicio de recogida de basuras en esa Mancomunidad; por lo que su grupo propone el nombramiento de D. Jos6 Tinoco-Tejada como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad.



CLASE 8ª

Sometida a votación esta propuesta se obtiene el siguiente resultado:

* Votos a favor: 5 del Grupo PSOE.

* Votos en contra: 0.

* Abstenciones: 3 del Grupo CIM.

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara que el representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios Rio Bodión, en sustitución de D. Luis Cordero Gallardo es D. José Tinoco Tejada.

ASUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA, DENTRO DEL DESARROLLO DE LA LEY 42/1.995, DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE, LA INCLUSIÓN DE ESTE MUNICIPIO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN ÚNICA DE EXTREMADURA COMO ÁMBITO TERRITORIAL DE PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. asistentes sobre el Dictamen favorable de la Comisión Informativa referente a la solicitud a la Junta de Extremadura, dentro del desarrollo de la Ley 42/95 de Telecomunicaciones por Cable, la inclusión de este Municipio dentro de la demarcación única de Extremadura como ámbito territorial de prestación de estos servicios.

Tras debatir sobre el asunto, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes aprobar en todos sus términos la Moción de la Alcaldía, que transcrita literalmente dice:

TITULO

Solicitar a la Junta de Extremadura, dentro del



desarrollo de la Ley 42/1995, de Telecomunicaciones por Cable, la inclusión de este Municipio dentro de la Demarcación Única de Extremadura como ámbito territorial de prestación de estos servicios.

JUSTIFICACIÓN

La implantación de las nuevas tecnologías de comunicación determinara el desarrollo de Extremadura, transformando las actuales relaciones sociales y económicas de nuestra Región y situándonos a un mismo nivel respecto del resto de Comunidades de nuestro entorno.

Resulta imprescindible concentrar todos los esfuerzos posibles para que Extremadura ocupe un lugar destacado en la realidad que se traduce con la implantación de estas nuevas tecnologías, por lo que es indispensable facilitar el acceso al conjunto de la Región a estas posibilidades de comunicación, teniendo en cuenta las peculiaridades de nuestra Comunidad Autónoma.

Teniendo presente la población media de los municipios de Extremadura, la dispersión de los términos y el marcado carácter rural de la Región, parece razonable apostar por una demarcación que englobe la totalidad de la Comunidad Autónoma.

Esta decisión favorece la extensión de estos servicios a un mayor número de ciudadanos, sobre todo teniendo en cuenta el potencial de la Región como demandante de los mismos. Para las empresas dispuestas a ofertar estos servicios de comunicación esta será un elemento positivo a la hora de decidirse a invertir en Extremadura. Esta concentración de mercado debe entenderse como aliciente para los operadores y como un seguro de acceso para los



0B2916342

CLASE 8ª

demandantes del servicio.

En este contexto de cambio, no podemos permanecer al margen de esta nueva revolución tecnológica que debe traducirse en la mejora de los servicios y prestaciones que reciben nuestros ciudadanos, por lo que nuestro Municipio debe formar parte del conjunto de Municipios integrados en la Demarcación Única.

Solicitar, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2.3 de la Ley 42/1.995, de las Telecomunicaciones por Cable, que a propuesta de este Ayuntamiento se incluya a nuestro Municipio dentro de una Única Demarcación Territorial para la Prestación de estos Servicios en Extremadura.

Autorizar al Alcalde la remisión al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes del Acuerdo Plenario por el que este Municipio solicita formar parte de la Demarcación Única para la Prestación de Servicios de Telecomunicación por Cable en la Comunidad Autónoma de Extremadura. -

ASUNTO DECIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL RESUMEN NUMÉRICO MUNICIPAL OBTENIDO DE LA RENOVACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE MAYO DE 1.996.-
Por el mi el Secretario se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa referente a la aprobación del resumen numérico municipal de habitantes, con referencia al 1 de mayo, que es el siguiente:

Población de derecho (Presentes + Ausentes)

Total	Varones	Mujeres
1.589	795	794

Población de hecho (Presentes + Transeúntes)

<u>Total</u>	<u>Varones</u>	<u>Mujeres</u>
1.591	796	795

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

Primero.- Aprobar el resumen numérico municipal de habitantes con referencia al 1 de mayo de 1.996.

Segundo.- Someterlo a información pública por un periodo de un mes a efectos de reclamaciones.

ASUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD DE

AYUDA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 2 DE JULIO DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA POR LA

QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

DE INTERÉS COLECTIVO, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.- Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres.

asistentes del Dictamen favorable de la Comisión Informativa, referente a la solicitud de ayuda al amparo de

lo dispuesto en la Orden de 2 de julio de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda por la que se convocan

ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras y servicios de interés

colectivo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, habiéndose propuesto efectuar la solicitud para contratar

a un peón que realice tareas múltiples en la localidad.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que su Grupo está a favor de todo lo que suponga apoyo y contratación de

desempleados y, en este caso todavía más, puesto que son



CLASE 8.^a

los más desprotegidos. Asimismo manifiesta que por qué no se ha podido aprovechar esta orden para contratar para la piscina, para la limpieza de edificios a una persona por doce meses.

Le contesta el Sr. Alcalde que no ha sido posible porque ya estaban aprobadas las bases para la contratación cuando ha salido la disposición. Sometida a votación la propuesta, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes:

Solicitar ayuda al amparo de lo dispuesto en la Orden de 2 de julio de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras y servicios de interés colectivo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para contratar a un peón que realice tareas múltiples en la localidad.

ASUNTO DÉCIMO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES. - No hubo asuntos que tratar.

ASUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS. - En primer lugar solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para efectuar las siguientes:

* El Sr. Alcalde dijo que iba a ser muy difícil que en esta legislatura se instalasen contenedores de vidrio y papeleras, no sabe si con tono cínico o no, pero de todas maneras su Grupo le va a seguir solicitando la instalación

de contenedores y papeleras. * En Pozo Nuevo hay un pozo sin candado, por lo que para evitar el peligro para los niños, solicita la instalación de un candado en ese lugar.

* En cuanto al abrevadero del caño, cuando se igualó el terreno se niveló con las maquinas de la Mancomunidad, y siendo este un pueblo agrícola y ganadero se podía haber dejado el abrevadero para el ganado, que puede necesitarlo en épocas de sequía.

El Sr. Gordillo Delgado ruega que se corrijan las deficiencias que hay en el Polideportivo municipal, en concreto las canastas no tienen redes y una canasta está rota, y, sobre todo se pinten las líneas, por lo menos de la pista de fútbol sala, ya que hay un torneo y vienen equipos de fuera y no se van a llevar muy buena impresión de las instalaciones.

El Sr. Delgado Alvarez pregunta que cuando se va a convocar la Plaza de Auxiliar de la Policía Local.

Le contesta el Sr. Alcalde que el Grupo CIM ha votado en contra del Presupuesto y la plaza se contempla como vacante en el mismo, una vez que se apruebe el presupuesto se convocará.

El Sr. Gordillo Delgado le contesta que su Grupo ha votado en contra del Presupuesto, de algunas partidas en concreto, no de la que contiene a la Plaza de Auxiliar de la Policía Local.



CLASE 8.^a

Continua el Sr. Delgado Alvarez manifestando que ha habido averías en la red de agua y el agua sale totalmente negra, y solicita que se expliquen las causas de este color.

El Sr. Alcalde le contesta que debido a la avería que hubo el año pasado, en las terminales de la red se ha acumulado el cieno que venia del pantano de Zafra y al producirse cualquier avería se coge aire; lo que se está haciendo es purgar las tuberías para sacar la suciedad.

Continua el Sr. Delgado Alvarez manifestando al Sr. Alcalde que este dijo que tenía las cuentas claras, pero considera que aparte de tenerlas claras el Sr. Alcalde han de tenerlas claras todos los demás y siguen solicitando que se haga una auditoría.

El Sr. Alcalde le contesta diciéndole que en otros Plenos ya ha dado respuesta a esta cuestión.

El Sr. Delgado Alvarez manifiesta en referencia al punto sobre la solicitud de ayudas para la contratación de mayores de 25 años, y al hilo de que el hombre que recoge la basura (el Mena), se queda sin ningún tipo de trabajo, sería interesante que se solicitase ese tipo de trabajo para él, teniendo en cuenta las cargas familiares.

Le contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que se solicitara el puesto ateniendose a las disposiciones que digan, ya que la contratación directa no es posible, al no ser un puesto de libre designación.

El Sr. Delgado Alvarez manifiesta que lo que solicita es que se tenga en cuenta la situación de ese hombre a la



CLASE 04
MAY 1971

hora de contratar el Ayuntamiento.
Continúa el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento puede tener en cuenta esa situación y cuarenta más que pueda haber.

El Sr. Delgado Alvarez recuerda al Sr. Alcalde que en su programa electoral prometió hacer una comparecencia anual, y que ya ha pasado un año, por lo que se lo recuerda por si lo ha olvidado.

Le contesta el Sr. Alcalde, diciendo que no se le ha olvidado, que dentro de su programa hace lo que cree conveniente y comparece muchas veces públicamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintitrés horas y siete minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación.

CERTIFICO.-

VO BO
EL ALCALDE

El Sr. Delgado Alvarez manifiesta que lo que solicita es que se tenga en cuenta la situación de ese hombre a la



OB2916345



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:

D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ

D. JOSÉ TINOCO TEJADA

D. LUIS CORDERO GALLARDO

D^a ENCARNACIÓN CARRETERO
BURDALLO

D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO

D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA

D. EUGENIO G. GORDILLO
DELGADO

D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la
Corporación:

D. JUAN GANAN DUARTE

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN MAYA CABRERA, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma

legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y treinta y cuatro minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONTRATACIÓN DE TRAMITACIÓN URGENTE PARA LA REALIZACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.- Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, la cual informa favorablemente a la Proposición de la Alcaldía sobre la nueva convocatoria para la contratación de tramitación urgente para la realización por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso del servicio de limpieza de edificios públicos, con la reserva de voto del Sr. Delgado Alvarez, quien manifiesta que no es el procedimiento adecuado, ya que debería contratarse a una persona.

Iniciado el debate el Sr. Chamizo Concejero manifiesta que desea que conste en acta lo mismo que ya manifestaron en la ocasión anterior, "que su Grupo está a favor de la contratación de personas por el Ayuntamiento, pero que en su opinión se deberían contratar eventuales y que de este modo se rotasen más personas en ese puesto de trabajo. Por tanto votan en contra, porque se exigen autónomos que presenten ofertas a la baja y porque están sin



OB2916346

CLASE 8ª

representación en la mesa de contratación."

Sometida a votación la Propuesta de la Alcaldía, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 del Grupo PSOE

- Votos en contra: 4 del Grupo CIM

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada su Proposición, que transcrita literalmente dice:

"Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de julio de 1.996 se adjudicó la prestación del servicio de limpieza de edificios municipales a D. Cesáreo Follarat Santos, en la cantidad de 1.750.000 ptas.

No habiendo sido posible formalizar el contrato por causas imputables al adjudicatario, someto a la consideración del Pleno lo siguiente:

19.- Someter la prestación del servicio a nueva convocatoria.

20.- Aprobar las bases para el nuevo concurso."

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es el siguiente:

Pliego de Cláusulas particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirá el Concurso tramitado para adjudicar, mediante Procedimiento Urgente Abierto, la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos.

085202348



19 12 1996

I. Objeto del Contrato. - Es objeto del contrato de servicio la prestación del Servicio de Limpieza de edificios públicos en general, como son el matadero, mercado de abastos, consultorio médico, biblioteca pública municipal, Casa-consistorial, edificios escolares y cualesquiera otros de propiedad municipal o que su mantenimiento corresponda al Municipio.

II. Financiación del Contrato. - La prestación del servicio, objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 122/227,00 del Presupuesto General del ejercicio de 1.996.

III. Pago del precio de adjudicación. - El pago del precio del remate se efectuará previa acreditación de la prestación del Servicio contratado en la forma convenida, por mensualidades vencidas en doceavas partes del precio de adjudicación.

IV. Duración del contrato. - El contrato tendrá una duración de tres años siendo susceptible de modificación o de prórroga, de mutuo acuerdo, hasta un máximo de 6 años.

V. Base o tipo de licitación. - El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación, asciende a la cantidad de 1.800.000 ptas. (I.V.A. incluido).

VI. Obligaciones básicas del contratista. - Serán obligaciones básicas del contratista las siguientes:

- Limpiar los edificios municipales diariamente y consistirá esta limpieza en barrer, limpiar el polvo de los



OB2916347



CLASE 8ª

muebles y equipos de los edificios, fregar los suelos, limpiar los cristales y los muebles con los productos convenientes.

La limpieza del matadero se llevará a cabo de manera regular los días que se utilicen sus instalaciones.

Limpiar los edificios fuera del tiempo en que los mismos estén ocupados.

VII. Obligaciones de la Administración. - Constituirán al Ayuntamiento las siguientes:

- El abono puntual al contratista de los derechos que correspondan conforme a la oferta aceptada.

- Poner a disposición del contratista los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.

VIII. Capacidad para contratar. - Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto la solvencia económica, profesional y técnica en los términos del art. 19 de la LCAP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante

la Administración y ante la cual nombrarán un representante
o apoderado único.

Las referidas empresas deberán tener como finalidad
realizar actividades que tengan relación directa con el
objeto del contrato y dispongan de una organización dotada
de elementos personales suficientes para la debida
ejecución del contrato.

IX. Garantía provisional. - La garantía provisional será la
de 36.000 ptas., equivalente al 2% del presupuesto del
contrato o base de licitación, y podrá constituir en
cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la
LCAP.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las
empresas que acrediten en el expediente de contratación la
clasificación para concurrir a la licitación en los
contratos de Servicio de cuantía inferior a la señalada en
el art. 204.2 de la Ley.

X. Garantía definitiva. - La garantía definitiva será del
4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de
cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la
LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá
acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la
notificación de la adjudicación del concurso. El
incumplimiento de este requisito, por causa imputable al
adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

No obstante el Órgano de Contratación podrá dispensar
al adjudicatario de esta obligación expresándolo en el
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

XI. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas



CLASE 8ª

Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.- Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

XII. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

10.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P.

10.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: *Proposición económica para optar al concurso*

para adjudicar el contrato de prestación del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción: Documentos generales para el concurso para la adjudicación del contrato de prestación del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos, y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios



CLASE 8ª

que suscriben la proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

5. Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Administración Tributaria.

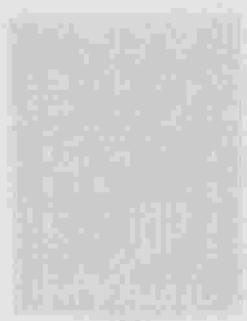
XIII. Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

a) Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

b) Tres vocales (Los Concejales miembros de la Comisión de Gobierno).

c) El Secretario-Interventor.

XIV. Calificación de la documentación general.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en acto privado.



LA MESA DE
CONTRATACION

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XV. Criterios base para la adjudicación. - Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los

siguientes:

- 1.- Mayor solvencia profesional necesaria para la realización del objeto del contrato.

- 2.- Menor precio.

XVI. Apertura de proposiciones. - La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente a la presentación de proposiciones, a las 21,30 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.



CLASE 8ª

XVII. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.

XVIII. Adjudicación definitiva.- El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula X y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XIX. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación



127213

de la prestación del servicio en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

XX. Gastos a cargo del adjudicatario. - Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- e) Los derivados del cumplimiento de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social con el personal con que realice el servicio.

XXI. Revisión de precios. - La revisión de precios se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente fórmula polinómica:

$$P2 = P1 + IPC \times P1$$

Donde, P2 = Precio año siguiente.

P1 = Precio año anterior



CLASE 8ª

IPC = Tanto por ciento de Índice de Precios al Consumo.

XXII. Resolución del Contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los arts. 112 y 214 de la LCAP.

XXIII. Régimen jurídico.- En lo previsto expresamente en el presente Pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

XXIV. Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXV. Modelo de Proposición.-

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en titular del DNI nº expedido con fecha en nombre propio (o en representación de vecino de con domicilio en conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado del

concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos se compromete a realizarlo en las siguientes condiciones:

- Solvencia:
- Precio:
-
-

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: FIESTAS LOCALES PARA

1.997.- Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa, dictamen emitido con la reserva de voto de D. Francisco Delgado Alvarez, quien manifiesta que le parece conveniente que fuese fiesta local el día 15 de septiembre.

La Comisión informativa informa favorablemente a la Proposición de la Alcaldía sobre declaración de fiestas locales los días 15 de mayo y 22 de agosto.

Iniciado el debate el Sr. Chamizo Concejero manifiesta su deseo de que conste en acta que su grupo cree que en agosto está todo el mundo de vacaciones y sin embargo en septiembre, aparte de que hay menos gente de vacaciones, es la fiesta del Cristo Chico y se podría intentar cambiar el 22 de agosto por el 15 de septiembre, en cuanto a lo del 15 de mayo están de acuerdo".

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía sobre declaración de fiestas locales para 1.997 los días 15 de



CLASE 8.ª

mayo, festividad de S. Isidro y, 22 de agosto, Fiestas del Emigrante, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 del Grupo PSOE
- Votos en contra: 4 del Grupo CIM, con la reserva que han manifestado.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada su Proposición.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES. - No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS. - En primer lugar solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para manifestar lo siguiente:

- Se comentó en un Pleno que había una alcantarilla hundida en la calle que baja hacia la carretera de Valencia, donde tiene Fernando García Cortijo un local, cree que no se ha arreglado, a ver si se puede poner bien.

- En el puente, desde hace un montón de años falta un quitamiedos, por lo que solicita que se instale para ver si se puede evitar algún que otro accidente, más adelante está por donde se cayó José A. Pérez Naharro, estando esa baranda mal colocada por lo que solicita se hormigone y se coloque bien.

- Recordar que se instalen contenedores de vidrio y



1950

papeleras.
A continuación solicita la palabra el Sr. Gordillo García, quien manifiesta lo siguiente:

- En la curva de la carretera Valencia con las lluvias ha habido un accidente y el Presidente de la Diputación se comprometió personalmente a poner señales de limitación de velocidad y todavía se están esperando y, el Ayuntamiento sigue sin hacer nada.

- Respecto a la fachada de la calle Sevilla, manifiesta que las paredes son de adobe, ha estado lloviendo y se le va a caer la fachada al vecino de al lado.

- Las máquinas de la Mancomunidad rompieron los tubos de la Cooperativa y había el compromiso formal por parte del Alcalde de que cuando hubiera paro se iba a arreglar, y solicita que los mande arreglar porque la campaña de aceituna se acerca.

El Sr. Gordillo Delgado solicita la palabra para manifestar lo siguiente:

El objeto del PER es garantizar un complemento de renta para los trabajadores del medio rural y ve una incongruencia solicitar a la oficina de empleo ahora trabajadores para el PER cuando precisamente estamos en plena campaña de vendimia. Se podrían paralizar las obras hasta el 31 de marzo, que es la fecha tope para que la subvención que se ha solicitado del PER esté gastada, ya que con esto lo que se está haciendo es perjudicar a los



OB2916353



CLASE 8ª

trabajadores del Régimen Especial Agrario, ya que si cuatro jornales que salen, van a tener que elegir entre las calles y la vendimia y van a perder un dinero, por tanto solicita que se envíe una comunicación al INEM o a la Comisión y se solicite la paralización de las obras y comenzarlas el 1 de enero por lo menos.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que han hablado con Jesús Martínez, el Jefe de Sección del PER en Badajoz, quien les ha dicho que no había problemas, ya que con tal de que las obras acabasen el 31 de marzo de 1.997, se pueden paralizar perfectamente.

Les contesta el Sr. Alcalde diciendo que la culpa no es del Ayuntamiento sino del Gobierno de la Nación puesto que hasta que no ha nombrado Delegado del Gobierno y Director Provincial del INEM no se han podido comenzar las obras, que tenían que haber empezado en mayo, por lo que si se hubiera empezado a su debido tiempo no hubiésemos tenido este problema; siendo el Ayuntamiento muy consciente de lo que está diciendo el Sr. Gordillo Delgado y, cuando hay campaña de aceituna se está dispuesto a paralizar el paro, pero es que en esta localidad no hay campaña de vendimia y tienen que salir a otros municipios, por lo que resulta que si se tienen 100 parados y hay 20 trabajando en la vendimia, es muy difícil que a esos 20 le toquen en el turno de los 15 días, estamos hablando de un 80 % que está a favor de que comience el PER y un 20% en contra; de todas maneras cuando se tenga en el Ayuntamiento una petición de más del 50% de los trabajadores para que se paralizen las obras, esta Alcaldía esta dispuesta a paralizarlas.

A continuación se inicia un breve debate sobre el tema, ratificandose cada uno en su postura.

Continúa el Sr. Gordillo Delgado diciendo que siguen existiendo deficiencias en el Polideportivo Municipal y vuelve a solicitar que por lo menos se adecente aquello, se pinten las líneas, se le pongan redes a las canastas, etc...

Asimismo manifiesta que es curioso que todos los pueblos de alrededor estén haciendo paradas de autobuses y en este pueblo no se tiene.

Le contesta el Sr. Tinoco Tejada que por aquí no pasan autobuses.

El Sr. Gordillo Delgado le contesta que por aquí pasan los mismos autobuses que por la Puebla de Sancho Pérez, y el Sr. Chamizo Concejero manifiesta que sí está hecha en Atalaya, en Puebla de Sancho Pérez y en muchos sitios.

El Sr. Tinoco Tejada dice que esos son pueblos más importantes que este, a lo que el Sr. Chamizo Concejero manifiesta que probablemente los pueblos de alrededor sean más importantes en lo referente a la categoría de las personas.

En este momento se levanta el Sr. Tinoco Tejada y se dirige al Sr. Chamizo Concejero para decirle que es la última vez que le consiente que se dirija a él en esos términos, ya que manifiesta que lo ha mirado cuando ha dicho que los pueblos del alrededor probablemente sí son más importantes que este en lo referente a la categoría de las personas, se inicia una discusión entre ambos, que se ponen en pie.

El Sr. Alcalde dice que se va a seguir con el Pleno y va a contestar que la parada de autobuses ya se ha estudiado y no existe ningún lugar adecuado para su ubicación, por lo que pide al Sr. Gordillo Delgado que le diga un sitio adecuado para su ubicación y se solicitará.



CLASE 8ª

Seguidamente solicita la palabra el Sr. Delgado Alvarez para manifestar que su Grupo ha pretendido enviar un fax desde el Ayuntamiento y por parte del funcionario que estaba en ese momento se les ha dicho que no lo podía enviar sin la autorización del Alcalde, por lo que solicita una explicación a este hecho.

Le contesta el Sr. Alcalde que el hecho a que se refiere es a la utilización del fax para una actividad como grupo independiente y no como Concejales del Ayuntamiento.

El Sr. Chamizo Concejero se dirige al Alcalde y le pregunta si es verdad o mentira que les dijo que podían usar todos los medios del Ayuntamiento.

El Alcalde le contesta que efectivamente, pero cuando lo hicieran como Concejales.

Continúa el Sr. Delgado Alvarez dirigiéndose al Sr. Tinoco Tejada para decirle que él manifestó el pasado año que los grupos de la fiestas se iban a contratar más baratos este año.

El Sr. Tinoco Tejada le contesta que así ha sido, y el Sr. Alcalde le dice que en el computo general se han ahorrado unas 400.000 ptas.

El Sr. Delgado Alvarez manifiesta que su grupo solicita una auditoría de las cuentas del Ayuntamiento.

El Sr. Gordillo Garcia solicita que conste en acta que el Sr. Alcalde ha incumplido la obligación de mantener el orden que le impone el Reglamento de Organización y Funcionamiento, en cuanto que no ha intervenido cuando el Sr. Tinoco Tejada se levantó para dirigirse al Sr. Chamizo Concejero.



1913

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación.

CERTIFICO. -

VE Bº

EL ALCALDE

[The remainder of the page contains very faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 1.996.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:
D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ
D. JOSÉ TINOCO TEJADA
D. LUIS CORDERO GALLARDO
Dª ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO
D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO
D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA
D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO
D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ
Sr. Secretario de la Corporación:
D. JUAN GAGAN DUARTE

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN MAYA CABRERA, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma

legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y treinta y dos minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, se formularon observaciones a la misma por el Sr. Gordillo García, quien manifiesta que en el tema del altercado entre el Sr. Tinoco Tejada y el Sr. Chamizo Concejero, dice literalmente, "en este momento se levanta el Sr. Tinoco Tejada y se dirige al Sr. Chamizo Concejero", pero dirigirse se puede dirigir uno de palabra o de hecho, se dirigió de hecho y dando la vuelta a toda la mesa, por lo que desea que conste en acta.

El Sr. Chamizo Concejero solicita la palabra para manifestar, en primer lugar, que en el Asunto del Orden del Día de Ruegos y Preguntas sobre el P.E.R. quiere hacer constar que Eugenio Gordillo Delgado hizo constar, en contestación al Alcalde, que en todos los pueblos de la zona se había paralizado el P.E.R. y que aquí se trasladan bastantes trabajadores a la Tierra de Barros a trabajar en la vendimia. En segundo lugar, manifiesta que en el asunto de ruegos y preguntas de la parada de autobuses el Sr. Gordillo Delgado contestó que esta se podía hacer en la explanada del bar Mijina, sin decir el sitio, pero en esa explanada.

Efectuadas estas observaciones el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.



CLASE 8ª

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: OBRAS A EJECUTAR CON EL P.E.R. - Por mí el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, la cual informa favorablemente a la Proposición de la Alcaldía sobre las obras a realizar con el Plan de Empleo Rural, al haberse realizado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones una reserva de crédito por importe de 3.180.000 ptas.

Iniciado el debate, el Sr. Chamizo Concejero manifiesta su deseo de que conste en acta que están a favor de que se realicen las obras, con la reserva que hicieron en el P.E.R. anterior que, si hay temporada de jornales para los trabajadores del pueblo que se paraliquen.

Sometida a votación la Propuesta de la Alcaldía, es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la realización de la siguiente obra:
- Canalización de cunetas y pavimentación en Avda. de Zafra y Puebla de Sancho Pérez II fase (3.180.000 ptas).

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: OBRAS A REALIZAR PARA REPARACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS POR LAS INUNDACIONES Y TEMPORALES. - Por mí el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, la cual informa favorablemente a la Proposición de la Alcaldía sobre las obras a realizar con la reserva de crédito que por importe de 463.000 ptas, se ha realizado por la Dirección Provincial del I.N.E.M. para remediar los daños



SECRETARÍA
MAYOR

producidos por las inundaciones y temporales.

Solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para manifestar que su Grupo está a favor de la realización de la obra, pero que ya dijeron hace muchos meses que el cementerio necesitaba un arreglo.

Sometida a votación la Propuesta de la Alcaldía, es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la realización de la siguiente obra:

Reparación de los techos de los nichos del cementerio municipal.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: BASES PARA LA

CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES.-

Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión

Informativa de Obras y Servicios, la cual informa

favorablemente a la Proposición de la Alcaldía sobre la

contratación laboral de un peón de servicios múltiples,

mayor de 25 años, en base a la ayuda que por Resolución del

Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 2 de octubre

de 1.996, con la reserva de voto del Sr. Delgado Alvarez,

quien manifiesta estar de acuerdo en la contratación, pero

mantiene la intención de su grupo de formar parte del

Tribunal.

Iniciado el debate el Sr. Chamizo Concejero desea que

conste en acta que el Grupo Candidatura Independiente está

a favor de que se contraten a personas eventuales por parte



CLASE 8ª

del Ayuntamiento, pero que por la forma de contratar, en la cual no están presentes en la mesa de contratación ni en los tribunales de selección, además consideran que esta vez se les ha hecho caso al no meter como requisito lo del carnet de conducir, algo que su Grupo consideraba absurdo.

Le contesta el Sr. Alcalde que esto es una contratación para mayores de 25 años subvencionada por la Junta de Extremadura, contratación que no tiene nada que ver con las que realice el Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde propone como miembro del Tribunal a D. Vicente López Bernal, Arquitecto y, como observadores a representantes de las Centrales Sindicales firmantes del Plan de Empleo.

Sometida a votación la Propuesta de la Alcaldía, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 del Grupo PSOE

- Votos en contra: 4 del Grupo CIM

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobadas las Bases para la contratación laboral temporal de un peón de servicios múltiples, que dicen:

PRIMERA.- Objeto.- Es objeto de las presentes bases la contratación de un operario de servicios múltiples, mediante contrato laboral de carácter temporal, por un período de doce meses, a tiempo completo y con una retribución de acuerdo con el Salario Mínimo Interprofesional.



PLAZA DE
TRABAJO

El Ayuntamiento de Madrid, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publica las siguientes bases para la contratación de personal de plantilla para el desempeño de funciones de conservación y cuidado de jardinería, mantenimiento de redes de saneamiento y abastecimiento, mantenimiento de edificios, locales y vías públicas y, en general, cualesquiera otros cometidos que se le encomienden.

SEGUNDA.- Cometidos de la plaza.- Serán funciones a desempeñar por el aspirante seleccionado, las de conservación y cuidado de jardinería, mantenimiento de redes de saneamiento y abastecimiento, mantenimiento de edificios, locales y vías públicas y, en general, cualesquiera otros cometidos que se le encomienden.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.- Para tomar parte en las pruebas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veinticinco años de edad.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- d) No encontrarse inhabilitado, ni haber sido separado mediante expediente del servicio de la Administración Pública.
- e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- f) Encontrarse en situación de desempleo.

CUARTA.- Solicitudes.- Las instancias, según modelo oficial facilitado por este Ayuntamiento, se presentaran en el Registro General, conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de estas bases, haciéndose constar en las mismas los datos personales, profesionales y domicilio a efectos de notificaciones y telefonó en su caso, adjuntándose asimismo los siguientes documentos:

1.- DNI o NIE.



OB2916358



CLASE 8ª

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- c) Todos aquellos documentos y medios probatorios que puedan servir para acreditar los méritos alegados para la fase de concurso.

QUINTA.- Lista de admitidos y excluidos.-

1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, mediante resolución, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, junto con la designación de los miembros del Tribunal y la fecha y lugar para la celebración de las pruebas, con indicación del plazo para la interposición de reclamaciones.

2.- La sustanciación de las reclamaciones, si se produjesen, se efectuara, por resolución aprobatoria de la lista definitiva, determinándose las aceptadas y las rechazadas y motivaciones en las que se fundamentan, que asimismo serán objeto de publicidad en la forma y por el procedimiento antes indicado.

SEIS.- Criterio de selección.- La selección se realizará mediante el procedimiento de concurso-oposición, valorándose en la fase de concurso los siguientes méritos:

- Solicitantes en situación de desempleo sin subsidio, 0.50 puntos por cada tres meses de antigüedad, con un máximo de un punto.
- Solicitantes en situación de desempleo con subsidio, 0.25 puntos, por cada tres meses de antigüedad, con un máximo de un punto.
- Por experiencia acreditada en el sector de la construcción, jardinería y experiencia en tala y poda,

con un mínimo de tres meses, un punto.

La situación de desempleo será acreditada mediante la presentación de certificado del INEM, especificando si percibe o no prestación por desempleo, indicando antigüedad de la situación, o si es demandante de primer empleo, desde cuando.

La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios prácticos:

- 19.- Ejercicio práctico de albañilería y jardinería.
- 20.- Prueba escrita de respuestas alternativas sobre el trabajo a desarrollar, siendo correcta solamente una de las opciones.
- 21.- Entrevista personal acerca del trabajo a desarrollar.

Las calificaciones en la fase de oposición se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Será seleccionado el aspirante que mayor puntuación obtenga de la suma de las fases de oposición y de concurso.

SIETE.- Tribunal calificador.- El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma



CLASE 8ª

en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Corporación, designado por el Pleno.

Un representante de la Junta de Extremadura, especialista en jardinería.

El Arquitecto Técnico Municipal.

Un Arquitecto designado por el Pleno.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificandolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de mas de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

OCHO.- Presentación de documentos y nombramiento.-

Terminada la fase de la oposición, el Tribunal publicará la lista de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que formule el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, y con anterioridad a la firma del contrato, los documentos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentase la documentación exigida no podrá ser nombrado para ocupar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia.

La lista extraída de mayor a menor puntuación, servirá como lista de espera para el supuesto de que, por algún motivo el contratado dejará de prestar sus servicios durante el tiempo de duración del contrato.

NUEVE.- Toma de posesión.- El aspirante propuesto tomará posesión del puesto de trabajo el mismo día de la formalización del correspondiente contrato.

DIEZ.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar los acuerdos, criterios o medidas necesarias para la tramitación y buen orden de la oposición en todo aquello



OB2916360



CLASE 8ª

no previsto en las presentes bases.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE LA ALCALDÍA. - El Sr. Alcalde desea que conste en acta para su conocimiento y divulgación que la Diputación Provincial ha aprobado la concesión de 1.000 becas de 10.000 ptas para la adquisición de material escolar por parte de niños y niñas que estén en Colegios Públicos.

Al existir un recorte en los Presupuestos Generales del Estado, donde no se contemplan la concesión de estas becas y, no tener transferidas las competencias la Junta de Extremadura, la Diputación ha pensado sacar estas becas.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL PSOE SOBRE EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA. - El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario para que informe de la necesidad de votar la urgencia de la moción.

El Sr. Alcalde informa que, normalmente las mociones no se incluyen en el Orden del Día, sino que se presentan en el apartado de asuntos urgentes, pero en este caso el Secretario la ha incluido en el Orden del Día.

Sometida a votación la urgencia de la moción se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5, del Grupo PSOE
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 4, del Grupo CIM



A continuación el Sr. Alcalde da lectura a la Moción, que transcrita literalmente dice:

"El Grupo Socialista del Ayuntamiento de MEDINA DE LAS TORRES, para su aprobación, si procede, presenta al Pleno la siguiente:

M O C I O N,

19.- El Ayuntamiento de Medina de las Torres, manifiesta su mas firme rechazo al nuevo sistema de financiación autonómica, fruto del acuerdo del gobierno del PP y CIU y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, por configurar un sistema financiero discriminatorio para Extremadura, con desequilibrios profundos en materia de autonomía financiera y sin avances correlativos en la nivelación de servicios públicos ni en la solidaridad interterritorial.

20.- El Pleno de la Corporación, insta a la Junta de Extremadura a presentar un recurso de inconstitucionalidad contra el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para el quinquenio 1997-2001, propuesto por el Gobierno y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 23 de Septiembre de 1.996, por entender que se violan los principios de solidaridad y autonomía financiera recogidos en la Carta Magna.

30.- Nuestro Ayuntamiento, consciente de la importancia que para el futuro de Extremadura tiene la financiación autonómica y habiéndose aprobado un nuevo modelo de financiación insolidario, injusto y regresivo para nuestra



CLASE 8ª

región, pactado y aprobado a espaldas del pueblo extremeño y de sus representantes, apoya la propuesta aprobada en la Asamblea de Extremadura para la celebración de un referéndum consultivo en nuestra Comunidad.

49.- Una vez aprobada esta MOCIÓN, remítase Certificación Literal de la misma a los Presidentes del Gobierno de España, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

Seguidamente solicita la palabra el Sr. Delgado Alvarez para preguntar al Sr. Alcalde en qué consiste la financiación.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que hay un recorte bastante impresionante y se calculan unos 20.000.000.000 de ptas menos para Extremadura.

El Sr. Gordillo Delgado manifiesta que va a votar a favor de la Moción, pero desea que conste en acta la pregunta que va a formular al Sr. Alcalde, "si se hizo esta misma Moción cuando el PSOE estaba gobernando la nación y el Sr. Ibarra y el PSOE de Extremadura estaban en contra de la cesión del 15 por ciento.

Le contesta el Sr. Alcalde que en los Ayuntamientos no se hizo entonces ninguna moción, aunque no se estaba de acuerdo con la cesión.

Sometida a votación la moción, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7

Votos en contra: 0
Abstenciones: 2

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobada la Moción.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los Sres. asistentes la inclusión en el Orden del Día del asunto referente a la contratación de Guarda Rural, ya que por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se ha autorizado la firma de un Convenio con este Ayuntamiento para tal fin, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 1.996.

Sometida a votación la inclusión de este asunto se obtiene el siguiente resultado:

A favor de la inclusión: 9

En contra: 0

Abstenciones: 0

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara incluido este asunto en el Orden del Día.

Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. asistentes del escrito de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria en el que se comunica que por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se ha autorizado la firma de un Convenio con este Ayuntamiento



OB2946362

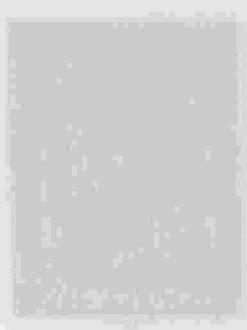
CLASE 8ª

para tal fin, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 1.996, Convenio que ha de ser autorizado por el Pleno, emitiéndose certificado en el que conste la aceptación del mismo y la autorización expresa del Alcalde para su firma. Asimismo, se deberá efectuar una reserva de crédito para hacer frente a los gastos de Seguridad social y demás derivados de la contratación laboral de la guardería rural con el Ayuntamiento.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se da lectura al Convenio.

Continua el Sr. Alcalde informando a los Sres. asistentes de que se ha calculado el salario que cobraría el guarda, teniendo en cuenta que 1.250.000 ptas es el salario anual, por lo que cobraría 89.286 ptas/mes brutas, por 14 pagas, y el coste aproximado de seguridad social asciende a 463.787 ptas, que es lo que tiene que aportar el Ayuntamiento.

Solicita la palabra el Sr. Gordillo García para manifestar que en relación con este tema, en parte se adelanta el escrito ese a lo que tanto en la Sociedad de Cazadores como en la Cooperativa se ha hablado ya sobre este tema; la Sociedad de Cazadores ha contratado a unos guardas que vienen de fuera, por lo que el dinero se va del pueblo, la Cooperativa ha contratado ya a un guarda para que vigile los olivos, por lo que el dinero se va a quedar en el pueblo. Pero los gastos son mucho mayores entre las dos que el dinero al que se hace referencia en el escrito, por tanto, se había pensado desde las directivas de ambas hacer un escrito al Ayuntamiento para que este contratase un guarda en, más o menos, las siguientes condiciones, que pagase el 25 por ciento cada una de estas sociedades y el



1996

50 por ciento el Ayuntamiento. Entiende que se podría estudiar el tema y cofinanciar la contratación, si el Convenio permite que sociedades privadas puedan intervenir. Le contesta el Sr. Alcalde que es un Convenio entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento, ojalá dieran opción que pudiesen intervenir mas partes y en lugar de contratar un guarda se contratasen dos.

El Sr. Alcalde somete a la consideración de los Sres. asistentes la adopción del acuerdo de:

19.- Aceptar la firma del Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Agricultura y Comercio y este Ayuntamiento, en materia de guardería rural, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 1.996.

20.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

21.- Efectuar una reserva de crédito en los presupuestos de 1.996 y 1.997 para hacer frente a los costes de Seguridad Social y demás derivados de la contratación.

Sometida a votación esta propuesta se obtiene el siguiente resultado:

* Votos a favor: 9
 * Votos en contra: 0

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobada la propuesta por unanimidad de los Sres.



OB2916363



CLASE 8ª

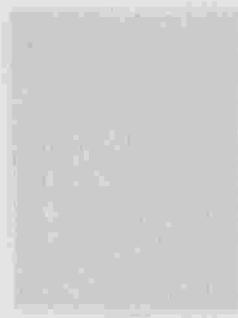
asistentes. ... lugar donde se podía poner una ...

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero, quien manifiesta que desea seguir recordando una vez más que se instalen los contenedores de vidrio y las papeleras; y también recordar que, cree que se dijo en una Comisión de Gobierno, en el taller de la Coronada se iban a arreglar los desperfectos que había, por lo visto esos desperfectos siguen sin arreglarse e instamos a que se les ayude cuanto antes. También el taller de San Pancracio tiene muchos desperfectos en el tejado, por lo que solicita se le ayude tanto a uno como a otro.

En segundo lugar solicita la palabra el Sr. Gordillo García, quien manifiesta que en la curva de la carretera de Valencia ha habido un accidente antes de ayer, después del compromiso formal del Presidente de la Diputación de que iba a poner la señal.

Continúa el Sr. Gordillo García manifestando en cuanto a la celebración de Sta. Ursula que el pasado año pudieron disculpar su asistencia, porque no estaban de acuerdo con esa fiesta, este año no han podido porque se les entregó la invitación el viernes por la noche y, como el sábado y el domingo no está abierto el Ayuntamiento y el lunes por la mañana era la fiesta. Su grupo considera que es una fiesta del Ayuntamiento y como el Ayuntamiento es todo el pueblo, creen que en esa fiesta debe estar representado todo el pueblo, no los funcionarios, el Alcalde y los amigos del Alcalde.



El Sr. Gordillo Delgado manifiesta respecto a la invitación que le hizo el Sr. Alcalde para que le dijera un lugar donde se podía poner una parada de autobuses, le dice que en el lugar situado entre la Avda. de Extremadura y la Avda. de Puebla de Sancho Pérez existe un espacio suficiente para hacer una parada de un metro y pico y, se pueda meter cualquier persona cuando está lloviendo y puede ser que el bar de Mijina esté cerrado a esa hora que tiene que coger el autobús.

Con respecto a Sta. Ursula manifiesta que si todos los invitados están más o menos relacionados con el Ayuntamiento, como siempre se ha discriminado a una persona, que es el de la biblioteca, ya que vio la biblioteca abierta cuando se estaba celebrando la fiesta y le parece que a ese muchacho ni siquiera se le ha invitado a la fiesta y, está vinculado se quiera o no a este Ayuntamiento.

Solicita la palabra el Sr. Delgado Alvarez, quien manifiesta que le gustaría pedirle al Alcalde como Jefe de la Policía Local que se encargase de que el cumplimiento de las normas de tráfico se cumpliesen para toda la gente, ya que tiene conocimiento de que se ha multado a una gente en la calle Pozo Nuevo, que estaban de la calle San Pedro hacia el Pozo Nuevo, que estaban en dirección prohibida; pero ocurre una cosa, que es que en la calle San Pedro no hay indicación que obligue a seguir una dirección. Por ello cree que si se incumplen las normas de tráfico ha de sancionarse, pero han de vigilarse todas las calles por igual, pues existe mucho incumplimiento en el pueblo de las normas de tráfico. Por ello solicita se señalice la salida



OB2916364

CLASE 8ª

de la calle San Pedro a la calle Pedro Díaz, y luego que se
multe a todo el que incumpla.

Continua el Sr. Delgado Alvarez diciendo que donde si
hace falta que se envíe vigilancia es al vertedero de
escombros, ya que es una verdadera vergüenza, se está
echando la basura que se quiere y está hecho una porquería,
por lo que solicita se envíen a los municipales para que lo
controlen.

Continua solicitando la realización de una auditoría
y, recordar al Sr. Alcalde que prometió presentarse a
rendir cuentas una vez por año ante el pueblo y se le está
olvidando.

El Sr. Delgado Alvarez solicita información sobre el
escrito que consta en el acta de la Comisión de Gobierno,
de la Dirección General de Empleo y Formación solicitando
compromiso de practicas para los cursos de jardinería,
ornamentación y cultivo bajo abrigo ornamental.

Le contesta el Sr. Alcalde que ya se le informará.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr.
Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las
veintidós horas y tres minutos del día arriba señalado,
extendiéndose seguidamente la presente acta que queda
pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se
celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación.

CERTIFICO.-

VO BO
EL ALCALDE

ANULACIÓN.- Anulación por error, al estar repetida.

Medina de las Torres, 6-11-90



de la calle San Pedro a la calle Pedro Diaz, y luego que se
multe a todo el que incumpla.

Continua el Sr. Delgado Alvarez diciendo que donde si
hace falta que se envíe vigilancia es al vertedero de
escombros, ya que es una verdadera vergüenza, se está
echando la basura que se quiere y está hecho una porquería,
por lo que solicita se envíen a los municipales para que lo
controlen.

Continua solicitando la realización de una auditoría
y, recordar al Sr. Alcalde que prometió presentarse a
rendir cuentas una vez por año ante el pueblo y se le está
olvidando.

El Sr. Delgado Alvarez solicita información sobre el
escrito que consta en el acta de la Comisión de Gobierno,
de la Dirección General de Empleo y Formación solicitando
compromiso de practicas para los cursos de jardinería,
ornamentación y cultivo bajo abrigo ornamental.

Le contesta el Sr. Alcalde que ya se le informará.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr.
Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las
veintidós horas y tres minutos del día arriba señalado,
extendiéndose seguidamente la presente acta que queda
pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se
celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación.

CERTIFICO. -

VO BQ

EL ALCALDE



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1.996.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:
D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ
D. JOSÉ TINOCO TEJADA
D. LUIS CORDERO GALLARDO
D. ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO
D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO
D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA
D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO
D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la Corporación:
D. JUAN GANAN DUARTE

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN MAYA CABRERA, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente previa convocatoria en forma

legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y seis minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DEL

PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. asistentes el motivo de la convocatoria extraordinaria y urgente de la sesión, que no es otro que la necesidad de adjudicar el servicio de limpieza de edificios públicos y aprobar las bases para contratar u guarda rural.

Solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para manifestar que se les podía haber convocado ayer por la noche.

Le contesta el Sr. Alcalde que esto no ha sido posible, puesto que ayer no había ningún municipal que pudiese hacer las notificaciones.

El Sr. Tinoco Tejada manifiesta que él ha recibido la convocatoria hoy a mediodía.

El Sr. Alcalde contesta que por ese motivo de no haber podido efectuar las convocatorias antes, es un Pleno extraordinario.

Solicita la palabra el Sr. Gordillo Delgado para preguntar sobre la urgencia del segundo punto.

Le contesta el Sr. Alcalde que primero habrá que aprobar la urgencia y luego debatir los puntos.

El Sr. Gordillo Delgado manifiesta que habrá que



0B2916366

CLASE 8ª

tratar sobre la urgencia de los dos puntos del Orden del Día, se deberá ver si es urgente o no, el segundo punto del Orden del Día para decidir si es urgente o no la convocatoria.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, esta es aprobada con cinco votos a favor del Grupo del PSOE y cuatro abstenciones del Grupo CIM.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación formada para adjudicar la prestación del servicio de limpieza de edificios municipales.

El Sr. Chamizo Concejero solicita la palabra para preguntar qué día ha pasado este asunto por la Mesa de Contratación.

Le contesta el Sr. Alcalde que pasó el día veintiocho.

El Sr. Chamizo Concejero pregunta si no se podía haber hecho algunos días antes y haber pasado por el Pleno ordinario.

Le contesta el Sr. Alcalde que no se pudo hacer.

El Sr. Alcalde propone, que si por cualquier causa el

adjudicatario no pudiese formalizar el contrato o renunciase al mismo, se pasase a la siguiente oferta, adjudicándose a esta, y no tener que esperar a un próximo Pleno para decir lo mismo.

El Sr. Chamizo Concejero desea que conste en acta que ya manifestaron antes de que se hiciese la oferta por concurso que preferían que se contratasen eventuales por parte del Ayuntamiento, personas que estuviesen un año trabajando, que tuviesen derecho al subsidio de desempleo y pudiese haber tres personas en tres años; y en todo caso, hecho así están de acuerdo en que se contrate a la oferta más baja, pero en contra del procedimiento.

Sometida a votación la adjudicación del servicio y la propuesta de la Alcaldía sobre adjudicación a la siguiente oferta en caso de no formalización o renuncia, visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar la prestación del servicio de limpieza de edificios municipales, mediante procedimiento urgente abierto y a través de concurso público.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron las siguientes proposiciones:

D. Balsur Integral de Servicios, S.L., cuya oferta económica es de 1.800.000 ptas.

Dña Juana Galván Bernardino, cuya oferta económica es de 1.600.000 ptas.

Dña. María Consuelo Fernández Fernández, cuya oferta



CLASE 8ª

La económica es de 1.500.000 ptas.

Resultando que por la Mesa de Contratación, se propone la adjudicación del contrato a D^a. María Consuelo Fernández Fernández, como autora de la proposición nº 3, que resulta la más ventajosa, económicamente.

Visto los arts. 83 al 91 de la LCAP, la Corporación, con los cinco votos a favor del Grupo PSOE y cuatro abstenciones del Grupo CIM, acordó:

Primero. Declarar válido el acto de licitación.

Segundo. Adjudicar el concurso para gestionar la prestación del servicio de limpieza de edificios municipales, mediante procedimiento urgente abierto y a través de concurso público a D^a. María Consuelo Fernández Fernández, como autora de la proposición más ventajosa para la Corporación, en la cantidad de 1.500.000 ptas.

Tercero. Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto al adjudicatario, que deberá ser requerido para la constitución de la garantía definitiva dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

Quinto. Caso de que no se llegase a formalizar el contrato o, renunciase al mismo, se adjudicaría a la siguiente oferta más ventajosa.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN GUARDA DE CAMPO AL AMPARO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A FIRMAR CON LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO.— El Sr. Alcalde manifiesta que la urgencia de este punto está justificada por la necesidad de contratar cuanto antes el guarda de campo, a ser posible antes del quince de noviembre.

Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura íntegra a las bases para esta contratación.

Tras debatir sobre las mismas y a pregunta del Sr. Gordillo García, quien interpela sobre si quien no tenga moto no se puede presentar, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes cambiar las bases y poner la exigencia de contar con vehículo propio como uno de los requisitos posteriores a la celebración de las pruebas.

Seguidamente se somete a la consideración de los Sres. asistentes la designación del representante del Pleno en el Tribunal.

Por el Grupo PSOE se propone la designación de D^a Encarnación Carretero Burdallo, y por el Grupo CIM la designación de D. Engulle Gordillo García.



OB2916368

CLASE 8ª

Sometida a votación la propuesta de designación de D^a Encarnación Carretero Burdallo, esta obtiene cuatro votos a favor y D. Engulle Gordillo García, tres votos a favor, por lo que se designa a D^a. Encarnación Carretero Burdallo como representante del Pleno en el Tribunal.

Solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para manifestar que su Grupo está a favor de que se contrate a un guarda, porque es beneficioso para un pueblo agrícola y ganadero y que se está cumpliendo su programa.

El Sr. Gordillo García desea que conste en acta que su Grupo está totalmente en contra del Tribunal calificador, puesto que todo es afin al partido socialista.

Sometida a votación la Propuesta de la Alcaldía sobre aprobación de las Bases, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5
- Votos en contra: 1
- Abstenciones: 3

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobadas las Bases para la contratación laboral temporal de un guarda de campo, que dicen:

PRIMERA.- Objeto.- Es objeto de las presentes bases la contratación de un guarda de campo, mediante contrato laboral de carácter temporal, por un período de doce meses,

El ~~es~~ a tiempo completo y con una retribución de acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo firmado entre la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento en materia de Guardería Rural, percibiendo unas retribuciones mensuales brutas de 89.286 ptas. (incluido gastos de transporte).

SEGUNDA.- Cometidos de la plaza.- Serán funciones a desempeñar por el aspirante seleccionado, las de guardería rural y, en general cualesquiera otros cometidos que se le encomienden relacionados con el trabajo a desempeñar.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.- Para tomar parte en las pruebas será necesario:

- a) Ser español o nacional de los demás estados miembros de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- d) No encontrarse inhabilitado, ni haber sido separado mediante expediente del servicio de la Administración Pública.
- e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- f) Encontrarse en situación de desempleo.

CUARTA.- Solicitudes.- Las instancias, según modelo oficial facilitado por este Ayuntamiento, se presentaran en el Registro General, conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de



CLASE 8ª

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de estas bases, haciéndose constar en las mismas los datos personales, profesionales y domicilio a efectos de notificaciones y telefonó en su caso, adjuntándose asimismo los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.*
- b) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.*
- c) Todos aquellos documentos y medios probatorios que puedan servir para acreditar los méritos alegados para la fase de concurso.*

QUINTA.- Lista de admitidos y excluidos.-

1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, mediante resolución, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, junto con la designación de los miembros del Tribunal y la fecha y lugar para la celebración de las pruebas, con indicación del plazo para la interposición de reclamaciones.

2.- La sustanciación de las reclamaciones, si se produjesen, se efectuara, por resolución aprobatoria de la lista definitiva, determinándose las aceptadas y las rechazadas y motivaciones en las que se fundamentan, que asimismo serán objeto de publicidad en la forma y por el procedimiento antes indicado.

SEIS.- Criterio de selección.- La selección se realizara



ESTADO DE CHIAPAS

mediante el procedimiento de concurso-oposición, valorándose en la fase de concurso los siguientes méritos:

Solicitantes en situación de desempleo sin subsidio, 0.50 puntos por cada tres meses de antigüedad, con un máximo de un punto.

Solicitantes en situación de desempleo con subsidio, 0.25 puntos, por cada tres meses de antigüedad, con un máximo de un punto.

La situación de desempleo será acreditada mediante la presentación de certificado del INEM, especificando si percibe o no prestación por desempleo, indicando antigüedad de la situación, o si es demandante de primer empleo, desde cuando.

en las pruebas de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

19.- Prueba escrita de respuestas alternativas sobre el trabajo a desarrollar, siendo correcta solamente una de las opciones. Podrán formularse preguntas sobre el conocimiento que del término municipal tiene el aspirante.

20.- Prueba práctica en la que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

21.- Entrevista personal acerca del trabajo a desarrollar.

Las calificaciones en la fase de oposición se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los



CLASE 8ª

miembros del Tribunal, dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Será seleccionado el aspirante que mayor puntuación obtenga de la suma de las fases de oposición y de concurso.

SIETE.- Tribunal calificador.- El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Corporación, designado por el Pleno.

Un representante de la Junta de Extremadura.

El Secretario de la Cámara Agraria Provincial.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Pueden asistir como observadores representantes de las Centrales Sindicales firmantes del Plan de Empleo de Extremadura.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de



19 43713

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificandolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de mas de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

OCHO.- Presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la fase de la oposición, el Tribunal publicará la lista de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que formule el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, y con anterioridad a la firma del contrato, los documentos exigidos en la convocatoria, y justificará que cuenta con vehículo propio (moto) que le permita el transporte en las labores de vigilancia propias del trabajo a desarrollar, estando en posesión del correspondiente permiso de conducción.

Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza



OB2916371

CLASE 8ª

mayor, no presentase la documentación exigida no podrá ser nombrado para ocupar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia.

La lista extraída de mayor a menor puntuación, servirá como lista de espera para el supuesto de que, por algún motivo el contratado dejará de prestar sus servicios durante el tiempo de duración del contrato.

NUEVE.- Toma de posesión.- El aspirante propuesto tomará posesión del puesto de trabajo el mismo día de la formalización del correspondiente contrato.

DIEZ.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar los acuerdos, criterios o medidas necesarias para la tramitación y buen orden de la oposición en todo aquello no previsto en las presentes bases.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y veinticuatro minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación.

CERTIFICO.-

Vº Bº
EL ALCALDE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.996.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:

D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ

D. JOSE TINOCO TEJADA

D. LUIS CORDERO GALLARDO

DE ENCARNACIÓN CARRETERO
BURDALLO

D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO

D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA

D. EUGENIO G. GORDILLO
DELGADO

D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la
Corporación:

D. JUAN GANAN DUARTE

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN MAYA CABRERA, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma

legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y cincuenta minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

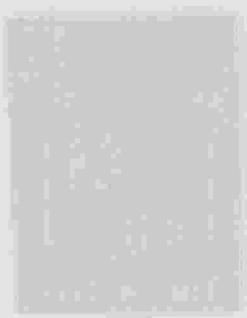


CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. - Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 25 de octubre (Ordinaria) y 31 de octubre (Extraordinaria urgente) de mil novecientos noventa y seis, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobados los mencionado borradores con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA REPARACIÓN DEL CAMINO DE BIENVENIDA, CONOCIDO COMO EL DE LAS BOTAS. - Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, por la cual informa favorablemente a la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, con la reserva de voto de D. Francisco Delgado Alvarez, quien manifiesta que su Grupo está a favor, pero con la salvedad de que deben coger terreno por igual a todos los vecinos.

Solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para manifestar que desean que conste en acta que su Grupo está a favor de que se arreglen todos los caminos porque beneficia a todos los vecinos, pero con la salvedad de que si las obras se realizan ahora se causarían daños en los sembrados y que no está muy claro lo que pone de la plena posesión y disponibilidad de los terrenos y, lo de libre de cargas.



1954

El Sr. Gordillo Garcia pregunta qué cuando se va a arreglar el camino.

Le contesta el Sr. Alcalde que se imagina que será en el verano.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que si se arregla en el verano no es necesaria la observación referente a los daños en el sembrado.

Sometida a votación la Propuesta de la Alcaldía, esta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes. Por lo que el Sr. Alcalde declara aprobada su propuesta en relación con la realización de las obras del camino de Bienvenida, conocido como el de las Botas, que dice:

19.- Este Ayuntamiento cuenta con la plena posesión y disponibilidad de los terrenos necesarios para que se ejecute la obra al existir documentos firmados por los propietarios colindantes autorizando la realización de la obra.

20.- La inexistencia de trámites pendientes sobre autorizaciones o concesiones administrativas.

30.- La inexistencia de cargas, gravámenes o servidumbres.

40.- No existen por tanto, dificultades administrativas para la realización de la obra.

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA OBRA 76/96 (PLAN SUPLEMENTARIO), PAVIMENTACIÓN Y MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DE LA MISMA.- Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, la cual informa favorablemente a la aprobación de la inversión y no asunción de la gestión de la obra, con la reserva de voto de D. Francisco Delgado Alvarez, quien manifiesta su oposición a la realización de la obra por desconocer que calles se van a pavimentar.

Manifiesta el Sr. Alcalde que en el reparto de los remanentes producidos en 1.995 ha conseguido 2.500.000 ptas para pavimentación, entonces se trata de que se apruebe la inversión de la obra y la adjudicación de la misma por la Diputación, ya que esta tiene medios suficientes para llevar a cabo la misma.

El Sr. Chamizo Concejero pregunta si esta obra es del Plan Especial de Acción Sur y si se sabe que calles se van a pavimentar.

Le contesta el Sr. Alcalde que es un Plan distinto y que aún no se sabe que calles se van a pavimentar.

El Sr. Chamizo Concejero desea que conste en acta que su Grupo está a favor de la pavimentación de calles, consideran que es muy necesario y sugiere que se pavimenten, por ejemplo, las siguientes calles, salida de la calle Encinares hasta la carretera de Valencia, la calle Martires, etc... y que se haga todo lo posible por contratar a gente del pueblo.

Solicita la palabra el Sr. Delgado Alvarez para



08231874

Al no preguntar qué si la obra se la queda el Ayuntamiento y la adjudica a alguna empresa que disponga de las máquinas y herramientas necesarias, no sería posible que la mano de obra no cualificada se contratase del pueblo.

Le contesta el Sr. Alcalde que cuando se contrata una obra con una empresa, lo que se hace es poner el precio y las empresas ofertan sobre ese precio.

A continuación se inicia un debate sobre si el Ayuntamiento puede asumir la gestión de la obra. En este punto, el Sr. Alcalde solicita la intervención del Secretario, quien manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para que el Ayuntamiento pueda ejecutar la obra con sus propios medios, debe justificarse en el expediente que la Administración posee medios auxiliares suficientes para la ejecución de la obra que supongan una economía superior al cinco por ciento del presupuesto de la misma o una mayor celeridad en la ejecución de la misma.

Tras debatir ampliamente sobre el asunto se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, manifestando el Sr. Chamizo Concejero que a su Grupo no le parece bien que se pase por el Pleno y se desconozcan las calles que se van a pavimentar.

Se obtiene el siguiente resultado:

* Votos a favor: 5 del Grupo PSOE.

* Votos en contra: 4 del Grupo CIM.



CLASE 8ª

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara que es aprobada su propuesta, que es la siguiente:

PRIMERO. - Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Suplementario de 1.996:

Núm. Obra..... 76/96.
Denominación..... Pavimentación.

Presupuesto y financiación:

- Aportación de Diputación..... 1.875.000 ptas.
- Aportación Ayuntamiento..... 625.000 ptas.
TOTAL OBRA..... 2.500.000 PTAS.

SEGUNDO. - No asumir la gestión de la obra y solicitar que la misma sea gestionada por la Excm. Diputación Provincial.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA OBRA Nº 30, DENOMINADA REPARACIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE MEDINA DE LAS TORRES Y GESTIÓN DE LA MISMA. - Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, la cual informa favorablemente a la ejecución de la obra con medios propios en base a lo dispuesto en el artículo 153.1 y 2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ya que el Ayuntamiento posee medios propios y elementos auxiliares utilizables en la obra, cuyo empleo supone una mayor celeridad en su ejecución, todo ello teniendo en cuenta los plazos para adjudicar la misma.

El Sr. Alcalde manifiesta que se solicitó la reparación de los nichos del cementerio a causa de los daños producidos por las lluvias, con un presupuesto de 1.500.043 ptas. de los cuales un 50 % aporta el Estado y el resto el Ayuntamiento. Continúa diciendo que, esta obra si la ejecuta por administración el Ayuntamiento porque con los medios de que dispone es posible la realización de la misma, además se puede complementar con las 463.000 ptas con que se cuentan de mano de obra del P.E.R.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, el Sr. Chamizo Concejero manifiesta que su Grupo está a favor de que se restauren los nichos, por lo que por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la obra nº 30 denominada "Reparación de nichos en el cementerio de Medina de las Torres", por un importe de 1.500.043 ptas. de las cuales el Estado aporta 750.021 y el Ayuntamiento 750.022 ptas.

SEGUNDO. - Ejecutar la obra por administración con medios propios, en base a lo dispuesto en el artículo 153.1 y 2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ya que el Ayuntamiento posee medios propios y elementos auxiliares utilizables en la obra, cuyo empleo supone una mayor celeridad en su ejecución, todo ello teniendo en cuenta los plazos para adjudicar la misma.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: OBRA A EJECUTAR CON EL P.E.R. - Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, que



OB2916375

CLASE 8ª

informa favorablemente a la ejecución de esta obra del P.E.R. por importe de 1.736.000 ptas.

Manifiesta el Sr. Alcalde que como la mayoría de la gente sabe, en el reparto del P.E.R. de este año había un millón setecientas treinta y tantas mil pesetas menos que el pasado año y, ante la presión de todos los Ayuntamientos y la Federación Española de Municipios, el INEM ha dado marcha atrás y ha hecho una reserva para que los jornales fueran los mismos del año pasado, pero materialmente no tenían ni equipo técnico ni podían ejecutarla ya; por lo que ha solicitado el apoyo de Diputación para que se puedan realizar las obras, encargándose esta de todo, es decir, hacer proyectos, contratar a los obreros y pagarles, es la propia Diputación quien hace toda la gestión.

A continuación se establece un debate sobre la paralización de las obras del P.E.R. y el rendimiento de los trabajadores en las obras, interrumpe el Sr. Alcalde el debate manifestando que este no es el Asunto del Orden del Día.

Sometida a votación la Propuesta de la Alcaldía, es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la realización de la siguiente obra:

- Canalización de cunetas y pavimentación en Avda. de Zafra III fase (1.736.000 ptas).

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES. - Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los Sres. asistentes la inclusión en el Orden del Día del asunto referente a la contratación de un profesor de Educación de Adultos, ya que aunque en el DOE nº 130, en el que se publicaba la Orden de la Consejería de Educación y Juventud de 29 de octubre, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas para la realización de acciones de alfabetización y educación de adultos, se denegaba la ayuda solicitada por no alcanzar la puntuación necesaria; posteriormente se ha recibido por fax una comunicación de la Dirección General de Promoción Educativa por la que se da cuenta de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, de 27 de noviembre, por la que se concede a este Ayuntamiento una ayuda de 800.000 ptas. destinadas a sufragar los gastos derivados de las actividades correspondientes al Módulo subvencionado.

Sometida a votación la inclusión de este asunto se obtiene el siguiente resultado:

A favor de la inclusión: 9

En contra: 0

Abstenciones: 0

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara incluido este asunto en el Orden del Día.

Por el Sr. Alcalde se solicita del Secretario que explique las diferencias entre las Bases para seleccionar al profesorado que había anteriormente y las nuevas.



CLASE 8ª

explicando este que las diferencias son muy pequeñas apareciendo recogidas en la Orden de la Consejería de 26 de julio de 1.996.

A continuación se explica el contenido de las Bases para seleccionar al profesorado, selección que debe estar hecha antes del día 20 de diciembre.

Tras debatir sobre el asunto y manifestar el Sr. Chamizo Concejero que su Grupo está a favor del curso pero en contra del Tribunal que se contiene en las Bases, se somete a votación la propuesta con el siguiente resultado:

* Votos a favor: 5 del Grupo PSOE.

* Votos en contra: 5 del Grupo CIM.

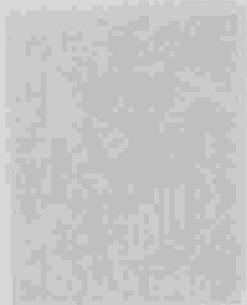
A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobada las Bases, que transcritas literalmente dicen:

BASES PARA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.- La convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso de un puesto de trabajo de profesor, en régimen de contratación laboral temporal.

La duración del contrato será desde el 20 de diciembre de 1.996 hasta el 30 de junio de 1.997.

La retribución mensual se ajustara a lo dispuesto en la Orden de 26 de julio de 1.996 de la Consejería de Educación y Juventud.-



SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

- a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.
- b) Estar en situación de paro laboral en el momento de la contratación.
- c) Estar en posesión de la titulación de Maestro.
- d) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, no encontrarse inhabilitado o haber sido separado mediante expediente del Servicio de la Administración Pública.

TERCERA.- Solicitudes.- Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de las Torres, se presentaran en el Registro General, conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de siete días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de estas bases, haciendo constar en las mismas los datos personales, profesionales y domicilio a efecto de notificaciones, adjuntándose asimismo los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.
- c) Curriculum vitae.



CLASE 8ª

d) Documentación que acredite los méritos alegados.

e) Proyecto de Educación de Adultos para la Localidad.

CUARTA.- Sistema de selección.- La Comisión designada por el Pleno baremará las solicitudes y proyectos presentados de acuerdo con el siguiente Baremo de méritos de acceso:

1.	<u>Experiencia docente</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
1.1.	Por cada año de servicio en la enseñanza distintas a la educación/ de Adultos o Alfabetización. (Máximo 1,5 puntos).....	0.10
1.2.	Por cada curso completo de servicio en Educación de Adultos o Alfabetización (Máximo 3,5 puntos, pudiendo valorarse las fracciones por año)..	0.70
2.	<u>Formación y especialización profesional:</u>	
2.1.	Titulo de licenciado, diplomado o doctor, diferentes al alegado para acceder a la convocatoria.....	0,50
2.2.	Por cada hora de formación específica directamente relacionada con educación de Adultos. (Cursos, Seminarios, etc.) reconocidos por la Administración Educativa, siempre que cada uno haya tenido una duración mínima de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos).....	0.01
2.4.	Por cada hora de formación General, no relacionada directamente con la Educa-	



CLASE B1

ción de Adultos, (Cursos, Seminarios, etc), reconocidos por la Administración Educativa y siempre que cada uno haya tenido una duración mínima de 20 horas, (hasta un máximo de 1 punto)..... 0.01

3. Proyecto de Trabajo.

3.1. Por Proyecto de trabajo, hasta un máximo de 1,50

3.2. Por entrevista personal de defensa del proyecto hasta un máximo de..... 1,50

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para poder ser valorados.

QUINTA.- Comisión Calificadora.- Estará integrada por:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Vocales: La Concejal Delegada de Cultura y Deportes.

La Trabajadora Social del Servicio Social de Base.

El Director del C.P. Francisco de Parada.

Un Técnico designado por la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Secretario: El de la Corporación, que actuará con voz, pero sin voto.



CLASE 8ª

SEXTA.- Entrevista.- La entrevista personal se celebrará el próximo día 12 a las 11 horas en el salón de Plenos de este Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- Incidencias.- La Comisión queda facultada para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar los acuerdos, criterios o medidas necesarias para la tramitación y buen orden de la convocatoria en todo aquello no previsto en las presentes bases.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: PUNTOS Y PREGUNTAS

A continuación por el Sr. Chamizo Concejero se somete a la consideración de los Sres. asistentes la inclusión en el Orden del Día del asunto referente a la paralización de las obras del P.E.R. ya que el día 25 se abrió la Cooperativa, por lo que someten a la consideración del Pleno la urgencia en paralizar las obras del P.E.R. Su Grupo ya creía que se debía haber paralizado en la campaña de vendimia, como no se ha hecho ahora creen que es el momento, pues el dinero se puede gastar con treinta personas y controlarlas bien, ese dinero se puede gastar de aquí al 31 de marzo. Por otro lado la gente se está quejando de que es la campaña y aquí toda la gente tiene aceitunas.

El Sr. Alcalde le contesta que no es un asunto urgente porque se lleva tratando dos o tres meses, se ha debatido con anterioridad a este Pleno.

Tras debatir ampliamente sobre el asunto, se somete a votación la inclusión del asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

La votación es de 7 votos a favor y 1 voto en contra.



* Votos a favor: 4 del Grupo CIM.

* Votos en contra: 5 del Grupo PSOE.

A la vista del resultado el Sr. Alcalde manifiesta que no procede la declaración de urgencia y, por tanto la no inclusión del asunto en el Orden del Día.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar, el Sr. Chamizo Concejero manifiesta la insistencia de su Grupo en que se instalen contenedores de vidrio y papeleras.

Continúa diciendo el Sr. Chamizo Concejero si las ayudas que pidieron las muchachas de los talleres de costura Cooperativa de la Coronada y San Pancracio se les han concedido o se les ha ayudado y si se les ha arreglado el tejado o no.

Le contesta el Sr. Alcalde que se va a arreglar el tejado, porque luego piden dinero de obras que ya han hecho y, respecto a estas se ha acordado comunicarles que deben consultar con este Ayuntamiento antes de realizar cualquier obra, porque puede ser que se cuenten con materiales y personal para realizar las mismas, pues las obras que ya han ejecutado no se pueden sufragar por este Ayuntamiento.

El Sr. Gordillo Delgado pregunta sobre las 1.000 becas de 10.000 ptas que concede Diputación, si se están tramitando y si se ha hecho publicidad de ellas desde el Ayuntamiento.



CLASE 8ª

Le contesta el Sr. Alcalde que todas las instrucciones se le dieron al Director del Colegio Público mediante un escrito de Diputación.

El Sr. Gordillo Delgado ruega que se paraliquen las obras del P.E.R., ya que el Alcalde el día 27 de septiembre dijo que estaba dispuesto a paralizar el paro. Solicita esta paralización por la pérdida de ingresos que están teniendo los trabajadores y la existencia de la campaña de recogida de aceitunas.

El Sr. Gordillo García manifiesta su deseo de que conste en acta que al parecer esto no es un asunto urgente para el pueblo según el Grupo Socialista.

El Sr. Gordillo Delgado pregunta cuando se celebró la última Comisión de Gobierno, ya que no han recibido aun las actas.

Le contesta el Sr. Alcalde que hace dos días.

El Sr. Superviel González desea que conste en acta en relación con el asunto de la paralización de las obras del P.E.R. que aunque el Grupo Socialista no ha considerado conveniente incluir como asunto urgente este tema, una vez que lo estudie si cree conveniente lo paralizará, pero será el Grupo Socialista quien lo paralice.

El Sr. Delgado Alvarez manifiesta que en el Pleno anterior ya preguntó sobre las multas de tráfico de la calle Pozonuevo.

Le contesta el Sr. Alcalde que se están estudiando.

El Sr. Delgado Alvarez reitera su comentario sobre el vertedero de escombros que se está convirtiendo en un vertedero de basuras.

Le contesta el Sr. Alcalde que han estado las maquinas de Diputación arreglando aquello y luego ha ido una persona concreta a joder aquello otra vez, y se tendrán que tomar las medidas oportunas y sancionarlo.

Continúa el Sr. Delgado Alvarez solicitando información sobre los cursos de jardinería y ornamentación y otros.

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que ya le contestará.

El Sr. Delgado Alvarez pregunta sobre la señal de la curva de abajo de la carretera Valencia.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que han estado los técnicos de Diputación y dicen que está completamente señalizada, que tiene puestas las señales oportunas para esa carretera.

Le responde el Sr. Gordillo Delgado si los técnicos no han hecho un informe en el que conste eso de que está bien señalada.

Le responde el Sr. Alcalde que lo pueden pedir cuando quieran.

Continúa el Sr. Delgado Alvarez manifestando que su Grupo sigue pidiendo la realización de una auditoria.



OB2916380

CLASE 8ª

El Sr. Delgado Alvarez manifiesta que recuerda al Sr.

Alcalde que tiene pendiente la comparecencia pública.

Le contesta el Sr. Alcalde que eso es una cosa personal.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr.

Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las

veintiuna horas y veintiséis minutos del día arriba

señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que

queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que

se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación.

CERTIFICO.-

VO BQ

EL ALCALDE

Faint, mostly illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second page of the document.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 1.996.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:

D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ

D. JOSÉ TINOCO TEJADA

D. LUIS CORDERO GALLARDO

Da ENCARNACIÓN CARRETERO
BURDALLO

D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO

D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA

D. EUGENIO G. GORDILLO
DELGADO

D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la
Corporación:

D. JUAN GANAN DUARTE

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN MAYA CABRERA, al objeto de celebrar sesión previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y cuarenta minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el



0B2916381

CLASE 8ª

borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL EJERCICIO DE 1.996. - Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, la cual informa favorablemente a la Proposición de la Alcaldía referente a la aprobación de la Oferta Pública de Empleo para 1.996.

Solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para manifestar que su Grupo está a favor de que por fin salga la oferta pública de empleo para la plaza de policía municipal, porque se llevan dos o tres años con escasez de policías municipales y ya era hora de que saliera otra plaza.

Sometida a votación la aprobación de la Oferta Pública de Empleo, esta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobada la misma, en la que se contempla la Plaza siguiente:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios especiales.
- Grupo: E.
- Numero de vacantes: 1.

Denominación: Auxiliar de la Policía Local.



ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA A LA DESAFECTACIÓN DE VIVIENDA DE MAESTROS.- Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, la cual informa favorablemente a la Proposición de la Alcaldía referente a la solicitud de autorización previa a la desafectación de la vivienda de maestros sita en la Avda. de Puebla de Sancho Pérez, 26.

El Sr. Alcalde manifiesta que al quedarse la vivienda desocupada se solicita al Ministerio de Educación su autorización para que el Ayuntamiento proceda a su desafectación y posterior cambio de calificación jurídica.

El Sr. Chamizo Concejero solicita la palabra para preguntar cual va a ser el destino de la vivienda una vez desafectada, si se va a destinar a cualquier persona que la necesite o va a ser para los funcionarios que no sean maestros.

Le contesta el Sr. Alcalde que de momento lo que se pide es que se la den al Ayuntamiento, una vez que la den se tratará el tema de su destino.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta su deseo de que conate en acta que su Grupo está a favor de que se solicite la autorización previa a la desafectación, ya que parece que no son necesarias las viviendas para los maestros; y también desean que se cambie la calificación jurídica de la vivienda del médico, que parece que no le es necesaria, y que se destine a familias que de verdad lo necesiten.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, esta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes, por lo



OB2916382

CLASE 8ª

que el Sr. Alcalde declara aprobada su proposición, que transcrita literalmente dice:

"Una de las viviendas de maestros de propiedad municipal situada en la Avda. de Puebla de Sancho Pérez, 26, se encuentra desocupada, por lo que someto a la consideración del Pleno la conveniencia de proceder al cambio de calificación jurídica, tal y como establece el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y, catalogarla como bien patrimonial para poder dedicarla a otros fines, teniendo en cuenta la necesidad de vivienda en la localidad. Para proceder a este cambio de calificación jurídica se hace necesario solicitar a la dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia autorización previa a la desafectación, autorización que ha de hacerse de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 605/87, de 10 de Abril y teniendo en cuenta:

- 1º) La vivienda se encuentra deshabitada.
- 2º) Los Maestros residentes en la localidad poseen la vivienda y los nuevos, residen fuera de la localidad.
- 3º) La vivienda tiene mas de 20 años.
- 4º) No se encuentra incluida en un edificio escolar."

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR. - Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, la cual informa favorablemente a la Proposición de la Alcaldía referente al nombramiento de Dª Encarnación Carretero Burdallo como representante titular de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar, y el de D. Luis

Cordero Gallardo como representante suplente en el mismo; con la reserva de voto de D. Francisco Delgado Alvarez, quien manifiesta su oposición a esta propuesta.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta la oposición de su grupo a estos nombramientos y manifiesta que su Grupo lo propone a él como representante en el Consejo Escolar.

El Sr. Gordillo García manifiesta que a su Grupo no les parece mal que se proponga a Encarnación Carretero, ya que la consideran capacitada para esta función, no así que estuviera capacitada para formar parte del Tribunal de Guarda de Campo.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta del Partido Socialista Obrero Español, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5, del Grupo PSOE.

Votos en contra: 4, del Grupo CIM.

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobada la propuesta de que los representantes en el Consejo Escolar sean D^a Encarnación Carretero Burdallo, como titular, y D. Luis Cordero Gallardo, como suplente.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si hay algún asunto urgente que presentar, a lo que contesta el Sr. Delgado García que él tiene un asunto urgente que someter a la consideración del Pleno.

El Sr. Alcalde le contesta que los asuntos urgentes hay que presentarlos antes de que comience el Pleno, hay



CLASE 8ª

que presentarlos por escrito. Tras debatir sobre este tema, se somete por parte del Sr. Chamizo Concejero la inclusión en el Orden del Día del asunto de inclusión en el Presupuesto de 1.997 de este Ayuntamiento de la concesión del 0,7 % para los países del tercer mundo, así como que se solicite del Gobierno de la Nación la concesión del 0,7 % del Producto Interior Bruto.

El Sr. Alcalde le contesta que es muy difícil determinar el 0,7 % del Presupuesto, por lo que este Ayuntamiento lo hace en forma de subvenciones; pero de todas maneras huelga hacer aquí esta observación, ya que cuando se vaya a hacer el Presupuesto de 1.997, es cuando hay que presentar la propuesta, por lo que no lo considera urgente.

Sometida a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 4, del Grupo CIM.
Votos en contra: 5, del Grupo PSOE.

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara que no procede la inclusión de este Asunto en el Orden del Día.

El Sr. Delgado Alvarez somete a la consideración del Pleno la inclusión en el Orden del Día del asunto de que se haga un escrito urgente al INSALUD para que ceda al Ayuntamiento la propiedad de la vivienda que tiene en el Consultorio Médico.

Le contesta el Sr. Alcalde que hace ya mucho tiempo que se ha pedido esto al INSALUD, pero aun no han contestado, por lo que no considera que sea urgente, ya que

se ha hecho la solicitud por parte del Ayuntamiento.

Sometida a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 4, del Grupo CIM.

Votos en contra: 5, del Grupo PSOE.

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara que no procede la inclusión de este Asunto en el Orden del Día.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para manifestar, en primer lugar, su insistencia en que se instalen contenedores de vidrio y papeleras.

En segundo lugar solicita que se conceda el 0,7 por ciento del Presupuesto anual del Ayuntamiento a los países del tercer mundo como una muestra de fraternidad con ellos y, que se apoye a nivel nacional la concesión del 0,7 por ciento del Producto Interior Bruto para esos países del tercer mundo, y que conste en acta el escrito del Grupo CIM; escrito que transcrito literalmente dice:

"Que se incluya en Pleno la concesión del 0,7 % del presupuesto anual de nuestro Ayuntamiento para los países pobres del tercer mundo, como buena muestra de voluntad, solidaridad y fraternidad para con las personas de estos países que sufren la opresión y el despotismo de sus respectivos Gobiernos así como la incomprensión por la mayor parte de los países ricos. Como ejemplo baste decir que si desde el año 1.973 que se puso en marcha la Plataforma del 0,7 %, los Gobiernos de los países



CLASE 8.ª

desarrollados hubieran colaborado, nos contrariamos en el año 96 sin necesidad de hacer petición alguna puesto que ya no existiría el problema.

Por todo ello el Grupo C.I.M. solicita la colaboración del grupo de Gobierno Municipal para que se apruebe en este Pleno la concesión del 0,7 % del presupuesto municipal del año 1.997 para los países del Tercer Mundo. Así como que dicho grupo respalde una moción de apoyo a nivel nacional para la concisión del 0,7 % del P.I.B. al tercer mundo."

A continuación el Sr. Gordillo Delgado manifiesta que quiere hacer un ruego, quiere decir que es una vergüenza que las muchachas del taller que pidieron desde la primavera que se le arreglaran los tejados y no se les ha hecho ni caso; por lo que ruega que urgentemente se hagan las reparaciones de los tejados, ya que puede en cualquier momento causar un derrumbe y un accidente.

El Sr. Delgado Alvarez manifiesta que desea preguntar a quien pueda responderle, sobre el tiempo que puede estar un Alcalde eludir responder a las preguntas que se le formulen en Pleno.

De orden del Sr. Alcalde le contesta el Secretario que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico establece que se contestará verbalmente en el mismo Pleno o por escrito en el siguiente.

Continúa el Sr. Delgado Alvarez manifestando que esto lo pregunta porque no se le ha contestado sobre los cursos de jardinería.

Seguidamente pregunta a quien se debe dirigir para



CLASE B

conseguir el informe sobre la curva de la carretera de Valencia.

Le contesta el Sr. Alcalde que debe dirigirse a la Diputación de Badajoz.

Continua el Sr. Delgado Alvarez manifestando que su Grupo solicita la realización de una auditoria, la comparecencia pública del Alcalde y pregunta que como va la obra del Hogar Club con Pisos Tutelados.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación.

CERTIFICO.-

Vº Bº

EL ALCALDE



Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page is visible through the paper.



OB 2916385

Diligencia. - Que extendiendo yo, el Secretario. Interventor para hacer constar la anulación del folio OB 2916385 por problemas de impresión. Medina de las Torres, 3 de febrero de 1.997

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE ENERO DE 1.997.-

MARGEN QUE SE CITA:

- Sr. Alcalde-Presidente:
D. RAMON MAYA CABRERA
- Sres. Concejales:
D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ
D. JOSE TINOCO TEJADA
D. LUIS CORDERO GALLARDO
D. ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO
D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO
D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA
D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO
D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ
- Sr. Secretario de la Corporación:
D. JUAN GABAN DUARTE

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN MAYA CABRERA, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y cuarenta minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU N ANTERIOR.-CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para manifestar que su Grupo sigue pidiendo la instalación de contenedores de vidrio y papeleras.

Continua el Sr. Chamizo Concejero diciendo que ha habido un accidente de tráfico de un vecino en la curva de la carretera de Valencia y como el Presidente de la Diputación se comprometió a señalizarla bien su Grupo manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis, insiste en que se presione para que de verdad se señalice bien y se ponga bien el peralte.

En tercer lugar manifiesta que su Grupo solicita una vez más la comparecencia pública del Sr. Alcalde porque no creen que considere como una comparecencia el mitin del PSOE en un local privado; si lo considera una comparecencia le preguntan si tiene miedo de hacerlo en un local público propiedad del Ayuntamiento y ante todos los vecinos, como

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

A: RUEGOS Y PREGUNTAS ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

la palabra al Sr. Chamizo

Nicolas-Presidente

RAMÓN MAYA CAJARRA, el

objeto de celebrar

sesión ordinaria previa

convocatoria en forma

legal al efecto.

por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y cuarenta minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. el margen relacionado.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU

ANTERIOR-CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE CLASE 8ª ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE ENERO DE 1.997.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:
D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ
D. JOSÉ TINOCO TEJADA
D. LUIS CORDERO GALLARDO
Dª ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO
D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO
D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA
D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO
D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la Corporación:
D. JUAN GAÑAN DUARTE

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN MAYA CABRERA, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y cuarenta minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el

borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para manifestar que su Grupo sigue pidiendo la instalación de contenedores de vidrio y papeleras.

Continúa el Sr. Chamizo Concejero diciendo que ha habido un accidente de tráfico de un vecino en la curva de la carretera de Valencia y como el Presidente de la Diputación se comprometió a señalizarla bien, su Grupo insiste en que se presione para que de verdad se señalice bien y se ponga bien el peralte.

En tercer lugar manifiesta que su Grupo solicita, una vez más, la comparecencia pública del Sr. Alcalde porque no creen que considere como una comparecencia el mitin del PSOE en un local privado; si lo considera una comparecencia le preguntan si tiene miedo de hacerlo en un local público propiedad del Ayuntamiento y ante todos los vecinos, como debe ser.

Continúa el Sr. Chamizo Concejero diciendo que hay un



vecino, el Sr. García Albuja que ha solicitado hace meses ya un vado permanente y no se le ha contestado todavía, por lo que su Grupo pregunta si se le discrimina por ir en su lista o es un olvido.

En quinto lugar manifiesta el Sr. Chamizo Concejero que junto a la Ermita de la Coronada el conducto de desagüe ha reventado y se inunda el camino, por lo que piden que se arregle y que se repare urgentemente.

Solicita la palabra el Sr. Gordillo García para preguntar a los Concejales del PSOE si están de acuerdo con la Resolución de la Alcaldía sobre el cierre del casino.

Asimismo solicita que conste en acta el escrito al que da lectura, que es el siguiente:

"El Grupo CIM cree que el asunto del casino es de suma importancia para nuestro municipio ya que directamente se perjudica a una familia del pueblo que está viviendo de ese trabajo y a los más de trescientos socios que dicha asociación cultural tiene.

Estamos convencidos de que hay un interés personal en el cierre por parte del Sr. Alcalde. Si hacemos un poco de historia vemos como en los últimos años se han denegado licencias de bares, modificaciones en la configuración de los ya existentes, etc, etc... como ejemplos podemos citar Bar Alaska, El Mesón, La Cafetería, Valentín Jaramillo, con el cual estamos convencidos que hubo un atropello que rayaba en lo delictivo, y que de no haber desistido del procedimiento penal iniciado contra el Alcalde, ya veríamos lo que hubiese pasado, y ahora Virginia y el Casino. La primera lleva desde el verano para intentar abrir un bar,

y el segundo que todos sabemos lo que ha pasado.

Aparte de todas las irregularidades administrativas que creemos que hay en ambos asuntos, estamos convencidos que al no haberse abierto ni siquiera un expediente sancionador y haberse procedido a la clausura del local, el Sr. Alcalde vuelve a estar actuando dentro del ámbito de aplicación del derecho penal.

Al parecer en nuestro pueblo se pueden abrir cualquier tipo de negocios, para los cuales es fácil conseguir licencias municipales, excepto bares, a los cuales se les pone todo tipo de cortapisas, dado el interés directo que manifiesta el Sr. Alcalde para que no se abran.

A continuación solicita la palabra el Sr. Delgado Alvarez, quien manifiesta que el Grupo Independiente ha pedido, pide y seguirá pidiendo a este Ayuntamiento la realización de una auditoría por considerar que las cuentas municipales no solamente han de estar claras para el Alcalde, sino para todo el pueblo.

En segundo lugar, continua el Sr. Delgado Alvarez diciendo que el Grupo Independiente ruega sea sometida a la consideración del Pleno el reconocimiento público por parte de esta Corporación Municipal respecto a la actuación del Policía Local D. Severiano Tarriño Arribas, el cual poniendo en peligro su integridad física sacó de su vivienda en llamas a D. Manuel Caraballo. Por tanto, el Grupo Independiente pide que conste dicha actuación en su hoja de servicios y si es posible le sea concedida una distinción.

Seguidamente solicita la palabra el Sr. Gordillo



OB2916388



Delgado, quien manifiesta que por todos es conocido el derrumbe de una de las Torres de los Moros. En un Pleno se trató la petición de subvenciones para la creación de zonas verdes y la rehabilitación entre otras cosas de las Torres citadas.

Con este derrumbe, continua el Sr. Gordillo Delgado, hemos perdido un poco de nuestra identidad histórica, incluso parte de nuestra denominación, que nos quedaría como Medina de la Torre o Medina de los Escombros, como siga esto así.

Por ello, el Grupo CIM ruega que se tomen medidas urgentes para la rehabilitación de este monumento histórico.

A continuación solicita la palabra el Sr. Tinoco Tejada para preguntar al Sr. Secretario-Interventor sobre la fecha de entrada de la solicitud de licencia de apertura de D^a Virginia García Costo en estas dependencias municipales.

De orden del Sr. Alcalde le contesta el Secretario que sobre el mes de septiembre o por ahí.

Continua el Sr. Tinoco Tejada preguntando que cuando se le dio curso, a lo que le contesta el Secretario que dentro de los plazos normales del procedimiento.

Continua el Sr. Tinoco Tejada diciendo que parece ser que ahora es cuando les interesa el casino, cuando está cerrado, ya que antes ha habido problemas con el mismo y no han dicho nada, deben saber que el casino no tiene licencia de apertura por lo que se ha cerrado.

888819888

A continuación se inicia un debate sobre el tema del cierre del casino.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y dos minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-

V° B°
EL ALCALDE





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 1.997.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:
D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ
D. JOSÉ TINOCO TEJADA
D. LUIS CORDERO GALLARDO
Dª ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO
D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO
D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA
D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO
D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la
Corporación:
D. JUAN GAÑAN DUARTE

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN MAYA CABRERA, al objeto de celebrar sesión previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y treinta minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

Asiste público a la sesión que se comporta correctamente a lo largo de la misma.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, se formuló observaciones a la misma por el Sr. Alcalde, quien manifiesta que no se recoge en acta su intervención en el asunto tercero del Orden del Día, sobre las explicaciones que dio sobre el expediente de la Asociación Recreativo-Cultural "Círculo de Labradores", del que dio lectura a los informes de la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de los servicios jurídicos de la Dirección General de Administración Local y de la Diputación Provincial de Badajoz, así como las explicaciones que dio sobre el expediente de D^a Virginia García Costo.

El Sr. Delgado Alvarez manifiesta que si esto va a constar en acta, debe constar todo lo que se habló sobre el tema.

Una vez efectuadas estas observaciones, el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: RESERVA DE CRÉDITO

PARA EL CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO.- Por mi el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, que informa favorablemente a la necesidad de efectuar una reserva de crédito por importe de 117.192 ptas para mantener el Servicio de Ayuda a Domicilio, al prorrogarse hasta el 30 de junio, el Concerto firmado entre la Consejería de Bienestar Social y este Ayuntamiento.



CLASE 8ª

El Sr. Chamizo Concejero pregunta que porqué se realiza esta reserva de crédito y no se hace una reserva anual.

De orden del Sr. Alcalde le contesta el Secretario diciendo que al aprobar la Consejería de Bienestar Social el Decreto 12/97, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación, en la Disposición Transitoria se dice que con objeto de no interrumpir la prestación de Ayuda a Domicilio para el ejercicio de 1.997, se mantienen en vigor los conciertos suscritos con entidades públicas y privadas en 1.996, hasta el 30 de junio de 1.997.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que su Grupo está de acuerdo con la Proposición de la Alcaldía porque con este servicio se emplean trabajadores y se ayudan a personas ancianas y necesitadas.

Sometida a votación la propuesta, por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

1º.- Efectuar una retención de crédito por importe de 117.192 ptas en concepto de aportación de este Ayuntamiento a la vigencia del Concierto del Servicio de Ayuda a Domicilio hasta el 30 de junio de 1.997.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL

EJERCICIO DE 1.997.- Se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas sobre la aprobación del padrón cobratorio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1.997, dándose por unanimidad de los Sres. asistentes la aprobación provisional a este padrón, que se expondrá al público, por un período de 15 días, en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones o alegaciones por los interesados, entendiéndose definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el plazo señalado no se presentasen reclamaciones.

La publicación surtirá el efecto de la notificación de la liquidación a los sujetos pasivos.

El Sr. Chamizo Concejero desea que conste en acta que se coloquen carteles por lugares públicos, locales, etc... para que la gente pueda subsanar los errores que pueda contener el padrón.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para manifestar lo siguiente:

En primer lugar, solicitar que se instalen contenedores de vidrio y papeleras.



CLASE 8.ª

En segundo lugar manifiesta que en la curva de la carretera de Valencia se ha instalado una señal de limitación de velocidad a 60 Km/hora; no de limitación sino de consejo; pero, manifiesta el Sr. Chamizo Concejero que el problema no está ahí, sino que el problema sigue estando en el peralte de la carretera que está al revés e insisten en que se intente arreglar por la Diputación o si no que se exijan responsabilidades a quien construyó la carretera, ya que accidentes hay casi todos los días; y si no que pida el Ayuntamiento las responsabilidades, ya que supone que cuando el Presidente de la Diputación se comprometió sería porque había alguna empresa que respondería o algo así.

Continúa el Sr. Chamizo Concejero diciendo que también quería comentar que lo de la rehabilitación de las Torres de los Moros, consideran que se debe insistir ante la Consejería de Cultura y Patrimonio, porque es parte de nuestra identidad y creen que insistiendo una y otra vez se puede conseguir algo.

Le contesta el Sr. Alcalde que ya han visitado los Técnicos de esa Consejería las Torres y, que hay una propuesta hecha que ya se dirá en su día, que es una buena cantidad de millones.

Sobre el mismo tema solicita la palabra el Sr. Delgado Alvarez para manifestar que hay una cosa que es bastante urgente, y es que se quiten las piedras o se vallan los terrenos, porque hay unas piedras que pueden suponer peligro para los niños que se van allí a jugar, sobre todo por cuestiones de seguridad.

El Sr. Gordillo Delgado pregunta si con el problema de las Torres hay que darle cuenta a Patrimonio.

Le contesta el Sr. Alcalde que ya han estado aquí y que se van a arreglar a través de INTERREG, unas subvenciones de la Comunidad Europea de las que esta Alcaldía ha conseguido, de momento, 10.000.000 ptas. por la Diputación.

Pregunta el Sr. Gordillo García si existen informes de lo que está diciendo el Alcalde, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que ya se darán en su día.

Continúa el Sr. Chamizo Concejero diciendo, que por último, creen que a los talleres se les ha arreglado el techo, pero no se ha completado la obra en uno de ellos, por lo que solicita que se aproveche ahora que hay PER para intentar finalizar la ayuda, no se vaya a hundir una parte del techo o del tejado.

El Sr. Gordillo García manifiesta su deseo de que conste en acta de que su Grupo está en total desacuerdo con que los carnavales se celebren en el local del Alcalde.

El Sr. Alcalde manifiesta su deseo de que conste en acta que el Alcalde no tiene ningún local.

El Sr. Gordillo Delgado manifiesta que se está haciendo un uso irregular y él considera que ilegal de las gratificaciones ya que se está pagando al encargado de la Mancomunidad, 148.800 ptas por horas extras y se van a pagar como gratificaciones y eso a todos modos es ilegal, puesto que ese hombre tiene su nómina y se le deben poner las horas extras como lo que son; por lo que existiendo una consignación de 200.000 ptas en gratificaciones, le parece que no se debe hacer un uso excesivo de las mismas, considerándolo ilegal a todas luces.



CLASE 8.ª

El Sr. Delgado Alvarez pregunta si se han solucionado los problemas que planteaba la Asociación de Padres en su escrito de 28 del pasado mes, se han solucionado lo de los materiales en el patio, pero también se pedía la instalación de cerrojos que no estuviesen a la altura de los niños, el arreglo de los aseos y una puerta directa de los aseos a la clase.

Le contesta el Sr. Cordero Gallardo que lo de los cerrojos y esas cosas se ha hecho, pero lo de la puerta no.

Continúa el Sr. Delgado Alvarez diciendo que en la misma Comisión de Gobierno, la de 29 de enero, se trató un tema que él no deseaba tratar en Pleno porque no le gusta tratar temas personales, pero está obligado porque no hay más remedio. Manifiesta que cuando estuvo llevando tierra con el tractor de su suegro al camino de las bodegas y otros se le reventó una rueda en la cuesta del Zarcillo y habló con el Alcalde y le contó lo que había pasado y le dijo que no había problemas porque la Mancomunidad tenía un seguro que se hacía cargo en caso de daños, pero le dio otra idea, diciéndole que si se pasaba por el seguro lo que iba a ocurrir era que iba a subir la prima, por lo que se va a hacer es que arregléis la rueda y se la pasa la factura al Ayuntamiento. Así se hizo, se presentó la factura de veinte mil y pico de pesetas. Posteriormente la Comisión de Gobierno dice que el gasto le parece excesivo, entonces él hizo un escrito en el que ponía como habían sucedido las cosas y ponía incluso testigos, aparte del encargado de la Mancomunidad ponía a otra gente que estaba también allí. Entonces se le contesta que en el informe del encargado de la Mancomunidad dice que la rueda estaba en mal estado y que este es el caso de otras personas que no han solicitado el arreglo de las reparaciones. La rueda, claro que estaba en mal estado, estaba hecha polvo, porque se reventó bajando la cuesta del Zarcillo, y el que sea capaz con un tractor como el de su

suegro que baje cargado la cuesta del Zarcillo y lo pare.

Le contesta el Sr. Superviel González diciéndole que en el informe se dice que la rueda estaba hecha polvo antes de que reventara.

Continúa el Sr. Delgado Alvarez manifestando que si hay venganzas políticas que las haya contra él, pero a su familia que se le deje aparte; entre otras cosas porque el encargado de la Mancomunidad ha estado cobrando gratificaciones por el trabajo a este Ayuntamiento, entonces esta persona no es fiable, y pregunta qué porque no se les ha preguntado a los otros testigos de lo que pasó.

Le contesta el Sr. Superviel diciendo que lo que él dijo es que no se diera ni un duro a nadie, ni a él ni a ninguno, ya que es una colaboración que hacen, y se pregunta si se le hubiese quemado el tractor que hubiese ocurrido.

Continúa el Sr. Delgado Alvarez diciendo que en el Pleno pasado se hizo una solicitud de que se le hiciese un reconocimiento público al Sr. Tarrío Arribas y desea saber si se ha hecho algo al efecto.

Continúa el Sr. Delgado Alvarez diciendo que tiene un escrito de fecha 4 de diciembre de 1.995, es el Decreto de la Alcaldía nº 89/95, y dice que habiéndose prestado servicios extraordinarios el día 12 de octubre de 1.995 por las personas que a continuación se relacionan, gratifíquese a las mismas con la cantidad de 5.000 ptas a cada una, estos Sres. son Cesáreo Follarat Santos, Bonifacio Gata Albuja y José Gordillo Moreno, por lo que pregunta al Sr. Alcalde qué de que es esto. y el problema de los aseos.



CLASE 8ª

Le contesta el Sr. Cordero Gallardo que ya se le contestará en el próximo Pleno.

Continua el Sr. Delgado Alvarez diciendo si les parece bien que se manden camareros de aquí para servir a los Guardias Civiles el día de su fiesta.

El Sr. Tinoco Tejada manifiesta que él no tenía conocimiento de esto.

El Sr. Delgado Alvarez dice que estas tres personas han ido el 12 de octubre a Zafra a servirles copas a los guardias civiles.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación.

CERTIFICO.-

Vº Bº

EL ALCALDE

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE MARZO DE 1.997.-**

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:

**D. ANTONIO SUPERVIEL
GONZÁLEZ**

D. JOSÉ TINOCO TEJADA

D. LUIS CORDERO GALLARDO

**D^a ENCARNACIÓN CARRETERO
BURDALLO**

**D. MARCOS CHAMIZO
CONCEJERO**

D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA

**D. EUGENIO G. GORDILLO
DELGADO**

**D. FRANCISCO DELGADO
ALVAREZ**

Sr. Secretario de la Corporación:

D. JUAN GAÑAN DUARTE

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, al objeto de celebrar sesión previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y cuatro minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

Asiste público a la sesión,
que se comporta correctamente a lo largo de la misma.



CLASE 8.a

Antes del comienzo del acto interviene D. José García García, como Presidente del Círculo de Labradores, para solicitar que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 228.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 72 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se le permita intervenir en el punto cuarto del Orden del Día.

Le contesta el Sr. Alcalde que no permite esta intervención en el Pleno.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, solicita la palabra el Sr. Delgado Alvarez para manifestar que tiene una objeción al acta en el punto de ruegos y preguntas, cuando solicitó información sobre los camareros de la Guardia Civil, le contestó el Sr. Cordero Gallardo, pero no le dijo exactamente lo que consta en el acta, sino que le dijo que sabia de que era el escrito.

No habiendo más objeciones al acta el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN OBRA PROGRAMA INTERREG II 1.996-1999.-

Por mi el Secretario se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Informativa a la realización de la obra en el año 1.998, con una aportación del Ayuntamiento de 2.500.000 ptas y una aportación de

la Comunidad Europea de 7.500.000 ptas.

Solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para preguntar al Sr. Alcalde si estos 10.000.000 ptas. que hay para rehabilitar las Torres de los Moros, son los mismos que decía hace algunos meses que eran para la Casa de la Cultura.

Le contesta el Sr. Alcalde que no se está hablando de la Casa de la Cultura, se está hablando de INTERREG.

Pregunta el Sr. Gordillo Delgado si se sabe a donde se van a destinar.

Le contesta el Sr. Alcalde que a la Torre de los Moros.

El Sr. Chamizo Concejero solicita que conste en acta que su Grupo está a favor de que se apruebe esto, pero que hace un año se trató este asunto y solicitaron que se rehabilitara la Torre de los Moros, entonces se está cumpliendo su programa, por lo que desea que se haga cuanto antes la documentación.

Le contesta el Sr. Alcalde que esto es porque se ha caído la Torre de los Moros.

Sometida a votación la aprobación de la inversión del Programa INTERREG II 1.996-1.999, por unanimidad de los Sres. asistentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Programa INTERREG II 1.996-1.999:



CLASE 8.a

Nº obra.....: 98

Denominación de la obra: Rehabilitación de las Torres de los Moros.

Presupuesto y financiación:

	ANUALIDAD
	1.998
- Aportación	
F.E.D.E.R....	7.500.000
- Aportación	
Diputación...	
- Aportación	
Ayuntamiento..	2.500.000

PRESUPUESTO..... 10.000.000

SEGUNDO: En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponden, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el artículo 105.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo

2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE VIVIENDA DESTINADA A MAESTROS.- Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa a la alteración de la calificación jurídica de la vivienda de maestros sita en la Avda. de Puebla de Sancho Pérez, 26.

Solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para manifestar que sobre esta vivienda que estaba destinada a vivienda de maestros, pero que no se necesita, y que el Ministerio de Educación y Ciencia ha concedido que se pase a propiedad municipal, su Grupo solamente quiere manifestar que se encuentran a favor de que esta vivienda, pero no solo esta, sino también la del médico, que parece ser que no



CLASE 8ª

la necesita pase a propiedad municipal y después se destine de verdad, con un tribunal y con unos criterios justos y objetivos a la gente que las necesite.

Le contesta el Sr. Alcalde diciéndole que se ajuste al Orden del Día, puesto que en este punto no tiene nada que ver ni el consultorio médico ni el destino de la vivienda.

El Sr. Gordillo García desea que conste en acta que su Grupo hace mucho tiempo que ha pedido las dos viviendas.

Sometida a votación la propuesta, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes:

1º.- Contando con la autorización previa a la desafectación de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, tal y como establece el R.D. 605/87, de 10 de abril, se propone alterar la calificación jurídica del edificio situado en la Avda. de Puebla de Sancho Pérez, 26, desafectandolo del dominio público de educación, quedando calificado como bien patrimonial.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes.

3º.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la calificación jurídica del edificio.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RECUSACIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE.- Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario, quien da cuenta de que al no estar dictaminado el asunto por la Comisión Informativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha de votarse la urgencia del asunto y su inclusión en el Orden del Día.

Sometida a votación la inclusión del asunto en el Orden del Día, esta es aceptada por unanimidad de los Sres. asistentes.

Seguidamente el Sr. Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, abandona la sesión, siendo sustituido en las funciones de la Presidencia del Pleno por el Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Superviel González, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 del ROF.

Iniciado el debate, teniendo conocimiento los Sres. asistentes del escrito de recusación y de la contestación al mismo, solicita la palabra el Sr. Delgado Alvarez, quien da lectura al escrito que transcrito literalmente dice:

"Debe mantenerse la recusación contra el Sr. Alcalde, formulada por el CIRCULO DE LABRADORES, por el sometimiento que tiene la Administración Pública a la Ley y su deber de servir con objetividad a los intereses generales, exigiéndose a las autoridades un comportamiento ejemplar que evite situaciones comprometidas y sospechosas, y en la recusación que se ha hecho, más que sospechosas son realidades como puños, que están en boca de todo el pueblo y que incluso en el intento del Sr. Alcalde de negarlas, no ha venido sino a confirmar las



CLASE 8ª

causas legales que se le han imputado para su abstención, así con arreglo a los puntos de su escrito de negación, se evidencia lo siguiente:

En el primer punto del apartado a), no hace sino confirmar el interés personal y parentesco por cosanguinidad, dentro del cuarto grado, con administradores de interesados en el asunto. Así, confirma su propiedad en los locales de la calle Pozo Nuevo, que dice que son regentados por su hermano, que es pariente de segundo grado, y por lo tanto más cercano a los límites del cuarto grado señalado por la Ley. Por lo cual, en vez de negar, viene a confirmar su interés personal.

En el segundo punto del mismo apartado, de denegación de todas las licencias que se han solicitado para discopub en el pueblo, como es costumbre en el recusado se escuda en la delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

Pero parece olvidar que él ES EL PRESIDENTE de la Comisión de Gobierno, y como tal, además de la de ser representante de dicho Órgano, es el que acuerda las convocatorias de las sesiones, el que fija el orden del día, sometiendo, según sus intereses, los documentos e información que sean necesarios para aprobar o denegar las licencias, y en última instancia, es el que tiene la última palabra para dirimir las discordias y dirigir a la Comisión.

Por si ello fuera poco, como Presidente de la Corporación, es el ÚNICO instructor de todos los expedientes de las licencias que se solicitan, dándoles el impulso que quiere o guardándolos en su cajón, y sólo al final, sin haber intervenido para nada la Comisión de Gobierno, en toda la tramitación, para eximirse de responsabilidad, con arreglo a sus deseos, somete a la Comisión los documentos que le interesa, según quiera aprobar o denegar la licencia en cuestión. Así los acuerdos

de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, se acuerdan siempre por UNANIMIDAD, al estar por lo demás, el voto de sus componentes cautivo e hipotecado, por favores que de una manera u otra, se obtienen de la Alcaldía.

En cuanto al punto tercero de dicho apartado, que la Asociación "CÍRCULO DE LABRADORES", viene funcionando desde hace un siglo, lo saben todos los habitantes del pueblo, ya que la hemos conocido todos los presentes de toda nuestra vida, y la de nuestros padres y abuelos. Y prueba de esa antigüedad, es la constancia ÚNICA que dice tener el Alcalde, como es precisamente el propio Decreto suyo de 1.986, por el que se concedieron licencias a todos los establecimientos antiguos que existían en el pueblo, y entre ellos, aunque menos antiguos, los de su familia, que al parecer la única licencia que tienen es la que les proporcionó el familiar en la Alcaldía, sin que tengamos constancia que a esos locales se les hayan hecho revisiones técnicas de ningún tipo, a pesar de que el bar, propiedad del Sr. Alcalde carece de servicios sirviéndose de los de la discoteca, que todos sabemos que es una industria molestísima, por carecer de insonorización no dejando pegar ojo a los vecinos, que en muchos metros a la redonda, vienen sufriendo "los ruidos" hasta altas horas de la madrugada.

Pero además de esa constancia de antigüedad reconocida por el propio Sr. Alcalde, por funcionarios que han trabajado en ese Ayuntamiento, se ha asegurado que sobre el año 1.963, se hizo una relación de locales que funcionaban en el pueblo desde antiguo, y que por lo tanto están exentos de someterse a los trámites de industrias molestas. Relación que se solicitó por el CÍRCULO DE LABRADORES el día 17 de enero de este año, y todavía no se les ha contestado.

Asimismo, y como es su costumbre echarle la culpa a otro, dice que el cierre



OB2916398



CLASE 8ª

del local del CÍRCULO DE LABRADORES se hizo basándose en unos informes técnicos, pero acallando la manera como los ha obtenido, como es ocultando datos e induciendo a error a las personas y órganos que han emitido los informes. Y buena prueba de ello es el que el Sr. Alcalde se basó para decir que la actividad que se desarrollaba en el CÍRCULO DE LABRADORES era clandestina e ilegal, que fue emitido por el Secretario de la Comisión Calificadora de Extremadura, el mismo día 21-1-97, y que a petición del CÍRCULO DE LABRADORES, se ha emitido otro donde ha quedado claro esa inducción a error, y que por temernos que se haya ocultado, pasamos a dar lectura. (En este momento procede a dar lectura al informe emitido por el Secretario de la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura de fecha 28 de febrero de 1.997, que consta en el expediente, preguntado a el Sr. Gordillo Delgado si los Concejales de la Comisión de Gobierno tenían conocimiento de este informe. A esta pregunta le contesta el Sr. Cordero Gallardo que sí tenían conocimiento).

En relación con la denegación de licencia para las actividades recreativas, de acuerdo con el informe que hemos leído, del Secretario de la Comisión de Actividades de 28 de febrero, dicho trámite sería innecesario, y que se ha instruido según los deseos del Sr. Alcalde, que no es un miembro más de la Comisión de Gobierno, según dice, sino EL PRESIDENTE con las facultades inherentes a ese cargo y que ya hemos enumerado, y por lo tanto su influencia ha sido decisiva, descargando su responsabilidad en los demás miembros de la Comisión, a los que de manera evidente ha implicado como cómplices, en todo este asunto, por su obediencia ciega a lo que diga el Sr. Alcalde, incluso en contra del informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Y buena prueba de dicha influencia y de quedar claro que quien manda es el

Sr. Alcalde recusado, es la propia negación de lo evidente, que lo único que viene a demostrar es su interés en no apartarse del asunto, para seguir manejándolo a su antojo, sometiéndolo al Pleno, confiando en la obediencia absoluta de su grupo que, seguramente, han sido previa y debidamente aleccionados.

Y evidente es, la otra causa de abstención, como es tener litigiosa con el CÍRCULO DE LABRADORES, que no solo ha admitido la existencia de las diligencias previas, en el Juzgado de Instrucción nº 2, sino que a esta cuestión litigiosa, él ha añadido otra más, como es su propia denuncia contra el CÍRCULO DE LABRADORES. Por lo tanto, no hay una cuestión litigiosa, sino varias, afianzando aún más la causa alegada de abstención, en tanto que "litigioso", según el Diccionario de la Real Academia Española es "lo que está en duda y se disputa en Pleito", y pleito es litigio judicial entre partes, proceso o cuerpo de autos.

Por todo ello, si el Pleno no quiere contribuir a las ilegalidades del Sr. Alcalde, debe votar con arreglo a lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo de resolverse en favor de la recusación al existir causas más que suficientes para que el Sr. Alcalde se aparte del asunto."

A continuación el Sr. Superviel González pregunta a los miembros del Grupo PSOE si quiere alguno hablar, a lo que le contestan que no.

A continuación solicita la palabra el Sr. Gordillo Delgado para manifestar que ha leído en una Comisión de Gobierno que el Sr. Alcalde dice que no tenía conocimiento de la existencia de esa Asociación, por lo que dice que al estar registrados los recibos de agua, basura, etc..., quiera o no quiera tiene que tener conocimiento de la existencia de esta Asociación.



0B2916399



CLASE 8ª

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que le parece que citó en junio del pasado año a esa Asociación para que fuese a una reunión del Programa Leader, por lo que la reconoció como sociedad y, aparte de esto en septiembre reconoció que le había dado licencia de apertura a ese bar, por lo que pregunta qué cómo se puede denegar una licencia de apertura que está reconocida en un informe de la Junta de Extremadura, y el Sr. Alcalde mismo la reconoció en 1.986, y en ese informe de la Junta se dice que la licencia recupera sus efectos y no hay que pedir una nueva.

Le contesta el Sr. Tinoco Tejada que sí todo eso es así, entonces no hay que hacer nada.

El Sr. Chamizo Concejero pregunta a los Concejales del Grupo PSOE si conocen todos los informes y si el Alcalde los está engañando o están actuando así porque quieren.

Le contesta el Sr. Tinoco Tejada que a él no le engaña nadie.

El Sr. Delgado Alvarez da lectura a una serie de documentos de los expedientes de licencias de apertura (como son los informes del Arquitecto Técnico y del Veterinario, entre otros), pruebas documentales que manifiesta son bastante concluyentes y se nota por las fechas de entrada y salida del Ayuntamiento que ha habido cosas raras, y que manifiesta que su objetivo es demostrar que en los expedientes ha habido una serie de actuaciones ilegales.

El Sr. Tinoco Tejada le contesta en relación con esos escritos, que últimamente se están perdiendo cosas en el Ayuntamiento y que el Alcalde no sabe nada y ellos tampoco.



Asimismo desea el Sr. Tinoco Tejada que conste en acta claramente que lo que se hace aquí lo hacen todos, no lo hace solamente el Alcalde.

El Sr. Delgado Alvarez pregunta a los Concejales del Grupo PSOE si creen que si esto en lugar de ser del Círculo de Labradores fuera de cualquier otra persona se hubiese actuado de la misma manera.

Le contesta el Sr. Tinoco Tejada que él en todo lo que hace, primero lee lo que viene, y el tiempo le da la razón, y él se ha guiado por los informes.

El Sr. Superviel González manifiesta que se está informando favorable o desfavorablemente a la vista de los informes de los técnicos.

Tras continuar con un amplio debate sobre el asunto se somete a votación la aceptación o no de la recusación del Sr. Alcalde, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 del Grupo CIM

- Votos en contra: 4 del Grupo PSOE.

A la vista del empate y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46-2-d de la Ley 7/85, y 100.2 del R.O.F., se procede a una nueva votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 del Grupo CIM

- Votos en contra: 4 del Grupo PSOE.



CLASE 8ª

A la vista del empate, decide el Sr. Superviel González con su voto de calidad, decidiendo que no procede la recusación, por lo que declara que queda rechazada la recusación presentada contra el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO PÚBLICO AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE 26 DE FEBRERO DE 1.997.- En este Asunto del Orden del día se incorpora nuevamente a la sesión el Sr. Alcalde.

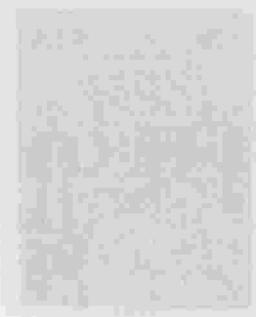
Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa para la solicitud de subvención para infraestructura del C. P. Francisco de Parada al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Juventud de 26 de febrero de 1.997.

El Sr. Chamizo Concejero pregunta que cuanto supone la subvención.

De orden del Sr. Alcalde le contesta el Secretario que hasta 2.000.000 ptas.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que su Grupo está a favor de que se haga cuanto antes porque es un beneficio para el Colegio y para todas las familias del pueblo.

Sometida a votación la propuesta, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes solicitar subvención para infraestructura del C. P. Francisco de Parada al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Juventud de 26



de febrero de 1.997.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. asistentes si tienen algún asunto urgente que someter a la consideración del Pleno.

Le contesta el Sr. Delgado Alvarez que él desea someter el escrito presentado el día 21 de marzo por la Asociación de Padres de Alumnos, para que se sometiese al Pleno una moción, por lo que solicita sea admitido como asunto urgente.

Sometida a votación la inclusión de este Asunto en el Orden del Día, esta es aceptada por unanimidad de los Sres. asistentes.

Seguidamente el Sr. Delgado Alvarez da lectura a la Moción, que transcrita literalmente dice:

" La ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DE MEDINA al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE MEDINA DE LAS TORRES

Ante el desplazamiento forzoso de los alumnos de la Zona Rural, por motivo de la Educación Secundaria Obligatoria, y la negativa de los Padres a este desplazamiento, ya que supone:



CLASE 8.ª

No dotar a los Colegios Rurales en Calidad de Enseñanza, ni acondicionar dichos Colegios, por falta de alumnos por ser desplazados.

La despoblación paulatina de los matrimonios jóvenes, ya que antes de que se tenga que desplazar su hijo a la Zona Urbana, se van ellos, ya que su trabajo lo desarrollan en la Zona Urbana. Evitando así poner diariamente a sus hijos en un autobús.

El peligro inminente según el Artículo de la LOGSE, que dice: **"Excepcionalmente en la Educación PRIMARIA (de 6 a 11 años) y en la Educación SECUNDARIA (de 11 a 16 años) en aquellas ZONAS RURALES EN QUE SE CONSIDERE ACONSEJABLE SE PODRÁ ESCOLARIZAR a los NIÑOS en un MUNICIPIO próximo al de su residencia."**

Este artículo discrimina al Pueblo Rural y establece ya que en el futuro los alumnos se escolaricen en OTRO MUNICIPIO distinto al de su RESIDENCIA.

En Educación Secundaria el Municipio es donde hay Institutos, ¿QUIEN GARANTIZA QUE SEAN TAMBIÉN LOS ALUMNOS DE PRIMARIA (de 6 a 11 años) los que se tengan que desplazar a estos Municipios? Este artículo habla de ESCOLARIZACION (obligatoria desde los 6 años).

Ante toda esta Discriminación hacia el Pueblo Rural, injusta y agresiva, proponemos que se apruebe como Moción en contra de la salida forzosa de los Alumnos del Pueblo Rural en el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.



Se apoye a la APA/Consejo Escolar y Padres en cuantas gestiones vienen realizando para resolver este asunto en el sentido expuesto en la Moción.

Pedir responsabilidades civiles ante un traslado forzoso de los alumnos en el primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria."

Al Sr. Alcalde manifiesta que al no tener conocimiento de este escrito cree conveniente y así lo propone al Pleno que se estudie este asunto y se debata en el próximo Pleno.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que es simplemente apoyar o no la moción de la APA.

Sometida a votación la propuesta del Alcalde, esta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

El Sr. Delgado Alvarez solicita que se le haga un escrito en el que se haga constar que el asunto no se ha tratado, por falta de tiempo o lo que sea, y que se tratará en el próximo Pleno, a fin de enviarlo a la Coordinadora Provincial de las APA.

Le contesta el Sr. Alcalde que se le expedirá una certificación del acuerdo de Pleno.

A continuación el Sr. Chamizo Concejero somete a la consideración del Pleno la inclusión en el Orden del Día la concesión de una ayuda a la fiesta local de S. Isidro Labrador, ya que como saben forman parte de ella más de 600 personas de



CLASE 8ª

este pueblo.

Le contesta el Sr. Alcalde que el escrito se ha recibido ya en el Ayuntamiento, está pendiente para su estudio por la Comisión de Gobierno, y se va a definir esta Comisión.

Le contesta el Sr. Gordillo García que ellos están solicitando una ayuda a las fiestas, no una ayuda a las mejoras que se puedan hacer en las fiestas.

Le contesta el Alcalde que esa petición le corresponde efectuarla a la propia asociación, y se estudiará en la Comisión correspondiente.

Sometida a votación la inclusión en el Orden del Día de este asunto, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 del Grupo CIM.

- Votos en contra: 5 del Grupo PSOE.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara que no procede la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- En primer lugar solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para manifestar que como siempre solicita que se instalen contenedores de vidrio y papeleras.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma el Sr. Superviel González.

Continúa el Sr. Chamizo Concejero manifestando que en los talleres de costura S. Pancrancio y Nuestra Sra. de la Coronada hay muchas pulgas, por lo que solicita que se les fumigue y desinfecte aquello, ya que forman parte de estas Cooperativas muchas muchachas y depende de aquello buena parte de la economía del pueblo.

Manifiesta el Sr. Chamizo Concejero que en la C/ Derecha, cuando se ha levantado el acerado, hay quejas de algunos vecinos cuyos canalones de desagüe al levantarse el acerado han quedado medio tapados y parte de la humedad va hasta la casa, por lo que solicita que se arregle este problema.

El Sr. Gordillo García manifiesta asimismo las quejas de los usuarios de vehículos en esta calle, al haber quedado los acerados muy altos.

Continúa el Sr. Gordillo García dando lectura al escrito que transcrito literalmente dice:

"En la Comisión de Gobierno del pasado día 28 de febrero, hemos visto una vez mas, como en otros, tantos casos que podríamos citar, como nuestro municipio deja de ingresar un dinero por culpa de la incompetencia de quienes mandan.

Nos estamos refiriendo a la contestación dada al escrito recibido de la Delegación del Gobierno en Extremadura, en relación a las lluvias torrenciales caídas en los meses de Diciembre y Enero pasado. Donde se pedía si habían causado daños



CLASE 8.a

en la agricultura y en sectores de producción, a efectos de conceder ayudas.

Contestando nuestra Comisión de Gobierno que se habían producidos daños en el Alcantarillado del municipio.

Les preguntamos: ¿En Medina no hay agricultura, ni agricultores? ¿Tanto trabajo cuesta sacar una nota publica, para que los interesados expongan los daños sufridos?, ¿Les importa a ustedes de verdad el pueblo?.

Estamos hablando de un dinero que viene de fuera y que va a parar al municipio, lo que indirectamente repercute en todo el pueblo, enriqueciendo el mismo, sea o no agricultor.

Una vez mas podemos comprobar algo que no es nuevo y que pasa desde los muchos años que lleva este Alcalde, y no es otra cosa que al Ayuntamiento le importa un bledo la actividad de la que viven el 90 % de las familias del municipio."

Continúa el Sr. Gordillo Delgado dando lectura a otro escrito, que transcrito literalmente dice:

"Ante nuestra perplejidad hemos visto en días pasados como la Comisión de Gobierno acordó iniciar los trámites para dotar a la plaza de abastos de licencia de apertura de la cual al parecer ha carecido siempre. Este hecho de no darse en el contexto en que se da, hubiese pasado desapercibido para cualquiera, pero con la que tienen montada ustedes con las licencias de apertura cabria de calificarlo de mil maneras pero nos vamos a quedar en que se trata de un hecho incoherente y vergonzoso.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Hemos visto como el Sr. Alcalde se apoyaba en los últimos plenos en varias ocasiones, para justificar el tema de las licencias, en un informe emitido por la Junta de Extremadura, dando lectura a dicho informe y siendo el mismo examinado por el Pleno . Dicho informe decía "Que los locales que carecen de licencia de apertura, son locales clandestinos, y por tanto procede su clausura". Frase pronunciada por el Grupo de Gobierno en varias ocasiones. Si basándose en este informe van ustedes precintando locales, que además cuentan con licencia de apertura y lo único que solicitan es la revisión de la misma. Por coherencia, por no caer en la incongruencia y por otras muchas cosas y basándose en los informes que el Sr. Alcalde consigue, ustedes deberían haber precintado la plaza de abastos. Por que la Ley es igual para todos, porque son ustedes los que nos informan de que hay un local sin licencia y por que los informes sobre la clausura de locales los piden ustedes.

Si grave es este tema, mas grave aun es el que vamos a tocar ahora, . como ustedes conocen mejor que nosotros nos referimos a un establecimiento abierto al publico, que va para dos años, de una persona que va en la lista del PSOE y que no cuenta con licencia municipal de apertura.

Queremos que quede claro, que el grupo CIM no esta solicitando desde aquí, la clausura o precintado de ningún local, ni el del mercado de abastos, ni el de su compañera ni el de ningún otro que pudiera haber. Creemos que todos igualmente deben cumplir con los trámites administrativos, pero son ustedes los que han dado lugar a esta situación y ustedes tendrán que resolverla, y por lo que vemos han elegido el peor camino.

Podríamos estar hablando toda la noche del tema, pero ya habrá lugar cuando



CLASE 8ª

se siga con los expedientes abiertos. Solamente deciros que la democracia se asienta entre otros, sobre los principios de igualdad, justicia y legalidad, como principios fundamentales, y esto como mínimo creemos que deberíais saberlo, algo que al parecer desconocéis, a pesar de ser cargos públicos."

Solicita la palabra el Sr. Gordillo Delgado para manifestar que en la Comisión de Gobierno de 28 de febrero de 1.997 hay una adquisición de libros de Historia del Arte que cuesta 298.000 ptas y después otra adquisición a Editorial Gever, S.A. de la obra "Vida Socialista" que cuesta 60.000 ptas, aquí dice el Secretario que no existe crédito, porque el crédito que existe para la adquisición de libros es de 50.000 ptas en el presupuesto, después dice que existe crédito a nivel de vinculación jurídica y, manifiesta el Sr. Gordillo Delgado que en este caso se sacaría de subvenciones varias. Desea preguntar, ya que en la misma Comisión de Gobierno se le dice a la Cooperativa de Confección que no existe consignación presupuestaria para hacer frente al pago de unas facturas, al Secretario si por la misma regla de tres que se hace con los libros, se podría sacar el dinero de subvenciones varias.

De orden del Sr. Alcalde le contesta el Secretario que si hay crédito a nivel de vinculación jurídica, si es posible.

Continúa el Sr. Gordillo Delgado diciendo que entonces se está gastando en libros lo que no se está subvencionando a una cooperativa, por lo que manifiesta que le parece más perentorio subvencionar a las muchachas del taller y no gastarse tanto dinero en libros y ruega se de marcha atrás en la adquisición de los libros y se estudie subvencionar las obras del taller de costura, ya que la inexistencia de trabajo en esta zona para las mujeres de nuestro pueblo, casi obliga a trabajar en un taller



de estos y con ello tener unas rentas muy bajas, pero al fin y al cabo rentas, a estas muchachas y sus familias; además las obras efectuadas en el local suponen una mejora del mismo, lo que significa que si algún día lo abandonasen se quedaría para la utilización óptima en otras actividades.

Solicita la palabra el Sr. Delgado Alvarez para dar lectura al escrito que transcrito literalmente dice:

"Cuando del 17 de junio de 1.995, los cuatro integrantes del grupo CANDIDATURA INDEPENDIENTE tomamos posesión como Concejales de este Ayuntamiento, sabíamos de antemano que teníamos una difícil tarea por delante, éramos conscientes de los maniqueos, artimañas, jugadas sucias y descalificaciones personales de las que estamos siendo objeto los componentes de nuestro grupo por parte del Alcalde. Si es cierto que teníamos una pequeña esperanza, confiábamos en la buena voluntad del resto de los Concejales del grupo PSOE, pensábamos que estas personas se habían presentado a las elecciones con la loable intención, de trabajar por el pueblo y así de esta manera, ejercerían de freno contra los desmanes y las cacicadas a las que nos tenía acostumbrados nuestro Alcalde. Nada mas lejos de la realidad. Desde los primeros días empezamos a comprobar que íbamos a tener mas de lo mismo; de momento se coloco la Concejala en la piscina, se monto la fantasmada de la expropiación del Ejido, y además según palabras del Sr. Alcalde, por "cojones". No contentos con tantos desmanes y despropósitos, se dedican a despilfarrar el dinero publico en festejos que salen mas caro de lo normal, como muestra sirvan dos ejemplos: la orquesta Amarillo cobró el año pasado en Atalaya alrededor de 250.000 pesetas, en Medina 800.000 pesetas, Musical Sueños cobrara este año en Los Santos de Maimona 650.000 pesetas, en Medina cobro cerca de un millón. ¿Como podemos explicarnos esta diferencia de precios? ¿será este



CLASE 8ª

Ayuntamiento muy rico?, ¿pensara acaso el representante artístico que los dirigentes de este Ayuntamiento son tontos y por eso cobra mas caro? o por el contrario ¿habrá gato encerrado?. Con el tiempo lo descubriremos.

Pensábamos también que no iban a permitirle al Alcalde que siguiera montando fiestas de carnavales en la discoteca porque es vergonzoso que se hagan fiestas con dinero publico en locales privados que además da la casualidad de que son propiedad del Alcalde. Craso error, además de seguir haciendo la fiesta en la discoteca, este años para rizar el rizo, conjunto, para que tengan los propietarios la posibilidad de ganar mas dinero sin poner ni un solo duro.

Desde el GRUPO INDEPENDIENTE, queremos que quede muy claro que no tenemos absolutamente nada contra la Guardia Civil, todo lo contrario, admiramos la labor que desempeñan en pro de la seguridad de los ciudadanos, pero no podemos comprender ni entender que nuestro Alcalde se dedique a regalarle material y mobiliario que pertenece a todo el pueblo, esta bien que se les regale mesa de oficina, sillas, maquinas de escribir, archivadores, estanterías estufas, ventiladores, etc., siempre que los haga con cosas que sean suyas, pero nunca con el expolio del patrimonio municipal. Pero lo mas grave viene cuando manda a tres personas de este pueblo para que les sirvan de camareros el día de la fiesta de su Patrona, eso si, pagado con el dinero de todos, sin pasar ese gasto por la Comisión de Gobierno y para colmo como hemos podido comprobar, sin darle conocimiento de ello a todos sus Concejales.

Con estas "minucias" de las que nos vamos enterando, no me extraña nada que nuestro Alcalde no quiera ni oír hablar de auditoría. Por cierto, señores Concejales del grupo de gobierno ¿estáis seguros de que todo lo que estáis votando



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN

y firmando se ajusta a la legalidad vigente?. Podemos entender perfectamente que os pase igual que a parte de nosotros, esto es, que estáis poco puestos en legislación, pero ese hecho debería obligaros a mirar con lupa todo lo que se os propone que votéis para que no corráis el riesgo de cometer alguna ilegalidad cuando menos ética.

Como nuestro valga un botón:

Estamos asistiendo con perplejidad e indignación al abuso de poder que esta cometiendo el Alcalde con la Sociedad Cultural Circulo de Labradores, queda muy claro como nos ha explicado en su escrito el Presidente de dicha Sociedad, que el interés del Sr. Alcalde es personal y raya los limites de lo delictivo. Esta enmascarando su actuación y vendiéndola a parte del pueblo con la peregrina explicación de que ese es el local de la derecha, olvidando a propósito que esa sociedad tiene mas de trescientos socios entre los cuales se encuentran afiliados al PSOE, cuando todos sabemos que la verdad es que teme a la competencia comercial que puede hacerle dicho local por lo que no ha dudado incluso en ocultarle información a sus propios compañeros de grupo y ahora, de que esta viendo que el asunto se le va de las manos, esta involucrando a la Comisión de Gobierno, incluida la Concejala que no pertenece a dicha Comisión con la mala intención de implicarlos en el proceso, consiguiendo de esta manera no quedarse solo y llevarse por delante a todo el que pueda. Pero lo que mas me extraña, concejales del Grupo de Gobierno, es que os dejéis implicar de una manera tan tonta, sabiendo como creo que sabéis que estáis siendo participe de un posible delito. ¿Tan ciegos estáis que nos os dais cuenta de lo que os esta haciendo vuestro jefe de grupo?, o acaso ¿os tiene tan entallados que no tengáis mas remedios que bailar al son de la música que os pone? ¿No queréis daros cuenta de que además en la Asociación hay una familia que esta intentando vivir de ese negocio?. En mas de una ocasión habéis comentado que os gusta la gente que lleva la Asociación permitirme una sugerencia: cuando haya que



CLASE 8.ª

renovar la directiva presentad una candidatura a la asamblea para que ella decida, pero no lo hagáis como en San Isidro donde quisisteis entrar por "cojones", vosotros que decís que sois demócratas deberéis saber como se hacen estas cosas.

Le habéis denegado la licencia de obras para construir una salida de emergencia por ser un edificio protegido en nivel 1, y sin embargo estáis consintiendo que el local de la Cámara Agraria (de la que dice el Alcalde que es Secretario), que ese si que es un edificio histórico y también protegido en nivel 1, se convierta en garage de los camiones de la basura, que se hagan obras dentro sin pedir siquiera licencia y sobre todo, estáis consintiendo que se deteriore el edificio con la impresionante humedad que esta sufriendo debido al lavado de los camiones de una empresa privada de la que "casualmente" es socio un Concejal del grupo de gobierno.

Que pena que os hayáis metido por este camino. Me gustaría creer que en el fondo no estáis de acuerdo con vosotros mismos. Por ese motivo, desde aquí me gustaría emplazaros para que de una vez por todas os reveléis contra el dictador que tenéis por jefe de grupo, que dejéis a un lado la sumisión que practicáis con todo lo que os ordena, que intentéis ser vosotros mismos, si podéis serlo, de lo contrario, acabaréis de perder el poco crédito que toda vía os queda.

Este seria un buen momento para hacerlo. Concededle de una vez la licencia de apertura a Virginia, con la que también os habéis pasado de la raya, permitirle que intente vivir de un negocio sin ponerle mas trabas sabiendo como supongo que sabréis que tiene el informe favorable de la Junta, a no ser que eso no sea suficiente para vosotros. Y sobre todo, no caigáis en el lamentable estado en el que ha caído nuestro Alcalde al que se le nota mucho que ha perdido rumbo y no le queda otro

recurso que intentar enfrentar al pueblo poniéndole la etiqueta de "ser de derechas" a todo el que no esta de acuerdo con el y con su política dictatorial y barriobajera que esta llevando a cabo desde hace varios años. Por cierto Sr. Alcalde me gustaría hacerle una pregunta por si quiere dignarse a contestarla, ¿cree usted que con las actuaciones que esta teniendo últimamente esta capacitado ética, moral y psicológicamente para seguir en la Alcaldía?."

Solicita la palabra la Sra. Carretero Burdallo para hacer manifestar su deseo de que conste en acta lo siguiente, a los de su Grupo el Alcalde no los está coaccionando, es un miembro más de su Grupo y cuando votan él expone su decisión, igual que exponen ellos la suya, y se hace lo que dice la mayoría no lo que dice el Alcalde, y que en ocasiones ha habido cosas que se han hecho en contra de su decisión, lo que debe quedar muy claro.

Solicita la palabra el Sr. Tinoco Tejada para preguntar al Sr. Delgado Alvarez si sabe quien ha decidido que los carnavales se celebren en la discoteca. Le contesta el Sr. Delgado Alvarez que sí lo sabe, a lo que el Sr. Tinoco Tejada le dice que si lo sabe porque no lo pone en el escrito, diciendo el Sr. Delgado Alvarez que para él esa Comisión no tiene ninguna validez, le responde el Sr. Tinoco Tejada que la Comisión está compuesta por un grupo diverso de gente y que él concretamente votó en contra de que se celebrasen los carnavales en la discoteca.

Continúa el Sr. Gordillo García dando lectura a otro escrito, que transcrito literalmente dice:

"Un año mas se va acercando la fiesta de S. Isidro, fiesta que a nadie debe escapar, va cogiendo un auge en los últimos años, que va camino de convertirse en



CLASE 8ª

la mayor fiesta del municipio. La mas participativa lo es ya.

Como todos sabemos esa fiesta esta organizada y pagada por una Asociación Cultural privada, sin ninguna participación del Ayuntamiento, por motivos que hemos discutido otras veces. A pesar de la insistencia del Grupo CIM año tras año, de que se colaborase con ella al igual que se hace con las demás fiestas del pueblo, máxime cuando a la Romería que nos referimos, no solo asisten los mas de 600 socios de la asociación, si no que pueden hacerlo todo el que quiera, lo cual da una idea de lo abierto y participativo de la misma.

Un año mas solicitamos que se subvencione a la misma, no vamos a pedir cantidad, pero si que sea una subvención acorde con la importancia de la misma.

No quiero dejar pasar la ocasión para recordar una amenaza que el año pasado el Concejal Antonio Superviel, manifestó contra mi en relación con este tema que fue, que mientras yo fuese miembro de la directiva de la Asociación Cultural, el Ayuntamiento no daría un duro, En un primer momento no le di importancia, y pensé que se había dicho en un momento de acaloramiento del Pleno de los muchos que ha habido. Pero, pedida por mi, la ratificación de dicha frase en el Pleno siguiente, efectivamente se ratificó. No quedándome otra opción, a pesar de lo injusto de la manifestación, que dimitir de la directiva de dicha Asociación, ya que no quería ser obstáculo para un beneficio que podían obtener los 600 socios de la Asociación y el pueblo en general, si de mi dependía la ayuda. Así se lo hice saber por escrito a la directiva y así consta en los archivos y libros de actas de la Asociación, como único motivo de mi dimisión.

Por tanto Sr. Superviel, ya no tiene Vd. obstáculo para ayudar a la



1981

Asociación, le pedimos que Vd. cumpla su palabra. De lo contrario, os preguntamos a todos:

¿No os gustan los directivos que han sido elegidos en Asamblea General por mas de medio pueblo, y por eso no concedéis ninguna ayuda?

¿Tan sibilinos son los criterios de reparto del presupuesto municipal?

¿Que criterios de justicia se siguen para el reparto del presupuesto en fiestas?.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y diecisiete minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación.

CERTIFICO.-

Vº Bº

EL ALCALDE





CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE 1.997.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:

D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ

D. JOSÉ TINOCO TEJADA

D. LUIS CORDERO GALLARDO

D.ª ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO

D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO

D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA

D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO

Sr. Secretario de la Corporación:

D. JUAN GAÑAN DUARTE

No asiste el Concejel:

D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta y siete minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Sr. **DELGADO ALVAREZ**, quien no alega causa justificada para su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la

sesión anterior, celebrada el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE LA POLICÍA LOCAL.- Por mi el Secretario se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Informativa, con las modificaciones efectuadas en cuanto a la talla mínima de los aspirantes, que han de tener 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.

Solicita la palabra el Sr. Gordillo García para preguntar al Secretario si las estaturas que aparecían anteriormente eran legales.

De orden del Sr. Alcalde le contesta el Secretario que la Comunidad Autónoma establece que para el acceso a los Cuerpos de Policía Local la estatura mínima es de 1,70 m para los hombres, y 1,65 m para las mujeres, no estableciendo nada para los Auxiliares de la Policía Local.

El Sr. Gordillo García manifiesta que es una forma de excluir a algunas personas del pueblo que, por no llegar a esta estatura no se van a poder presentar.

El Sr. Chamizo Concejero desea que conste en acta que su Grupo está a favor del fondo del asunto, es decir, que se necesitan municipales para la vigilancia de nuestro pueblo; pero están en contra de la forma, es decir, las bases son más o menos justas, pero no forman parte del Tribunal de selección, por lo que omiten votar.

Sometida a votación la aprobación de las Bases, se obtiene el siguiente resultado:



CLASE 8ª

- Votos a favor: 5 del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 3 del Grupo CIM.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobadas las

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE LA POLICÍA LOCAL.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Comprende la convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre de una Plaza de Auxiliar de la Policía Local, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1.996, encuadrada en el Grupo E de los determinados en el artículo 25 de la Ley 30/84, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Auxiliar de Policía Local y dotada con los emolumentos correspondientes al grupo indicado (Nivel 11 a efectos de complemento de destino y complemento específico anual fijado por la Corporación).

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en esta oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17-1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber superado los 35 años.
- c) Estar en posesión del Graduado Escolar.



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.
- g) Tener una talla mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- h) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B-1.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de la clase B-1, cuya existencia se aplazará hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

TERCERA.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán consignar nombres y apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria (con las excepciones a que hace referencia la base anterior), referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constará número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia en que aparezca íntegramente publicada.



CLASE 8ª

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de admitidos, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública así mismo en la forma indicada anteriormente con una antelación de al menos quince días, indicándose además el día y hora de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador se clasifica en la categoría segunda del Anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, tendrá una composición predominantemente técnica y quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo.



CLASE 01
Nº 1234

Un profesor de Educación Física.

Un Jefe o mando intermedio de la Policía Local de una ciudad vecina.

El Concejal de Deportes de este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el artículo 29 del citado cuerpo legal.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA.- Actuación de los aspirantes.- La actuación de los opositores en los



CLASE 8.ª

ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra que resulte del sorteo que a tal efecto se realice.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios, cuando estos no puedan celebrarse el mismo día, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del D.N.I..

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEXTA.- Procedimiento de selección.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, y constará de los tres ejercicios siguientes, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio: De aptitud física. Consistirá en la superación de las pruebas que se especifican en el Anexo I.

Este ejercicio será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo I. La puntuación final mínima habrá de ser de 12 puntos.

Serán eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación final mínima en el conjunto de la prueba y también quienes, en cualquiera de las pruebas no alcance la marca

mínima establecida en el referido Anexo I.

Previamente al inicio de las pruebas se realizará un reconocimiento médico, la práctica de la talla y medidas antropométricas.

b) Segundo ejercicio: De conocimientos generales.

Consistirá en la contestación por escrito de dos temas elegidos al azar de entre los que figuran en el Anexo II, en un tiempo máximo de dos horas.

c) Tercer ejercicio: Contestar durante un tiempo máximo de 30 minutos, 20 preguntas tipo test, a determinar por el Tribunal y relacionadas con los temas del Anexo II.

El primer ejercicio será calificado como apto o no apto. El segundo y tercero se calificarán sobre un total de 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 en cada uno de ellos para superarlos.

Las calificaciones se adoptarán hallando la media de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal.

La calificación final vendrá determinadas por la suma de las calificaciones del segundo y tercer ejercicio.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos, siempre que sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

SÉPTIMA.- 1. Desarrollo de los ejercicios y calendario de las pruebas.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.



CLASE 8.^a

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes, haciéndose públicos únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.- Terminada la calificación de los aspirantes se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual el Tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no puede superar el de plazas convocadas, publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento anuncio en el que aparezca el resultado final de las pruebas, con expresión del nombre y apellidos del aspirante que mayor puntuación haya obtenido y que por consiguiente se propone para su nombramiento en prácticas, elevando dicha propuesta al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de las Torres.

El aspirante propuesto vendrá obligado a presentar en la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos para tomar parte en estas pruebas que se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas. En este caso el Sr. Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento en practicas al



aspirante que, siga en el orden de clasificación final al propuesto.

NOVENA.- Nombramiento como funcionario en prácticas.- El aspirante de mayor puntuación propuesto por el Tribunal será nombrado por la Alcaldía funcionario en prácticas y habrá de superar un curso selectivo de formación, de una duración de tres meses, que convocará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y cuyas características están contenidas en la Orden de 30 de septiembre de 1.992, por la que se aprueba el reglamento interior de este curso.

A partir del nombramiento como funcionario en prácticas y hasta la terminación del curso selectivo de formación se percibirán las retribuciones contempladas en el Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

DÉCIMA.- Nombramiento definitivo y toma de posesión.- Terminado el curso selectivo de formación, el funcionario nombrado en prácticas que lo haya superado, será nombrado definitivamente por la Alcaldía y comenzará a prestar los servicios y funciones de la plaza que, como funcionario, le pertenece una vez tome posesión de la misma, prestando el juramento o promesa que determina la legislación vigente, en el plazo que la resolución de nombramiento determine.

Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, será ineficaz el nombramiento y perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

UNDÉCIMA.- Incidencias.- Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar



CLASE 8ª

resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto 73/1.986, de 16 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 104/1.992, de 1 de septiembre, por el que se establece la estructura y criterios de selección de los Policías Locales, la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

ANEXO I

EJERCICIO 1. PRUEBAS FÍSICAS. (A realizar por el orden que se relaciona)

1. SALTO DE LONGITUD A PIES JUNTOS (sin carrera).

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno de ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal mas atrasada del salto. Se permitirán dos intentos.



2. CARRERA DE 50 METROS (Velocidad).

Carrera de 50 metros sobre pavimento compacto con salida en pie.

3. CARRERA DE RESISTENCIA, 1.000 METROS.

Carrera de 1.000 metros sobre pavimento compacto con salida en pie.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

SALTO DE LONGITUD	50 METROS	1.000 METROS
(metros)	(tiempo)	(tiempo)

CALIFICACIÓN:

MUJERES

ELIMINACIÓN	1,60 ó -	8,6 ó +	4,30 ó +
3	1,61/63	8,5	4,25/29
4	1,64/65	8,4	4,20/24
5	1,66/67	8,3	4,15/19
6	1,68/69	8,2	4,10/14
7	1,70/74	8,1	4,05/09
8	1,75 ó +	8,0 ó -	4,04 ó -



CLASE 8ª

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

SALTO DE LONGITUD

50 METROS

1.000 METROS

(metros)

(tiempo)

(tiempo)

CALIFICACIÓN:

HOMBRES

ELIMINACIÓN	1,80 ó -	7,6 ó +	3,51 ó +
3	1,81/85	7,5	3,46/50
4	1,86/90	7,4	3,41/45
5	1,91/95	7,3	3,36/40
6	1,96/2,00	7,2	3,31/35
7	2,01/05	7,1	3,26/30
8	2,06 ó +	7,0 ó -	3,25 ó -

ANEXO II

TEMARIO:

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Constitucionales. La división de poderes: Ejecutivo y Judicial. La Corona.

Tema 2.- La organización del Estado. La Administración Central y Periférica del Estado. Los Órganos Autónomos.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 4.- La Administración Local Española. La provincia. El Municipio. Otras Entidades Locales. Elementos constitutivos del Municipio: Población Territorio y Organización.

Tema 5.- El Ayuntamiento. Competencias. Órganos de Gobierno.

Tema 6.- El Reglamento. Concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Ordenanzas y bandos municipales.

Tema 7.- Personal al servicio de la Administración local. Clases, derechos, deberes y responsabilidades. Régimen disciplinario.

Tema 8.- El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento. El funcionario al servicio del público.

Tema 9.- El municipio de Medina de las Torres: Principales aspectos urbanísticos, sus calles, monumentos, plazas, etc.

Tema 10.- Auxiliares de la Policía Local. Sus funciones.

Tema 11.- Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico. Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. Ideas generales.

Tema 12.- Reglamento General de Circulación y desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, Real Decreto 13/1.992, de 17 de Enero. Ideas generales.

Tema 13.- Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Ideas generales.

Tema 14.- Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Ideas generales.

Tema 15.- Ley Orgánica 1/90, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura:



0B2916415



CLASE 8ª

Ideas generales.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA DE ACOGIMIENTO AL SISTEMA DE INCORPORACIÓN DE OBJETORES POR MUTUO ACUERDO.- Por mi el Secretario se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Informativa referente a la solicitud de acogimiento al sistema de incorporación de mutuo acuerdo.

El Sr. Alcalde manifiesta que el sistema viene a ser el mismo de antes, solamente cambia en cuanto que al acogerse a la incorporación por mutuo acuerdo se agilizan los trámites.

El Sr. Chamizo Concejero desea que conste en acta que su Grupo está a favor de esta solicitud a la Dirección General de Objeción de Conciencia, porque así, en principio, objetores de este pueblo pueden hacerla aquí y pueden realizar una labor que también beneficia a ellos y al Ayuntamiento.

Sometida a votación la solicitud a la Dirección General de Objeción de Conciencia de acogimiento al sistema de incorporación de objetores por mutuo acuerdo, esta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE MEDINA DE LAS TORRES.- Por el Sr. Alcalde se informa de que existe Dictamen favorable de la Comisión Informativa en el sentido de que están en contra de que los niños de 6 a 11 años salgan fuera de la localidad, pero están a favor de que los niños de 7º y 8º salgan fuera de la localidad siempre que las condiciones de enseñanza sean mejores.

El Sr. Chamizo Concejero pregunta si lo que se va a votar es la Moción que se presentó en el Pleno anterior o lo que proponga cada Grupo.

Le contesta el Sr. Alcalde que la Moción lo que dice es que es posible que los niños de 6 a 11 años

salgan fuera y en eso están a favor de que no salgan puesto que el colegio nuevo se ha hecho precisamente para esa edad de escolaridad y lo que ha recalcado es que los niños de 7º y 8º que mejoren su calidad de enseñanza y tengan que salir fuera, no se oponen a eso, no habiendo dicho ni que se vote la moción ni que se deje de votar.

Sometida a votación la Moción de la APA con las objeciones que se han señalado, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

Solicita la palabra el Sr. Gordillo García para manifestar que su Grupo ha votado a favor de la Moción de la APA, pero no de las objeciones que se han presentado a la misma.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Moción de la APA con las objeciones señaladas, que transcrita literalmente dice:

"Ante el desplazamiento forzoso de los alumnos de la Zona Rural, por motivo de la Educación Secundaria Obligatoria, y la negativa de los Padres a este desplazamiento, ya que supone:

No dotar a los Colegios Rurales en Calidad de Enseñanza, ni acondicionar dichos Colegios, por falta de alumnos por ser desplazados.

La despoblación paulatina de los matrimonios jóvenes, ya que antes de que se tenga que desplazar su hijo a la Zona Urbana, se van ellos, ya que su trabajo lo desarrollan en la Zona Urbana. Evitando así poner diariamente a sus hijos en un autobús.

El peligro inminente según el Artículo de la LOGSE, que dice: "**Excepcionalmente** en la Educación **PRIMARIA** (de 6 a 11 años) y en la Educación **SECUNDARIA** (de 11 a 16 años) en aquellas **ZONAS RURALES EN QUE SE CONSIDERE ACONSEJABLE SE PODRÁ ESCOLARIZAR** a los **NIÑOS** en un **MUNICIPIO** próximo al de su residencia."



CLASE 8.ª

Este artículo discrimina al Pueblo Rural y establece ya que en el futuro los alumnos se escolaricen en OTRO MUNICIPIO distinto al de su RESIDENCIA.

En Educación Secundaria el Municipio es donde hay Institutos, ¿QUIEN GARANTIZA QUE SEAN TAMBIÉN LOS ALUMNOS DE PRIMARIA (de 6 a 11 años) los que se tengan que desplazar a estos Municipios? Este artículo habla de ESCOLARIZACIÓN (obligatoria desde los 6 años).

Ante toda esta Discriminación hacia el Pueblo Rural, injusta y agresiva, proponemos que se apruebe como Moción en contra de la salida forzosa de los Alumnos del Pueblo Rural en el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Se apoye a la APA/Consejo Escolar y Padres en cuantas gestiones vienen realizando para resolver este asunto en el sentido expuesto en la Moción.

Pedir responsabilidades civiles ante un traslado forzoso de los alumnos en el primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria."

Las objeciones son las siguientes: Se está en contra de que los niños de 6 a 11 años salgan fuera de la localidad, pero están a favor de que los niños de 7º y 8º salgan fuera de la localidad siempre que las condiciones de enseñanza sean mejores.

A continuación el Sr. Superviel González somete a la consideración de los Sres. asistentes la siguiente Moción que presenta el Grupo Socialista:

"Habiendo tenido conocimiento de las dos iniciativas de contestación ciudadana a la política educativa que está desarrollando el Gobierno del Partido Popular:

- * Manifiesto por la Enseñanza Pública.
- * Carta dirigida a la comunidad educativa,

suscritas por asociaciones de padres, estudiantes y sindicatos de la enseñanza. El Grupo Municipal Socialista ha constatado la coincidencia de criterios y objetivos ante estas iniciativas y la defensa de los intereses generales y en especial los educativos en nuestro municipio. Por ello considera que las acciones emprendidas por el Ministerio de Educación, consistentes en:

- * el recorte de la financiación,
- * el Decreto que hace posible a los centros seleccionar al alumnado,
- * el deterioro de las condiciones en la enseñanza que apunta el decreto de mínimos,

suponen un ataque de fondo a la reforma educativa y favorecen el auge de una enseñanza elitista a expensas de un sistema público que es la base de una sociedad libre, tolerante y cohesionada.

Por ello, se propone al Pleno:

- 1.- Apoyar el manifiesto por la Enseñanza Pública y la carta dirigida a la comunidad escolar.
- 2.- Que por la Corporación Municipal, se de la mayor difusión posible, tanto por medios propios como insertando en los medios de comunicación local, anuncios de apoyo.
- 3.- Que se apoyen con medios económicos y materiales, las iniciativas que presenta la plataforma de la enseñanza pública.
- 4º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Ministra de Educación y Cultura, al Delegado del Gobierno/ Director Provincial de Educación y al Consejero de Educación."

Solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero manifestando su deseo de que conste en acta que si todos son iguales van a hacer lo mismo que se hizo en el Pleno pasado, que la moción se quede para el Pleno siguiente para poderla estudiar bien.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda dejar esta Moción para el próximo Pleno.



CLASE 8.^a

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.- No hubo asuntos que tratar.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- Manifiesta el Sr. Alcalde que antes de pasar a este punto desea recalcar una vez más que se trata de ruegos y preguntas no de presentar varios folios, por lo que si desean presentar alguna moción, hay un apartado para mociones, por lo que ruega que sean estrictos en las preguntas y que sean concretas, tanto los ruegos como las preguntas.

El Sr. Gordillo Delgado manifiesta que la legislación no establece nada en cuanto al tiempo de intervención; a lo que le contesta el Sr. Alcalde que no ha dicho nada del tiempo, que solamente ha pedido que sean concretos.

El Sr. Gordillo García manifiesta que en cuanto a las preguntas el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dice que es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno, cualquier cuestión, luego ellos pueden plantear las cuestiones que crean convenientes.

Continúa el Sr. Gordillo García diciendo que desea que conste en acta que le parece vergonzoso lo que ha pasado antes, que ellos han sido puntuales, han llegado a las 21,30 horas que es la hora del Pleno y se les ha echado y aquí había Concejales del PSOE que no están en la Comisión Informativa y no se les ha dicho ni una gota.

Tras un debate sobre el asunto el Sr. Alcalde manifiesta que lo que tenía que haber hecho era asistir su compañero de Grupo miembro de la Comisión Informativa, no obstante los asuntos de la Comisión se han tratado con los dos miembros y el Presidente que forman la Comisión.

Solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para rogar al Sr. Concejel Delegado de Hacienda que el Grupo CIM le solicite que les entregue por escrito un informe de los pagos efectuados a la Concejal de Deportes en la última Comisión de Gobierno de fecha 2 de abril de 1.997 con todas las justificaciones de dichos pagos.

Continua el Sr. Chamizo Concejero y manifiesta que sigue insistiendo en que se instalen contenedores de vidrio y papeleras.

Asimismo pregunta si se ha hecho algo sobre el arreglo de los canalones de la C/ Derecha.

Le contesta el Sr. Alcalde que no ha habido ninguna reclamación, que el único que ha hablado con él fue Eugenio y no tiene ningún problema.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que, entonces las reclamaciones que ellos traen de los vecinos no sirven para nada, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que las reclamaciones han de hacerlas los vecinos.

Continua el Sr. Chamizo Concejero diciendo que le parece que están otra vez obstruidos los conductos de desagüe que pasan por el camino de la Coronada, por lo que solicitan que se arreglen bien de una vez.

Le contesta el Sr. Alcalde que lo que ha ocurrido es que alguien intencionadamente ha obstruido las tuberías, y se está intentando averiguar quien ha sido.

En cuanto a los talleres de costura manifiesta el Sr. Chamizo Concejero que sigue habiendo problemas de infección de pulgas, por lo que solicitan que se proceda de una vez y con toda urgencia a la desinfección de estos locales adoptando las medidas sanitarias que sean necesarias.

A continuación solicita la palabra el Sr. Gordillo García para manifestar en referencia a la curva de la carretera de Valencia, lo siguiente, todos sabemos que este mes ha llovido y, efectivamente ha habido otro porrazo con grave riesgo para dos personas y en el mes anterior una muchacha del pueblo. Desea agradecer públicamente desde aquí, deseando que conste en acta, al Alcalde de Valencia que se ha personado las dos veces en el sitio a pesar de no ser término de Valencia y ha sido el que ha movido todo para que haya ahora una señal de limitación de velocidad, y que desde aquí se apoye a ese Alcalde y se intente que el peralte vaya en sentido contrario porque cada vez que llueve se sale la gente y, hasta que no pase alguna desgracia personal sería no nos vamos a dar cuenta o no se va a dar cuenta el que tiene la obligación de gobernar.

En segundo lugar, el Sr. Gordillo García, da lectura al escrito que transcrito literalmente dice:



CLASE 8ª

" Por desgracia este tema, desde el pleno pasado, en vez de solucionarse, o ir a mejor, todos hemos podido comprobar como se ha agravado hasta límites que son difíciles de calificar. Si ya en el pleno pasado, dijimos que era una cacicada, ahora tendríamos que ir a adjetivos muchos más duros, y no queremos entrar en esas calificaciones.

Decimos que el tema se ha agravado por varias razones:

1ª.- Porque es vergonzoso leer el informe enviado por la Secretaría de Actividades Clasificadas en Extremadura, que al parecer todos los concejales hemos recibido del Círculo de Labradores, organismo que no olvidemos informa todas las licencias de apertura que se dan en toda Extremadura, y se lean frases tan contundentes como: "En la actividad de café bar el procedimiento seguido por el Círculo de Labradores ha sido el correcto y legalmente previsto" "toda vez que la licencia ya existe".

En cuanto a la licencia de los altos del casino este informe dice textualmente: "La Asociación Círculo de Labradores, de M. de las Torres, reúne todos los requisitos legales para que por el Ayuntamiento pueda concederse la licencia de apertura.

Este informe viene a darnos la razón a nuestro grupo, en todo lo que dijimos en el anterior Pleno, expresándose en unos términos tan claros que podemos concluir que con su forma de actuar, no sólo están ustedes atacando, no solo están ustedes atacando a una Asociación con más de trescientos socios y un trabajador, sino que atacan a la confianza en la legalidad del Ayuntamiento de un pueblo entero, ya que con actuaciones como estas, ustedes atacan a la democracia en sus cimientos, mucho más después de enterarnos de los locales municipales y no municipales que no tienen licencia de apertura.

2ª.- Porque hemos vistos, en estos ya bastantes días, como la seguridad de un pueblo, queda totalmente abandonada, para garantizar la efectividad de la cacicada. Hemos contemplado perplejos como los dos únicos municipales que tenemos abandonaban sus funciones diarias para pasarse horas y horas custodiando la puerta del Círculo de Labradores por ordenes directas de su superior, el Alcalde. Espectáculo bochornoso contemplado todos los días por niños y adultos, máxime cuando en esa puerta exceptuando el primer día de precintado no ha habido polémica de ninguna clase. Le preguntamos al Sr. Alcalde, va a tener la seguridad del pueblo

abandonada mientras dure el cierre de ese local, va a estar todo el pueblo sin municipales en una situación que se prevé va para rato, por culpa de sus desvarios. Por último, les hacemos una pregunta, dado que existen bastantes locales sin licencia, tienen pensado cerrarlos todos y poner en la puerta indefinidamente a dos municipales. Como sea así vamos a tener que contratar por lo menos a veinte municipales más, o al contrario ¿van a seguir con su democrática aplicación de las normas? Tú tienes que cumplir la ley, tu no, tu si, tu no...

3ª.- Porque cada día que pasa nos damos más cuenta de que con actuaciones como estas el Sr. Alcalde está persiguiendo claramente un objetivo, que no es otro que la división del pueblo, meter cizaña entre amigos, familias, etc... No sabemos con qué fin. Lo que si sabemos es que actuaciones dictatoriales como la que nos ocupa, no pueden traer nada bueno. Desde este escrito volvemos a hacer un llamamiento a los Concejales del PSOE, para que se termine de una vez con esta situación, rectificar es de sabios y cada día que pasa la madeja se va haciendo más grande y será más difícil dar marcha atrás."

Continúa el Sr. Gordillo García dando lectura al escrito que transcrito literalmente dice: "Una de las misiones encomendadas por la ley al pleno es la de control sobre los órganos de gobierno, para ello uno de los instrumentos creados son las preguntas. El juego democrático, permite hacer preguntas y así lo recoge la ley en varios de sus artículos. Pero en concreto el artículo 97.7 del ROF nos dice que las preguntas deben ser contestadas, bien en la misma sesión, bien en la siguiente. Todos sabemos que desde hace mucho tiempo, las preguntas formuladas por nuestro grupo, no encuentran respuesta, rompiéndose por tanto el juego democrático a que antes aludíamos y que está recogido en la ley. Con esta actitud ustedes vuelven a saltarse la ley a la torera, y nosotros evidentemente no podemos obligarles a contestar, ahora bien lo que si podemos hacer y desde hoy se lo comunicamos es acumular las preguntas sin contestar pleno tras pleno, ya que tenemos derecho a hacerlo, seguramente nos lo vamos a pasar muy bien cuando de que pase un tiempo el apartado de preguntas dure tres o cuatro horas. Hay que seguir las reglas que la democracia ha puesto a disposición de todos, si ustedes no son demócratas, nosotros no tenemos porque sufrir las consecuencias."

El Sr. Gordillo García continúa dando lectura al escrito que transcrito literalmente dice: " Llamar la atención a todos en general y al Concejal de Hacienda en particular, para que se justifiquen debidamente los gastos de los concejales en Km., es vergonzoso que en la ultima comisión de gobierno la Concejala haya cobrado alrededor de 50.000 ptas en concepto de Km. y los haya justificado en un papel de su puño y letra,



CLASE 8.^a

donde pone tantos Km. a tal sitio, tantos a otro.. sin aportar siquiera un justificante de los organismos en que ha estado y la misión o encargo que llevaba. Que esta no es la forma de justificar unos gastos, y si, es la de llevarse al bolsillo el dinero del contribuyente, lo sabe hasta un niño de la escuela. Solicitamos que se justifiquen debidamente los gastos."

En este momento se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde, incorporándose unos minutos después.

Solicita la palabra el Sr. Gordillo Delgado para manifestar que quiere hacer hincapié en el uso ilegal y el abuso de las gratificaciones, como aparece en la Comisión de Gobierno de 2 de abril de 1.997, y que son sobre todo las de los empleados de las maquinas de la Mancomunidad y algún otro gasto que se meten ahí indebidamente al carecer de justificantes, como pueden ser facturas u otro documento similar, y pregunta que hasta cuando seguirá esta situación.

Solicita la palabra el Sr. Gordillo García para efectuar una pregunta relacionada con este tema, y pregunta si se tiene pensado pagarle a los municipales también con gratificaciones las horas extraordinarias que están echando en el casino.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que en nombre del Concejal Sr. Delgado Alvarez, que no ha podido asistir hoy, va a dar lectura al escrito que transcrito literalmente dice: "En el anterior Pleno del 26 de marzo, cuando en el turno de ruegos y preguntas hice alusión a la "cacicada", de hacer la fiesta de carnaval en la Discoteca, fui interpelado por el Concejal D. José Tinoco, el cual me recriminó cortésmente que, si conocía que tanto él como el Concejal Luis Cordero, habían votado en contra de que dicha fiesta se celebrase en el mencionado local, porqué no lo había mencionado en mi escrito. Efectivamente, omití hacer dicha referencia simplemente por olvido, prueba de ello es el reconocimiento que hago esta noche, agradeciéndoles a los mencionados concejales el que por lo menos por una vez se hayan puesto o, mejor dicho, votado en contra de la proposición del Alcalde (en este caso enmascarada en la Comisión de Festejos), y de paso alentarles para que se den cuenta y sepan decir NO a las muchas "barrabasadas" que está cometiendo nuestro querido Alcalde. Y, por supuesto, lo antes dicho no quita que siga manifestando mi total repulsa por la celebración de una fiesta pagada por el Ayuntamiento que se celebra en un local privado al que, para colmo, se le dan 50.000 ptas. de propina."

A continuación el Sr. Alcalde dice si tienen alguna pregunta más que hacer, manifestando que va a contestar a alguna de las preguntas que se han hecho, y sobre todo va a leer los informes se tienen respecto al casino, ya que parece ser que el problema prioritario que tiene el pueblo es el casino, y es bien sencillo, el Ayuntamiento tomó una decisión de clausurar el local, en la que pueden estar equivocados, él se remite a los informes que tiene. El procedimiento para ver si eso está bien o mal clausurado hay que entender que esa Sociedad ha de irse a la vía judicial y no tomarse la justicia por su mano. Continúa el Sr. Alcalde diciendo que en el anterior Pleno se le dijo que era un dictador, y no cree que lo sea porque va a dar lectura al informe emitido por el órgano competente y, ha cumplido lo que le dice ese órgano, cree que son mas dictadores aquellas personas que en democracia no respetan las reglas del juego; si el Ayuntamiento ha clausurado un local lo menos que se tiene que hacer es respetar esa clausura y si no están de acuerdo denunciarlo judicialmente y que sea la justicia la que digas si ese precinto está mal o está bien colocado. Dice el Sr. Alcalde que, como quien tiene todas las competencias no es la Comisión de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, que solamente es para ruidos, y quien tiene la competencia directa es la Dirección General de Administración Local e Interior pues ellos han adjuntado todo el expediente a esta Dirección General, que contesta de la siguiente forma: Informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración Local e Interior en relación con el expediente de concesión de licencia de apertura seguido por el Ayuntamiento de Medina de las Torres a solicitud de la Asociación Circulo de Labradores del citado municipio, continua el Sr. Alcalde diciendo que este informe se lo envía el Director General de Administración Local e Interior que dice: " Adjunto remito informe definitivo solicitado por el Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento, en relación con el expediente de concesión de licencia de apertura seguido por el Ayuntamiento de Medina de las Torres a solicitud de la Asociación "Circulo de Labradores" del citado municipio."

Continúa el Sr. Alcalde dando lectura al informe, lectura que interrumpe para llamar al orden al público asistente, que transcrito literalmente dice:"

Disposiciones consultadas:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Común (En adelante L.R.J.P.A.C.)

- Decreto 2414/1.961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades



CLASE 8.ª

molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (En adelante R.A.M.).

- Real Decreto 2816/1.982, de 27 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (En adelante R.E.A.R.).

- En relación con el referido expediente de concesión de licencia de apertura, el funcionario que suscribe emite el siguiente:

INFORME

Como queda claro en el expediente, la asociación "Circulo de Labradores" de Medina de las Torres, pretende ejercer en diferentes locales de un mismo edificio, sede de la asociación, dos tipos de actividades, la de café-bar y las propias de la asociación, cada una de las cuales, como ya se informo por esta Dirección General, ha de contar con su correspondiente licencia de apertura.

Vamos a centrarnos en el análisis de la tramitación seguida en la licencia correspondiente a la actividad de café-bar, siendo el local donde se venia ejerciendo clausurado cautelarmente por no contar con la correspondiente autorización o licencia de funcionamiento.

El expediente de licencia de apertura se inicia con el tantas veces repetido escrito de 19 de julio de 1.996, donde se solicita de la Alcaldía que, ante la finalización de las obras de reforma del local de la asociación y teniendo prevista la reanudación de la actividad, se compruebe si subsisten las medidas que fueron tenidas en cuenta para la concesión de la licencia de apertura, licencia que fue otorgada en 1.986 para la actividad de café-bar.

Ante dicha solicitud se hace necesario considerar dos cuestiones:

- En primer lugar si la licencia de apertura ha de entenderse obtenida o reconocida tácitamente por la concesión de licencia de obras que debió otorgarse para la reforma del local, ello por aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- En segundo lugar si la licencia concedida en 1.986, ha de entenderse caducada por haber permanecido el local donde se ejercía la actividad cerrado durante los cinco años antes de la reapertura que se trata de legitimar.

Respecto de la primera cuestión, la interpretación del artículo 22.3 del Reglamento de Servicios se entiende en beneficio del interesado pretendiéndose que este no se vea perjudicado por la realización de una obras si posteriormente no consigue utilizar el inmueble para la finalidad que se propone.

Para la obtención tácita de la licencia de apertura por la concesión de la licencia de obras es necesario que se cumplan unas determinadas condiciones:

- En primer lugar será necesario que la Administración conozca, al momento de la solicitud, que el inmueble se va a dedicar a una actividad determinada y que cuente con los elementos de juicio necesarios para decidir en relación a la legalidad de su concesión o denegación. En caso contrario las licencias son absolutamente autónomas y se enjuiciarán independientemente.

- En segundo lugar, se viene exigiendo que sea la misma Administración la encargada de conceder ambas licencias. En este sentido el Tribunal Supremo en su Sentencia de 20 de enero de 1.989 se pronuncia diciendo que "en el supuesto de actividades clasificadas es imposible sostener implícita la licencia de apertura en la de obras, ya que en tales actividades la competencia municipal no es exclusiva.

En el caso por tanto de actividades clasificadas, no será posible entender concedida tácitamente la licencia de apertura porque el interés general exige observar el procedimiento establecido en el R.A.M.. La intervención de otras Administraciones competentes en la materia, las comprobaciones mas rigurosas que ha de llevar a cabo la Administración en estos casos y el interés general impiden afirmar que existe una voluntad implícita de la Administración por el simple hecho del otorgamiento de la licencia de obras.

En cuanto a la segunda cuestión, la licencia de actividades industriales o mercantiles en principio tiene una duración ilimitada; no obstante, aunque ello sea la regla general, la legislación general o autonómica y las ordenanzas municipales pueden contener prescripciones sobre la caducidad de las licencias. Una de las posibles causas o motivos es la inactividad durante el tiempo suficiente, generalmente marcado en la propia ordenanza,



CLASE 8ª

para atender que razonablemente se ha producido el abandono de la actividad y en consecuencia el cese definitivo de la misma.

A falta de regulación autonómica o de ordenanza municipal, habrá que acudir a lo que al respecto pueda disponer la legislación general; en este sentido el R.A.M. no recoge prescripción alguna sobre la caducidad de las licencias, sin embargo, el R.E.A.R., disposición que podemos entender aplicable supletoriamente en virtud de lo dispuesto en su artículo 1.3, dispone en su artículo 47.2 "que en los supuestos de inactividad se entenderá que la licencia de apertura y funcionamiento queda sin efecto a los seis meses contados desde el otorgamiento o desde el comienzo de la inactividad..."

Otorgada la licencia, si con posterioridad hubiere sobrevenido la carencia de requisitos o condiciones exigidas en la actividad, puede plantearse la clausura del establecimiento o la supresión, en su caso, de la licencia concedida; ha de tenerse en cuenta que con posterioridad a la licencia otorgada en 1.986, se han publicado nuevas disposiciones como la Orden de 29 de septiembre de 1.988, que modifica la anterior normativa aprobada por R.D. 1909/1981, de 24 de julio, sobre normas básicas de edificación y condiciones acústicas de los edificios, el R.D. 279/1.991, de incendios en los edificios N.B.E.- C.P.I./1.991; el D. 2/1.991; de 8 de enero, de Reglamentación de ruidos etc...; que obligan al Ayuntamiento a vigilar el cumplimiento de dichas normativas antes de permitir la reapertura, habida cuenta que lo que solicita es la habilitación de la licencia inicialmente otorgada no la concesión de una nueva licencia.

Consecuente con lo expuesto, si la actividad y la licencia que la amparaba resultan caducadas, el peticionario debió formular la solicitud de una nueva licencia de apertura acompañando los documentos completos a que se refiere el artículo 29 del R.A.M., pues como argumenta la S.T.S. de 20 de mayo de 1.975, "la no presentación de los documentos exigidos (o en forma incompleta o defectuosa) implica una petición incompleta o insuficiente, no reglamentaria, que no puede originar la normal apertura del expediente.

No obstante a lo anterior, entendemos que para que se produzca la caducidad de la licencia, hubiere sido necesario que el Ayuntamiento la hubiera declarado mediante la tramitación del oportuno expediente, con la previa u necesaria audiencia al interesado; solo cuando el expediente concluye con la siguiente declaración, la extinción de la licencia se ha producido y la actividad no podrá volver a funcionar sin el otorgamiento de una nueva que la legitime.

Considerando pues, la posibilidad de que no se hubiere producido la caducidad de la licencia concedida en 1.986, se hace necesario analizar el posible reconocimiento presunto de la misma por el tiempo transcurrido desde la solicitud de 19 de julio; en este sentido, hemos de considerar que ni el R.A.M., ni el R.E.A.R. establecen plazos en los que la Administración haya de resolver dichos reconocimientos, por lo que entendemos que el plazo de resolución será, por aplicación del artículo 42.2 de la L.R.J.P.A.C., de 3 meses, mas, considerando lo dispuesto en la disposición transitoria 3ª en relación con la disposición derogatoria 1ª.b (denuncia de mora) y disposición adicional 3ª, los 20 días que el artículo 44.2 de la disposición anteriormente citada establece para la emisión de la certificación de acto presunto.

Atendiendo a lo expuesto, y en relación con el caso objeto de informe, la solicitud de reconocimiento se deduce el 19 de julio de 1.996, a partir por tanto del 20 de octubre, el interesado podría haber solicitado la certificación presunta, acto que no efectúa hasta el 21 de enero de 1.997, al día siguiente se vuelve a notificar por segunda vez la orden de clausura dictada por la Alcaldía con fecha 17 de enero llevándose a efecto ese mismo día. En base a ello entendemos, en relación con el informe emitido por el Secretario de la Corporación, que no han transcurrido los veinte días que exige la Ley para emitir la certificación, habida cuenta que la orden de clausura consideramos que produce una paralización del expediente que hace inoperativa la estimación presunta de reconocimiento de licencia por silencio administrativo.

Por otra parte, del examen de los datos obrantes en el expediente consideramos que no es la pasividad del Ayuntamiento la causante de la dilación, sino la del solicitante cuya actuación, (desatendiendo los diversos requerimientos de cierre instados por el Ayuntamiento logrando así extender su actividad en el tiempo sin estar reconocida o autorizada, los numerosos escritos, iniciados poco después de su inicial solicitud de 19 de julio, considerando concedida la licencia por silencio administrativo por aplicación impropia de artículos de la L.R.J.P.A.C., y otros solicitando informes y certificaciones a la Secretaria de la Corporación, así como la negativa a firmar los recibís de notificaciones o comunicaciones efectuadas por el Ayuntamiento) no puede, so pena de dejar en sus manos la operatividad del silencio administrativo, traducirse en el otorgamiento "ope lege" del reconocimiento solicitado.

En cuanto a la resolución de la Alcaldía de 17 de enero de 1.997 ordenando la clausura del local, notificada ese mismo día al interesado, quien se negó a recibirla, y vuelta a notificar el día 22 de ese mismo mes, de los datos obrantes se deduce que la asociación procedió a la apertura del local a los pocos días de su solicitud



CLASE 8ª

inicial del 19 de julio de 1.996, siendo el primer requerimiento de cierre instado por el Ayuntamiento mediante escrito de 4 de septiembre; puede deducirse por tanto, que la actividad aun no estaba autorizada mediante el otorgamiento de la correspondiente licencia de apertura, o en su caso, el reconocimiento de la existente, por lo que dicha actividad podría considerarse ilegal y ejercida clandestinamente lo que legitima al Ayuntamiento para proceder a su clausura.

Entendemos que en este caso, no nos hallamos ante un expediente sancionador, en el cual, el trámite de audiencia es preceptivo, al trasladar al Derecho Administrativo Sancionador los principios constitucionales de legalidad y conocimiento de la acusación, siendo la omisión de dicho trámite constitutivo de indefensión y por ello de infracción del artículo 24 de la Constitución. Nos hallamos ante un expediente en el cual un Ayuntamiento ejerce su función de policía para la conservación de las exigencias establecidas legalmente sobre toda clase de establecimientos industriales, comerciales o de otro genero, y por ello, la posible omisión de trámite de audiencia, supondría simplemente la infracción de un trámite de procedimiento; en este sentido el art. 105-c de la C.E., dispone que la ley regulará el procedimiento a través del cual deban producirse los actos administrativos, garantizando, "cuando proceda", la audiencia al interesado.

Consideramos por tanto procedente la Orden de clausura dictada por la Alcaldía, quedando a salvo, en cualquier caso, el derecho del interesado de recurrir ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura para que se pronuncie sobre la ilegalidad o improcedencia de dicha clausura así como solicitar su pronunciamiento sobre el reconocimiento presunto de la licencia de apertura por silencio administrativo."

Solicita la palabra el Sr. Gordillo García para manifestar su deseo de que conste en acta que sin perjuicio de contestar más ampliamente en el próximo Pleno porque es imposible quedarse con la lectura de unos cuantos de folios, le va a contestar en parte a muchas de las cosas que ha dicho, pero quiere que se transcriba o se les facilite ese informe.

Solicita la palabra el Sr. Superviel González para contestar al Sr. Gordillo García en relación con lo manifestado por este en el Pleno anterior en relación con su afirmación de que mientras que él Sr. Gordillo García fuese miembro de la Junta Directiva de la Asociación S. Isidro Labrador, el Ayuntamiento no daría un duro a esa Asociación. Dice el Sr. Superviel que asume lo que dijo y reconoce que es una tontería, pero que

el Sr. Gordillo García debe asumir su parte, puesto que él manifestó que mientras fuese Directivo no se pediría más dinero al Ayuntamiento.

Le contesta el Sr. Gordillo García que él lo asume.

Continúa el Sr. Superviel González diciendo que todo el problema vino con unas máquinas de las que el Sr. Gordillo García dijo que había una historia firmada con una empresa que iban a quitar unas piedras y resulta que todo eso no se ha cumplido.

Le contesta el Sr. Gordillo García diciendo que hasta el momento no se ha concedido autorización por la Junta de Extremadura.

Continúa el Sr. Superviel González diciendo al Sr. Gordillo García que no sabe si sabrá que la Asociación ha pedido una ayuda para poner la luz y que el Ayuntamiento le ha concedido 500.000 ptas y, en cuanto a que no les gustan los directivos, considera que es una cosa particular del Sr. Gordillo García, pues a él ni le gustan ni le disgustan. Continúa diciendo que por su parte, por lo menos, borrón y cuenta nueva y que desea aplaudir a los directivos de S. isidro y de cualquier otra directiva que trabaje por el pueblo sin interés económico.

Contesta el Sr. Gordillo García diciendo que siendo S. Isidro una de las fiestas más grandes que hay en el pueblo, ¿cuanto dinero se les va a dar para las fiestas?.

Tras debatir sobre el tema de S. isidro, le contesta el Sr. Superviel González que le contestará en el próximo Pleno.

Solicita la palabra el Sr. Gordillo García para manifestar que en cuanto a lo que ha empezado diciendo el Alcalde de que lo tachan de dictador, cree que va a ir mas lejos y le va a decir que el tema del casino es fascismo puro y duro, en su opinión, porque resulta que hay un agravio comparativo muy grande ya que ha dado lectura a un informe sobre medidas de seguridad, de incendios, etc.. y, se pregunta que pasa con los locales públicos municipales que no tienen licencia de apertura, esos no cumplen ninguna medida, las tiene que



CLASE 8ª

cumplir el casino y esos no, qué pasa con los locales donde están miembros del PSOE que tienen locales abiertos al público no tienen que cumplir nada, solamente lo tiene que cumplir el casino.

Le contesta el Sr. Alcalde que eso será una opinión particular.

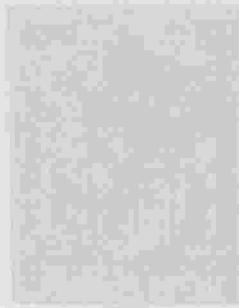
Continúa diciendo el Sr. Gordillo García que del informe que ha leído el Sr. Alcalde no se cree nada y va a dar lectura al informe emitido por el Secretario de la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura emitido a petición del Juzgado, deseando que conste en acta. El informe transcrito literalmente dice: " **INFORME SOBRE LOS EXPEDIENTES Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y REHABILITACIÓN DE LICENCIA DE APERTURA PARA LAS ACTIVIDADES DE ACTIVIDAD RECREATIVA Y CAFÉ-BAR, RESPECTIVAMENTE, INICIADOS A INSTANCIA DEL "CIRCULO DE LABRADORES", DE LA LOCALIDAD DE MEDINA DE LAS TORRES.**

Habiéndose solicitado a la Secretaria de esta Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, en las Diligencias Previas 194/1997 seguidas por el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zafra, se informe si, a la vista de la documentación obrante en esta Comisión, la Asociación Recreativo-Cultural "Circulo de Labradores", de la localidad de Medina de las Torres, reúne los requisitos legales necesarios para la concesión de la licencia de apertura de Actividad Recreativa y Café-Bar, se procede a emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- En lo referente a la Actividad Recreativa en sesión de la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, celebrada el pasado día 12 de febrero de 1.997, se califico e informó FAVORABLEMENTE el expediente en cuestión, habida cuenta que no existía impedimento legal alguno, y los informes obrantes en el expediente (del Jefe Local de Sanidad, del Técnico Municipal de Obras y de la propia Corporación Municipal) eran favorables al funcionamiento de la actividad, como así también el informe que en base a la documentación técnica aportada y debidamente visada por el Colegio Oficial correspondiente emite el Gabinete Técnico de esta Comisión.

SEGUNDO.- Respecto a la actividad de Café-Bar, y si la misma esta sujeta a la obtención de nueva licencia e incoación de nuevo expediente de actividades, esta Comisión, entiende que al existir una licencia anterior,



concedida por Decreto de la Alcaldía de 3 de Octubre de 1.986, el hecho de haber permanecido mas de seis meses cerrado el establecimiento no obliga a la obtención de nueva licencia, sino que le es de aplicación lo previsto en el artículo 47 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, según el cual, aquellos locales destinados a espectáculos o recreos públicos cuando pretendieran comenzar o reanudar sus actividades, a fin de comprobar si subsisten las medidas de seguridad y sanidad que fueron tenidas en cuenta para la concesión de la licencia de apertura y funcionamiento, deberán solicitar su reconocimiento previo, antes del inicio o reanudación de la actividad. Una vez finalizado dicho reconocimiento y comprobada la aptitud del local para el destino previsto, la licencia de apertura y funcionamiento recuperara sus plenos efectos.

En este supuesto, no es necesaria la incoación de nuevo expediente de actividades y, por consiguiente, no es precisa la calificación e informe de esta Comisión, siendo una tramitación exclusivamente municipal, toda vez que la licencia ya existe y lo que se trata es solamente de rehabilitarla.

Por todo lo expuesto, esta Secretaria de la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura entiende que la Asociación Recreativo Cultural "Circulo de Labradores", de Medina de las Torres, reúne todos los requisitos legales para que por el Ayuntamiento pueda concederse la licencia de apertura de Actividades Recreativas. No obstante, los dictámenes favorables de la Comisión, aunque tienen carácter preceptivo no son vinculantes.

En lo referente a la Actividad de Café-Bar, entiendo que el procedimiento seguido por el Circulo de Labradores ha sido correcto y legalmente previsto, dependiendo la rehabilitación de dicha licencia de las inspecciones municipales que deban realizarse, y todo en ello en base a lo previsto en el artículo 47 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas."

El Sr. Alcalde manifiesta que el artículo 47.2 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas dice que en los supuestos de inactividad se entenderá que la licencia de apertura y funcionamiento queda sin efecto a los seis meses contados desde el otorgamiento o desde el comienzo de la inactividad.

Continúa el Sr. Gordillo García diciendo que el Sr. Alcalde ha dicho que el casino es el tema más importante del pueblo, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que no es el tema más importante del pueblo, que



CLASE 8ª

lo será para el Grupo CIM, pero no para ellos, para él no ha sido importante nunca, ni lo ha sido ni lo va a ser.

El Sr. Gordillo García manifiesta que las razones por las que el tema del casino es el más importante, y dice que, en primer lugar porque no se tienen municipales al estar estos única y exclusivamente en la puerta del casino.

Le contesta el Sr. Alcalde que si no se levantara el precinto y se respetase la decisión del Alcalde no sería necesario que estuviesen allí, ya que si se quitan los municipales abren la puerta y ya van tres denuncias, por lo que pregunta que medio cree el Sr. Gordillo García que debe utilizar para hacer respetar la autoridad del Ayuntamiento y la suya propia, pues un precinto debe respetarlo cualquier persona, ya que su rotura está tipificada como un delito penal.

Le contesta el Sr. Gordillo García que él lo que quiere es conseguir que vayan a un contencioso administrativo.

El Sr. Alcalde contesta que no hay otra opción, ya que esto no se puede resolver como no sea en el juzgado, ya que si ellos no quieren aceptar la resolución del Ayuntamiento deberán ir al juzgado y cuando diga el juez que llevan razón entonces se les dará.

Pregunta el Sr. Gordillo García que entonces porque no se cierran todos los locales que hay...

Le contesta el Sr. Alcalde que si ese local no hubiese cerrado aunque no hubiese tenido licencia se le hubiese dicho que se pudiese al corriente, y sin cerrar hubiese tenido que sacar la licencia, porque eso lo tienen permitido y, hay un solo negocio en el pueblo que no tiene licencia, y no va a decir cual es. Continúa diciendo que cualquier bar que esté abierto, aunque no tenga licencia como no la tenía el casino, ni el noventa y nueve por ciento de los bares, por acuerdo de una Comisión Permanente se les extendió la licencia, pero estaban en funcionamiento, no han estado cerrados cinco años, si lo único que se les pide es que soliciten la licencia nueva, no se les pide otra cosa.

Le contesta el Sr. Gordillo García que el casino ha estado cerrado mientras que han estado tramitando,

una vez que se ha cumplido lo que ellos han previsto, que es lo previsto en el artículo 47 del Reglamento de Espectáculos Públicos y se han cumplido los seis meses que por silencio administrativo la Alcaldía se tenía que haber espabilado y haber contestado y no se ha contestado, ellos han abierto basándose en la ley y el único que está cometiendo una ilegalidad es el Alcalde.

Le contesta el Sr. Alcalde que si se esta cometiendo una ilegalidad ya lo dirá el juez.

Solicita la palabra el Sr. Gordillo Delgado para preguntar al Sr. Alcalde que si él ha actuado así es por los informes que tiene, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que efectivamente, continuando el Sr. Gordillo Delgado diciendo que si no tiene un informe de la Junta que es positivo, de los peritos que es positivo, incluso un informe del Secretario que es positivo; le contesta el Sr. Alcalde que cuando él ha clausurado el local el informe del Secretario era favorable, el informe de los técnicos era favorable, el informe de la Dirección General era favorable, el informe de la Comisión Regional era favorable y el informe de los servicios jurídicos de Diputación era favorable y con eso e informándoles mucho el Secretario de que toda actividad que esté cerrada mas de seis meses tenía que sacar licencia nueva, él quiso pedir informes a todos los sitios, porque no iba a dar un paso si no hubiese tenido esto y si a él lo tiene que imputar el juez, que impute a todos los servicios jurídicos.

A continuación se continua con una discusión sobre el mismo asunto, finalizando el Sr. Alcalde preguntando si hay alguna pregunta más que hacer.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cuatro minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº Bº
EL ALCALDE





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE MAYO DE 1.997.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:

D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ

D. JOSÉ TINOCO TEJADA

D. LUIS CORDERO GALLARDO

D^a ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO

D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO

D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA

D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO

D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la Corporación:

D. JUAN GAÑAN DUARTE

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y treinta y seis minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

Antes del comienzo del acto y como una cuestión de orden el Sr. Alcalde solicita al público que se comporte correctamente a lo largo de la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, se formularon observaciones a la misma por el Sr. Chamizo Concejero quien manifiesta que en el apartado de ruegos y preguntas, cuando se habla de la obstrucción de los conductos de desagüe del camino de la Coronada, le contestó el Sr. Alcalde que lo que había ocurrido es que alguien intencionadamente había obstruido las tuberías y se estaba intentando averiguar quien había sido, a lo que él le contestó que esos conductos de desagüe no se arreglaron bien, y le consta que los propios trabajadores que estuvieron allí lo dijeron, que hace una especie de curva y no llegaban para poderlos arreglar bien, y que él dijo que si alguien los había obstruido los municipales estaban para vigilar todo el pueblo y no para estar todo el día en la puerta del Círculo de Labradores.

El Sr. Gordillo García desea hacer la siguiente observación en relación con la Moción de la Asociación de Padres, su Grupo manifestó y así desea que conste, que ellos están a favor de la Moción de la A.P.A., pero en contra de las objeciones que presentó el Grupo Socialista.

No habiendo más objeciones, el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1.996.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1.996, con el siguiente resultado:



CLASE 8ª

RESULTADO PRESUPUESTARIO

-DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.....	104.762.776
-OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.....	110.545.205
-RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	- 5.782.429
-GASTOS FINANCIADOS CON RTE. LIQUIDO TRIA.	
-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	- 5.782.429

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

A) Deudores pendientes de cobro. 40.837.465

-De presupuesto de Ingresos, corriente...	34.008.148
-De presupuesto de Ingresos, cerrados....	15.161.243
-De recursos de otros Entes Públicos.....	-
-De otras Operaciones No presupuestarias.	332.777
-Saldo de dudoso cobro.....	-
-Ingresos pendientes de aplicación.....	8.664.703

B) Acreedores pendientes de pago. 62.169.142

-De Presupuesto de Gastos, corriente.....	24.034.588
-De Presupuesto de Gastos, cerrado.....	22.309.159
-De Presupuesto de Ingresos.....	-
-De Recursos de otros Entes Públicos.....	-
-De otras operaciones No presupuestarias.	15.825.395
-Pagos Pendiente de aplicación.....	-

C) Fondos Líquidos de Tesorería... 13.398.720

D) Remanente Líquido de Tesorería. -7.932.957

E) Remanente para Gastos con F.A.. -

F) Remanente para Gastos Generales -7.932.957

Solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para manifestar su deseo de que conste en acta que su Grupo está en contra de esta liquidación.

Le contesta el Sr. Alcalde que este punto del Orden del Día es solamente dar cuenta de la liquidación y no se somete su aprobación o no.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL GRUPO PSOE EN DEFENSA DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA.- El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si tienen todos la Moción desde el mes pasado, contestando afirmativamente, por lo que manifiesta que lo que se propone es su aprobación.

Sometida a votación la moción del PSOE en defensa de la enseñanza pública, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 del Grupo PSOE.

- Votos en contra: 4 del Grupo CIM.

El Sr. Chamizo Concejero desea explicar su voto en contra y manifiesta su deseo de que conste en acta que su Grupo está en contra de esta Moción por:

1º.- Consideran que el Partido Socialista con su reforma de la enseñanza pública, la LOGSE, empezó a empeorar la enseñanza pública, a deteriorar el sistema



CLASE 8ª

educativo; y ahora por motivos partidistas se quiere que se vote en contra de lo que está haciendo el Gobierno, cuando el propio PSOE es el que ha dado pie a todo eso. Entonces, ellos están a favor de la enseñanza pública y que se mejore la calidad, pero en contra de que ahora se haga esto por motivos partidistas.

El Sr. Gordillo García desea que conste en acta que su Grupo está a favor de la Moción de la APA, en contra de que salgan los muchachos del pueblo de 6 a 11 años y de 11 a 14 años; y que cuando presente el PSOE una moción presente los documentos de esa Moción.

El Sr. Alcalde declara aprobada la moción del PSOE, que transcrita literalmente dice:

"Habiendo tenido conocimiento de las dos iniciativas de contestación ciudadana a la política educativa que está desarrollando el Gobierno del Partido Popular:

** Manifiesto por la Enseñanza Pública.*

** Carta dirigida a la comunidad educativa,*

suscritas por asociaciones de padres, estudiantes y sindicatos de la enseñanza. El Grupo Municipal Socialista ha constatado la coincidencia de criterios y objetivos ante estas iniciativas y la defensa de los intereses generales y en especial los educativos en nuestro municipio. Por ello considera que las acciones emprendidas por el Ministerio de Educación, consistentes en:

** el recorte de la financiación,*

** el Decreto que hace posible a los centros seleccionar al alumnado,*
** el deterioro de las condiciones en la enseñanza que apunta el decreto de mínimos, suponen un ataque de fondo a la reforma educativa y favorecen el auge de una enseñanza elitista a expensas de un sistema público que es la base de una sociedad libre, tolerante y cohesionada.*

Por ello, se propone al Pleno:

1.- Apoyar el manifiesto por la Enseñanza Pública y la carta dirigida a la comunidad escolar.

2.- Que por la Corporación Municipal, se de la mayor difusión posible, tanto por medios propios como insertando en los medios de comunicación local, anuncios de apoyo.

3.- Que se apoyen con medios económicos y materiales, las iniciativas que presenta la plataforma de la enseñanza pública.

4º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Ministra de Educación y Cultura, al Delegado del Gobierno/ Director Provincial de Educación y al Consejero de Educación."

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE MAYO.- *Por el Sr. Alcalde se da lectura al Decreto nº 10/96, que transcrito literalmente dice:*



0B2916428



CLASE 8ª

"Habiéndose recibido escrito de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el que se comunica que ante esa Sala se tramita Recurso N° 950/97 seguido a instancias del "Círculo de Labradores de Medina de las Torres" contra resolución de este Ayuntamiento de 10 de Marzo de 1,997 sobre denegación de Licencia de Apertura de Local Cª/ Herrador, nº 11, para el desarrollo de actividades socio recreativas de la Asociación, y contra acuerdo del mismo de 2 de Abril sobre clausura del citado local en su actividad de Café-Bar, en el que se ha solicitado por la parte recurrente la suspensión de la ejecutividad de los actos impugnados, se requiere a este Ayuntamiento para que en el improrrogable plazo de CINCO DÍAS, se remita informe a la sala en relación con la suspensión.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21.1.j. de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 41.22 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, HE RESUELTO

1º.- Otorgar Poder General para Pleitos y conferir poder pleno a favor de los siguientes:

a) Procuradores de los Tribunales:

De Badajoz: - D. Hilario Bueno Felipe

- D. José Sánchez-Moro Viu

- Dñª Dolores-L Viñals de León

De Mérida:

- D. José Luis Riesco Martínez

- D. Francisco Javier Fraile Nieto

De Cáceres:

- D. Jorge Campillo Alvarez

- Dñª María de los Ángeles Bueso Sánchez

- Dña Feliciano Telo Domínguez

De Zafra:

- Dña María Isabel Paniagua García

- Dña Inés Venegas Carrasco

De Madrid:

- D. Antonio de Palma Villalón

- Dña María Jesús González Díez

- Dña María Teresa Goñi Toledo

b) Letrados:

- D. Tomás Guerrero Flores

- D. Fernando Rodríguez Corrochano

- Dña Antonia González Gargamala

- Dña Carmen Pereira Santana

- D. Francisco Mendoza Sánchez".

Manifiesta el Sr. Alcalde que somete a la consideración de los Sres. asistentes la adopción del acuerdo de personación de este Ayuntamiento en el Contencioso planteado.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5

- Votos en contra: 3

- Abstenciones: 1

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobada la personación de



CLASE 8.ª

este Ayuntamiento en el Contencioso planteado.

Seguidamente da cuenta del Decreto nº 9/97, que transcrito literalmente dice:

"Teniendo conocimiento esta Alcaldía que por el funcionario de la plantilla de este Ayuntamiento Benito García Tinoco, ha sido seleccionado por el Servicio de Formación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para la realización de un curso de **TÉCNICA PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. APLICACIONES INFORMATICAS**, a realizar durante los días 26, 27, 28, de mayo y 2, 3, y 4 de junio año actual, y debiendo de ingresarse la cantidad de 15.000 pesetas, en concepto de inscripción, por el presente se autoriza la asistencia a referido curso del mencionado funcionario y el ingreso de la inscripción con cargo al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento."

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

Preguntando el Sr. Alcalde si alguno de los presentes tiene algún asunto urgente que someter a la consideración del Pleno, el Sr. Gordillo García manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno el siguiente asunto relacionado con el tema del olivar porque considera que afecta directamente al pueblo y, dice, que se va a producir una manifestación en Madrid y considera que se debe apoyar la postura del Gobierno en el sentido de que se subvencionen como hasta ahora a los olivos, pero consideran que se debe apoyar y que debe salir un manifiesto del Ayuntamiento, porque creen que es importante en primer lugar para la Cooperativa de esta localidad, ya que de no subvencionarse la producción se vendría abajo, y en segundo lugar es importante para los trabajadores, ya que de subvencionarse por planta se perderían muchos jornales, no solo en tala, sino en recogida de aceitunas, etc.. y consideran que el Pleno debe pronunciarse sobre el tema si se considera conveniente.



CLASE 89

El Sr. Alcalde manifiesta que desea añadir que su Grupo está a favor de la manifestación que se va a producir el próximo día 31 sobre este tema, convocada por todas las centrales sindicales y, que concretamente se ha pedido apoyo por parte de la U.G.T..

Sometida a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9.*
- Votos en contra: 0.*
- Abstenciones: 0.*

Por lo que el Sr. Alcalde declara la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda realizar un manifiesto público en contra de la política agraria de la Comunidad Europea en el tema del olivar.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: INTERVENCIÓN DE LA ALCALDÍA.- *El Sr. Alcalde comienza diciendo que su intervención es para hacer ciertas aclaraciones y responder a algunas de las preguntas que se le formulan.*

En primer lugar, en relación con la Moción sobre la enseñanza pública, manifiesta que no es solamente su Grupo quien presenta la moción, sino que tiene un escrito en este sentido de la Unión Regional de Extremadura de Comisiones Obreras, que dice:



OB2916430



CLASE 8.ª

" La política de recortes emprendida por el Gobierno del Partido Popular en materia de enseñanza pública, entre otras, ha hecho que las Federaciones de Enseñanza de Comisiones y U.G.T., junto a las Asociaciones de Padres y Estudiantes hayan emprendido una serie de acciones reivindicativas en defensa de la enseñanza pública de calidad, entre las que destaca la huelga llevada a cabo el día 24-04-97 y la marcha manifestación a Madrid prevista para el 17 de mayo.

Estoy convencido que vuestro Grupo Político comparte estas justas reivindicaciones, así como frenar la política del P.P. en este sentido, pues además de significar un claro retroceso en los niveles de bienestar conseguidos, en lo que concierne a Extremadura nos veríamos abocados en 1.998 a unas transferencias educativas raquíticas, que ni siquiera alcanzarán a garantizar los mínimos existentes en 1.994, es por ello mi atrevimiento a enviaros una propuesta de moción, para que si lo tenéis a bien pueda ser tratada y aprobada en el Pleno Municipal.

En la seguridad de que harás cuanto esté en tu mano para que prospere esta iniciativa, aprovecho para trasladarte un cordial saludo.

Fdo. Julian Carretero Castro

Secretario de Organización de Comisiones Obreras de Extremadura."

Solicita la palabra el Sr. Delgado Alvarez para preguntar al Sr. Alcalde qué por qué no se ha dado conocimiento de esto en el asunto de la Moción.

Le contesta el Sr. Alcalde que es una intervención que hace porque se le ha pedido, pero que como ya estaba presentada la moción desde el mes pasado, no tiene porque volver a presentar la moción.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que en relación con la pregunta efectuada



para que se entregase por escrito un informe de los pagos efectuados a la Concejal de Deportes, aprobados en la última Comisión de Gobierno de 2 de abril de 1.997, junto con la justificación de dichos pagos. El Sr. Alcalde da lectura al informe de Secretaria-Intervención que acompañaba al escrito remitido con fecha 8 de mayo por el Concejal Antonio Superviel González, manifestando el Sr. Alcalde que si ha habido alguna mala interpretación debe quedar zanjado este tema. El informe dice:

"En cumplimiento de lo solicitado por el Sr. Concejal de Hacienda en su escrito de 2 de mayo, el Secretario-Interventor que suscribe emite el siguiente:

INFORME

1º.- En el Asunto Octavo del Orden del Día de la Comisión de Gobierno celebrada el pasado día 2 de abril aparecen los siguientes pagos:

a) D ^a . Encarnación Carretero, Kms. recorridos...	7.872
b) Encarnación Carretero, Kms y otros...	13.008
c) La misma, dieta de viaje....	5.000
d) Encarnación Carretero, dieta...	5.000
e) La misma, kilometraje...	10.464
f) La misma, ídem...	14.000
g) La misma, anticipo a justificar...	25.000
h) Encarnación Carretero,...	<u>48.000</u>
TOTAL PAGOS...	128.344

2º.- Que esos pagos se corresponden con los mandamientos cuyo número, concepto y fecha se expresan a continuación:



CLASE 8.^a

- a) Pago n^o 297000398 de fecha 26 de marzo de 1.997, por importe de 7.872 ptas correspondiente a kilometraje del mismo mes.
- b) Pago n^o 296002904 de fecha 31 de diciembre de 1.996, por importe de 13.008 ptas, correspondiente a kilometraje de los meses de septiembre y octubre de 1.996.
- c) Pago n^o 296002907 de fecha 31 de diciembre de 1.996, por importe de 5.000 ptas, en concepto de dieta por viaje a Mérida acompañando al Sr. Alcalde a entrevista con el Consejero de Bienestar Social el día 13 de septiembre de 1.996.
- d) Pago de fecha 7 de febrero de 1.997 efectuado por la Caja de la Corporación, por importe de 5.000 ptas en concepto de dieta por asistencia a la Feria Internacional de Turismo 1.997 celebrada en Madrid el día 31 de enero de 1.997.
- e) Pago de fecha 7 de febrero de 1.997, efectuado por la Caja de la Corporación, por importe de 10.464 ptas., en concepto de pago de kilometraje de los meses de diciembre de 1.996 y enero de 1.997.
- f) Pago n^o 296002745 de fecha 31 de agosto de 1.996, por importe de 14.000 ptas en concepto de pago premios fiestas del Emigrante 1.996 a justificar, pagos que se efectuaron y así consta en los justificantes a D^a M^a del Carmen González González (2.000 ptas), en concepto de 2^o Premio de Cross Femenino el día 13 de agosto de 1.996; D. Agustín Gordón Vázquez (2.000 ptas), en concepto de 2^o Premio de Cross Masculino el día 13 de agosto de 1.996; D^a Sonia Gordón García (3.000 ptas), en concepto de 1^o Premio de Cross Femenino el día 13 de agosto de 1.996;

D. Carlos González García (5.000 ptas), en concepto de 1º Premio de Concurso de Cuatrola; D. José Barragán Urbano (2.000 ptas), en concepto de 3º Premio de Marathon de Baile.

g) Pago 14 de marzo de 1.997, efectuado por Caja de la Corporación, por importe de 25.000 ptas., en concepto de pago a justificar para gastos de la Semana de la Mujer. Este pago se justifica con las siguientes facturas: Factura nº 8 de 10 de marzo de Plateria Acuario por importe de 4.800 ptas., factura nº 26 de Regalos Nandi por importe de 8.150 ptas, factura nº 327 de 10 de marzo de Pablo Martín Berciano por importe de 2.000 ptas, factura nº 814 de Tienda 100 por importe de 5.000 ptas, factura nº 305 de 7 de marzo de Bodegas Gordillo por importe de 1.914 ptas.

El total de las facturas asciende a la cantidad de 21.864 ptas, habiendo efectuado un ingreso en caja por importe de 3.136 ptas, lo que suponen la justificación completa de las 25.000 ptas.

h) Pago de 10 de marzo de 1.997, efectuado por la Caja de la Corporación, por importe de 48.000 ptas en concepto de pago a justificar para gastos de la Semana de la Mujer. Este pago se justifica con el pago de los siguientes: Premios concurso de manualidades 9.000 ptas, Premios concurso de labores 3.000 ptas., Premios concurso de repostería 6.000 ptas., Gratificación por recital de poesía 15.000 ptas., Gratificación uso discoteca Ibiza 15.000 ptas..

3º.- Que los justificantes de estos pagos se encuentran a disposición del Concejal de Hacienda en esta Secretaría-Intervención."

El Sr. Gordillo García manifiesta que le alegra que le den estos detalles, pero



**AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)**



que eso ya lo tenían ellos; que ellos lo que han preguntado es sobre los viajes y los gastos a justificar, y en el tema de los viajes siguen pensando que no están justificados porque lo normal es que si ella va de viaje, lo mínimo que debe hacer es pedir un justificante de donde va, y así están las cosas claras.

Se establece un debate sobre el tema que interrumpe el Sr. Alcalde por considerar que no procede debate en este punto.

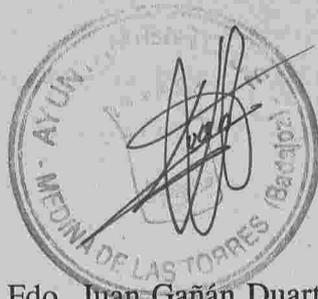
Continúa el Sr. Alcalde diciendo que en el Pleno anterior se dijo que se deseaba que constase en acta que se deseaba agradecer públicamente al Alcalde de Valencia del Ventoso que se hubiese personado dos veces en la curva de la Carretera, dice el Sr. Alcalde que él le ha dado las gracias y le ha sorprendido, por lo que da lectura al escrito que él le envía, que transcrito literalmente dice:

" Habiendo tenido conocimiento esta Alcaldía de la existencia de ciertos equívocos y comentarios, y rogándole de traslado del presente al Ayuntamiento Pleno, por el presente tengo el honor de comunicarle que, si bien es cierto que en días pasados, y con motivo de un accidente de tráfico ocurrido en la carretera provincial que une nuestras dos localidades, comenté a un vecino de Medina de las Torres que me iba a interesar en el arreglo de esa curva o al menos su señalización, no es menos cierto que mis gestiones se limitaron a poner el hecho en conocimiento del Sr. Alcalde de Medina de las Torres , para que a su vez diera traslado de dicha petición a la Diputación Provincial, no habiendo realizado gestiones directamente ante la Diputación Provincial en ningún momento. "

El Sr. Alcalde manifiesta que desea aclarar lo siguiente, él lo puso en conocimiento de Diputación, y lo ha hecho varias veces, y el encargado de carreteras ha estado en esta localidad, y al no encontrarse él ese día aquí le

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo el Secretario-interventor para hacer constar que por error en la impresión del acta se ha omitido la página que corresponde a este folio, por lo que se añade el mismo.

Medina de las Torres, 12 de junio de 1997.
EL SECRETARIO-INTERVENTOR



Fdo. Juan Gañán Duarte



CLASE 8ª

acompañó el Concejal D. Luis Cordero, quien le propuso que se instalase la señal que se ha puesto, por lo que cede la palabra al Sr. Cordero para que explique el asunto.

El Sr. Cordero manifiesta que el encargado de carreteras tras ver la curva le dijo que allí no hacía falta ninguna señal, pero que él le pidió que instalase como mínimo esta señal de consejo, al manifestarle que curvas como estas había muchas y que todas no se podían arreglar.

Se establece un debate sobre el asunto, debate que interrumpe el Sr. Alcalde al considerar que el tema está suficientemente debatido.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que se les achaca que no se les da subvenciones a las Cooperativas, a una concretamente, y en cambio sí se han comprado libros y, desea aclarar lo siguiente, que en el presupuesto si existe una partida para adquisición de libros y cuando no se compran, se critica que no se compran, y cuando se compran se critica que se compran. Continúa diciendo que esta operación, aunque vale doscientas y pico mil de pesetas, no recuerda ahora mismo, la forma de pago es de ocho mil pesetas mensuales, entonces entraba dentro de los cálculos y dentro del presupuesto y también se adquirió otra colección de libros que se llamaba Vida Socialista; considera que tanto una obra como otra son muy importantes.

En cuanto al tema de la Cooperativa desea aclarar que el Grupo de Gobierno no está por subvencionar ni a cooperativas ni a empresas privadas, primero porque no es su competencia, y segundo porque el presupuesto son habas contadas y no se puede hacer lo que uno quisiera; pero no obstante desea aclarar que por parte de la Asociación de Municipios se ha creado una oficina de desarrollo rural y existe un

equipo técnico que tramita todas las solicitudes de subvenciones de las empresas privadas.

Por otro lado, continua el Sr. Alcalde, quiere decir que hay un acuerdo de la Comisión de Gobierno en relación con las cooperativas que están haciendo un uso irregular de locales propiedad del Ayuntamiento, puesto que no existe ningún tipo de contrato y, el Ayuntamiento no puede ceder locales para este tipo de empresas, si puede alquilarlos aunque sea por una peseta, como cantidad simbólica. Entonces se ha adoptado el acuerdo de regularizar esta situación y las cooperativas están de acuerdo en que ellas aceptarían el local en esas condiciones y se harían cargo del mantenimiento. Cuando se tenga P.E.R. y demás y se puedan conservar los edificios, se hará, pero en cuanto a pinturas o desinfección de pulgas ha de hacerlo la propia cooperativa.

Continúa diciendo que si quieren se entra en el debate de la Cooperativa a la que el Grupo CIM dice que se le ha negado la subvención, cooperativa que ha recibido una fuerte suma de dinero de la Junta de Extremadura, por lo que prefiere dejar el asunto como está.

En cuanto a la pregunta que se le hace de que los maquinistas de la Mancomunidad cobran mucho dinero por gratificaciones desea aclarar que estos trabajadores hacen servicio a once Ayuntamientos y a cada uno le corresponden un número determinado de semanas, concretamente a este Ayuntamiento le corresponden cinco semanas al año, de lunes a viernes con una jornada de cuarenta horas, trabajan de 8 a 2, descansan de 2 a 3 y, reanudan su actividad de 3 a 5. A partir de esa hora ellos no tienen ya ningún vínculo con la Mancomunidad, y la Mancomunidad ha acordado lo siguiente, que aquellos Ayuntamientos que quieran aprovechar y echar más horas por la tarde o trabajar sábados y domingos con el fin



0B2916433



CLASE 8.^a

de adelantar el trabajo pendiente de caminos o cualquier fin de semana que un Alcalde ceda a otro las máquinas, y el acuerdo es que esas horas fuera de la jornada han de pagarselas todos los Ayuntamientos a 1.200 ptas/hora como gratificación, porque las horas están prohibidas, y como es una situación especial y nunca será una cantidad fija que se pague todos los meses. Este último fin de semana ha dejado las máquinas el Ayuntamiento de Atalaya porque a este Ayuntamiento le había pedido la Hermandad de la Coronada que se sacasen todos los escombros, entonces el Ayuntamiento en lugar de darle una subvención a esta Hermandad les ha enviado las máquinas y se ha pagado el gasoil y las horas de tres trabajadores a 1.200 ptas/hora.

En relación con el comentario efectuado en este Pleno de que las fiestas de S. Isidro eran las más importantes manifiesta que hay varias fiestas en el pueblo como son las del Cristo, las de la Coronada, las del Emigrante, los carnavales, y cada una tiene su importancia dentro del ámbito en el que está, y ellos como equipo de gobierno lo que hacen es subvencionar a cada una de estas fiestas dentro de las posibilidades que tienen, el año pasado se subvencionó al Cristo con 500.000 ptas, el año anterior se le dieron 100.000 ptas, este año a S. Isidro 500.000 ptas para el alumbrado, a la Coronada se le ha subvencionado otras veces con todas las actuaciones que ha habido; y la importancia que tiene para el Ayuntamiento la que organiza y presupuesta, indudablemente no la pueden tener las otras, pero no en el aspecto de las fiestas, pero si en la importancia del gasto de las fiestas. En el Pleno anterior también se manifestó que posiblemente el Ayuntamiento no subvencionase a S. Isidro porque posiblemente no le gustasen los directivos, manifiesta que él no ha entrado nunca en ese tema y posiblemente a ellos les podría decir lo mismo, puesto que siempre han pedido dinero para el Cristo y S. Isidro y nunca les ha oído hablar de la Coronada que es otra fiesta importante que el Ayuntamiento lleva varios



años subvencionando de la forma que se puede o que se acuerda con la otra parte, y se pregunta si no será que a ellos no les gusta la gente que está en la Coronada.

En cuanto al tema del Casino, se ha hecho mucho hincapié en un informe que daba el Sr. Antonio Enrique Palomino, este hombre hizo un informe al Ayuntamiento, luego hizo un informe contradictorio a la Asociación, luego hizo un informe a la Juez, que fue el que el Grupo CIM leyó aquí, y él no quiere entrar ya a hablar del casino, puesto que cree que el Ayuntamiento tiene ya resuelto su planteamiento y la Asociación ha optado por el Contencioso, a ver si es verdad que lo promueven y, ahí se verá quien tiene la razón. Pero para que se den cuenta de lo que dice el Sr. Palomino, en vista del informe emitido, se le dijo a la Juez que pidiese otro informe sobre el carácter vinculante o no de los informes de la Comisión y si el emitido con fecha 12-2-97 relativo al Círculo de Labradores de Medina de las Torres era el único requisito necesario para la concesión de la licencia de apertura, y él en este informe dice todo lo contrario de lo que decía en el informe que se leyó en este Pleno, y dice literalmente: "El informe de esta Comisión, aunque imprescindible en las actividades clasificadas, no es el único requisito necesario para la concesión de la licencia, ya que la concesión en sí es una competencia exclusiva del Ayuntamiento y que se ejerce con posterioridad previamente a la calificación e informe de la actividad por la Comisión". No obstante quiere decir que los días 12 y 13 de mayo ha habido unas Jornadas de Asesoramiento a los Municipios, y uno de los ponentes era este Sr. como Secretario de la Comisión Regional de Actividades Clasificadas y el tema del casino se le planteó en la ponencia y él contestó que estábamos ante una actividad clandestina e ilegal y que lo que procedía era el cierre y se tomó buena nota porque aquello tendrá que repetirlo, en su caso, en el Juzgado.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que otra de las cosas que quiere comentar es en relación a la pregunta de que si se tiene pensado pagarles con gratificaciones



CLASE 8.ª

también a los municipales las horas extraordinarias que están echando en el casino, a lo que responde que por supuesto que se les van a pagar con gratificaciones las horas que van a echar en el casino; él no tiene la culpa de que ante una decisión del Ayuntamiento, sea la correcta o no, alguien se tome la justicia por su mano, pero manifiesta que no se preocupen porque de esas gratificaciones también habrá a quien pedirle cuentas.

Por último desea informar que cuando habló aquí de la propuesta para el arreglo de las Torres de los Moros dentro de un programa europeo con 10.000.000 ptas, haciendo la distribución la Diputación Provincial, esos 10.000.000 ptas estaban previstos para alargar y mejorar la red de saneamiento, pero como eso no es previsible y a él le extraña cuando dijo el Sr. Chamizo Concejero que tenía previsto en su programa que se arreglaran las Torres de los Moros, él no sabía que el Sr. Chamizo Concejero supiese que se iban a caer y como no lo sabía propuso ese cambio a la Diputación y por eso se han metido 10.000.000 ptas; y por si les sirve de algo, hay una propuesta por parte de la Junta de Extremadura, a petición de este Alcalde, para restaurar las Torres con 60.000.000 ptas con fondos europeos.

Asimismo da cuenta de que el archivo del Ayuntamiento se está archivando y clasificando por materias por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura e invita a cualquiera de los Concejales a que visiten el archivo, ya que le parece un tema muy importante.

Manifiesta el Sr. Alcalde que es todo cuanto tiene que manifestar y dice que él siempre ha buscado el bien común para el pueblo y le parece que la crispación que existe en el pueblo no es la adecuada y sí está dispuesto a contestar a todas las preguntas que se puedan contestar en el Pleno, mientras que sí se le van a hacer

siempre las mismas preguntas, pues claramente no las va a contestar.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar solicita la palabra el Sr. Gordillo García para manifestar que ya que se sigue con el mismo afán democrático que de aquí para atrás al permitir hablar en el punto anterior al Sr. Cordero Gallardo y no permitir intervenir a los demás y es muy difícil contestar a todas las cosas que ha dicho, y desea agradecer al Alcalde que haya contestado a algunas preguntas, puesto que hacia seis meses que no contestaba a ninguna, pero ha contestado a las que le ha parecido y ahora él va a hacer otras con el compromiso adquirido en el Pleno anterior de repetir las preguntas no contestadas, y así dice:

1º.- ¿Qué pasa con los acerados de la C/ Derecha y la humedad que se mete en las casas por estar altos y si se intenta hacer algo por estos acerados, buscarle una solución, ponerla como dirección única o ponerla como sea?.

2º.- En cuanto a las lluvias torrenciales de invierno que mandó la Delegación del Gobierno para que los agricultores expusiesen los daños que hubiesen tenido en las cosechas y el equipo de gobierno contestó que había habido daños en el alcantarillado y las preguntas eran, ¿No hay agricultura ni agricultores en Medina?, ¿Tanto trabajo cuesta sacar una nota pública para que expongan los daños?, ¿Les importa a ustedes el pueblo?.

3º.- ¿Por qué se producen agravios comparativos en las licencias de apertura, exigiendoselas a unos sí y a otros no?.

4º.- ¿Por qué existe tanta diferencia en los precios de las orquestas cuando



CLASE 8ª

vienen a Medina y a otros pueblos?.

5º.- ¿Por qué manda nuestro Ayuntamiento camareros a la Guardia Civil de Zafra y los pagamos todos los medinenses?.

6º.- ¿Por qué se hacen obras en la Cámara Agraria sin licencias de obras y sin contar con nadie y porqué se lavan camiones de basura dentro?. ¿Cómo están las paredes de húmedas?.

7º.- ¿Por qué se exige a los Concejales de nuestro Grupo el solicitar por escrito los documentos del Ayuntamiento que queramos al Alcalde cuando la Ley dice que tienen acceso directo a todos estos documentos?.

8º.- ¿A los municipales hay que pagarles con gratificaciones, no tienen ellos su nómina y se les puede pagar con horas extraordinarias?.

9º.- Si como ha dicho no se pueden pagar horas extraordinarias a los trabajadores de la Mancomunidad, para dar gratificaciones a gente de fuera, ¿no es mucho mejor que se contrate a trabajadores del pueblo que hay muchos parados?.

10.- Manifiesta que ellos no preguntaron si la fiesta de S. Isidro era la más importante, lo que preguntaron era que por qué no se subvencionaba la fiesta de S. Isidro?.

Continua el Sr. Gordillo García diciendo que en cuanto a lo que ha dicho antes el Sr. Alcalde, como no los ha dejado contestar, manifiesta que la LOGSE es una Ley socialista, la aprobó el Gobierno socialista y ahora la está desarrollando el P.P., ellos han quedado muy claro que están en contra de la Ley socialista y del

desarrollo de la misma que está haciendo el P.P., pero es política a nivel nacional y ellos lo que está a favor es que los niños no salgan de aquí y el Sr. Alcalde se está contradiciendo con la propuesta que ha hecho, porque aquí se tuvo una reunión, incluso con los padres de los alumnos y se comprometió que si fuesen a Fuente de Cantos se arreglaba la carretera.

Le contesta el Sr. Alcalde que eso no es así, pero que le contestará.

Continúa el Sr. Gordillo García diciendo que en cuanto a lo de los libros que ellos decían que no había consignación presupuestaria y el Sr. Alcalde dice que los ha adquirido por 8.000 ptas al mes, que ellos sepan en el presupuesto hay 50.000 ptas para adquisición de libros, si se han adquirido por 8.000 ptas al mes, le salen 96.000 ptas al año, lo que quiere decir que no hay consignación presupuestaria para los libros.

En cuanto a que no se ayude a las cooperativas, le parece muy bien que no se ayude a la cooperativa como tal, pero esta lo que ha pedido es que se le adecente el local, y el local es del Ayuntamiento y si la cooperativa se va del local este va a ser del Ayuntamiento y su Grupo cree que a las mujeres del pueblo, que además cobran cuatro perras se les debe ayudar todo lo que se pueda desde el Ayuntamiento.

En cuanto al tema del casino, manifiesta el Sr. Gordillo García, que va a ser muy concreto, este tema dice el Sr. Alcalde que está zanjado, no estará muy zanjado cuando ha estado un rato hablando de él, y en cuanto al primer cierre que se hizo se basó en el informe del Sr. Palomino que ahora tanto dice que no sirva para nada, qué malo es ahora y que bueno era antes, en cuanto ha dado otro informe diferente al Juzgado, cuando se le engañó al pedirle el primer informe.



CLASE 8.ª

Le contesta el Sr. Alcalde que él no ha dicho que el Sr. Palomino fuese bueno o malo.

El Sr. Alcalde dice al Sr. Gordillo García que si le enumera una por una las preguntas, se las contestará todas; le contesta el Sr. Gordillo García que él ha ido apuntando lo que ha dicho el Alcalde, por lo que si este no ha apuntado que le conteste en el próximo Pleno.

El Sr. Alcalde le contesta a las siguientes:

1º.- En cuanto a los bajantes de la C/ Derecha, ya contestó que la única persona que se ha dirigido a este Ayuntamiento ha sido Eugenio González Tornos diciendo que se le había tapado parte del bajante, pero que él no consideraba que tenía ningún problema puesto que por ahí no baja el agua ya que tiene puestos los tubos que tenía antes; pero cualquier vecino que sienta humedad por esta causa, lo lógico es que se dirija al Ayuntamiento y si se han dirigido al Grupo CIM que presenten aquí quienes son los vecinos, para que si tienen humedades darle cuenta a la empresa, ya que la calle tiene un año de garantía, luego es responsable la empresa que lo ha hecho; y si no se ha presentado ninguna reclamación, no puede saber quien tiene humedades.

El Sr. Delgado Alvarez contesta que vayan utilizando la garantía, puesto que la casa del Cohetero tiene todos los canalones tapados y cuando llueve se hace un charco de agua, si esa mujer no se ha quejado será porque no vive en esa casa.

Le contesta el Sr. Alcalde que cuando se queje se le atenderá.

2º.- En cuanto a la realización de obras en la Cámara Agraria manifiesta que

él no conoce ninguna obra que se haya hecho en la Cámara, preguntando al Secretario si hay alguna obra en la Cámara.

Le responde el Secretario que no existe constancia de obras en la Cámara Agraria.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que la Cooperativa que hay en la Cámara es tan digna como la que hay en la costura, por lo que dejarle entrar los camiones allí le parece tan natural como que entre la costura en el cuartel. La petición que hizo la cooperativa de costura era de una ayuda económica para la instalación eléctrica.

A continuación se establece un debate sobre el tema, finalizando el Sr. Alcalde diciendo que no quiere entrar en el tema y que contestará a las demás preguntas.

Pregunta el Sr. Alcalde al Sr. Gordillo García si tiene alguna pregunta más que hacer, a lo que este contesta que de momento no tiene ninguna más, pero que si le surgen las hará más adelante. Le contesta el Sr. Alcalde que ya le ha dado la palabra y que no se la volverá a dar más.

Solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para manifestar que en el tema de la liquidación del Presupuesto quieren insistir en lo de la auditoría, pues mientras que no tengan claras las cuentas y mientras crean que se despilfarra el dinero y no se hace una buena gestión van a estar en contra.

En cuanto a los Decretos de la Alcaldía manifiesta que le hace gracia que el Sr. Alcalde haya venido hoy a traer unos decretos y sin embargo no hayan pasado



OB2916437



CLASE 8ª

ni por el Pleno ni por la Comisión de Gobierno otros decretos, exactamente el 89/95 que fue el de gratificación por unos servicios extraordinarios prestados por tres trabajadores como camareros el día de la Guardia Civil en el cuartel de Zafra.

Continúa el Sr. Chamizo Concejero que desean seguir insistiendo en que se instalen contenedores de vidrio y papeleras.

Solicita que se proceda a la limpieza del Pilar del Caño porque está llenito de piedras y de mierda y están obstruidas las salidas del agua.

En cuanto a las gratificaciones, que ha dicho que no se puede pagar con horas extras a los maquinistas ni a los municipales, respecto a los maquinistas dice que si hay algún acuerdo por escrito de los Alcaldes y dice que se puede pagar con gratificaciones, que lo presente.

En cuanto a S. Isidro, continúa el Sr. Chamizo Concejero diciendo que ellos dijeron que era una de las fiestas más importantes, no las más importante; y respecto a lo que ha dicho de la Coronada, manifiesta que ellos siempre han dicho que se ayude a todas las fiestas en la medida de lo posible y que se haga un reparto justo del presupuesto entre todas las fiestas, por tanto no tienen nada en contra de nadie.

En cuanto a la rehabilitación de las Torres de los Moros, ellos pidieron la rehabilitación porque desde hace muchos años estaban en mal estado y lo que querían era que se mejorasen las condiciones de las torres, pero no porque previeran que se iban a caer.

En cuanto a los vecinos que vengan al Ayuntamiento a quejarse, continúa el Sr. Chamizo Concejero diciendo que todavía no se les ha metido en la cabeza que

ellos también son parte del Ayuntamiento y Concejales del mismo, entonces las quejas que traen aquí no se las inventan, se las dan los vecinos y le parece que los tienen que creer cuando dicen cualquier cosa que les han dicho los vecinos.

El Sr. Alcalde le contesta que en el Presupuesto hay un déficit de unos 7.000.000 ptas, y quiere aclarar que ha habido unos ingresos de 104.000.000 ptas y estaban previstos 121.000.000 ptas., ha habido una merma en las transferencias del Estado muy importante, y desde que está el Gobierno del PP tenemos merma en los Ayuntamientos, en la Diputación y en la Junta. Pero esos 5.000.000 ptas que hay de déficit corresponden, y si se equivoca que lo diga el Secretario, al Servicio Social de Base; le pregunta al Secretario, quien le responde que en el presupuesto de 1.996 se han reconocido obligaciones del Servicio Social de Base. Continúa el Sr. Alcalde diciendo que en todo lo que va de año el Ayuntamiento ha anticipado el dinero del Servicio Social de Base, luego prácticamente se está equiparado, no es tanto el despilfarro.

Le contesta el Sr. Chamizo Concejero si el crédito de 15.000.000 ptas que se pidió era también para eso.

Le contesta el Sr. Alcalde que aquí no se ha pedido ningún crédito de 15.000.000 ptas, que lo que se ha hecho ha sido una operación de tesorería. Continúa el Sr. Alcalde que a cualquier Ayuntamiento le permite Hacienda endeudarse hasta el 25 % de su presupuesto, y normalmente el que tiene déficit es porque invierte.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que en cuanto a lo que le han preguntado ya varias veces que si no saben que aquí hay agricultores, pues precisamente ahora hay un guarda y cuando las lluvias le preguntó que si había algún daño y ha dicho



OB2916438



CLASE 8ª

que cuando hay daños es en la sequía, y eso si lo van a plantear, que la cosecha va a ser catastrófica por no llover.

Otro de los temas que se le han planteado, dice el Sr. Alcalde en referencia al alcantarillado de la Coronada, que hoy se ha arreglado precisamente otra vez, no se pueden mandar a los municipales a hacer vigilancia fuera del casco urbano, porque no tienen esa competencia, para eso está el guarda y él está intentando averiguar lo que se ha echado allí.

En cuanto a lo de la Guardia Civil manifiesta que ellos siempre han colaborado con la Guardia Civil, bien en metálico, bien en especies, y eso fue que vino el Capitán aquí y dijo que este año estaban surtidos de todo y pedía a los Ayuntamientos de Zafra, Puebla de Sancho Pérez y Medina mano de obra para atender a la cantidad de público que asistía, y como en ese momento es imposible contratarlos y dar de alta a cualquiera, pues se mandó a tres personas y se gratificó y punto, no cree que eso tenga tanta historia.

Se establece un debate sobre el asunto solicitando el Sr. Gordillo García que en el próximo Pleno se traiga una certificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno donde se aprueba el gasto.

Solicita la palabra el Sr. Gordillo Delgado para manifestar que sobre las horas extras pagadas a los trabajadores de la Mancomunidad con gratificaciones, le parece muy bien que se le saque el máximo rendimiento a las máquinas cuando vienen aquí, pero le parece que el Sr. Alcalde no está muy bien informado porque las horas extras pagadas con gratificaciones son ilegales, y deben figurar en la nómina, pues si se pagan con gratificaciones no sabemos si ese trabajo se ha cumplido o no, porque queda esa sospecha.

Continúa el Sr. Gordillo Delgado diciendo que sobre los libros, de las 50.000 ptas. a las 290.000 ptas, cree que hay diferencia y, además habiendo más libros sobre la historia del arte, y luego el tema de los CD interactivos que venían con la enciclopedia y que desgraciadamente en este pueblo los pueden utilizar muy pocos; considera que es buena la obra cuando se está desahogado de dinero, pero cuando se puede invertir en otro sitio y más en la ayuda al local de la cooperativa.

En cuanto al déficit, manifiesta el Sr. Gordillo Delgado que este año es de 5.782.429 ptas y con el del año pasado que son 2.150.528, y en dos ejercicios se ha llegado a 7.932.957 ptas y considera que un Ayuntamiento cuanto más déficit tenga y se haga una política de derroche, lo único que se puede creer es que algún día estemos endeudados hasta el moño y no cree que sea aconsejable eso.

El Sr. Alcalde le contesta que en cuanto a las gratificaciones y las horas extraordinarias, él dice lo que diga el Secretario, si este le dice que se pueden pagar horas extraordinarias, él las paga, pero no se están pagando horas extraordinarias, sino 1.200 ptas la hora en concepto de gratificación.

Solicita la palabra el Sr. Delgado Alvarez para preguntar qué como se ha consentido que en la limpieza de las cunetas de la carretera en el trozo de cementerio que se haya comido el talud y se haya quedado la carretera por lo menos 20 centímetros más estrecha.

En segundo lugar pregunta el Sr. Delgado Alvarez que tanto que se ha hablado aquí de los edificios protegidos y resulta que la obra que se está haciendo en la plaza, del supermercado que la patada que le ha pegado al entorno de la plaza es muy fuerte con las puertas que han puesto.



CLASE 8.^a

Le contesta el Sr. Alcalde en relación con esta última que lo que le han dado es una laca a la pared y las puertas que no están terminadas y cuando terminen tienen que guardar la misma estructura que tenía el edificio, los mismos colores y las puertas tienen que ser oscuras.

En cuanto a la carretera le contesta que se ha hecho eso para adelantarlo, puesto que van a venir de Diputación para hacer el proyecto y ensanchar la carretera que falta que son 300 metros, se va a hacer el proyecto y se va a aprobar por remanente la terminación del tramo ese y se ha aprovechado para que vea la Diputación que realmente hace falta ensanchar la carretera, y a la carretera no se le ha quitado absolutamente nada, lo que se le ha quitado ha sido a los arcenes que no existían, que lo que había era tierra; él lo ha puesto en conocimiento de Diputación para que vengan inmediatamente a hacer el proyecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-

Vº Bº

EL ALCALDE

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 1.997.-**

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:

D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ

D. JOSÉ TINOCO TEJADA

D. LUIS CORDERO GALLARDO

**D^a ENCARNACIÓN CARRETERO
BURDALLO**

D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO

**D. EUGENIO G. GORDILLO
DELGADO**

D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la Corporación:

D. JUAN GAÑAN DUARTE

No asiste el Concejel:

D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN MAYA CABRERA, al objeto de celebrar sesión previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Sr. Gordillo García, quien no

alega causa justificada para su ausencia.

Antes de comenzar manifiesta el Sr. Alcalde su deseo de que conste en acta el mas sentido pésame de este Ayuntamiento por el fallecimiento del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez. Por unanimidad de los



CLASE 8.ª

Sres. asistentes se acuerda hacer llegar el más sentido pésame por el fallecimiento del Alcalde de Puebla de Sancho Pérez.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, por el Sr. Gordillo Delgado se hace la siguiente observación:

Que en el Asunto Sexto del Orden del Día, no se hace mención a la intervención de la Alcaldía respecto a las gratificaciones que se le pagan a los trabajadores de las máquinas de la Mancomunidad, cuando dijo que había un acuerdo de los Alcaldes de la Mancomunidad para que se le pagase a 1.200 ptas la hora por los trabajos realizados fuera de la jornada.

No formulandose más observaciones, por el Sr. Alcalde se declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ORDEN DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO, DE 21 DE MAYO DE 1.997, POR LA QUE SE CONVOCAN ACCIONES CONCERTADAS CON MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS PARA LA MEJORA Y POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS.- *Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la orden y se manifiesta que de lo que se trata es de facultar al Alcalde para la firma del Convenio con la Consejería.*

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que el Grupo CIM está a favor de



que se solicite esto cuanto antes, ya que ellos en su programa llevan lo de potenciar el turismo rural, y todo lo que sea potenciación de los recursos turísticos lo consideran conveniente.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la tramitación del procedimiento ante la Consejería y para la suscripción del correspondiente Convenio.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE LA ALCALDÍA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los siguientes:

- Decreto 11/97 que transcrito literalmente dice: " Habiéndose realizado trabajos especiales con motivo de la desinfección de los árboles y césped de la Piscina Municipal y campo de fútbol, así como los de sus aledaños, sírvanse abonar a **D. EMILIO CONCEJERO GARCÍA**, con D.N.I. núm. 80.009.420-X, la cantidad de **DIEZ MIL PESETAS, (10.000)**, en concepto de gratificación."

- En relación con la denuncia que se le había puesto por prevaricación en sobre el asunto del Círculo de Labradores, da cuenta del Auto de la Titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Zafra sobre el sobreseimiento provisional de las diligencias previas nº 194/97, por no resultar debidamente justificada la perpetración de los hechos delictivos que dieron motivo a la incoación de los mismos.

- A continuación da lectura al Auto de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que transcrito literalmente dice: "PRIMERO.- Por la representación del Círculo de Labradores de Medina de las Torres (Badajoz), se interpuso con el número 950/97, recurso contencioso administrativo, contra el Ayuntamiento de Medina de las Torres sobre: Resolución del Ayuntamiento de Medina de las Torres de 10 de marzo de 1.997 sobre denegación de licencia de apertura de local sito en la calle Herrador,



CLASE 8.ª

11, de Medina de las Torres, para desarrollo de actividades socio recreativas de la Asociación y contra acuerdo del mismo de 2 de abril sobre clausura del citado local en su actividad de café bar; en cuyo escrito de interposición se interesó la suspensión de la ejecución del acuerdo.-

SEGUNDO: Dado traslado de la petición a la demandada por cinco días, y evacuado dicho trámite, pasaron las actuaciones al Ilmo. Sr. Magistrado Ponente.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO: Posibilitada en el art. 122 de la Ley Jurisdiccional la suspensión de la ejecución de los actos administrativos bajo el único condicionamiento de la irreparabilidad o difícil reparación del daño causable por la ejecución del acto, ello supone la necesidad de presentar por el solicitante una perspectiva probada o racionalmente lógica de las antes mencionadas consecuencias que la Sala estima no se dan en este caso, por lo que procede no haber lugar a lo solicitado por la parte recurrente.

LA SALA ACUERDA: NO HABER LUGAR A LA SUSPENSIÓN de la ejecutividad del acuerdo impugnado descrito en el primero de los hechos de esta resolución."

- Asimismo da cuenta de la solicitud del Círculo de Labradores para instalar un bar en la C/ Herrador, 11.

Tras esta intervención se establece un debate sobre el asunto del Círculo de Labradores.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-
No hubo asuntos que tratar.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar interviene el Sr. Chamizo Concejero, quien manifiesta lo siguiente:

- En primer lugar manifestar que no se ha llevado a cabo la limpieza del Pilar del Caño.

- En segundo lugar recordar otra vez la instalación de contenedores de vidrio y papeleras, para ver si se hace un pueblo más limpio.

- En tercer lugar solicitan al Sr. Alcalde que les entregue el informe redactado por el Guarda de Campo sobre el hecho de que no había daños en el campo, si es que lo hay, porque si no está por escrito por la misma razón que hay que creer que es verdad, hay que creer que es mentira.

- En cuanto al curso de alfabetización que se ha llevado a cabo, desea preguntar el número de alumnos que ha habido, si ha sido solo de alfabetización o de educación de adultos, qué resultados ha habido en la evaluación final del curso y qué programa se ha seguido.

- En lo que se refiere a las Comisiones de Gobierno, cree que es bueno recordar que es obligación entregar las actas en el plazo de diez días desde que se realizan; habiéndose realizado la última el 13 de junio, no entregándose el día 23 sino después, por lo que pregunta al Sr. Alcalde si no quiere que se enteren antes del Pleno de lo que se trata en las Comisiones de Gobierno o si es que ha dado órdenes a los municipales de que no les lleven las actas hasta que no pase el Pleno, y agradecerle una vez más que siga cumpliendo las leyes y el talante democrático que tiene.

A continuación solicita la palabra el Sr. Gordillo Delgado, quien manifiesta lo siguiente:

- En la Comisión de Gobierno de 13 de junio de 1.997 viene la Orden de 23 de mayo por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados para la realización de obras o servicios de interés colectivo; y como siempre se ha pedido el peón de servicios múltiples, por lo que pregunta si aquí no se tienen



CLASE 8.^a

carencia de otras cosas porque se pueden contratar Agentes de Desarrollo Local, Animadores Socioculturales, Personal de Mantenimiento, Conserjes, etc... ¿Por qué nada más que se solicita este puesto?.

- En relación con el problema del abastecimiento de agua con el Ayuntamiento de Zafra, dice que se inicia un expediente de compensación, por lo que quiere saber qué es lo que pasa, qué deuda hay, qué es ese expediente de compensación y qué se está haciendo respecto a este asunto.

- En la Comisión de 13 de junio vienen otra vez los pagos a los trabajadores de la Mancomunidad con gratificaciones, y recuerda al Sr. Alcalde que él mismo lo dijo, tienen un horario de 8 a 2 y de 3 a 5, y los Ayuntamientos que quieran echar más horas por la tarde han de pagarselas a 1.200 ptas, y dice que no son horas extras lo que está pagando sino horas fuera de la jornada, es decir, manifiesta el Sr. Gordillo, que lo que se están pagando son horas extras, que son todas las que se echan fuera de la jornada. También dijo el Sr. Alcalde que había un acuerdo por parte de los Alcaldes de la Mancomunidad en el que se dijo que se pagasen a 1.200 ptas las horas y se pregunta si no hay trabajadores en este pueblo que puedan coger esta maquinaria y lo mismo salen más baratos.

A continuación solicita la palabra el Sr. Delgado Alvarez, quien manifiesta lo siguiente:

- Su Grupo sigue insistiendo en que se lleve a cabo una auditoria.

- En relación con la Comisión de Gobierno del día 13 sobre la potenciación del turismo rural, su Grupo desea saber qué se piensa hacer con los Cercos.

- Seguidamente realiza una serie de preguntas no contestadas, que son:

- Por qué se hacen agravios comparativos en las licencias de apertura exigiendoselas a unos si y a otros no.

- Por qué existen tantas diferencias en los precios de las orquestas cuando vienen a Medina y a otros pueblos.

- Por qué manda nuestro Ayuntamiento camareros a la Guardia Civil de Zafra y los pagamos todos los medinenses. Desea ver el acta de la

Comisión de Gobierno a que hizo referencia el Sr. Alcalde en el anterior Pleno.

- Por qué se hacen obras en la Cámara Agraria sin licencia de obras y sin contar con nadie y por qué se lavan camiones de basura allí, cómo están las paredes de húmedas.

- Por qué se exige a los Concejales de nuestro Grupo solicitar por escrito al Ayuntamiento los documentos que quieren al Alcalde cuando la Ley dice que tienen acceso directo a todos esos documentos.

- A los municipales se les paga con gratificaciones, ¿no tienen ellos su nómina y se les puede pagar con horas extraordinarias?.

- Qué tipo de obras, reformas o modificaciones en cualquier edificio público o privado son susceptibles de solicitar licencia de obras.

El Sr. Alcalde contesta a las siguientes:

- En cuanto a la limpieza del Pilar del Caño manifiesta que ya se ha limpiado.

- En cuanto a las actas de la Comisión de Gobierno manifiesta que ha estado fuera bastantes días.

- En cuanto al peon de servicios multiples solamente se contrata a uno porque el Ayuntamiento tiene que pagar el 50 % del coste y son seiscientas y pico mil de pesetas, y lo que más falta hace es un peon ordinario que puede hacer cualquier actividad.

- En cuanto al agua de Zafra manifiesta que ya les gustaria saber cual es el precio, y se está intentando negociar con una empresa para ver si se soluciona el problema. El Ayuntamiento de Zafra fija el precio exacatamente igual que a un vecino de Zafra y este Ayuntamiento no lo acepta, puesto que está dispuesto a pagar el agua al precio que les cuesta a ellos.

Solicita la palabra el Sr. Gordillo Delgado para preguntar qué es un expediente de compensación. Le contesta el Secretario de orden del Sr. Alcalde diciendo que un expediente de compensación consiste en detraer de las cantidades que el Estado abona al Ayuntamiento la deuda contraída.



OB2916443



CLASE 8.^a

- Continúa el Sr. Alcalde diciendo que en cuanto a la pregunta de Mancomunidad y horas extraordinarias, solicita que por el Secretario se emita un informe sobre si se pueden abonar horas extraordinarias y si no se pueden abonar en concepto de qué se pueden pagar.

En cuanto a contratar a personal distinto del de la Mancomunidad manifiesta que la Mancomunidad tiene a cuatro personas contratadas y nadie puede coger las máquinas, puesto que la Mancomunidad tiene su propio criterio en el seguimiento de la maquinaria.

A continuación se establece un breve debate sobre este asunto.

- En cuanto a la exigencia de licencias de apertura a unas personas sí y a otras no, manifiesta el Sr. Alcalde que presenten por escrito quien no tiene licencia.

En cuanto al precio de las orquestas manifiesta que el pasado año una orquesta costó casi novecientas mil pesetas, por la fecha, en la semana del quince de agosto, y la misma orquesta este año cuesta seiscientas cincuenta mil. Esta cuestión depende de las fechas en la que se contrate.

- En cuanto a las obras en la Cámara Agraria a él le gustaria saber qué clase de obras son las que se han hecho en la Cámara Agraria y este Ayuntamiento no tiene conocimiento de que se haya hecho ninguna obra.

Interviene el Sr. Cordero Gallardo para manifestar que allí lo que se ha hecho es poner cuatro vigas y un techo, y dice al Sr. Delgado Alvarez que si lo que quiere es que pidan permiso y paguen la licencia de obras, él la pide y la paga, en cuanto a la humedad manifiesta que el hecho de que se laven camiones en el patio no cree que sea la causa de la humedad, ya que este edificio la tiene hace doscientos años.

El Sr. Delgado Alvarez dice que el ha preguntado qué tipo de obras, reformas o modificaciones en cualquier edificio público o privado son susceptibles

de solicitar licencia de obras.

Le contesta el Sr. Alcalde que estas no tienen que solicitar licencia ninguna, puesto que es una cosa que es transitoria y en el momento que abandonen la Cámara han de quitar lo que han hecho, no hay ni una obra de albañilería allí. Continúa el Sr. Alcalde diciendo que las obras que ha realizado el Ayuntamiento en la Cooperativa de la Costura, se ha puesto el suelo, se ha arreglado la bóveda, el techo y no se ha solicitado licencia y todas las Cooperativas serán iguales.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidos horas y dieciseis minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº Bº

EL ALCALDE





OB2916444



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 1.997.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:

D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ

D. JOSÉ TINOCO TEJADA

D. LUIS CORDERO GALLARDO

D^a ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO

D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO

D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO

D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la Corporación:

D. JUAN GAÑAN DUARTE

No asiste el Concejel:

D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA

*En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.*

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintidós horas y siete minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Sr. Gordillo García, quien no

alega causa justificada para su ausencia.

Antes de comenzar la sesión, el Sr. Alcalde manifiesta que ha tenido

conocimiento hoy sobre las catorce horas, de la solicitud del Grupo CIM de aplazamiento del Pleno, pero hay una visita del Presidente de la Diputación mañana a Puebla de Sancho Pérez y le es imposible el aplazamiento, aunque a él le hubiese interesado asistir a la reunión de la caza.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: RENOVACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL.- Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión informativa referente a la renovación de la operación de tesorería por importe de 15.000.000 ptas con el Banco de Crédito Local, con la reserva de voto de D. Eugenio Gordillo Delgado, quien manifiesta su oposición y considera que se debe dotar un fondo.

Iniciado el debate del asunto manifiesta el Sr. Chamizo Concejero su oposición a esta renovación porque su Grupo piensa que si se administrasen mejor los recursos, si no hubiera déficit y si se previera que las Administraciones, el Estado y la Comunidad Autónoma, dan tarde los pagos, no habría que haber realizado esta operación y pedir 15.000.000 ptas, que ahora supone que se puede estar un montón de años sin pagarlos, pagando, eso sí, unos intereses.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía se obtiene el siguiente



0B2916445

CLASE 8ª

resultado:

* Votos a favor: 5, del Grupo PSOE.

* Votos en contra: 3, del Grupo CIM.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la renovación de la operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local, para su cancelación en un plazo máximo de 12 meses, con las siguientes condiciones:

- Interés nominal anual..... 6 %
- Comisión de apertura..... 0,5 %
- Amortización..... 1 año
- Comisión de disponibilidad... 0 %

Asimismo se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de esta operación.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: FIESTAS LOCALES PARA

1.998.- Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa que propone como fiestas locales para 1.998 los días 15 de mayo, festividad de S. Isidro Labrador, y 14 de septiembre, festividad del Stmo. Cristo del Humilladero.

El Sr. Chamizo Concejero solicita la palabra para manifestar que su Grupo está de acuerdo con esta proposición, pues coinciden con esta propuesta.

Sometida a votación la propuesta, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes fijar como fiestas locales para 1.998 los días:

- 062816442
- 15 de mayo, festividad de S. Isidro Labrador.
 - 14 de septiembre, festividad del Stmo. Cristo del Humilladero.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL HOGAR-CLUB CON PISOS TUTELADOS.- Por mi el Secretario se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa, dictamen supeditado a la comunicación de la Caja de Badajoz de la concesión de la subvención de 6.000.000 ptas.

Solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para manifestar que la Caja de Badajoz ya dio una subvención para el edificio y, desea saber si esos 8.000.000 ptas., que dio ya estaban incluidos una vez que se sabía que la obra iba a valer 42.000.000 ptas., y si todavía están pendientes pagos de la Junta.

Le contesta el Sr. Alcalde que todavía están pendientes pagos de la Junta y además hay algunas mejoras hechas.

El Sr. Delgado Alvarez manifiesta que le gustaría que constase en acta que esta obra saliese a concurso público y se le diera opción a los albañiles de la localidad.

Le contesta el Sr. Alcalde que es una obra complementaria y lo que se desea es agilizar la adjudicación con el fin de cerrar el edificio, ya que está entrando la gente allí.

El Sr. Chamizo Concejero desea que conste en acta que se agradezca a la Caja de Badajoz las subvenciones que ha dado para el Hogar-Club y que su Grupo



OB2916446



CLASE 8.a

está a favor pero que se intente dar publicidad y que los contratistas del pueblo puedan acceder a este trabajo.

El Sr. Tinoco Tejada pregunta sobre el problema que existe si se paraliza este procedimiento y se da la posibilidad de que concursen los contratistas de la localidad.

Le contesta el Sr. Alcalde que la obra se paraliza.

Nuevamente el Sr. Tinoco Tejada pregunta sobre si existe alguna prisa en finalizar estas obras.

Le contesta el Sr. Alcalde que la causa de esta urgencia es que en la obra están entrando niños y se están deteriorando las instalaciones.

Tras debatir ampliamente sobre el asunto se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes:

Primero.- Aprobar en sus propios términos el proyecto técnico de las obras, redactado por D. Vicente López Bernal.

Segundo. Incoar expediente de contratación en los términos previstos en el art. 68 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación, y adjudicar el contrato por el procedimiento negociado en los términos establecidos en el artículo 141.d) de la Ley 13/95 al tratarse de obras complementarias que no figuran en el proyecto inicial de construcción del Hogar-Club con pisos tutelados, no superando el 20 % del proyecto inicial de la obra y siendo necesaria su ejecución.

Tercero.- Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el contrato, y

Cuarto.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 5.595.008 ptas., con cargo a la partida presupuestaria 432/622, iniciándose expediente de modificación de créditos para dotar a esta partida del crédito necesario en base a la subvención que por importe de 6.000.000 ptas. concede la Caja de Badajoz para esta obra, todo ello supeditado a la confirmación de la concesión de la subvención por la Caja de Badajoz.

Quinto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Este acuerdo queda supeditado a que si alguno de los albañiles de la localidad tiene la clasificación necesaria para la ejecución de esta obra complementaria se iniciaría un procedimiento negociado de contratación dando opción a los mismos para la ejecución de esta obra, para saber esto se consultará a los constructores de la localidad sobre su clasificación para la ejecución de este tipo de obras.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN BASES SELECCIÓN AUXILIAR DE LA POLICÍA LOCAL.- Por mí el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa sobre la modificación de las Bases tras la impugnación efectuada por el Sindicato CSI-CSIF.

El Sr. Delgado Alvarez pregunta si no puede estar presente un representante



CLASE 8.ª

de los Grupos Políticos del Ayuntamiento.

De orden del Sr. Alcalde le contesta el Secretario que si así lo aprueba el Pleno en las Bases es posible.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que su Grupo está a favor de que se modifiquen las Bases porque lo ha solicitado un sindicato, pero que le gustaría que en lugar de cinco fuesen siete los miembros del Tribunal para que fuese más justa la elección y que les gustaría estar presentes en el Tribunal.

Tras debatir sobre el asunto se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes modificar las Bases para la selección de un Auxiliar de la Policía Local, en lo siguiente:

1º.- Base Segunda.- Condiciones de los aspirantes, apartado c): "Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente."

2º.- Base Cuarta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se clasifica en la categoría segunda del Anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, tendrá una composición predominantemente técnica y quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Un profesor de Educación Física.

Un Jefe o mando intermedio de la Policía Local de una ciudad vecina.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el artículo 29 del citado cuerpo legal.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.



CLASE 8ª

Podrán a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

Podrán asistir como observadores un representante de cada uno de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: OBRAS A EJECUTAR CON EL ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIA.-

Por mí el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, la cual informa favorablemente a la Proposición de la Alcaldía sobre las obras de pavimentación a realizar con el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria, al haberse realizado por la Comisión Provincial Seguimiento una reserva de crédito por importe de 6.471.592 ptas. Al debate de este asunto en la Comisión no asistió el representante del Grupo CIM.

Iniciado el debate, el Sr. Chamizo Concejero manifiesta que están a favor de que se realicen las obras de pavimentación, pero que le gustaría saber a que obras se va a destinar.

El Sr. Alcalde manifiesta que la propuesta del equipo de gobierno es la de canalización de cunetas y pavimentación en la carretera de Valencia y colocación de bordillos y acerados en la Avda. de Puebla de Sancho Pérez.

Sometida a votación la Propuesta de la Alcaldía, se obtiene el

siguiente resultado:

- Votos a favor: 8

- Votos en contra: 0

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la realización de las siguientes obras:

- Canalización de cunetas y pavimentación en la carretera de Valencia y colocación de bordillos y acerados en la Avda. de Puebla de Sancho Pérez.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: REPULSA POR EL ASESINATO DEL CONCEJAL DE ERMUA, D. MIGUEL A. BLANCO GARRIDO.- *El Sr. Alcalde manifiesta que la Federación Española de Municipios y Provincias recomienda a los Ayuntamientos que adopten acuerdos de repulsa por este asesinato; ya este Ayuntamiento en su día envió un escrito al Alcalde de Ermua.*

El Sr. Delgado Alvarez manifiesta su deseo de que no pasen más cosas como esta y desea que si desgraciadamente vuelven a ocurrir se de la cara en su momento y no un mes después.

Le contesta el Sr. Alcalde que la mayoría de los Ayuntamientos están adoptando estos acuerdos en estas fechas, incluida la Diputación Provincial.

Replica el Sr. Delgado Alvarez que según observa en la prensa los Ayuntamientos lo han hecho antes.



OB2916449

CLASE 8.a

Tras debatir ampliamente sobre el asunto se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes manifestar la condena de este Ayuntamiento por la barbarie asesina de ETA y el atentado contra la vida, la libertad y la democracia cometido en la persona del Concejal D. Miguel A. Blanco Garrido.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE EL RECORTE DE FONDOS DEL ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIA.- El Sr. Alcalde da lectura a la moción del Grupo PSOE que transcrita literalmente dice:

"El Grupo de Concejales Socialista de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Medina de las Torres (Badajoz), en base al artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), solicitan para su incorporación al orden del día del próximo Pleno, la siguiente

MOCIÓN

Exposición de motivos:

1º.- El Gobierno de derechas de nuestro país, ha dado siempre muestras solapadas de su menosprecio a los más desfavorecidos, en este caso hacia los obreros, jornaleros agrícolas y parados del medio rural. Durante mucho tiempo han tenido puesto el disco del voto cautivo llamando a los Alcaldes socialistas embaucadores y chantajistas y al obrero agrícola que se vendía a ellos y vendía su voto por unos cuantos jornales. Este clima favoreció que la medida primera, la de borrar del mapa los Consejos Locales y la intervención directa de Concejales y

Alcaldes fuera bien recibida sobre todo hasta que los obreros empezaron a darse cuenta que si no venían en las listas del PER y fulano y citano venían una y otra vez no podían reclamar ya al Alcalde porque las listas se hacen ahora por un funcionario que le da con su dedo al ordenador que no están al día y por eso pasa lo que pasa.

2º.- El Gobierno de la derecha ha puesto en funcionamiento un plan de persecución de los Ayuntamientos por el asunto del PER. Por justificar fuera de plazo las cantidades del PER, quitan la cantidad total de una subvención que ya está gastada y justificada aunque fuera de plazo y está gastada en dar trabajo a los jornaleros agrícolas y desempleados del medio rural; una vez más su exclusión de siglos hacia esta clase social sale a la luz.

3º.- No han sido diligentes como hasta ahora lo habían sido los Gobiernos socialistas. Se han demorado tanto que estamos en agosto y no se da el reparto del PER hasta el día 14, ahora hay que hacer los proyectos, se han de aprobar y hasta octubre no se da una peonada. Hasta octubre que es cuando el trabajador agrícola puede dar unas peonadas en la uva y más tarde en la aceituna. ¿Tan poca importancia le da la derecha a la clase jornalera? ¿Tan poco sabe de las problemáticas de nuestro mundo rural?.

4º.- La derecha en cuanto ha tenido oportunidad ha metido mano y ha recortado el dinero de los trabajadores y de los municipios. El año pasado recibimos 11.803.586 ptas. y este año nos van a dar 6.471.592 ptas.

Y esto hay que rechazarlo, hay que denunciarlo y hay que pararlo.

Por lo anteriormente dicho presentamos la siguiente



OB2916450

CLASE 8.ª

MOCIÓN

A) *Enviar el rechazo del Pleno al Gobierno a través de su Delegado por el recorte del PER que tanto ayuda a paliar la endémica y precaria situación socio-laboral en el medio rural y que tanto ha contribuido, a pesar de las demagogias, a desarrollar la infraestructura de nuestros pueblos.*

B) *Solicitar que el Gobierno repare este daño y en las Modificaciones de crédito de este año contemple las cantidades necesarias para solucionar el desfaldo de este reparto y que se estudien y aprueben nuevos repartos hasta llegar a cantidades similares a las de años anteriores a esas que prevenían los gobiernos socialistas.*

C) *Dar un plazo prudencial y de no producirse respuesta del Gobierno, estudiar encierros de todos los trabajadores con esta Corporación en el Ayuntamiento.*"

Solicita la palabra el Sr. Delgado Alvarez para manifestar lo siguiente: "Como siempre es bueno coger mas de una versión para poder dictaminar sobre algo, el día dos de este mes ha estado en la localidad el delegado de UGT y sobre el tema ha dicho lo siguiente, para empezar, que esto es una fantasmada del PSOE, y que basa esto en que aquí se cuentan verdades pero solamente verdades a medias, y a las pruebas que él le ha dado se remite. Sí es cierto que este año se ha dado menos dinero para el PER, pero lo que también es cierto que no se ha contado porque falta el resto del dinero; los fondos del años 1.996 fueron 1.988.000.000 ptas y los del año 1.997, 2.153.000.000 ptas, entonces parece ilógico que habiendo más cantidad haya menos dinero para cada pueblo. Evidentemente se está cumpliendo el acuerdo de los sindicatos con el gobierno central, pero hay menos dinero porque en

los años 1.995 y 1.996 tanto el gobierno central como el gobierno autonómico han dado fondos solidarios por la sequía, de los que el gobierno central repartió en la provincia de Badajoz 426.000.000 ptas, más otro crédito extraordinario de la Junta de Extremadura de 455.000.000 ptas., y en el año 1.996 hubo otros fondos para paliar los daños de las inundaciones por importe de 44.500.000 ptas., lo que supone aproximadamente unos 1.000.000.000 ptas. que es lo que este año ha venido de menos, lo cual quiere decir una cosa muy sencilla que no son fondos del PER, sino que son fondos que por unas circunstancias extraordinarias, tanto sequía como inundaciones se han otorgado aquí. Resulta que aquí se le está pidiendo solamente al gobierno central y no se le pide a la Junta de Extremadura. Sea de la manera que sea faltan 1.000.000.000 ptas, fondos que son debidos a la sequía y a las inundaciones y que hay una parte que va a proyectos generadores de empleo estable por importe de 349.000.000 ptas. En cuanto a lo que se dice que ahora se le da con el dedo al ordenador, esto no es una cosa de este gobierno, eso es una cosa que puso en marcha el gobierno del PSOE, él está de acuerdo y considera que antes era mejor.

Por tanto, mientras que los sindicatos no digan la última palabra su Grupo está totalmente en contra de esta moción."

Le contesta el Sr. Alcalde que la postura que ha expuesto es la misma que tiene el PP. En el año 1.992 se recibió más dinero que este año, luego hay un recorte impresionante de 1.000.000.000 ptas, en eso están en contra hasta los Alcaldes del PP, el gobierno dice que ha incrementado un 15 %, pero eso es lo que se quiere ver, ya que los jornaleros no lo van a ver. En cuanto a que se lo ha dicho uno del sindicato UGT, le parece muy bien, solo le manifiesta que esta moción está aprobada por la FEMP y por los sindicatos y mañana les enviará el acuerdo que se ha firmado, de que esto se va a apoyar por los sindicatos, la única realidad que hay



OB2916451



CLASE 8.ª

aquí es que los trabajadores van a percibir el 50 % menos, que sea por la sequía o por otra causa, es evidente que del año 1.992 a la fecha actual son 1.000.000.000 ptas menos los que se van a repartir; en cuanto a los 349.000.000 ptas que él ha mencionado van dirigidos a que el Ayuntamiento proponga proyectos que generen empleo estable, y es muy difícil que los Ayuntamientos pequeños generen empleo estable.

El Sr. Gordillo Delgado manifiesta que se pueden proponer muchas obras que generen empleo estable.

Le contesta el Sr. Alcalde que le diga él una y se propondrá.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que en cuanto a la demagogia que dicen que hace el partido socialista, le parece muy bien, pero que en los años que ha estado gobernando el partido socialista se han ido incrementando siempre los fondos del PER, tanto en Extremadura como en Andalucía, y ahora dicen que es un dinero que debe aportar la Junta, si mandan 1.000.000 ptas más a la provincia de Badajoz, la Junta se compromete a pagar el 30 % de materiales, luego inmediatamente que se manden 1.000.000.000 ptas, el 30 % lo incrementa la Junta, lo único que se está diciendo en esta moción es que se mande más dinero.

Tras debatir ampliamente sobre el asunto, se somete a votación la aprobación de la moción del Grupo Socialista, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 del Grupo PSOE.

- Votos en contra: 3 del Grupo CIM.

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobada la moción del Grupo PSOE.

El Sr. Delgado Alvarez explica el voto negativo de su Grupo manifestando que están a favor de que se soliciten más fondos, pero en contra de la forma en que se hace.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.- No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- En primer lugar solicita la palabra el Sr. Superviel González, quien manifiesta los siguientes ruegos que le han formulado algunas personas:

- Ruego se tomen medidas para evitar posibles accidentes sobre todo por el exceso de velocidad de las motos, en calles como la calle Derecha y otras, ya que la afluencia habitual de niños constituyen un serio peligro para los mismos.

Le gustaría que la Policía Municipal hiciese un informe en el que se ponga de manifiesto desde cuando no denuncian motos y coches.

- Ruego se tomen medidas para que no se estropeen los acerados en las calles que por su estrechura aparcan los coches y además de dificultar el paso de otros vehículos.

- Otro vecino que dice: Desde mi convencimiento de que todos y cada uno de



0B2916452



CLASE 8ª

los que ahí estáis representando al Ayuntamiento y al pueblo de Medina os presentasteis a las elecciones con la idea esencial de poder aportar vuestro esfuerzo y vuestro trabajo con el solo objetivo del beneficio del pueblo y sus habitantes, aparte de las ideas o creencias políticas que cada uno pueda tener, os pido una reflexión. Es cierto que el Grupo Socialista ganó las elecciones y tiene la obligación de gobernar, pero también es cierto que el pueblo quiso tener representantes del Grupo Independiente, en este caso, con la obligación de hacer oposición. Pide primero, al Grupo de Gobierno, que gobierne, pero que facilite a la oposición su trabajo y pide a la oposición que cumpla con su trabajo, que es el de controlar al Grupo de Gobierno y aportar ideas alternativas, lógicas y coherentes al Grupo de Gobierno. Continúa diciendo, que el Grupo de Gobierno no puede seguir pasando de los representantes que están ahí porque el pueblo lo quiere y, dice a la oposición que no puede seguir utilizando el insulto como única forma de oposición. Con vuestra actitud, la de todos, flaco favor le estáis haciendo a este pueblo y a la democracia, ruega que reflexionemos y que comencemos a utilizar las verdaderas armas de la democracia, el dialogo y la tolerancia.

Considera, dice el Sr. Superviel, que la mayoría del pueblo no quiere que estemos aquí peleándonos, sino que lo que quiere es que entre todos aportemos lo que podamos para intentar hacer lo que se pueda por el pueblo.

A continuación solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero, quien manifiesta lo siguiente:

- En primer lugar, solicita que para tener un pueblo más limpio se instalen contenedores de vidrio y papeleras.

- En segundo lugar manifiesta que han visto que el local de la Asociación Cultural "Círculo de Labradores" está abierto, y les parece muy bien porque no deberían ponerse trabas a ningún vecino que pretenda y solicite legalmente abrir un local público, pero quieren preguntar qué ha ocurrido para que se abra y, como está abierto suponen que es lícito que esté abierto, como ellos defendieron y preguntan si ya se les ha concedido la licencia de apertura que solicitaron en la Comisión de Gobierno del 11 de julio.

- En cuanto a la convocatoria de Pleno para hoy, aunque el Alcalde ha hecho una pequeña reflexión, quieren en nombre de su compañero Ángel y en el suyo propio, dar las gracias irónicamente por celebrar el Pleno en el mismo día en que se celebra una reunión muy importante de la Asociación de cazadores Sta. Úrsula y como esa reunión está convocada desde antes que el Pleno, le gustaría que otra vez no hiciera coincidir, porque lo que hace es sospechar que lo que no quiere el Alcalde es que no venga aquí su compañero Ángel; por lo que preguntan si esta es la forma democrática que tiene de eliminar concejales para los Plenos y evitar que esté aquí presente.

Le contesta el Alcalde que no puede tolerar lo que está diciendo, porque a él le da igual la asistencia de ese Concejel, que ya ha explicado las causas por las que no se ha podido aplazar y, que en todo caso, también se podía haber aplazado la reunión de la caza.

A continuación el Sr. Gordillo Delgado solicita la palabra y manifiesta lo siguiente:

- En relación con el ruego de la limpieza del Pilar del Caño, formulado en el Pleno pasado, ha de manifestar que no se ha limpiado y que además tiene un



OB2916453



CLASE 8ª

escape, por lo que pregunta qué va a pasar con esto.

- Pregunta también si se ha hecho el informe por el Secretario sobre las horas extras.

Le contesta el Sr. Alcalde que se ha hecho y que se les remitirá.

- No se les contestó a la pregunta formulada el Pleno pasado sobre los Cercos y la solicitud de subvención para la potenciación del turismo rural.

- Desea saber que se está haciendo respecto al mosaico romano que ha aparecido.

En este tema interviene el Sr. Delgado Alvarez para manifestar que el mosaico se está expoliando.

Les contesta el Sr. Alcalde que se ha puesto en conocimiento de la Consejería de Cultura y Patrimonio, han venido unos técnicos y están viendo que posibilidades hay de presupuestar una cantidad para descubrirlo, se les ha dicho que se han llevado la pieza central; y es una cosa que está en estudio por la Consejería de Cultura y Patrimonio.

- Continúa el Sr. Gordillo Delgado manifestando que desea transmitir las quejas de muchos vecinos sobre las fechas de las fiestas del Emigrante y ruega que el año que viene se hagan en su fecha.

Seguidamente el Sr. Delgado Alvarez solicita la palabra y manifiesta lo siguiente:

- Su Grupo, como siempre, solicita que se haga una auditoría.

- En estas fechas hay mucha más gente en el pueblo y se realizan más excursiones a las Torres de los Moros y hay algunas piedras que corren peligro de caerse, por lo que ruega se valle la zona para evitar desgracias.

- En cuanto al problema de los canalones de la C/ Derecha, le consta que ya se ha recibido una queja por escrito por lo que solicita se haga algo en el período de garantía que tiene la obra, y a esa persona y a quien haga falta se le reparen los daños que tenga.

- De la Comisión de Gobierno del 11 de julio le gustaría saber que se ha hecho con la Orden de 26 de junio de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización del programa de formación profesional ocupacional de la Junta de Extremadura del año 1.997, cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

- De la misma Comisión de Gobierno, factura de Helicópteros de Poniente por reportaje aéreo y fotografías a pie de población por 103.400 ptas, le gustaría saber de qué es eso.

Le contesta el Sr. Alcalde que de un reportaje de fotografía.

- En la misma Comisión de Gobierno aparecen gastos de teléfono del consultorio médico por 30.410 ptas, por lo que pregunta si tantas llamadas hay que hacer desde el consultorio médico, lo considera excesivo y solicita se haga algo al respecto.



CLASE 8.ª

Le contesta el Sr. Alcalde que ha hablado con Telefónica para ver si pueden detallar las llamadas, pero todavía no es posible y se han intentado otras posibilidades como es desviar las llamadas desde el Ayuntamiento, pero no es posible, por lo que como última alternativa lo que van a tener que hacer es decirles a los del consultorio que el Ayuntamiento pagará hasta una cantidad y a partir de ahí han de pagar ellos.

- Se ha abierto el casino y, le gustaría saber qué ha pasado para que de repente se abra y si tiene los papeles en regla.

Le contesta el Sr. Alcalde que se le contestará por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintitrés horas y catorce minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº Bº
EL ALCALDE

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.-**

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:

**D. ANTONIO SUPERVIEL
GONZÁLEZ**

D. JOSÉ TINOCO TEJADA

D. LUIS CORDERO GALLARDO

**D^a ENCARNACIÓN CARRETERO
BURDALLO**

**D. MARCOS CHAMIZO
CONCEJERO**

D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA

**D. EUGENIO G. GORDILLO
DELGADO**

**D. FRANCISCO DELGADO
ALVAREZ**

Sr. Secretario de la Corporación:

D. JUAN GAÑAN DUARTE

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintidós horas y diez minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados .

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-



OB2916455



CLASE 8ª

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 1.996.- Por la Alcaldía se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 1.996, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, con la ausencia de D. Eugenio G. Gordillo Delgado.

El Sr. Chamizo Concejero desea que conste en acta que su Grupo ya dijo hace dos meses que estaban en desacuerdo con la Cuenta General de 1.996, sobre todo porque había algunas partidas de gastos y un mal reparto del presupuesto, entonces se van a seguir oponiendo.

El Sr. Alcalde desea que conste en acta que ha estado expuesta quince días al público y no se ha presentado ninguna reclamación.

Sometida a votación la aprobación de la Cuenta General se obtiene el siguiente resultado:

- * Votos a favor, 5 del Grupo PSOE.
- * Votos en contra, 3 del Grupo CIM.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.996, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1.996, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES.- Por mí el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, la cual, con la ausencia del Concejal D. Francisco Delgado Alvarez, informa favorablemente a la Proposición de la Alcaldía sobre la contratación laboral de un peón de servicios múltiples, mayor de 25 años, en base



0B2916456



CLASE 8ª

a la ayuda que por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda de 28 de julio de 1.997.

Iniciado el debate el Sr. Chamizo Concejero manifiesta que su Grupo desea preguntar algunas cosas y someter a la consideración del Grupo de Gobierno cambiar una serie de bases:

1º.- En la base primera desean que el Ayuntamiento complemente el salario mínimo interprofesional hasta igualarlo con el Convenio de la construcción, ya que este obrero tiene que realizar también faenas de la construcción.

2º.- En la base segunda donde pone que tiene que dedicarse a la conservación y el cuidado de la jardinería, mantenimiento de redes de abastecimiento y saneamiento, mantenimiento de edificios, etc..., consideran que hay trabajos que no son propios solo de un peón, entonces someten a la consideración del Pleno cambiar estas bases, y como ciertos cometidos exceden la categoría de peón, eliminarlos o subir de categoría el trabajo.

3º.- Fijándose en las pruebas que se hicieron hace un año aproximadamente para la contratación de un peón, le parece que se le hizo echar mezcla en una pared, tareas que no son propias de un peón, entonces desea que solamente se le exijan practicas propias de un peón.

4º.- En la base séptima solicitan que uno de los Concejales de su Grupo esté presente en el Tribunal.

El Sr. Tinoco Tejada le contesta que entonces hay que cambiar muchas cosas en las bases.

A continuación se inicia un amplio debate sobre el salario del peón, la posibilidad de pagarle según el convenio de la construcción o el salario mínimo interprofesional y pagar al ya contratado más cantidad de dinero, así como sobre las funciones a desarrollar por el peón.

Sometida a votación la aprobación de las bases, se aprueban las mismas con el siguiente resultado:

* Votos a favor: 5, del Grupo PSOE.

* Votos en contra: 4, del Grupo CIM, quienes manifiestan que están a favor de la contratación de trabajadores, pero en contra de las bases.

Asimismo se acuerda designar como Concejales representantes de este Pleno en el Tribunal a D. José Tinoco Tejada y D. Eugenio G. Gordillo Delgado; y como Arquitecto designado por el Pleno a D. Vicente López Bernal.

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobadas las Bases para la contratación laboral temporal de un peón de servicios múltiples, que dicen:

PRIMERA.- Objeto.- Es objeto de las presentes bases la contratación de un operario de servicios múltiples, mediante contrato laboral de carácter temporal, por un período de doce meses, a tiempo completo y con una retribución de acuerdo con el Salario Mínimo Interprofesional.

MÚLTIPLES.- Por mí el Secretario se le encargan las siguientes funciones:
SEGUNDA.- Cometidos de la plaza.- Serán funciones a desempeñar por el aspirante seleccionado, las de conservación y cuidado de jardinería, mantenimiento de redes de saneamiento y abastecimiento, mantenimiento de edificios, locales y vías



CLASE 8ª

publicas y, en general cualesquiera otros cometidos que se le encomienden.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.- Para tomar parte en las pruebas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veinticinco años de edad.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- d) No encontrarse inhabilitado, ni haber sido separado mediante expediente del servicio de la Administración Pública.
- e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- f) Encontrarse en situación de desempleo.

CUARTA.- Solicitudes.- Las instancias, según modelo oficial facilitado por este Ayuntamiento, se presentaran en el Registro General, conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de estas bases, haciéndose constar en las mismas los datos personales, profesionales y domicilio a efectos de notificaciones y telefonó en su caso, adjuntandose asimismo los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- c) Todos aquellos documentos y medios probatorios que puedan servir para acreditar los méritos alegados para la fase de concurso.

QUINTA.- Lista de admitidos y excluidos.-

1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, mediante resolución, aprobara la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, junto con la designación de los miembros del Tribunal y la fecha y lugar para la celebración de las pruebas, con indicación del plazo para la interposición de reclamaciones.

2.- La sustanciación de las reclamaciones, si se produjesen, se efectuara, por resolución aprobatoria de la lista definitiva, determinándose las aceptadas y las rechazadas y motivaciones en las que se fundamentan, que asimismo serán objeto de publicidad en la forma y por el procedimiento antes indicado.

SEIS.- Criterio de selección.- La selección se realizara mediante el procedimiento de concurso-oposición, valorandose en la fase de concurso los siguientes méritos:

- Solicitantes en situación de desempleo sin subsidio, 0.50 puntos por cada tres meses de antigüedad, con un máximo de un punto.

- Solicitantes en situación de desempleo con subsidio, 0.25 puntos, por cada tres meses de antigüedad, con un máximo de un punto.

- Por experiencia acreditada en el sector de la construcción, jardinería y experiencia en tala y poda, con un mínimo de tres meses, un punto.

La situación de desempleo será acreditada mediante la presentación de certificado del INEM, especificando si percibe o no prestación por desempleo, indicando antigüedad de la situación. o si es demandante de primer empleo, desde cuando.

La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios prácticos:

1º.- Ejercicio práctico de albañilería y jardinería.



CLASE 8.ª

2º.- Prueba escrita de respuestas alternativas sobre el trabajo a desarrollar, siendo correcta solamente una de las opciones.

3º.- Entrevista personal acerca del trabajo a desarrollar.

Las calificaciones en la fase de oposición se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Será seleccionado el aspirante que mayor puntuación obtenga de la suma de las fases de oposición y de concurso.

SIETE.- Tribunal calificador.- El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Dos representantes de la Corporación, designados por el Pleno.

Un representante de la Junta de Extremadura, especialista en jardinería.

El Arquitecto Técnico Municipal.

Un Arquitecto designado por el Pleno.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.



Podrán asistir como observadores representantes de las Centrales Sindicales.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

OCHO.- Presentación de documentos y nombramiento.-Terminada la fase de la oposición, el Tribunal publicará la lista de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que formule el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, y con anterioridad a la firma del contrato, los documentos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentase la



CLASE 8ª

documentación exigida no podrá ser nombrado para ocupar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia.

La lista extraída de mayor a menor puntuación, servirá como lista de espera para el supuesto de que, por algún motivo el contratado dejará de prestar sus servicios durante el tiempo de duración del contrato.

NUEVE.- Toma de posesión.- El aspirante propuesto tomará posesión del puesto de trabajo el mismo día de la formalización del correspondiente contrato.

DIEZ.-Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar los acuerdos, criterios o medidas necesarias para la tramitación y buen orden de la oposición en todo aquello no previsto en las presentes bases.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero, quien manifiesta que desea insistir sobre lo siguiente:

- Que no se ha llevado a cabo la limpieza del Pilar del Caño, estando aquello cada vez más sucio.

- Desea preguntar si ha llegado ya alguna subvención concreta o hay algún



Convenio con la Consejería de Cultura y Patrimonio para los Cercos.

- Sí ha llegado dinero para las Torres de los Moros.

- Insistir también en la instalación de contenedores de vidrio y papeleras.

El Sr. Gordillo García manifiesta lo siguiente:

- Que en muchas ocasiones se ha hablado aquí sobre las casas en ruina que mandó derruir el Ayuntamiento y todavía hay una casa a la que no se le ha tocado que está en la esquina de la C/ Sevilla y en estos días que ha llovido mucho se le está metiendo el agua al hombre en la casa, perjuicio claro del Ayuntamiento, manifiesta que no sabe sí porque no será amigo del Alcalde o lo que sea, las otras se han arreglado o adecentado un poquito y esta lleva casi dos años y nada.

- Relacionado con lo anterior, está otra vez la fabrica de harinas abierta, y por lo visto el transformador que hay allí es bastante peligroso y los niños siguen entrando; teniendo esta por lo visto, al ser un banco, otro tratamiento diferente a las casas de los demás.

- En varias ocasiones han denunciado el tema de los bordillos y los bajantes de la C/ Derecha, y ahora se han arreglado otras calles como son la C/ Encinares y Zurbarán y ahora la gente tiene que andar por el medio de la calle porque han enterrado las aceras, resulta que el agua corre por las aceras y el asfalto está por encima de ellas, con peligro de inundación para las casas.

Le contesta el Sr. Superviel González diciéndole que todavía no se han acabado las obras.



CLASE 8ª

- Pregunta si se ha hecho el informe sobre las multas de coches y motos, por la Policía Local, que pidió el Sr. Superviel González.

- Manifiesta que su Grupo sigue sin saber qué es el Hogar-Club con Pisos Tutelados, qué capacidad va a tener si es para ancianos, qué servicios les va a dar, cuantos puestos de trabajo, etc...

- Relacionado con este tema de los puestos de trabajo manifiesta que les ha comentado más de un vecino, y quieren saber si es cierto que va a haber cocina y bar y que se le ha ofrecido a Manolin y su mujer, si la Concejala se va a liberar y si la hija de Pili la del pescado tiene promesa de trabajar ahí.

Le contesta el Sr. Alcalde que esta pregunta está fuera de lugar porque para la contratación de las personas han de hacerse unas bases y para la adjudicación de los distintos servicios un pliego de condiciones.

A continuación solicita la palabra el Sr. Gordillo Delgado, quien manifiesta que quería hacer un ruego sobre la peligrosidad de las Torres de los Moros, que no se ha adoptado ninguna medida.

Sobre la limpieza del Pilar de la Dehesa ruega que se limpie urgentemente porque aquello está de vergüenza, ya que está superabandonado.

Continúa el Sr. Gordillo Delgado que el famoso informe sobre las horas extras todavía no se les ha remitido.

Pregunta qué utilidad se la ha dado al reportaje fotográfico que tanto costó.



Solicita la palabra el Sr. Delgado Alvarez para manifestar, en primer lugar, que desea ahondar en lo que ha dicho el Sr. Gordillo Delgado sobre las Torres de los Moros, y pide por favor que se lo tomen en serio porque va a pasar una desgracia allí porque van muchos muchachos y ahí unas piedras grandes allí arriba que se pueden caer, por lo que solicita se ponga un vallado para impedir el acceso.

Solicita la palabra el Sr. Superviel González para contestar al Sr. Delgado Alvarez que piden tantas cosas y algunas son ilógicas, igual que el Sr. Chamizo Concejero que solicita la instalación de contenedores de vidrio, y a eso ya se le ha contestado diciéndole que es la Junta quien los tiene que poner.

El Sr. Alcalde manifiesta que va a contestar a lo de las papeleras, y dice que se ha hecho un encargo con el escudo del Ayuntamiento para ver las ofertas que hacen, de una papelera que no se pueda quemar y van a traer un modelo para verlo y, luego se colocaran en los sitios adecuados. En cuanto a los contenedores de vidrio manifiesta que ellos ya lo han planteado en la Junta y, lo mismo que todavía es deficitario el servicio de recogida de basuras porque todavía no están todos los contenedores necesarios y se están pidiendo a la Junta los contenedores que faltan en los pueblos y, ha dicho la Junta que una vez que terminen con este problema van a empezar a contratar con una empresa la instalación de contenedores de vidrio.

El Sr. Gordillo Delgado contesta que eso lo tendrá que presentar por escrito porque ellos se lo podrán creer o no.

Le contesta el Sr. Alcalde que él les está diciendo lo que le han dicho en la Junta.

Continúa el Sr. Delgado Alvarez preguntando si en relación con las obras del



OB2916461



CLASE 8.ª

Hogar-Club con Pisos Tutelados se ha visto si alguno de los albañiles de la localidad tiene la clasificación necesaria para hacer la obra.

De orden del Sr. Alcalde contesta el Secretario que se les envió un escrito y ninguno ha contestado.

El Sr. Delgado Alvarez pregunta si se les ha enviado el acuerdo que firmaron la FEMP y las Centrales Sindicales en relación con el nuevo PER.

Le contesta el Sr. Alcalde que ya se le envió a su Grupo.

El Sr. Delgado Alvarez manifiesta que en el Pleno pasado él hizo una pregunta sobre el gasto de teléfonos del consultorio médico, y luego, a los dos o tres días tuvo una situación que fue muy curiosa, resulta que fue el médico a casa de su suegra y le dijo que como se le ocurría a él con la amistad que tiene con esa familia de meterse con él en el Pleno y, quiere saber quien le ha contado esas cosas al médico, pues se ha enterado antes de que el acta estuviese en el tablón de anuncios.

Le contesta el Sr. Alcalde que el Pleno es público y cualquiera se lo puede haber contado.

Continua el Sr. Delgado Alvarez diciendo en relación con el escrito que leyó el Sr. Superviel González en el Pleno anterior que cuando dice que la "oposición no puede seguir utilizando el insulto como única forma de oposición", desea manifestar que la oposición no ha insultado nunca como forma de oposición en el Ayuntamiento, y sí ha actuado de otra forma, como es presentar varias propuestas y enumera las propuestas de crear una bolsa de trabajo, se exigió un procedimiento legal para contratar personal en el Ayuntamiento, pidieron el vallado de solares de

las casas en ruinas y el vallado de la fábrica, pidieron la canalización de agua potable en la Corraleja, pidieron la auditoría, pidieron igualdad en el reparto de las fiestas, pidieron la modificación de la celebración de las fiestas de Sta. Úrsula, instalación de contenedores de vidrio y papeleras, control por el Ayuntamiento de la venta de alcohol a menores y acceso a los locales de adultos, exigencia de cumplimiento de horario de los servicios sanitarios, depuración por decantación de las aguas del tagarete según el proyecto del alemán, manifestando que de estas cosas algunas se han hecho y otras no.

El Sr. Alcalde le contesta que ya le parece suficiente la enumeración que está haciendo y que termine con el uso de la palabra, pues a él le asiste el derecho de dar la palabra y quitarla cuando lo estime conveniente; y todas las propuestas que el Sr. Delgado Alvarez haga, a él ni le van ni le vienen, porque ellos presentaron un proyecto que están cumpliendo al cien por cien y es lo que van a hacer hasta el final de la legislatura.

Se inicia un debate sobre la participación de los Concejales en el apartado de ruegos y preguntas y el Sr. Alcalde solicita que el Secretario les informe sobre este asunto, siendo imposible esta intervención al estar debatiendo los Sres. asistentes sobre el asunto.

Concluye el Sr. Alcalde que ha interrumpido al Sr. Delgado Alvarez porque no estaba haciendo una pregunta, sino presentando una moción.

Le contesta el Sr. Delgado Alvarez que lo que estaba haciendo era contestar a la intervención del Sr. Superviel González del Pleno pasado, y continua diciendo que habían pedido, además de lo dicho anteriormente, la construcción de nichos en el cementerio por albañiles del pueblo, la reparación de la curva de la carretera de



CLASE 8.^a

Valencia, pidieron la instalación de balizas para reducción de velocidad para el acceso al pueblo, ayudas a las cooperativas, cursos para los parados, limpieza de alcantarillas, reunión con la directiva del Egido para tratar el tema de la expropiación, solicitud de listado de material municipal en desuso, reparación de pilares y fuentes, colocación de la piedra romana que está en el corral Concejo, moción de apoyo a la APA por el traslado de los niños, contratación de personal en lugar de contratos de servicios, rehabilitación de la Coronada, solicitud de destinar el 0,7 % del Presupuesto al Tercer Mundo, petición de formar parte de la mesa de contratación, paralización del PER en la época de la vendimia, moción en contra de la Comunidad Europea en la reforma del olivar, solicitud de casa de oficio y escuela taller, trato igualitario y sin discriminación para todos los vecinos del pueblo en temas como el blanqueo de fachadas, etc..., petición de investigación del policía Isidro Navas por ausentarse de la localidad estando de servicio, distinción y reconocimiento al Policía Municipal D. Severiano Tarrío por su actuación en el incendio del Yeye, solicitud del vallado de las Torres de los Moros, reparación del acerado de la calle Derecha.

Le interrumpe el Sr. Alcalde manifestandole que considera que ya está bien, y que le concede la palabra un minuto más.

Continúa el Sr. Delgado Alvarez que solicitaron un despacho, petición de acceso a la documentación del Ayuntamiento y apoyo a mucha de las mociones del Grupo PSOE.

Pregunta el Sr. Delgado Alvarez que qué ha pasado con el Grupo que no pudo tocar en las fiestas del Emigrante, sí ha cobrado el contrato entero o no.

Pregunta el mismo Sr., qué paso con la banda de música que vino a actuar

en el Cristo, pues la información que él tiene es que esa banda la ha contratado la Hermandad del Cristo y resulta que había unos carteles de que la banda actuaba por la noche dentro de un convenio con la Junta, y la banda no actuó.

En relación con la actuación de Luis Pastor el día de la Coronada, manifiesta el Sr. Delgado Alvarez, que considera que ese hombre se merecía haber estado un rato con él y haberlo invitado por lo menos a una caña.

Continúa el Sr. Delgado Alvarez diciendo que por supuesto lo de la Semana Cultural basada en concurso de cuatrolas y concursos de huevos duros y de repostería, considera que una semana cultural debe tener más cosas y al ser una responsabilidad de la Concejala de Cultura exige su dimisión.

Le contesta la Sra. Carretero Burdallo manifestando que él sabe demás que eso no es una semana cultural, que ha habido otras actividades, y que no es sólo del Ayuntamiento, que también hay otra gente que participa, y que si ven un cartel de la Semana Cultural del año pasado podrá observar que hay muchas más actividades, y culturales, en las que la gente no participa, ya que si se le ponen actividades culturales solamente, la gente no participa, y además este año está trabajando y no tiene tanto tiempo libre por lo que él que tiene tanto tiempo libre que venga y la prepare.

Solicita la palabra el Sr. Superviel González para manifestar que es muy difícil contestar a todo lo que ha dicho el Sr. Delgado Alvarez en relación con su intervención del Pleno pasado, y habría que ver todos los Plenos para ver si ha habido insultos por su parte o no, y considera que su Grupo dio un paso en el Pleno anterior para intentar que esto fuese de otra manera, considera que un insulto es que hable cualquiera de su grupo y que los del Grupo CIM por método se rían como



CLASE 8ª

pasando de lo que están diciendo, piensa que efectivamente deben tener participación en el Ayuntamiento.

A continuación se establece un debate sobre el asunto del Polígono Industrial.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para manifestar que el Grupo CIM piensa que todas las decisiones las toma el Alcalde, cuando lo cierto es que todas las decisiones que se adoptan son acuerdo del Grupo de Gobierno, y si se insulta al Alcalde se está insultando al Grupo y a la gente que los han votado.

A continuación tras una discusión sobre la participación y buena voluntad de los Grupos, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Tinoco Tejada, quien manifiesta en relación con la actuación de Luis Pastor que es mentira lo que se ha dicho, ya que a Luis Pastor lo saludó él y estuvo hablando con él diez minutos y se le abrió el Ayuntamiento, y lo que ocurrió es que ha actuado dos horas antes de lo que tenía que actuar porque tenía que actuar después en otro sitio.

Continúa el Sr. Tinoco Tejada manifestando que se ha de regular la intervención de los grupos en este apartado; a lo que le contesta el Sr. Alcalde que se hará en el próximo Pleno.

A continuación se establece un debate sobre la actuación de Luis Pastor.

Asimismo manifiesta el Sr. Tinoco Tejada que antes se ha votado que el Grupo CIM forme parte del Tribunal de oposición para seleccionar un peón de servicios múltiples y dice que si tuviera que votarlo ahora votaría en contra.

Solicita la palabra el Sr. Delgado Alvarez para manifestar que en relación con

el tema del Casino preguntó al Sr. Alcalde en el Pleno pasado y dijo que contestaría por escrito.

El Sr. Alcalde da lectura al escrito que transcrito literalmente dice:

"Habiendo tenido conocimiento esta Alcaldía de la apertura del Café-bar ubicado en los locales de la Asociación "Círculo de Labradores", previa rotura del precinto efectuado en su día por el Ayuntamiento, y al haber acordado la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la no suspensión del acto recorrido en Autos 950/97, mediante Auto de fecha 17 de junio de 1.997, le recuerdo la necesidad de que dicho local permanezca cerrado en tanto se tramita la concesión de la correspondiente licencia que tienen solicitada. De no hacerlo así nos veremos obligados, además de adoptar las medidas adecuadas, a comunicar a la Autoridad Judicial competente esta circunstancia a fin de que se exijan las responsabilidades que de cualquier índole puedan derivarse de dicha actuación.

Asimismo le recuerdo que deberán abstenerse de realizar actividades recreativas en los locales de dicha Asociación hasta obtener la licencia correspondiente."

El Sr. Delgado Alvarez pregunta sobre la fecha de este escrito, contestando el Sr. Alcalde que tiene fecha de diez de septiembre.

A continuación el Sr. Alcalde da lectura al Auto del Tribunal de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que transcrito literalmente dice:



CLASE 8.ª

PRIMERO: Por la representación de CÍRCULO DE LABRADORES DE MEDINA DE LAS TORRES (Badajoz), se interpuso con el número 950/97, recurso contencioso administrativo, contra el Ayuntamiento de Medina de las Torres (Badajoz), sobre: Resolución del Ayuntamiento de Medina de las Torres de 10 de marzo de 1.997 sobre denegación de licencia de apertura de local sito en Calle Herrador 11 de Medina de las Torres, para desarrollo de actividades socio recreativas de la Asociación y contra acuerdo del mismo de 2 de abril sobre clausura del citado local en su actividad de Café Bar; en cuyo escrito de interposición se interesó la suspensión de la ejecución del acuerdo.-

SEGUNDO: Dado traslado de la petición a la demandada por cinco días, y evacuado dicho trámite, pasaron las actuaciones al Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, dictándose auto de fecha 17 de junio de 1.997, acordando no haber lugar a la suspensión.-

TERCERO.- Por la representación de la parte actora, se interpuso en tiempo y forma recurso de súplica contra el auto citado, dándose traslado del escrito a la parte contraria a fin de que en el término de tres días pudiera impugnar el recurso si lo estimaba conveniente, y evacuado dicho trámite pasan seguidamente las actuaciones al Ilmo. Sr. Magistrado Ponente.-

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO: Los razonamientos que contiene el auto cuya revocación se pretende a través de este recurso de súplica justifican la decisión de la Sala contraria a la suspensión de la ejecutoriedad de las resoluciones impugnadas en cuanto a los pronunciamientos sobre denegación de la licencia de apertura del local sito en la calle Herrador, número 11, de Medina de las Torres, para desarrollar actividades

socio-recreativas de la Asociación denominada "Círculo de Labradores" de Medina de las Torres y el relativo a la clausura del mismo local en su actividad de cafetería-bar, por lo que reiterando sus propios fundamentos, que no quedan desvirtuados por las alegaciones contenidas en el escrito de la súplica, y precisando ahora que el levantamiento de la suspensión de tales medidas equivaldría al otorgamiento de una licencia, aunque sea con carácter temporal, y que la ejemplaridad demanda que nadie se beneficie, siquiera provisionalmente, de la realización de actos contrarios al ordenamiento jurídico como son la apertura de establecimientos públicos y la realización de actividades una vez denegadas las correspondientes licencias administrativas por inadecuación de las condiciones necesarias para su uso con el consiguiente peligro que ello entraña, procede desestimar el presente recurso de súplica, sin que se aprecien motivos suficientes para hacer especial pronunciamiento sobre el pago de las costas. Por lo expuesto:

LA SALA ACUERDA: Desestimar el recurso de súplica interpuesto contra el auto de 17 de junio de 1.997, ratificando los pronunciamientos que contiene.

Lo acordaron y firman los Iltmos. Sres. Magistrados del margen."

Solicita la palabra el Sr. Delgado Alvarez para manifestar que el primer escrito tiene fecha de 10 de septiembre, y que aquí hay una serie de días que van desde el veintitamos de julio hasta esa fecha en que el Casino está abierto, por lo que pregunta lo siguiente:

- Es verdadero o falso que el Sr. Alcalde ha mantenido una reunión con un directivo del casino en la que se ha negociado la apertura del casino tras la retirada de la denuncia.



CLASE 8ª

Le contesta el Sr. Alcalde que eso no es cierto, y que a él solamente le valen los escritos.

Continúa el Sr. Delgado Alvarez diciendo que hay una coincidencia en que la retirada de la denuncia de la vía penal coincide con la apertura del casino.

Le contesta el Sr. Alcalde que a él no le consta.

Pregunta el Sr. Delgado Alvarez que qué ha pasado para que el casino haya estado abierto esos días.

Le contesta el Sr. Alcalde que no ha pasado nada, que han abierto y se les ha comunicado que la apertura es ilegal, y es lo único que puede decir en el Pleno que la apertura es ilegal.

El Sr. Delgado Alvarez manifiesta que la reunión se ha celebrado y en la misma según le han contado preguntó el Alcalde que qué iba a pasar con los independientes y el representante del casino le dijo que no se preocupase de los independientes que él se encargaba de ellos.

Contesta el Sr. Alcalde que las habladurías son habladurías y que lo cierto es que cuando él volvió de vacaciones se encontró con el local abierto, y en el mes de agosto el Juzgado no funciona y se ha esperado hasta que funcionase y se incorporasen los abogados de las vacaciones.

El Sr. Delgado Alvarez manifiesta que cuando la segunda rotura del precinto del local se cerro inmediatamente y pregunta que por qué no se ha actuado así ahora, ya que esto le lleva a dar crédito a lo que le han dicho.

Le contesta el Sr. Alcalde que el no va a entrar en eso para dar un espectáculo como el que se dio por parte de los del casino, porque su obligación es tenerlo cerrado, han solicitado su licencia, se les está tramitando y cuando se les conceda pueden abrir.

Solicita la palabra el Sr. Gordillo García, no concediendosela el Sr. Alcalde, y deseando el Sr. Gordillo García que conste en acta que no se le ha concedido la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintitrés horas y trece minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación.

CERTIFICO.-

Vº Bº

EL ALCALDE





CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1.997.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:

D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ

D. JOSÉ TINOCO TEJADA

D. LUIS CORDERO GALLARDO

D^a ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO

D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO

D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA

D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO

D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la Corporación:

D. JUAN GAÑAN DUARTE

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintinueve

de septiembre de mil novecientos noventa y siete, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL DEL

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 1.997.- Expuesto por el Sr. Alcalde el objeto de este punto del Orden del Día, que conforme consta en la convocatoria es el de llevar a cabo la discusión, y en su caso, aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 1.997, yo el Secretario-Interventor procedí a dar lectura íntegra al Dictamen de la Comisión de Hacienda, dictamen favorable, con la reserva de voto de D. Eugenio G. Gordillo Delgado.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que su Grupo desea que conste en acta, en primer lugar, que la documentación para este Pleno les ha llegado ayer jueves, y la obligación es entregarla cuarenta y ocho horas antes; en segundo lugar, que no han tenido tiempo para consultar bien el Presupuesto General de 1.997, y que como corresponde presentarlo un año antes, en octubre de 1.996, y se lleva prorrogando desde que ellos empezaron como Concejales, por lo que supone que no es una buena gestión presentarlo un año después con prórroga; y que no están de acuerdo con muchas partidas, y que mientras que no haya una auditoría no van a aprobar ningún presupuesto.

Se acordó con el voto favorable de los Sres. D. Antonio Superviel González, D. José Tinoco Tejada, D. Luis Cordero Gallardo, D^a. Encarnación Carretero Burdallo, y el Sr. Alcalde D. Ramón Maya Cabrera, y los votos en contra de D. Marcos Chamizo Concejero, D. Eugenio G. Gordillo Delgado y D. Francisco Delgado Alvarez aprobar provisionalmente en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Presupuesto y sus Bases de Ejecución, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General de esta Entidad para 1.997, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
-----------	--------------	---------

A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | | |
|-----|---|------------|
| 1.- | GASTOS DE PERSONAL | 44.406.294 |
| 2.- | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 31.104.036 |
| 3.- | GASTOS FINANCIEROS | 2.500.000 |



CLASE 8.a

4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES **4.319.270**

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- INVERSIONES REALES **26.570.600**

7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL **2.050.450**

8.- ACTIVOS FINANCIEROS

9.- PASIVOS FINANCIEROS **750.000**

=====
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ... 111.250.200
=====

ESTADO DE INGRESOS

=====
CAPÍTULOS DENOMINACIÓN PESETAS
=====

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- IMPUESTOS DIRECTOS **16.096.267**

2.- IMPUESTOS INDIRECTOS **2.050.450**

3.- TASAS Y OTROS INGRESOS **17.417.539**

4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES **71.000.372**

5.- INGRESOS PATRIMONIALES **1.327.114**

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.242.229
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	116.229

=====

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 111.250.200

=====

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR GRUPOS

<u>GRUPO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PESETAS</u>
0	DEUDA PÚBLICA	3.250.000
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	22.550.368
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	38.467.663
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	43.583.974
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	2.300.000
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	1.098.195
<u>TOTAL</u>		<u>111.250.200</u>

=====

Seguidamente, dando cumplimiento a los artículos 112 de la Ley 7/85, 150 de la Ley 39/88 , y 20 del R.D. 500/90, se acordó la exposición al público del Presupuesto aprobado y, que en su día se remitan copias certificadas del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en el plazo que se indica en el apartado 4 del artículo 150 de



CLASE 8.ª

la Ley 39/88 y, 20.4 del R.D. 500/90.

Si en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse tal y como dispone la Ley 39/88 y el Real Decreto 500/90, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad.

A continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, se aprobó, por unanimidad de los Sres. asistentes la:

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN:

FUNCIONARIOS

GRUPO N.C.D. DENOMINACIÓN Nº PLAZAS SITUACIÓN

*** Con Habilitación de carácter Nacional:**

B 21 Secretaría-Intervención 1 Propiedad

*** Escala Administración General. Subescala Auxiliar:**

D 14 Auxiliares Administra. 2 Propiedad

*** Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales:**

E 11 Aux. Policía Local 2 Propiedad

E 11 Aux. Policía Local 1 Vacante

E 11 Personal oficinas 1 Propiedad

LABORAL EVENTUAL

<u>Nº</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>TIPO CONTRATO</u>
2	Auxiliares de Hogar	R.D. 1.991/84
2	Asistentes Sociales	R.D. 2.104/84
1	Operario de Servicios Múltiples	R.D. 2.104/84
5	Socorristas	R.D. 2.317/93
1	Peón	R.D. 2.104/84
1	Guarda de Campo	R.D. 2.104/84
1	Reinserción laboral de Dro- godependientes	R.D. 2.104/84

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.- No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- En primer lugar solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero, quien efectúa las siguientes:

- En cuanto al Curso de Alfabetización y Educación de adultos, pregunta por qué no se ha concedido, cuáles son las razones exactas y concretas de no concesión.

- Como existe un escrito de la Consejería de Cultura y Patrimonio en relación con el mosaico de los Cercos, desea solicitar que se destine una partida para el estudio del mismo, y que se solicite la subvención correspondiente.

- En cuanto al reparto del dinero de las fiestas, piensan que no se ha repartido bien, y que este año no se ha colaborado con las fiestas del Stmo. Cristo del Humilladero, salvo en hacerles los trámites de papeles de una subvención para banda de música, y que esa subvención la ofrece la Junta y la Diputación; y a otras fiestas se sigue sin apenas concederles dinero, y su Grupo piensa que se debe dar un reparto justo y equitativo.



CLASE 8ª

- En contestación a lo que dijo el Sr. Superviel González en el ruegos y preguntas del Pleno pasado, del hecho de que se rien de los Concejales del Grupo de Gobierno y pasan de lo que dicen, desea responder que se rien de cosas que se dicen en el Pleno, pero nunca de las personas que lo dicen, porque el respeto a las personas está, para ellos, por encima de lo que cada uno piense, y pueden estar seguros de que ellos respetan a todas las personas.

- Por último en contestación a lo que dijo el Sr. Alcalde de que el Grupo CIM piensa que todas las decisiones las toma el Alcalde y no el Grupo de Gobierno y que están insultando, desea decirle que quien es él para saber lo que ellos piensan, y que nunca insultan, sino que solo hacen críticas.

A continuación solicita la palabra el Sr. Gordillo García para manifestar que va a empezar por donde tenía que haber terminado el Pleno pasado, ya que se ha creado el primer precedente, al ser la primera vez que se le quita la palabra a un Concejales, ya que la pidió al menos cinco veces y esperó a que terminasen los demás Concejales y luego no se le concedió la palabra; considera que esto es un gesto bastante antidemocrático cuando se está haciendo un debate normal dentro de un Pleno, y lo que quería decir, y lo dice ahora, es que hubo una persona, Manuel Santos, que solicitó la palabra, y considera también un gesto antidemocrático por parte del Alcalde el que no se conceda la palabra, ya que el Presidente puede autorizar el uso de la palabra a cualquier persona que se encuentre dentro del local.

El Sr. Gordillo Delgado manifiesta lo siguiente:

- Desea saber sí se ha tomado alguna medida sobre lo que se dijo en el Pleno anterior sobre la Torre de los Moros.

- Desea hacer mención a una serie de gastos que hay en la Comisión de Gobierno, que son casi 150.000 ptas en deportes, casi mayoritariamente en balones. Considera excesiva la compra de casi 28 balones.

El Sr. Delgado Alvarez efectúa las siguientes:

- Sí están reparados los trasformadores de los depósitos de agua que se quemaron cuando las tormentas.

- En relación con la concesión de licencia provisional de apertura a la Caja Rural de Almendralejo y no concesión de la misma al Círculo de Labradores, en su día, desea saber por qué a unos se les concede y a otros no.

De orden del Sr. Alcalde le contesta el Secretario diciendo que en las actividades sometidas al Reglamento de Actividades Molestas, actividades clasificadas, no es posible conceder licencias provisionales de apertura hasta tanto la actividad no está clasificada; sin embargo en las actividades no sometidas al RAM, actividades no clasificadas, sí es posible la concesión de licencia provisional.

- En relación con la pregunta que efectuó en el Pleno anterior sobre si había habido una reunión con directivos del Casino, y los días que habían transcurrido desde julio hasta principios de agosto, que había estado abierto, a lo que el Alcalde le contestó que cuando él volvió de vacaciones se encontró con el local abierto. A él le parece que con esta respuesta está escurriendo el bulto o delegando responsabilidades al Concejal que estaba en ese momento de Alcalde en el pueblo. Vuelve a preguntar si es cierto que esa supuesta reunión se hizo, reunión en la que supuestamente se autorizó la apertura del Casino previa retirada de la denuncia.

- Por qué se manda al Guarda Rural a Zafra a por productos de fiesta y se le aleja de sus funciones.

- Por último manifiesta que le gustaría contestar a la Concejal de Cultura en el sentido de que cuando se mete con ella en el Pleno lo hace como Concejal de Cultura, no como persona. Le ruega a la Concejal que no se meta en su vida privada, pues eso no viene a cuento, que se meta con él políticamente, pues el sacar su vida privada no viene a cuento.

El Sr. Superviel González solicita la palabra para manifestar que una vez en el Pleno se condenó el asesinato de Miguel A. Blanco, y luego no se han condenado otros asesinatos posteriores; su grupo los condena y los condenará siempre todos los asesinatos de ETA, por lo que desea que conste en acta la condena contra ETA por todos los asesinatos.

A continuación se inicia un debate sobre el asunto que es interrumpido por el Sr.



0B2916470

CLASE 8ª

Alcalde, manifestando que no procede entrar en debate.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y dieciséis minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.**-

Vº Bº

EL ALCALDE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 1.997.-**

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:

**D. ANTONIO SUPERVIEL
GONZÁLEZ**

D. JOSÉ TINOCO TEJADA

D. LUIS CORDERO GALLARDO

**D^a ENCARNACIÓN CARRETERO
BURDALLO**

**D. MARCOS CHAMIZO
CONCEJERO**

D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA

**D. EUGENIO G. GORDILLO
DELGADO**

**D. FRANCISCO DELGADO
ALVAREZ**

Sr. Secretario de la Corporación:

D. JUAN GAÑAN DUARTE

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y seis minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN
DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DEL
PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA
SESIÓN.-** Por el Sr. Presidente se informa a los Sres. asistentes del motivo de la urgencia en la convocatoria de esta Sesión, que no es otro que el manifestar la

solidaridad de este Ayuntamiento con los damnificados por los daños por las lluvias de los días pasados, sobre todo en Badajoz.

Sometido a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión, este, por unanimidad de los Sres. asistentes, aprueba la urgencia del mismo.



OB2916471



CLASE 8ª

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DECLARACIÓN DE SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DE LAS INUNDACIONES.-

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice: "Esta Alcaldía ante las inundaciones sufridas en la región y las victimas que las mismas han causado, somete a la consideración del Pleno la adopción del acuerdo de manifestar la solidaridad de este municipio con los familiares de las victimas y todos los damnificados.

El Sr. Chamizo Concejero solicita la palabra para manifestar que su Grupo está a favor de esta declaración de solidaridad y proponen que se ayude a los damnificados con una cantidad de dinero y, que el dinero que cobren los Concejales por este Pleno se ingrese en una de las cuentas abiertas por la solidaridad.

El Sr. Superviel González solicita la palabra para manifestar que su Grupo está totalmente de acuerdo con la declaración de solidaridad y con la propuesta de que el Ayuntamiento efectúe una aportación económica, y que además la cantidad que les corresponde por este Pleno se ingrese en una de las cuentas. Propone además que se de información al pueblo sobre las cuentas donde se pueden ingresar aportaciones económicas para ayuda a los damnificados.

El Sr. Alcalde manifiesta que existen dos cuentas abiertas, y manifiesta su acuerdo con que la asignación que les corresponde se ingrese en una de las cuentas, sumándose él también a esta aportación, aunque él no percibe cantidad alguna por asistencia a sesiones, proponiendo que se ingrese la cantidad de 27.000 ptas, que corresponde a 9 Concejales por 3.000 ptas en una cuenta y otra cantidad en otra cuenta.

Tras debatir sobre el asunto, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes:

1º.- Manifestar la solidaridad de este municipio con los familiares de las victimas y todos los damnificados.

2º.- Ingresar en una cuenta la cantidad que deben percibir los Concejales por asistencia a esta sesión, sumándose a esta propuesta el Sr. Alcalde, por lo que se ingresarán 27.000 ptas.

3º.- Ingresar en otra cuenta una aportación del Ayuntamiento por importe de 100.000



ptas.

4º.- Enviar un escrito a todos los vecinos en el que se les informe de los acuerdos adoptados, se les de conocimiento de las cuentas en las que pueden ingresar sus aportaciones y, se les comunique que los daños que hayan sufrido en sus viviendas o en la agricultura pueden ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento, para que este de traslado de los mismos a la Delegación del Gobierno y Junta de Extremadura.

Asimismo se estudió la posibilidad de recoger alimentos para su envío a Badajoz, acordándose por unanimidad de los Sres. asistentes que se esperará unos días hasta que se vean las necesidades que tienen los damnificados, y luego actuar en consecuencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y tres minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº Bº
EL ALCALDE

El Secretario de la Corporación

PLAZA DE LA URGENCIA EN LA

Y

EL

por

QUO



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 1.997.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:

D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ

D. JOSÉ TINOCO TEJADA

D. LUIS CORDERO GALLARDO

D.ª ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO

D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO

D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA

D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO

D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

*En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.*

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y siete minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

Antes de comenzar la sesión, como una cuestión previa, el Sr. Alcalde da lectura al escrito del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura que transcrito literalmente dice: "Os agradezco vuestra muestra de solidaridad ante la triste situación acaecida en esta Provincia como consecuencia de las inundaciones, agradecimiento que hago extensivo a toda la Corporación Municipal de ese Ayuntamiento."

En segundo lugar, manifiesta el Sr. Alcalde, que hoy ha fallecido el padre del Alcalde de Fuente de Cantos, que es Diputado Provincial por esta comarca, por lo

que propone se le haga llegar el pésame del Ayuntamiento Pleno.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda manifestarle el pésame por el fallecimiento de su padre.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días treinta y uno de octubre (ordinaria) y siete de noviembre (extraordinaria urgente) de mil novecientos noventa y siete, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, en primer lugar solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero, para manifestar que en el acta de la sesión de 31 de octubre, en el apartado de ruegos y preguntas, cuando el Sr. Superviel dijo que se condenó el asesinato de Miguel Ángel Blanco, y luego no se condenaron otros asesinatos y que su Grupo los condena y los condenará siempre, desea que conste que su Grupo dijo que condenó y condena todos los asesinatos de ETA.

No habiendo más observaciones, el Sr. Alcalde declara aprobado los mencionados borradores con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO HOGAR-CLUB CON PISOS TUTELADOS.- Por el Secretario se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa para la adopción del acuerdo de no variar el destino de la subvención de ocho millones de pesetas, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para preguntar si el Ayuntamiento no pone ninguna parte para el equipamiento.

Le contesta el Sr. Alcalde que para equipamiento el Ayuntamiento no aporta nada, todo lo aporta la Consejería.

El Sr. Chamizo Concejero desea que conste en acta que su Grupo está a favor de esta subvención y de todas las que haya, pero desean hacer la objeción de que aún no se les ha aclarado bien por parte de la Alcaldía qué es exactamente el



CLASE 8ª

Hogar-Club, las plazas con las que cuenta, los puestos de trabajo, etc...

Le contesta el Sr. Alcalde que en el apartado de Ruegos y Preguntas les informará sobre esta cuestión.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, esta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el compromiso de no variar el destino de la subvención de 8.000.000 ptas para equipamiento del Hogar-Club con Pisos Tutelados, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DEL HOGAR-CLUB CON PISOS TUTELADOS.- Por el Secretario se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa en el que se propone al Pleno la adopción del acuerdo de:

1º.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía de 20 de noviembre, aprobando el proyecto y prescripciones técnicas.

2º.- Declarar la ejecutividad inmediata del suministro con arreglo al proyecto y prescripciones técnicas, disponiendo el gasto con cargo a la partida 323/625 del Presupuesto de la Corporación.

3º.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación de la obra en la forma en que aparece redactado.

4º.- Proceder a la apertura del procedimiento de contratación que se efectuará por concurso.

El Sr. Alcalde informa que es necesario nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación, que estará integrada por:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

- Dos vocales (Uno por cada grupo político).
- El Arquitecto redactor del Proyecto.
- El Secretario-Interventor.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que su Grupo propone a D. Francisco Delgado Alvarez y desea que conste en acta que su Grupo está a favor de este Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para adjudicar en concurso el equipamiento del Hogar-Club, pero ponen la objeción de que no han podido consultar el mobiliario concreto que se exige al recoger la documentación para el Pleno, y consideran que es excesiva la documentación que han de aportar las empresas.

En relación con esto último le contesta el Secretario de orden del Sr. Alcalde que la documentación que se le exige es la que establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tras debatir sobre el asunto, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes:

1º.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía de 20 de noviembre, aprobando el proyecto y prescripciones técnicas.

2º.- Declarar la ejecutividad inmediata del suministro con arreglo al proyecto y prescripciones técnicas, disponiendo el gasto con cargo a la partida 323/625 del Presupuesto de la Corporación.

3º.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación de la obra en la forma en que aparece redactado.

4º.- Proceder a la apertura del procedimiento de contratación que se efectuará por concurso.

La mesa de contratación queda compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.



CLASE 8.^a

- *Dos vocales (Uno por cada grupo político), que son D. Francisco Delgado Alvarez, por el Grupo CIM, y D. José Tinoco Tejada, por el Grupo PSOE.*

- *El Arquitecto redactor del Proyecto.*

- *El Secretario-Interventor.*

El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado transcrito literalmente es el siguiente:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirá el Concurso tramitado para adjudicar, mediante Procedimiento Abierto, el suministro de equipamiento del HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS.

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato el suministro del equipamiento del Hogar Club con Pisos Tutelados, conforme a las prescripciones técnicas contenidas en el Anexo I, e instalación del mismo.

II. Financiación del suministro.- El suministro objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 323/625 del Presupuesto General en vigor, que se nutre de la subvención finalista por importe de 8.000.000 ptas, otorgada por la Consejería de Bienestar Social.

III. Pago del precio de adjudicación del suministro.- El pago del precio del remate se efectuará contra acuerdo aprobatorio del acta de recepción del suministro, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella.

IV. Cumplimiento del Contrato.- El suministro se efectuará en el Hogar Club con Pisos Tutelados, y conforme a las fechas que determine el Ayuntamiento, y que se fijarán en el correspondiente contrato.

De los bienes suministrados se levantará la correspondiente acta de recepción, que se someterá a la aprobación del Órgano de Contratación y se dará

traslado al Servicio correspondiente para su inscripción, en su caso, en el Inventario de Bienes.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente en el Acta y se dará instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro. Cuando no se realice la subsanación o sustitución la Administración, antes de extinguirse el Contrato, los dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

V. Base o tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total de 8.000.000 ptas.

Conforme a lo establecido en el artículo 173.1 a) de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, el presente contrato está referido a un suministro "tipo", en el cual no obstante a lo previsto en el Anexo I del presente Pliego, la cuantía total de los bienes no se conoce con exactitud, obligándose el adjudicatario a entregar los bienes en los precios unitarios adjudicados y en la cuantía que finalmente establezca el órgano competente de la Corporación contratante, siempre hasta el límite del presupuesto global de 8.000.000 ptas.

VI. Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar o acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 18 de la LCAP y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar, en la redacción dada por la Disposición Adicional 1ª de la Ley 9/96, de 15 de enero.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrará un representante u apoderado único.



CLASE 8ª

VII. *Garantía provisional.- La garantía provisional será la de 160.000 ptas., equivalente al 2% del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.*

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de suministro de cuantía inferior a la señalada en el art. 178.2 de la Ley.

VIII. *Garantía definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.*

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

IX. *Garantía baja temeraria.- En caso de baja temeraria el Órgano de Contratación, conforme a los arts. 37.4 y 84.5 de la LCAP, exigirá la constitución de la garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, si la adjudicación se realizase en favor del empresario temerario.*

X. *Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.- Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.*

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

XI. *Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-*

11.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOP de Badajoz.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

11.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: *Proposición económica para el concurso de suministro e instalación del equipamiento del Hogar Club con Pisos Tutelados.*

No obstante la proposición podrá contener ofertas alternativas, en función de las variantes que ofrezca, llegando a alcanzar el total del tipo de licitación.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de:



CLASE 8.^a

Documentos generales para el concurso de suministro e instalación del equipamiento del Hogar Club con Pisos Tutelados y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:
 - 1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.
 - 1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.
 - 1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.
2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.
4. Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:
 - 4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - 4.2. Para las Sociedades balance o extractos de balances.
 - 4.3. Declaración de las cifras de negocios globales de suministros realizados en los tres últimos ejercicios.
 - 4.4. Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que no se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
 - 4.5. Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador

para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.

4.6. Indicación de los técnicos o de las unidades, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente de aquellos encargados del control de calidad.

4.7. Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

4.8. Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.

4.9. Control efectuado por la Administración o en su nombre por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o a título excepcional deban responder a un fin particular, este control versará sobre las capacidades de producción y, si fuera necesario de estudio e investigación del empresario, así como sobre las medidas empleadas por este último para controlar la calidad.

XII. Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

- Dos vocales (Uno por cada grupo político), que son D. Francisco Delgado Alvarez, por el Grupo CIM, y D. José Tinoco Tejada, por el Grupo PSOE.

- El Arquitecto redactor del Proyecto.

- El Secretario-Interventor.

XIII. Calificación de la documentación general.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.



CLASE 8.ª

XIV. Criterios base para la adjudicación.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Menor precio ofertado.
- Mejor calidad de los bienes suministrados.
- Mejor servicio de mantenimiento.

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo, en total un máximo de 100 puntos, distribuidos del modo siguiente:

- Por el primer criterio se podrán atribuir hasta 40 puntos, en base a las siguientes bajas en el precio:

- Por la baja media aritmética... 30 puntos.
- Por la baja media aritmética más 5 puntos.... 40 puntos.
- Por la baja media aritmética más 10 puntos.... 9 puntos.
- Por la baja media aritmética menos de 5 puntos.... 21 puntos.

- Por el segundo criterio se podrán atribuir hasta 35 puntos, en función de las prestaciones y de la calidad técnica.

- Por el tercer criterio se podrán atribuir hasta 15 puntos en función de la proximidad del plazo de respuesta ofertado para solucionar averías, reposiciones, etc...

XV. Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el tercer día hábil siguiente a la apertura de proposiciones, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

XVI. *Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:*

- *Número de Identificación Fiscal.*
- *Alta en el IAE en el ejercicio en el domicilio fiscal.*
- *Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.*
- *Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.*
- *Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.*

XVII. *Adjudicación definitiva.- El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.*

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 ptas., se publicará en el BOP, BOE y DOCE dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XVIII. *Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del suministro en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista*



CLASE 8ª

y a su costa.
El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el pliego de características técnicas.

XIX. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- e) Los de transporte al lugar de suministro.

XX. Revisión de precios.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 104 de la LCAP.

XXI. Indemnización al contratista por fuerza mayor.- El contratista no tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido por pérdidas, averías o perjuicios en los bienes antes de su entrega, salvo que la Administración hubiere incurrido en mora al recibirlos.

XXII. Responsabilidad del contratista por vicios o defectos durante el plazo de garantía.- La Administración durante el plazo de garantía tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos.

Durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del contratista.

XXIII. *Resolución del Contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas en los arts. 112 y 193 de la LCAP.*

XXIV. *Régimen jurídico.- En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85, de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.*

XXV. *Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.*

XXVI. *Modelo de proposición.-*

Don mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI nº expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones:

Precio:

Calidad:

Plazo de Ejecución:

Condiciones funcionales:

. a de de

1.9

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CAMBIO OBRA DEL PLAN LOCAL ZONA-SUR Nº 50/99.- *Por el Secretario se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa al cambio de la denominación propuesta, es*



CLASE 8ª

decir cambiar la obra 50/99 "Pavimentación Asfáltica Avda. Estación, Francisco Pizarro, Luna y otras" por "Urbanización de Viales en el Polígono Industrial", con un presupuesto de 11.900.000 ptas.

Tras debatir sobre el asunto, el Sr. Chamizo Concejero desea que conste en acta que su Grupo considera que el dinero se debe destinar a arreglar las calles.

El Sr. Alcalde manifiesta que no se va a perder el arreglo de las calles, pero aunque se perdiera, para él es más importante que se haga un Polígono Industrial a que se hagan las calles.

A continuación se inicia un debate sobre el Polígono Industrial y la adquisición de los terrenos para el mismo.

El Sr. Chamizo Concejero desea que conste en acta que su Grupo está a favor de que haya un Polígono, pero con negociación y dialogo y, después cuando esté seguro el asunto se destine el dinero necesario para ese polígono, pero ahora se destine el dinero a las calles.

El Sr. Alcalde le contesta que su Grupo lo tiene perfectamente estudiado, desde la anterior legislatura y desde esta.

Tras debatir ampliamente sobre el asunto se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 4 del Grupo CIM.

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobada su proposición, por lo que se aprueba el cambio de denominación de la obra del Plan Local Zona Sur, 1.996-1.999, nº 50/99 denominada "Pavimentación asfáltica Avda. Estación, Francisco Pizarro, Luna y otras".

Presupuesto y financiación:

OBRA NÚM. 50
ANUALIDAD
1.999

Aportación:

Diputación..... 8.925.000

Aportación:

Ayuntamiento... 2.975.000

TOTAL PRETO... 11.900.000

Pasando a denominarse "Urbanización de viales en el Polígono Industrial".

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.- *Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa que propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a solicitud de D. Manuel Muñiz Merino, recalificando como suelo urbano la parcela sita en la C/ Zurbarán, permitiendo que la tipología de edificación sea la de edificación unifamiliar pareada.

Someter esta modificación a exposición pública con el fin de que su contenido pueda ser conocido y examinado por cualquier entidad o persona interesada, pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor circulación en la misma.

Solicita la palabra el Sr. Gordillo García para manifestar que existe la posibilidad de que se especule con el terreno, ya que se podría hacer esta ampliación no sólo con el terreno de su propiedad, sino con las parcelas de los vecinos y que fuesen más personas las beneficiarias, porque al pasar 1.500 m de terreno rústico

DILIGENCIA. - Que extiende yo,



CLASE 8ª

OBRA NÚM. 50
ANUALIDAD
1.999

Aportación:
Diputación..... 8.925.000
Aportación:
Ayuntamiento... 2.975.000

TOTAL PRETO... 11.900.000

Pasando a denominarse "Urbanización de viales en el Polígono Industrial".

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.- Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa que propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a solicitud de D. Manuel Muñoz Merino, recalificando como suelo urbano la parcela sita en la C/ Zurbarán, permitiendo que la tipología de edificación sea la de edificación unifamiliar pareada.

Someter esta modificación a exposición pública con el fin de que su contenido pueda ser conocido y examinado por cualquier entidad o persona interesada, pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor circulación en la misma.

Solicita la palabra el Sr. Gordillo García para manifestar que existe la posibilidad de que se especule con el terreno, ya que se podría hacer esta ampliación no sólo con el terreno de su propiedad, sino con las parcelas de los vecinos y que fuesen más personas las beneficiarias, porque al pasar 1.500 m de terreno rústico

DILIGENCIA.- Que exiende yo,
el Secretario - Interventor para hacer constar
que este folio es erróneo.
Medina de las Torres, 3 de diciembre de 1.997

a urbanizable, ocupando una vivienda 200 m. se puede vender el resto y especular con el terreno.

El Sr. Alcalde explica que se hace una modificación puntual por hacerle un favor al solicitante, ya que solicitó licencia para poder construir un pajero y se le dio la licencia para la construcción del mismo con el informe favorable del Técnico; posteriormente hubo una denuncia de varios vecinos en el sentido de que lo que se estaba construyendo era una vivienda, inmediatamente se le dio orden de paralización de la vivienda. Estudiado el asunto, se vio que la única posibilidad que existía para legalizar la vivienda era ampliar el perímetro del suelo urbano en esa zona, para lo cual ha presentado la solicitud y paga todos los gastos. Manifiesta que él está de acuerdo con el Sr. Gordillo García en cuanto a que se pueda especular con el suelo y que se puedan crear precedentes, pero la otra opción que hay es tirar la vivienda; y el hecho de traerlo a Pleno no es otro que solucionarle el problema al hombre.

Tras debatir ampliamente sobre el asunto se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes:

Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, recalificando como suelo urbano la parcela sita en la C/ Zurbarán, permitiendo que la tipología de edificación sea la de edificación unifamiliar pareada.

Someter esta modificación a exposición pública con el fin de que su contenido pueda ser conocido y examinado por cualquier entidad o persona interesada, pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor circulación en la misma.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.- No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- En primer lugar solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero, quien manifiesta lo



OB2916481

CLASE 8.^a

siguiente:

1º.- *Vuelve a preguntar sobre la no concesión del curso de alfabetización.*

Le contesta el Sr. Alcalde que no hay ninguna explicación, que la única es que no lo han concedido.

2º.- *En cuanto a la carretera del Cristo del Humilladero, con las lluvias, han venido las maquinas de Diputación y han echado toda la tierra en las cunetas y les gustaría que se arreglase bien, pues si vuelve a llover la tierra volverá a la carretera.*

Le contesta el Sr. Alcalde que volverán para arreglar bien esta carretera.

3º.- *En la curva de la carretera de Valencia ha habido otro accidente y ruegan que se siga insistiendo para que se cambie el peralte.*

4º.- *En cuanto a las matanzas se anunciaba por ahí que el Ayuntamiento va a estar abierto los sábados, domingos y festivos a partir de las 10,30 horas para que puedan entregar las pruebas, como no se ha abierto pregunta qué quien se va a encargar de abrir, quien tiene esa responsabilidad y si se va a hacer bien.*

5º.- *En cuanto al matadero que también se abrió el año pasado, pregunta que sí se va a abrir para algunos particulares, que se de publicidad para que pueda ir allí quien quiera.*

Le contesta el Sr. Alcalde que se hizo el año pasado y que este año se va a hacer igual.

A continuación solicita la palabra el Sr. Gordillo García para manifestar que va a sacar un tema que seguramente los Concejales no conocerán y que el Alcalde por su trabajo debe conocerlo, y es el Plan de Regionalización que se aprobó este año el día 20 de marzo, a raíz de este plan Medina se va a quedar mucho más atrasada con respecto a los pueblos vecinos de lo que ya estamos; estamos hablando del orden de 30 a 40 millones de pesetas perdidos anualmente, nos estamos

refiriendo a las subvenciones agrícolas, Medina estaba en el 1,2 y sigue en el 1,2, mientras que Puebla de Sancho Pérez, Alconera, Calzadilla, Fuente de Cantos han subido del 1,2 al 1,8; Atalaya del 0,9 al 1,2 y, nos quedamos en el 1,2 solamente Valencia del Ventoso y Medina. Valencia del Ventoso vive principalmente de la ganadería y Medina de la ganadería, esto supone de 30 a 40 millones de pesetas, según los estudios y las reuniones mantenidas con los sindicatos agrarios. No se ha hecho nada, no se ha tratado ni en Comisión de Gobierno ni en Pleno ni en nada.

El Sr. Gordillo Delgado pregunta si se han cuantificado ya los daños del temporal del día 6.

Le contesta el Sr. Alcalde que ha salido en el periódico y que son estimaciones, que esos daños se enviaron a la Delegación del Gobierno.

El Sr. Delgado Alvarez solicita la palabra para manifestar:

1º.- Que su Grupo, como siempre, sigue solicitando que se haga una auditoria en el Ayuntamiento.

2º.- Pregunta si están reparados los transformadores del agua.

Le contesta el Sr. Alcalde que están reparados y están ya en Medina.

3º.- Solicita información sobre el tema de los D.N.I. caducados.

Le contesta el Sr. Alcalde que dijeron que si se juntaban alrededor de mil solicitudes vendrían, existen ya alrededor de dos mil solicitudes. Se contacto con la oficina del D.N.I. y dijeron que vendrían a primeros de diciembre, y ahora han llamado diciendo que no vienen hasta el primer semestre del año que viene, y ante esta circunstancia va a llamar al Comisario para que hagan esto seriamente.

4º.- Desea felicitar porque este año ha mejorado lo de Sta. Ursula, ya que se ha gastado mas dinero que el año pasado.

5º.- Comunicar que tienen una querrela puesta por parte de Lavado.



CLASE 8ª

Por último el Sr. Alcalde explica la pregunta que se le hizo sobre el Hogar-Club con Pisos Tutelados, diciendo lo siguiente:

- Está previsto que las obras finalicen en el mes de diciembre.
- Existen dos modalidades de ocupación del mismo, internos totalmente con una capacidad para 20 personas, y mediopensionistas.
- El coste por cada cama es de unas 700.000 ptas, aproximadamente, de esta cantidad los beneficiarios deben aportar una parte, dependiendo de la pensión, debiendo quedarle para sus gastos como mínimo 15.000 ptas, una vez deducida la aportación que deba hacer.
- En cuanto a las personas que no están internos totalmente, y que pueden desayunar, comer, cenar o lo que deseen, la Junta fija el precio de las comidas y deben pagar esto solamente.
- Cuando se saque a concurso debe salir incluso el tipo de comida que debe llevar.
- Que en primer lugar se deben cubrir las necesidades de este pueblo y luego podrá entrar gente de otros pueblos.
- En cuanto al personal todavía no se sabe con que personal va a contar.

Más adelante cuando se tengan datos concretos se informará de todo el asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº Bº

EL ALCALDE

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 1.997.-**

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente Accidental:

D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ

Sres. Concejales:

D. JOSÉ TINOCO TEJADA

D. LUIS CORDERO GALLARDO

**D^a ENCARNACIÓN CARRETERO
BURDALLO**

D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO

D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA

**D. EUGENIO G. GORDILLO
DELGADO**

D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la Corporación:

D. JUAN GAÑAN DUARTE

No asiste:

D. RAMÓN MAYA CABRERA

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Accidental D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Accidental se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y dieciocho minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Sr.

Alcalde, D. Ramón Maya Cabrera, quien se encuentra ausente de la localidad.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- *Por el Sr. Alcalde Accidental se explica a los Sres. asistente que el motivo de la urgencia de la sesión no es otro que el de dar cumplimiento a lo solicitado por Dirección Provincial del INEM, el pasado día 12, referente a la aprobación de desafectación de obras de AEPSA para*



CLASE 8.ª

destinarlas a reparar los daños producidos por las inundaciones, y aprobar una inversión de crédito extraordinario para destinarlo también a la reparación de daños. En estas solicitudes se decía que la documentación había que presentarla antes de las quince horas del día quince, por lo que esta Alcaldía Accidental aprobó unas resoluciones urgentes para enviar la documentación, enviándose esta en la fecha señalada, por lo que se ha convocado el Pleno para ratificar estas resoluciones y aprobar las obras a ejecutar.

Por unanimidad de los Sres. asistentes aprueba la urgencia en la convocatoria de la sesión.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DESAFECTACIÓN DE CRÉDITOS DEL EXPEDIENTE DE AEPSA 0608197BC01 PARA DESTINARLOS A REPARAR LOS DAÑOS POR LAS INUNDACIONES.- Por el Sr. Alcalde Accidental se da cuenta de la Resolución de urgencia del día 15 de diciembre, que se ha hecho en base a la comunicación del INEM en la que fija como fecha tope para solicitar la desafectación de obras de la reserva de AEPSA para destinarlas a reparar los daños de las inundaciones, Resolución que transcrita literalmente dice:

"D. Antonio Superviel González, Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Medina de las Torres, provincia de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.22 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y ante la urgencia en solicitar al INEM la desafectación de cantidades del Programa de Fomento de Empleo Agraria (AEPSA), para dedicarlas a reparar daños urgentes de las inundaciones, **RESUELVO,**

Primero.- Solicitar la desafectación de la cantidad de 1.530.360 ptas, del Programa de Fomento del Empleo Agrario, para destinarlo a la ejecución de las obras que se relacionan, afectando dicho importe a los daños ocasionados por las inundaciones; las obras son:

a) Reposición de los techos de la sala de maquinas de los depósitos de los Palancares, con un presupuesto de mano de obra de 451.260 ptas.

b) Reposición de los techos del almacén del antiguo cuartel, con un presupuesto de mano de obra de 98.100 ptas.

c) Reposición de solera en la calle Toledillo, con un presupuesto de mano de obra de 654.000 ptas.

d) Limpieza de imbornales, con un presupuesto de mano de obra de 327.000 ptas.

Segundo.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria urgente que se celebrará con este motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.22 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre."

Tras debatir sobre el asunto se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes:

Primero.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de la Alcaldía de 15 de diciembre, y en consecuencia solicitar al INEM la desafectación de la cantidad de 1.530.360 ptas, para destinarlo a la ejecución de las siguientes obras:

a) Reposición de los techos de la sala de maquinas de los depósitos de los Palancares, con un presupuesto de mano de obra de 451.260 ptas.

b) Reposición de los techos del almacén del antiguo cuartel, con un presupuesto de mano de obra de 98.100 ptas.

c) Reposición de solera en la calle Toledillo, con un presupuesto de mano de obra de 654.000 ptas.

d) Limpieza de imbornales, con un presupuesto de mano de obra de 327.000 ptas.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: OBRAS A EJECUTAR CON LA RESERVA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA REPARACIÓN DE



0B2916484



CLASE 8ª

DANOS OCASIONADOS POR LAS INUNDACIONES DE PRIMEROS DE NOVIEMBRE.- Por el Sr. Alcalde Accidental se da cuenta de la Resolución de urgencia del día 15 de diciembre, que se ha hecho en base a la comunicación del INEM en la que fija como fecha tope para solicitar la reserva de crédito extraordinaria por importe de 2.553.000 ptas., para destinarla a la reparación de daños ocasionados por la inundaciones de primeros de noviembre, Resolución que transcrita literalmente dice:

"D. Antonio Superviel González, Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Medina de las Torres, provincia de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.22 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y ante la urgencia en tramitar el proyecto correspondiente al crédito extraordinario de 800 millones para la reparación de daños ocasionados por las inundaciones de primeros de noviembre de 1.997 y la reserva de crédito concedida a este Ayuntamiento por importe de 2.553.000 ptas, **RESUELVO,**

Primero.- Aprobar la inversión de 2.553.000 ptas. correspondientes a la reserva de crédito efectuada a este Ayuntamiento para la reparación de daños ocasionados por las inundaciones, realizándose la obra denominada: "**BORDILLO Y ACERADOS EN LA CALLE CRISTO**" con un presupuesto de 2.553.000 ptas, para el pago de la mano de obra y seguridad social.

Segundo.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria urgente que se celebrará con este motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.22 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre."

Tras debatir sobre el asunto se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes:

Primero.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de la Alcaldía de 15 de diciembre, y en consecuencia aprobar la ejecución de la obra denominada: "**BORDILLO Y ACERADOS EN LA CALLE CRISTO**" con un presupuesto de 2.553.000 ptas, para el pago de la mano de obra y seguridad social.



Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Accidental se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº Bº

EL ALCALDE ACCIDENTAL



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1.997.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:

D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ

D. JOSÉ TINOCO TEJADA

D. LUIS CORDERO GALLARDO

Dª ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO

D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO

D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA

D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO

D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la Corporación:

D. JUAN GAÑAN DUARTE

*En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.*

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y doce minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados .

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el

voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.- Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen favorable de

la Comisión Informativa de Hacienda sobre la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos.

El Sr. Chamizo Concejero solicita la palabra para manifestar el deseo de su Grupo de hacer constar en acta las observaciones a las modificaciones propuestas una por una, por lo que solicita se le informe de las mismas.

Por mi, el Secretario se procede a dar lectura a las tarifas a aplicar a cada una de estas modificaciones que son las siguientes:

1. El Artículo 3º.3 de la Ordenanza Fiscal núm. 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda de la siguiente:

"El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles será:

- a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,55 %.
- b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,70 %."

Los tipos anteriores estaban en el 0,45 % para el IBI Urbana, y en el 0,60 % para el IBI Rústica.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que en primer lugar le parece excesivo subir de golpe las cosas y consideran que se deberían haber hecho las cosas poco a poco, y en segundo lugar que están en contra porque el Ayuntamiento no ha hecho nada por mejorar las subvenciones agrícolas en el pueblo, y sin embargo se sube ahora el impuesto de naturaleza rústica.

2. El Anexo I de la Ordenanza Fiscal núm. 12 reguladora del Precio Publico por ocupación de terrenos de uso publico con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas queda redactado de la siguiente:

f) Materiales de construcción y escombros.

Por m2 y día..... 200 pesetas.

Manifiesta el Secretario que el tipo anterior estaba fijado en 100 ptas por m2 y día.

El Sr. Chamizo Concejero desea que conste en acta que su Grupo está en contra



CLASE 8ª

porque le parece excesiva la subida, y desean que se vigile y se controle para que no ocupe la vía publica sin ser necesario.

3. El Anexo I de la Ordenanza Fiscal núm. 8 reguladora del Precio Publico por suministro de agua potable queda de la siguiente:

La cuantía de este precio publico queda fijada en las siguientes tarifas:

Cuota fija (bimensual)..... 200 pesetas

Variable.

Primeros 20 m3..... 70 pts/m3.

A partir de 21 m3..... 100 pts/m3.

El Secretario manifiesta que antes los tipos estaban de la siguiente manera:

Cuota fija (bimensual)..... 150 pesetas

Variable.

Primeros 20 m3..... 50 pts/m3.

A partir de 21 m3..... 70 pts/m3.

El Sr. Chamizo Concejero desea que conste en acta que están en contra de esta subida porque les parece un abuso, y que Zafra se quiere quedar con el dinero de este Ayuntamiento y les parece que se debe denunciar al Ayuntamiento de Zafra y que resuelvan los tribunales.

Le contesta el Sr. Alcalde que el precio que se fija es el que vale el agua y hay que fijarlo en presupuesto, y el precio fijado ahora mismo es a 70 ptas/m3, y se está pendiente de que se haga un estudio económico por una empresa para saber cual es el coste del agua.

A continuación se establece un amplio debate sobre este asunto.

4. El Anexo I de la Ordenanza Fiscal núm. 7 reguladora del Precio Publico Piscina Municipal queda:

La cuantía del precio publico regulado en esta Ordenanza se fija en la siguiente:

TARIFA

ENTRADAS

LABORABLE

SÁBADOS Y FESTIVOS

Niños hasta 14 años
Adultos

100
200

150
300

Abonos.

Familiares:

- a) Familias, 2 personas..... 4.000 pesetas
- b) Familias, 3 personas..... 5.000 pesetas
- c) Familias, 4 personas..... 5.500 pesetas
- d) Familias, 5 personas..... 6.000 pesetas
- e) Familias, mas de 5 personas..... 6.500 pesetas

Individuales:

- a) Adultos..... 3.000 pesetas
- b) Niños..... 2.000 pesetas

El Secretario manifiesta que las entradas han subido 50 ptas, y los abonos 500 ptas.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que les parece razonable la piscina y que están a favor más bien por los gastos que ocasiona la piscina.

5. El Anexo 1 de la Ordenanza Fiscal núm. 9 reguladora del Precio Publico por la utilización del servicio de mercado queda:

TARIFAS.

Las bases de percepción y tipos de gravamen quedan determinados en la siguiente tarifa:

a) Puestos cerrados:

- Fijo..... 200 pts/día.
- Eventual..... 500 pts/día.

b) Puestos de mesa en el interior..... 200 pts/día.



CLASE 8.ª

c) Puesto en el suelo..... 50 pts/m2. día.

El Sr. Chamizo Concejero desea que conste en acta que les parece excesiva la subida en este precio público.

El Sr. Superviel González manifiesta que ellos no tienen en cuenta el coste de limpieza y mantenimiento del mercado.

Se establece un amplio debate sobre el asunto, manifestando a continuación el Sr. Alcalde que esto es un trabajo de comisiones y que este pueblo está por debajo todavía de todos los pueblos de la comarca, incluso después de la subida. Su Grupo se reunió y vio que hacia mucho tiempo que no se modificaban las ordenanzas.

6. El Anexo 1 de la Ordenanza Fiscal núm. 11, reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas queda de la siguiente:

TARIFA.

Las bases de percepción y tipos de gravamen quedaran determinados en la siguiente tarifa:

a) Por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, se tomara como base de gravamen la superficie ocupada por los elementos que constituyen el objeto de esta Ordenanza, y como unidad de adeudo el metro cuadrado.

Se establece una tarifa de 1.000 pesetas m2. de terreno ocupado al año, considerando que cada mesa de terraza con cuatro sillas ocupa 2 m2.

b) Por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

La tarifa a aplicar será de 500 pesetas por puesto y día.

El Secretario informa que las tarifas anteriores eran de 1.500 ptas, por mesa y ahora serán 2.000; y que la ocupación con puestos pasa de 125 ptas/día a 500 ptas/día.

El Sr. Alcalde informa que esta modificación de 125 a 500 ptas se ha hecho en función del mercadillo.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que la subida les parece razonable pero están en contra porque cada vez hay menos habitantes y menos negocio.

7. El Anexo 1 de la Ordenanza Fiscal núm. 13, reguladora del Precio Publico por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía publica para aparcamiento exclusivo queda de la siguiente:

<u>TARIFA</u>	<u>CATEGORÍA DE CALLES</u>		
	1ª	2ª	3ª
1ª Por cada metro o fracción de entrada o paso de vehículos o carruaje al año..	400	250	200
2ª Por cada metro cuadrado o fracción - de calzada al que alcance la reserva de aparcamiento en cualquier calle anual..		2.000	

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que la subida de esta ordenanza les parece razonable.

8. El anexo 1 de la Ordenanza Fiscal núm. 6 reguladora de la tasa de Cementerio queda redactado:

e) Canon anual para atender los -- gastos de conservación de nichos..... 700 pts/nicho.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que su Grupo está totalmente en contra de esta subida, comprenden los gastos que supone el mantenimiento del cementerio pero están en contra de una subida tan fuerte.

9. El Anexo 1 de la Ordenanza Fiscal núm. 5 reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras queda de la siguiente:

TARIFA.

Por recogida domiciliaria de basura doméstica para las viviendas o residencias y centros comerciales e industriales con carácter obligatorio satisfarán como derecho una cuota anual de 4.728 pesetas.

El pago de esta tarifa se hará con carácter bimensual.



OB2916488



CLASE 8.ª

El Secretario informa que esta Ordenanza pasa de 4.482 ptas a la cantidad que se señala.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que su Grupo no pone objeciones a esta subida, ya que se debe a subidas del IPC.

10. El Anexo 1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas queda de la siguiente:

ANEXO 1.

Cuota tributaria: Será el resultado de aplicar al coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra el tipo del 1 por ciento.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que a su Grupo no le parece excesiva.

Sometida a votación la modificación de las ordenanzas fiscales propuestas y aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 del Grupo PSOE.

Votos en contra: 4 del Grupo CIM, quienes explican su voto negativo en las observaciones que han efectuado anteriormente.

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobada con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la modificación de las ordenanzas fiscales mencionadas, modificación que entrará en vigor el día 1 de enero de 1.998, y aprobada la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.

Las tarifas a aplicar a cada una de estas modificaciones son las siguientes:

III.1. El Artículo 3º.3 de la Ordenanza Fiscal núm. 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda de la siguiente:

"El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles será:

- a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,55 %.
- b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,70 %.

III.2. El Anexo I de la Ordenanza Fiscal núm. 12 reguladora del Precio Publico por ocupación de terrenos de uso publico con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas queda redactado de la siguiente:

f) Materiales de construcción y escombros.

Por m2 y día..... 200 pesetas.

III.3. El Anexo I de la Ordenanza Fiscal núm. 8 reguladora del Precio Publico por suministro de agua potable queda de la siguiente:

La cuantía de este precio publico queda fijada en las siguientes tarifas:

Cuota fija (bimensual)..... 200 pesetas

Variable.

Primeros 20 m3..... 70 pts/m3.

A partir de 21 m3..... 100 pts/m3.

III.4. El Anexo 1 de la Ordenanza Fiscal núm. 7 reguladora del Precio Publico Piscina Municipal queda:

La cuantía del precio publico regulado en esta Ordenanza se fija en la siguiente:

TARIFA

<u>ENTRADAS</u>	<u>LABORABLE</u>	<u>SÁBADOS Y FESTIVOS</u>
Niños hasta 14 años	100	150
Adultos	200	300

Abonos.

Familiares:

a) Familias, 2 personas..... 4.000 pesetas

b) Familias, 3 personas..... 5.000 pesetas



CLASE 8ª

- c) Familias, 4 personas..... 5.500 pesetas
- d) Familias, 5 personas..... 6.000 pesetas
- e) Familias, mas de 5 personas..... 6.500 pesetas

Individuales:

- a) Adultos..... 3.000 pesetas
- b) Niños..... 2.000 pesetas

III.5. El Anexo 1 de la Ordenanza Fiscal núm. 9 reguladora del Precio Publico por la utilización del servicio de mercado queda:

TARIFAS.

Las bases de percepción y tipos de gravamen quedan determinados en la siguiente tarifa:

a) Puestos cerrados:

- Fijo..... 200 pts/día.
- Eventual..... 500 pts/día.

- b) Puestos de mesa en el interior..... 200 pts/día.
- c) Puesto en el suelo..... 50 pts/m2. día.

III.6. El Anexo 1 de la Ordenanza Fiscal núm. 11, reguladora del precio publico por ocupación de terrenos de uso publico con mesas y sillas queda de la siguiente:

TARIFA.

Las bases de percepción y tipos de gravamen quedaran determinados en la siguiente tarifa:

a) Por ocupación de terrenos de uso publico con mesas y sillas con finalidad lucrativa, se tomara como base de gravamen la superficie ocupada por los elementos que constituyen el objeto de esta Ordenanza, y como unidad de adeudo el metro cuadrado.

Se establece una tarifa de 1.000 pesetas m2. de terreno ocupado al año, considerando que cada mesa de terraza con cuatro sillas ocupa 2 m2.

b) Por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

La tarifa a aplicar será de 500 pesetas por puesto y día.

III.7. El Anexo 1 de la Ordenanza Fiscal núm. 13, reguladora del Precio Público por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo queda de la siguiente:

<u>TARIFA</u>	<u>CATEGORÍA DE CALLES</u>		
	1ª	2ª	3ª
1ª Por cada metro o fracción de entrada o paso de vehículos o carruaje al año..	400	250	200
2ª Por cada metro cuadrado o fracción - de calzada al que alcance la reserva de aparcamiento en cualquier calle anual..		2.000	

III.8. El anexo 1 de la Ordenanza Fiscal núm. 6 reguladora de la tasa de Cementerio queda redactado:

e) Canon anual para atender los gastos de conservación de nichos..... 700 pts/nicho.

III.9. El Anexo 1 de la Ordenanza Fiscal núm. 5 reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras queda de la siguiente:

TARIFA.

Por recogida domiciliaria de basura doméstica para las viviendas o residencias y centros comerciales e industriales con carácter obligatorio satisfarán como derecho una cuota anual de 4.728 pesetas.

El pago de esta tarifa se hará con carácter bimensual.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LICENCIA URBANÍSTICA.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución



CLASE 8.^a

y por los **artículo 106** de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por licencia urbanística", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1.988.

Artículo 2.^o.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasas la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso a que se refiere el artículo 242 del R.D.L. 1/1.992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del suelo y Ordenación Urbana, y que hayan de realizarse en el termino municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la citada Ley del Suelo y en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio.

2. No estarán sujetas a esta tasa las obras de menor ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de las viviendas.

Artículo 3.^o.- Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean propietarios o poseedores, o en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4.^o.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.^o.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar al presupuesto o coste real y efectivo de la obra el 1 por 100.

Artículo 6º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 7º.- Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su derecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente esta.

2.- Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se liquidara cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fuera autorizable.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se vera afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de esta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 8º.- Declaración.

1.- Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentaran , previamente en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, medicines y el destino del edificio.

2.- Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulacion de proyecto suscrita por técnico competente, a la solicitud se acompañaran un presupuesto de las obras a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, numero de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyo datos permitan comprobar el coste de aquellos.



CLASE 8.^a

3.- Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

Artículo 9.^o.- Liquidaciones e ingreso.

1.- Cuando se trate de las obras y actos a que se refiere el artículo 5.^o 1.a), b) y d):

a) Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.

b) La Administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo una vez terminadas las obras, y la superficie de los carteles declarada por el solicitante, y a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo, en su caso, ingresado en provisional.

2.- En el caso de parcelaciones urbanas y demolición de construcciones, la liquidación que se practique, una vez concedida la licencia, sobre la base imponible que le corresponda, tendrá carácter definitivo salvo que el valor señalado en el impuesto sobre Bienes Inmuebles no tenga este carácter.

3.- Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las Arcas Municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10.^o.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en esta Ordenanza Fiscal se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y por la Ley General Tributaria y en disposiciones y normas que la desarrollen o completen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrara en vigor y será de aplicación el día 1 de Enero de 1.998, hasta su derogación o modificación expresa.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.1 y 17.2 de la Ley 39/88 estas modificaciones se expondrán al público por espacio de treinta días para oír reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobadas si en ese período no existieran reclamaciones.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN OBRA NÚMERO 323/1.998/P. GENERAL.- Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa a la aprobación de la obra 323/1.998/P. General "Urbanización de viales en el Polígono Industrial de Medina de las Torres" con un presupuesto de 11.900.000 ptas para 1.998, de los que la aportación estatal es de 3.000.000 ptas., la Diputación aporta 5.925.000 ptas., y el Ayuntamiento aporta 2.975.000 ptas.

El Sr. Chamizo Concejero desea que conste en acta que su Grupo desea que se destine ese dinero que iba a ser para el arreglo de calles, al arreglo de calles.

Le contesta el Sr. Alcalde que eso no tiene nada que ver, ya que ese asunto se trató en el Pleno anterior y aquí lo que se trata es aprobar la obra.

Le contesta el Sr. Chamizo Concejero que desea que conste en acta en este asunto que mantienen la misma opinión que en el Pleno anterior.

A continuación se establece un amplio debate sobre el polígono industrial.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor, 5 del Grupo PSOE.
- Votos en contra, 4 del Grupo CIM.

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobado:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Núm. Obra 323 del Plan General 1.996/1.999

Denominación de la obra: **Urbanización de viales en el Polígono Industrial de Medina de las Torres.**



CLASE 8.^a

<i>Presupuesto y financiación:</i>	1.998	1.999	TOTAL
* Aportación Estatal.....	3.000.000		
* Aportación Diputación.....	5.925.000		
* Aportación Municipal.....	2.975.000		
PRESUPUESTO.....	11.900.000		

SEGUNDO.- En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que les corresponde, cuando le sea requerido por la Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el artículo 105.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Artículo 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevaran a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN OBRA NÚMERO 115 DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL.- Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa a la aprobación de la obra nº 115 del Programa Operativo Local, denominada "Redes de abastecimiento y saneamiento en Medina de las Torres", con un presupuesto de 12.000.000 ptas para 1.998, de los cuales la aportación Estatal es de 540.000, la aportación FEDER (A. Central) es de 1.620.000, la aportación FEDER (A. Local) 7.380.000 y la aportación Municipal 2.460.000.

El Sr. Chamizo Concejero pregunta que a qué se va a destinar esta obra.

Le contesta el Sr. Alcalde que va al Polígono Industrial.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que su Grupo está a favor de que se realice la obra de abastecimiento y saneamiento porque es una mejora para el pueblo, pero ya han hecho constar su opinión sobre destinar fondos al polígono industrial.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 del Grupo PSOE.*
- Votos en contra: 2, de D. Marcos Chamizo Concejero y D. Angel Gordillo García, con la salvedad que han señalado.*
- Abstenciones: 2, de D. Francisco Delgado Alvarez y D. Eugenio Gordillo Delgado.*

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobado:

PRIMERO.- *Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:*

Numero Obra 115 del Programa Operativo Local (P.O.L.)

Denominación de la obra: Redes de abastecimiento y saneamiento en Medina de las Torres.

Presupuesto y financiación:

	1.998	1.999	TOTAL
* Aportación Estatal.....		540.000	
* Aportación FEDER (A. Central)..		1.620.000	
* Aportación FEDER (A. Local)...		7.380.000	
* Aportación Municipal.....		2.460.000	
PRESUPUESTO.....		12.000.000	

SEGUNDO.- *En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.*



CLASE 8.^a

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos e impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el artículo 105.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevaran a cabo en la forma indicada en el punto 2.^o precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE EL ASESINATO DE JOSÉ LUIS CASO.- Por el Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta que dice: "Una vez más la banda terrorista ha asesinado a un Concejal en el País Vasco, y una vez más manifestamos nuestra repulsa contra este brutal atentado. Por ello, someto a la consideración del Pleno la adopción del acuerdo de condenar este asesinato."

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que su Grupo está totalmente de acuerdo con esta repulsa y condena del asesinato.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda condenar el asesinato del Concejal D. José Luis Caso.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.- Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los Sres. asistentes la inclusión en el Orden del Día del asunto referente al apoyo de la Corporación a la Plataforma Pro Hospital en Zafra.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se da la aprobación a la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Asociación de Municipios de la Comarca de Zafra-Rio Bodi6n, que transcrito literalmente dice:

" Por la presente le comunico que en la reuni6n celebrada ayer, d1a 18 de diciembre, por la Asociaci6n de Municipios Comarca de Zafra-Rio Bodi6n, por unanimidad de los Sres. asistentes se tom6 el siguiente acuerdo:

Instar a todos los Ayuntamientos de la Comarca para que en sus plenos expresen el apoyo de la Corporaci6n a la Plataforma Pro Hospital en Zafra. S1rvase por tanto, tener en cuenta en su pr6ximo Pleno este asunto y una vez tomado el acuerdo enviarlo a la Asociaci6n de Municipios para que esta env1e todos los acuerdos de forma conjunta."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda apoyar a la Plataforma Pro Hospital en Zafra.

ASUNTO S1PTIMO DEL ORDEN DEL D1A: ASUNTOS URGENTES.- En primer lugar solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para desear felices fiestas y referirse a la apertura de un sobre dirigido a su Grupo, y solicitan que no vuelva a ocurrir m1s.

Le contesta el Sr. Cordero Gallardo que el sobre lo abri6 1l por error, por lo que pide disculpas.

A continuaci6n solicita la palabra el Sr. Superviel Gonz1lez para manifestar que ayer hubo un teatro en las escuelas que vino a trav1s de la Mancomunidad y subvencionado por la Junta de Extremadura, quiere agradecer a Antonio Gallardo y a Pilar Gordillo su colaboraci6n, ya que sin ellas no hubiese sido posible la celebraci6n del teatro; y quiere decir que 1l era consciente cuando se present6 a Concejal que tenia poco tiempo, y que el tiempo que le dedica al Ayuntamiento ha de ser de su tiempo libre, y al mismo tiempo que agradece la colaboraci6n de estas personas solicita a todos los Concejales que participen en estas cosas.

Y no habiendo m1s asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesi6n deseando a todos unas felices fiestas, siendo las veintid6s horas y diez minutos del d1a arriba se1alado, extendi1ndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobaci6n hasta la pr6xima sesi6n que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporaci6n.

CERTIFICO.-

V^o B^o

EL ALCALDE





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ENERO DE 1.998.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:

D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ

D. JOSÉ TINOCO TEJADA

D. LUIS CORDERO GALLARDO

Dª ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO

D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO

D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO

D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la Corporación:

D. JUAN GAÑAN DUARTE

No asiste el Concejel:

D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, al objeto de celebrar sesión previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y seis minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Sr. **Gordillo García**, quien disculpa su asistencia.

Antes de dar comienzo al Pleno, el Sr. Alcalde da lectura al escrito que se transcribe literalmente, esperando que esta sea la última vez que se tenga que tratar este tema:

"El asesinato del Concejel del Partido Popular en Zarauz, José Ignacio Iruretagoyena, nos mueve una vez mas a manifestar nuestra mas absoluta repulsa y

condena por esta barbarie que la banda terrorista E.T.A. se ha empeñado en continuar.

Por ello propongo al Pleno la adopción del acuerdo de condena y repulsa de este brutal asesinato."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda condenar este asesinato y manifestar

la repulsa por este atentado.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 17 de diciembre (extraordinaria urgente) y 22 de diciembre (ordinaria) de mil novecientos noventa y siete, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado los mencionados borradores con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN ACUERDOS DEL PLENO CELEBRADO EL PASADO 22 DE DICIEMBRE DE 1.997, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LAS OBRAS 323/1.998/PLAN GENERAL, PARA "URBANIZACIÓN DE VIALES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE MEDINA DE LAS TORRES", Y 115 DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL "REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN MEDINA DE LAS TORRES".- Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras y Servicios referente a la aprobación de las modificaciones propuestas por la Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que en el acuerdo del día 22 de diciembre se solicitó que la obra la ejecutase la Diputación, y ahora se entiende que es mejor que la ejecute el Ayuntamiento, para adjudicarlas por concurso con variantes para que todo el dinero revierta en la obra, con lo cual es mas eficaz, puesto que la obra se hace por todo el presupuesto.

El Sr. Chamizo Concejero desea que conste en acta que su Grupo está en contra de esta modificación de las obras de urbanización de viales en el Polígono Industrial y de las redes de abastecimiento y saneamiento en el "polígono", porque entienden que ese dinero se debe destinar para lo que estaba previsto: el arreglo de calles de nuestro pueblo y su asfaltado, y la red de saneamiento. Consideran intolerable que después de manifestar el Sr. Alcalde en más de un Pleno, por una parte que ya tenía conseguido todo el dinero para el Polígono, y por otra parte que ya tenía 20 millones para hacer el Polígono, nos venga ahora conque ese dinero lo consigue quitándolo de otras partidas cuyo destino es muy diferente y necesario.

Continua el Sr. Chamizo Concejero diciendo que su Grupo ha estado, está y estará siempre a favor de la construcción de un polígono que genere puestos de trabajo para nuestro



OB2916495



CLASE 8.ª

vecinos, pero ese polígono nunca debe conseguirse a cualquier precio y con fines electoralistas, sino a través del dialogo, el acuerdo y con claridad y coherencia, como ellos están siempre proponiendo.

El Sr. Alcalde desea que conste en acta que estas manifestaciones están fuera de lugar en este punto del Orden del Día.

Sometida a votación la proposición de la Alcaldía se obtiene el siguiente resultado:

* Votos a favor: 5, del Grupo PSOE.

* Votos en contra: 3, del Grupo CIM.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la proposición que transcrita literalmente dice:

"Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 22 de Diciembre de 1.997, se adoptaron los acuerdos de aprobación de las obras núm. 323/1.998/P. General "Urbanización de viales en el Polígono Industrial de Medina de las Torres" y núm. 115 del Programa Operativo Local "Redes de abastecimiento y saneamiento en Medina de las Torres". En estos acuerdos el Ayuntamiento no deseaba asumir la gestión de las obras, pero circunstancias posteriores aconsejan solicitar de la Diputación la gestión de las obras mencionadas para adjudicarlas por concurso con variantes tal y como establecen los artículos 81 y 88 de la Ley 13/95, del Contratos de las Administraciones Publicas.

Por lo anterior someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente:

1º.- Modificación del acuerdo de 22 de Diciembre de 1.997 referente a las obras 323/98 del Plan General y 115 del Programa Operativo Local, adoptando nuevos acuerdos en los siguientes:

OBRA 323/98/Plan General "Urbanización de Viales en el Polígono Industrial de Medina de las Torres".

Primero.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Núm. Obra 323/98 del Plan General 1.996/1.999.

Denominación de la obra: **Urbanización de viales en el Polígono Industrial de Medina**

de las Torres.

Presupuesto y financiación:

	1.998	1.999	TOTAL
* Aportación Estatal.....	3.000.000		
* Aportación Diputación.....	5.925.000		
* Aportación Municipal.....	2.975.000		
PRESUPUESTO.....	11.900.000		

Segundo.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para adjudicarla por concurso con variantes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 81 y 88 de la Ley 13/95.

OBRA 115 del Programa Operativo Local (P.O.L.)

Primero.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Denominación de la obra: **Redes de abastecimiento y saneamiento en Medina de las Torres.**

Presupuesto y financiación:

	1.998	1.999	TOTAL
* Aportación Estatal.....	540.000		
* Aportación FEDER (A. Central...)	1.620.000		
* Aportación FEDER (A. Local.....)	7.380.000		
* Aportación Municipal.....	2.460.000		
PRESUPUESTO.....	12.000.000		

Segundo.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para adjudicarla por concurso con variantes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 81 y 88 de la Ley 13/95."

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA LA COLABORACIÓN EN LA PROGRESIVA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTERCOMUNICADO DE REGISTROS DE LAS



CLASE 8.ª

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.- Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras y Servicios a la firma de este Convenio.

El Sr. Alcalde manifiesta que este Convenio es igual al que se firmó con el Ministerio de Administraciones Públicas, lo que ocurre en este caso es que se amplía a la Junta de Extremadura.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que su Grupo está a favor de la firma de este Convenio.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se da la aprobación a la proposición de la Alcaldía, que dice:

"La Administración del Estado y la Comunidad autónoma de Extremadura firmaron el pasado 10 de julio de 1.997, un Convenio Marco para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas, como quiera que este Ayuntamiento ya tiene firmado un Convenio con el Ministerio de Administraciones Públicas en este sentido, esta Alcaldía considera conveniente solicitar la adhesión al Convenio Marco de referencia, por lo que somete a la consideración del Pleno:

1º.- Solicitar la Adhesión de este Ayuntamiento al Convenio Marco de 10 de julio de 1.997, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 194, de 14 de Agosto de 1.997, y en el "Diario Oficial de la Comunidad de Extremadura" núm. 82, de 15 de julio de 1.997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administración Públicas.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar la adhesión a este Convenio."

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.- No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Delgado Alvarez manifiesta que se están sufriendo desde hace meses la cantidad de baches que tiene la travesía del pueblo, y no es normal que estén tanto tiempo abiertos cuando existe

un agravio comparativo con otros pueblos, ¿Que diferencia hay con otros pueblos para que no se arregle?.

Le contesta el Sr. Alcalde que él piensa que no hay ningún agravio comparativo y que hoy es el último día que se ha enviado escrito al Presidente de la Diputación diciéndole que está la carretera en unas pésimas condiciones y que ya que lo que se pretende es arreglar toda la travesía, que de inmediato tapen los parches.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº Bº

EL ALCALDE





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 1.998.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:

D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ

D. JOSÉ TINOCO TEJADA

D. LUIS CORDERO GALLARDO

Dª ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO

D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO

D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA

D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO

D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la Corporación:

D. JUAN GAÑAN DUARTE

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, al objeto de celebrar sesión previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y trece minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el

voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.- Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras y Servicios referente a la aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento redactado por

el arquitecto D. Vicente López Bernal.

El Sr. Alcalde manifiesta que el terreno que se pretende modificar está catalogado como zona verde, y para poder construir las cinco viviendas de la Junta de Extremadura se hace necesario modificar la catalogación de este terreno.

El Sr. Chamizo Concejero desea que conste en acta que en este asunto de modificación de las Normas Subsidiarias, su Grupo está a favor de la misma para que pueda ser terreno urbano ese espacio verde, pero que consideran mejor y más necesario la compra de un terreno más amplio para poder facilitar el acceso a la vivienda a más familias y personas jóvenes de nuestro pueblo.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, reordenando la porción de terreno que en su día fue cedido a la Junta de Extremadura para la construcción de viviendas de promoción pública, en la C/ Badajoz.

2º.- Someter esta modificación a exposición pública con el fin de que su contenido pueda ser conocido y examinado por cualquier entidad o persona interesada, pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor circulación en la misma.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS A PETICIÓN DE D. MANUEL MUÑIZ MERINO.- Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras y Servicios referente a la aprobación provisional de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, modificación que fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 26 de noviembre de 1.997, disponiendo someter a información pública la documentación integrante mediante anuncios que han aparecido publicados den el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el periódico regional HOY; durante este período de información pública no se han presentado reclamaciones.

El Sr. Chamizo Concejero desea que su Grupo está a favor con la observación que se hizo en el Pleno anterior de que se cuide que no se especule con el terreno.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la documentación integrante de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias solicitada por D. Manuel Muñiz Merino.



CLASE 8ª

2º.- Elevar la documentación del expediente al órgano competente de la Comunidad Autónoma para que otorgue la aprobación definitiva.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.- Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda referente a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos por importe 1.281.255 ptas y 1.317.704 ptas.

El Sr. Chamizo Concejero desea que conste en acta que su Grupo está en contra de este reconocimiento extrajudicial de créditos porque para ellos es una señal más de que se está gestionando mal el Ayuntamiento, que hay un mal reparto del presupuesto, que se prorrogan los presupuestos pero no se ve bien que dinero se destina a cada partida.

Sometida a votación esta propuesta, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 del Grupo PSOE.

- Votos en contra: 4 del Grupo CIM.

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobado el reconocimiento extrajudicial de créditos siguiente:

Gastos sin consignación presupuestaria pendientes de pago:

Núm.Documento	Fec.Doc.	Importe Total	Aplicación de Gasto	Tercero	Texto Explicativo
---------------	----------	---------------	---------------------	---------	-------------------

U006648	15/12/97	13.250 97	122 22100		COMPañÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD Suministro de energía eléctrica Piscina Municipal.
---------	----------	-----------	-----------	--	---

Núm.Documento	Fec.Doc.	Importe Total	Aplicación de Gasto	Tercero	Texto Explicativo
---------------	----------	---------------	---------------------	---------	-------------------

U006767	15/12/97	93.279 97	432 22100		COMPañÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD Suministro energía eléctrica alumbrado publico.
---------	----------	-----------	-----------	--	--

U006765	15/12/97	71.195 97	432 22100		COMPañÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD Suministro energía eléctrica.
---------	----------	-----------	-----------	--	--

Núm. Documento Explicativo	Fec.Doc.	Importe Total	Aplicación de Gasto	Tercero	Texto
571215571215U006763 SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	15/12/97	5.109 97	432	22100	COMPAÑÍA alumbrado publico
571215U006766 DE ELECTRICIDAD	15/12/97	158.129 97	432	22100	COMPAÑÍA SEVILLANA alumbrado publico
571212U004783 DE ELECTRICIDAD	12/12/97	16.895 97	122	22100	COMPAÑÍA SEVILLANA Suministro de energía eléctrica
571212U004908 DE ELECTRICIDAD	12/12/97	23.771 97	122	22100	COMPAÑÍA SEVILLANA Suministro de energía eléctrica Consultorio.
571212U004780 DE ELECTRICIDAD	12/12/97	154.459 97	122	22100	COMPAÑÍA SEVILLANA Suministro de energía eléctrica alumbrado publico
U005469 ELECTRICIDAD	12/12/97	38.419 97	122	22100	COMPAÑÍA SEVILLANA DE Suministro energía eléctrica colegios públicos
571212U005468 DE ELECTRICIDAD	12/12/97	48.544 97	122	22100	COMPAÑÍA SEVILLANA Suministro de energía eléctrica Colegios.
571212U4785 DE ELECTRICIDAD	12/12/97	14.172 97	122	22100	COMPAÑÍA SEVILLANA Suministro de energía eléctrica kiosco
571212U004799 DE ELECTRICIDAD	12/12/97	34.814 97	122	22100	COMPAÑÍA SEVILLANA Suministro energía eléctrica Ayto.
571216U000377 DE ELECTRICIDAD	16/12/97	13.168 97	441	22100	COMPAÑÍA SEVILLANA Suministro energía eléctrica pozos prado.
571202U000494 DE ELECTRICIDAD	2/12/97	4.711 97	441	22100	COMPAÑÍA SEVILLANA Suministro energía eléctrica aguas Palancares.
154 GARCÍA	10/12/97	19.720 97	463	22301	EMILIANO COSTILLO Transporte a Merida de transformadores abastecimiento agua averiados para su reparación.



OB2916640

CLASE 8ª

Núm.Documento Fec.Doc. Importe Total Aplicación de Gasto Tercero Texto Explicativo

795 5 30/12/97 21.140 97 432 212 ROMERO PAGADOR, FRANCISCO ANTONIO Suministro de artículos de reparación de instalaciones.

20/12/97 1.391 97 452 22101 COOP. STMO. CRISTO HUMILLADERO Suministro de Nitrato amonico cálcico.

70 22/12/97 30.073 97 432 212 ROMAN GUERRERO HERMIDA Importe de diversas reparaciones.

318888 16/12/97 330.218 97 441 213 SUMELEX, S.A. Suministro de diverso material instalación transformadores.

318925 17/12/97 11.368 97 441 213 SUMELEX, S.A. Importe de reparación de reloj discriminación horaria de los motores servicios de agua.

318887 16/12/97 77.430 97 432 210 SUMELEX, S.A. Suministro de lámparas para alumbrado especial de Fiestas.

31/12/97 100.000 97 323 46603 MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIO BODIÓN Aportación para la contratación de Monitores Deportivos

Total: 1.281.255

Pagos pendientes de aplicación sin consignación presupuestaria:

Tercero	Texto Explicativo	Importe	Total	Aplicación	Gasto
Verónica Muñiz Rodríguez	Pago premio concurso fotografía	10.000	454	22607	
Matilde García Rosales	Factura nº 212 adquisición claveles	3.160	454	22607	
Relojería Zafra	Adquisición trofeos	11.250	454	22607	
Joyería Virel	Adquisición premios fiestas	22.900	454	22607	

Tercero	Texto Explicativo	Importe	Total	Aplicación	Gasto
Joyería Virel	Adquisición artículos fiestas	19.900	454	22607	
Relojería Zafra	Adquisición trofeos fiestas	11.250	454	22607	
Joyería Virel	Adquisición artículos fiestas	41.200	454	22607	
Papelería Goitia	Adquisición artículos fiestas	8.755	454	22607	
Floristería Paqui	Adquisición ramos de flores	16.500	454	22607	
Candido Chamorro	Adquisición escobajos	1.000	432	212	
Bonifacio Cortegana	Adquisición de barajas de cartas	5.800	454	22607	
Bonifacio Cortegana	Adquisición productos fiestas	35.785	454	22607	
SECOIN	Adquisición equipo oxígeno piscina	32.480	452	22101	
Deportes Rafa	Adquisición material deportivo	30.450	454	22607	
Deportes Rafa	Adquisición material deportivo	10.500	454	22607	
Deportes Rafa	Adquisición material deportivo	14.950	454	22607	
Germán Gómez García	Productos concurso Semana Exm.	1.100	454	22607	
Faustino Gordón Tinoco	Productos fiesta 3ª Edad	3.625	454	22607	
Laura León Pergaña	Dulces Fiestas Emigrante	4.259	454	22607	
Luis Gabriel Alvarez	Gratificación trabajos sem Cult.	4.000	463	22608	
Croche Electricidad	Adquisición cintas de casete	1.785	454	22607	
Sevillana de Electricidad	Facturas enganche fiestas	13.065	454	22607	
Jugueteria Extremeña	Material para la Piscina	10.200	452	22101	
Deportes Rafa	Adquisición material deportivo	45.350	454	22607	



CLASE 8ª

Tercero	Texto Explicativo	Importe	Total	Aplicación	Gasto
	Manuel Domínguez Matamoros 50% pinchazo rueda tractor	10.361	463	22608	
	Deportes Rafa Adquisición material deportivo	32.475	454	22608	
	SEUR Portes remisión banderas	2.373	463	22301	
	Deportes Rafa Adquisición material deportivo	28.000	454	22607	
	Banco de Crédito Local Amortización prestamos	223.649	011	910	
	Banco de Crédito Local Intereses prestamos	312.030	011	310	
	BANESTO Intereses cuenta	23.624	011	310	
	Banco de Crédito Local Amortización de prestamos	23.708	011	910	
	Banco de Crédito Local Intereses prestamos	48.752	011	310	
	Banco de Crédito Local Intereses prestamos	230.000	011	310	
	Banco de Crédito Local Amortización prestamos	23.468	011	910	
	Total.....	1.317.704			

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APOYO A CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL COMARCAL EN COMARCA DE ZAFRA.- El Sr. Alcalde informa que se ha creado una plataforma en la Comarca de Zafra, plataforma que está integrada casi en su totalidad por sanitarios, Alcaldes de la Comarca, y algunos que no son de la Comarca, su objetivo es pedir un hospital para la comarca de Zafra.

Continua el Sr. Alcalde que la plataforma ha elaborado un documento en el que se pide el hospital y se exponen las razones de su solicitud; considera interesante su construcción, pero dejando constancia que esta construcción es sin menosprecio para el Hospital de Llerena, ya que Llerena es una cosa y esto otra, ya que aquel tiene que seguir sus funciones, no se está para nada en contra del Hospital de Llerena, pero si se cree necesario que se construya en esta comarca porque existen razones suficientes.

El Sr. Chamizo Concejero pregunta si tiene algo que ver que se construya en esta

comarca para que no se construya en otro sitio.

El Sr. Alcalde le contesta que ellos no saben, pero que se ha determinado que se va a hacer todo lo posible para que construya en esta comarca.

Tras debatir sobre el asunto se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes aprobar el apoyo a la construcción de un Hospital Comarcal en la comarca de Zafra.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL PSOE SOBRE PARTICIPACIÓN DE LOS ENTES LOCALES EN LOS INGRESOS DEL ESTADO PARA EL QUINQUENIO 1.999-2.003.- Por mi el Secretario se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda que dice: "Vista la Moción del Grupo Socialista, esta Comisión informa favorablemente a la adopción del acuerdo de que el Pleno del Ayuntamiento de Medina de las Torres, inste al Gobierno para que: inicie con carácter urgente las negociaciones con la Federación Española de Municipios y Provincias a fin de fijar los criterios de Participación de los entes locales en los ingresos del Estado para el quinquenio 1.999-2.003".

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que su Grupo está a favor porque se supone que será un beneficio para los Ayuntamientos.

El Sr. Alcalde manifiesta que la negociación la va a hacer la Federación Española de Municipios y Provincias, donde están representados todos los partidos políticos.

Sometida a votación la moción del PSOE, esta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobada la misma, y se acuerda que: "El Pleno del Ayuntamiento de Medina de las Torres, inste al Gobierno para que inicie con carácter urgente las negociaciones con la Federación Española de Municipios y Provincias a fin de fijar los criterios de Participación de los entes locales en los ingresos del Estado para el quinquenio 1.999-2.003".

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.- Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los Sres. asistentes la inclusión en el Orden del Día del asunto referente al traslado de enfermos a los Hospitales en ambulancias colectivas.

El Sr. Alcalde da lectura al escrito de la Alcaldía de Azuaga que dice:

"A continuación transcribimos literalmente la Moción presentada por el Concejal D. Anselmo Valero del Grupo Mixto de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de la Corporación el día 30 de enero de 1.998, por si estima de interés someterla a la Corporación



CLASE 8ª

que preside:

"Con motivo de la nueva legislación impuesta por el INSALUD, para el traslado de los enfermos a los Hospitales en ambulancias colectivas, donde los mismos tienen que viajar en solitario, en grupos de hasta ocho enfermos, algunos se marean, dichas ambulancias los van recogiendo en diversos pueblos de la provincia, teniendo que salir los enfermos de sus domicilios sobre las seis de la mañana y regresando la mayor parte de ellos sobre las cinco, las seis o las siete de la tarde con el consiguiente perjuicio de muchas horas de traslado, ya que la mayor parte de los enfermos son de diálisis, oncología, etc, es por lo que solicito de esta Corporación, si se aprueba la moción, se haga llegar nuestra repulsa por esta imposición de los transportes al propio INSALUD, al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Provincia, enviar a todos los municipios de la provincia copia de esta moción, para que los que lo deseen se unan a nuestra propuesta por medio de sesiones plenarias o mociones y enviar a los periódicos de la provincia nota de esta moción para su publicación."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda incluir este asunto en el Orden del Día.

Tras debatir sobre el asunto se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes que:

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de las Torres, por unanimidad de todos sus miembros hace suya la moción y desea se haga llegar su repulsa por esta imposición de los transportes en ambulancias colectivas al propio INSALUD y al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Provincia.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- En primer lugar solicita la palabra el Sr. Chamizo Concejero para manifestar:

- Solicita que se haga una limpieza de las traseras de Los Martires, que está bastante sucia.

- Existe una farola arrancada en la Calle Pozo Nuevo, y el otro día cuando paso el carnaval se quejaban los vecinos de que aquello estaba apagado, que no es culpa de nadie, que le parece que fue Sevillana quien la quitó, y como ha visto que están pintando las farolas por eso lo manifiesta.

Le contesta el Sr. Cordero Gallardo, que cuando lleguen a esa calle se arreglará.

- Pregunta si se está haciendo el arreglo del material deportivo de las pistas.

Le contesta el Sr. Tinoco Tejada que ya se ha avisado para que las arreglen.

- Que supone que el Ayuntamiento habrá enviado algún telegrama por la muerte del Concejal del Ayuntamiento de Sevilla y su esposa, por lo que propone que se haga una condena de este asesinato.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda manifestar la repulsa y condena de estos asesinatos.

A continuación solicita la palabra el Sr. Gordillo Delgado para manifestar:

- Pregunta respecto a los Monitores Deportivos contratados por la Mancomunidad, que actividades estaban realizando en este pueblo, que días las realizan y a que colectivos estaban destinadas.

- Ruega respecto a lo pasado en la Comisión Informativa que cree que es un aviso de confianza y no se le ha avisado para la Comisión de Hacienda.

Le contesta el Sr. Alcalde que como no ha asistido a algunas se ha considerado que no iba a asistir.

El Sr. Gordillo Delgado manifiesta que si no ha asistido a algunas ha sido porque no ha podido, pero que normalmente asiste a todas.

El Sr. Superviel González le pide disculpas, y manifiesta que esto de hoy ha podido ser debido a la no asistencia a otras y se ha pensado que no iba a asistir.

El Sr. Alcalde ofrece que en cada Comisión asista el Concejal que quiera, con voz pero sin voto y que se debata en Comisión cada tema.

El Sr. Gordillo Delgado manifiesta que ellos son independientes y que él no puede opinar por sus compañeros.

A continuación el Sr. Delgado Alvarez manifiesta que en la Cabalgata de Reyes no actuó la banda de cornetas y tambores, y que al estar formada por niños, faltó mucha gente. El Ayuntamiento subvenciona a la banda con 10.000 ptas mensuales y esta ha cobrado por actuar en las fiestas del emigrante y el carnaval, por lo que ruega al Pleno que se avise a la directiva de la banda y se le comunique que la subvención está condicionada a que actúen en la cabalgata de Reyes.

El Sr. Alcalde manifiesta que su Grupo lo ha tratado en reunión y consideran que al



CLASE 8ª

Ayuntamiento le da igual subvencionar la totalidad de los gastos de los Reyes e incluir en dichos gastos los de la banda.

El Sr. Superviel González manifiesta que está de acuerdo con lo que ha manifestado el Sr. Delgado Alvarez.

El Sr. Tinoco Tejada manifiesta que deben actuar en el pueblo y el día de los Reyes deben actuar gratis.

El Sr. Alcalde manifiesta que se hará una reunión de los representantes de la banda, la Asociación de Padres de Alumnos y el Ayuntamiento a fin de estudiar este tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y seis minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº Bº
EL ALCALDE

529318580

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE MARZO DE 1.998.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:

D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ

D. JOSÉ TINOCO TEJADA

D. LUIS CORDERO GALLARDO

D^a ENCARNACIÓN CARRETERO BURDALLO

D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO

D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA

D. EUGENIO G. GORDILLO DELGADO

D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la Corporación:

D. JUAN GAÑAN DUARTE

En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN MAYA CABRERA, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta y dos minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, mediante

fotocopias que les fueron remitidas al efecto, se formularon observaciones a la misma por el Sr. Chamizo Concejero, quien manifiesta que en el Asunto Quinto del Orden del Día le parece que hay un olvido, puesto que comentó que constara en acta que el Grupo Candidatura Independiente estaba a favor de la construcción de un hospital en la comarca de Zafra por la necesidad que había para los enfermos, por el número de habitantes de la zona y porque era un beneficio para todos.



OB2916643



CLASE 8.^a

Tras esta observación el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ADJUDICACIÓN EQUIPAMIENTO HOGAR-CLUB CON PISOS TUTELADOS.- Por mi el Secretario-Interventor se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, que transcrito literalmente dice:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA"

Vista la Proposición de la Alcaldía, esta Comisión, propone al Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el suministro de equipamiento del Hogar-Club con Pisos Tutelados, por Procedimiento Abierto y a través de concurso público.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron las siguientes proposiciones:

Proposición nº 1, suscrita por Mecanización Extremeña, S.A., cuya oferta económica es la de 7.249.302 ptas., que obtuvo 49 puntos por los criterios de adjudicación.

Proposición nº 2, suscrita por Perfil y Panel, cuya oferta económica es la de 7.491.280 ptas. que obtuvo 31 puntos por los criterios de adjudicación.

Proposición nº 3, suscrita por Ofitex, S.A.L., cuya oferta económica es la de 7.060.045 ptas. que obtuvo 48 puntos por los criterios de adjudicación.

Proposición nº 4, suscrita por Calvarro, S.L., cuya oferta económica es la de 7.529.203 ptas. que obtuvo 41,5 puntos por los criterios de adjudicación.

Proposición nº 5, suscrita por El Corte Inglés, S.A., cuya oferta económica es la de 6.374.574 ptas. que obtuvo 45 puntos por los criterios de adjudicación.

Proposición nº 6, suscrita por Frimer, S.L., cuya oferta económica es la de 6.774.500 ptas. que obtuvo 57,5 puntos por los criterios de adjudicación.

Resultando que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato a FRIMER, S.L., que resulta la más ventajosa, conjunta.

Se acuerda:

Primero. Declarar válido el acto de licitación.

Segundo. Adjudicar el concurso para el suministro de equipamiento del Hogar-Club con Pisos Tutelados, por Procedimiento Abierto a FRIMER, S.L., como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación, en la cantidad de 6.774.500 ptas.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Base V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 1731.a) de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, adquirir bienes hasta el límite del presupuesto global de 8.000.000 ptas.

Cuarto. Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto al adjudicatario, que deberá ser requerido para la constitución de la garantía definitiva dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente acuerdo, y

Quinto. Facultar al Sr. Alcalde, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo."

El Sr. Alcalde desea que conste en acta que la Mesa de contratación ha propuesto esta adjudicación.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta su deseo de que conste en acta que su Grupo apoya esta adjudicación.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

Primero. Declarar válido el acto de licitación.

Segundo. Adjudicar el concurso para el suministro de equipamiento del Hogar-Club con Pisos Tutelados, por Procedimiento Abierto a FRIMER, S.L., como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación, en la cantidad de 6.774.500 ptas.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Base V del Pliego de Cláusulas



CLASE 8ª

Administrativas Particulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 1731.a) de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, adquirir bienes hasta el límite del presupuesto global de 8.000.000 ptas.

Cuarto. Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto al adjudicatario, que deberá ser requerido para la constitución de la garantía definitiva dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente acuerdo, y

Quinto. Facultar al Sr. Alcalde, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: RECTIFICACIÓN ANUAL DEL PADRÓN DE HABITANTES CON REFERENCIA A 1 DE ENERO DE 1.998.- Por mi el Secretario-Interventor se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras y Servicios referente a la aprobación de la rectificación anual del Padrón de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1.998, rectificación que arroja el siguiente resultado:

RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL

-----				1. Variaciones en
-----				el numero de habitantes
-----				Conceptos
	Total	Varones	Mujeres	
-----				Población
del municipio a 01/05/1996	1581	791	798	
Altas desde 01/05/1996 a 31/12/1997		54	15	39
Bajas desde 01/05/1996 a 31/12/1997		63	26	37
Población del municipio a 31/12/1997	1580	780	800	

-----				2. Causas de variación en el numero de habitantes
-----				Conceptos
	Nacimient	Cambios	Residencia	Omisiones

Defunción	Otro muni	Extranjer	Ins.	Inde	Altas de residentes en el municipio	18
31	5				Bajas de residentes en el municipio	28 35

Tras debatir sobre el asunto se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes:

1º. Aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1.998.

2º.- Exponerlo al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LIQUIDACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO.- Por mi el Secretario-Interventor se da lectura al Dictamen favorable de la Comisión Informativa referente a la Moción del Grupo Socialista sobre liquidación del porcentaje de participación de las Corporaciones Locales en los ingresos tributarios del Estado, moción que transcrita literalmente dice:

"La Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el artículo 28 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, establece la participación de los municipios en los Ingresos Tributarios del Estado durante el quinquenio 1994-1998, y por consiguiente el procedimiento para la liquidación del porcentaje de participación definitiva de cada año.

Dicho texto legal fija, como norma general, que el índice de evolución de los ingresos municipales era el cociente entre los ingresos del Estado, del año al que se refiera la participación y los del ejercicio de 1.994. Esto es, se definía que las transferencias del Estado a los municipios crecieran, como norma general, al mismo ritmo que los propios ingresos del Estado. Se fijaba también que el crecimiento de la financiación municipal sería, como máximo, igual al incremento del producto interior bruto (PIB) en términos nominales, entre los años citados en el apartado anterior.



0B2916645



CLASE 8.^a

La Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales está enviando desde finales del pasado año y comienzos del actual, a los Ayuntamientos españoles la liquidación definitiva del ejercicio de 1.996, de la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado. El criterio utilizado para determinar la evolución del PIB ha sido el Coste de Factores, en vez del mucho más frecuente de Precios del Mercado. Esta diferencia puramente técnica tiene consecuencias importantes: mientras que con el primero el límite del PIB, en índice de evolución es del 13,2730872 %, con el segundo hubiera sido de 13,7142039 %. Esto supone, en transferencias a las Corporaciones Locales, que el Estado ahorra, con el criterio técnico que aplica, una cifra alrededor de 4.500 millones de pesetas.

A mayor abundamiento, hay que señalar que los ingresos del Estado crecieron en indicador el 13,79618712 %, es decir, una cifra mucho más cercana al crecimiento por precios del mercado del PIB, que por coste de factores. Y que la Ley establece como norma general, que el índice de evolución de los ingresos del Estado y de las transferencias a los Ayuntamientos ha de ser el mismo. La modificación técnica en el cálculo de la evolución del PIB, va pues contra la voluntad del legislador, contra los intereses de los municipios españoles, y tiene consecuencias muy negativas en su autonomía financiera.

Como resultado de la aplicación de estos criterios limitativos y de otros factores, la liquidación definitiva del ejercicio de 1.996 arroja como resultado que más de la mitad de los municipios españoles, exactamente 4.231, tienen que reintegrar cantidades al Ministerio de Economía. El volumen total de la cifra a devolver es de 5.507 millones de pesetas.

No es aceptable que utilizando criterios técnicos que contradicen los criterios de los textos legales, se pretenda por parte del Gobierno ahorrar cantidades de dinero sin duda poco relevantes para la Administración del Estado, pero que en el caso de muchos pequeños Ayuntamientos supone precisamente la diferencia entre prestar servicios concretos y realizar actuaciones para los ciudadanos, o atender al funcionamiento inercial de la Administración sin otro margen de maniobra.

Por otra parte, nos hallamos en este momento en el último de los años del actual modelo quinquenal de financiación de las Corporaciones Locales. Los foros donde se discutan y acuerden entre el Gobierno de la Nación y los Municipios y Provincias de España, el contenido del nuevo modelo de financiación municipal, parecen el ámbito adecuado de discusión de los problemas planteados a los Ayuntamientos, por esta liquidación del ejercicio de 1.996.

Por todas estas razones, el Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en

el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación, la siguiente:

PROPOSICIÓN

PRIMERO.- *Que se inste al Gobierno de la Nación, a que en la liquidación definitiva para 1996 de la participación de los municipios en los Tributos del Estado, de acuerdo con la filosofía inspiradora de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se utilicen los procedimientos de cálculo de la evolución del producto interior bruto, en los términos que, en todo caso, menos se desvíen de la evolución de los ingresos del Estado.*

SEGUNDO.- *Que se inste al Gobierno de la Nación a que no proceda al reintegro de las cantidades negativas fruto de esta liquidación definitiva que afecta a más de la mitad de los Ayuntamientos españoles, sino que discuta, en el marco de la negociación del nuevo acuerdo de financiación de las Corporaciones Locales para el quinquenio 1999-2003, y previa aplicación del punto primero de esta proposición, el procedimiento que debe seguirse, en el caso de los Ayuntamientos cuya liquidación siga arrojando un resultado negativo, sin descartar en estos casos la elevación a definitivas de las cantidades entregadas a cuenta durante 1996."*

Tras debatir sobre el asunto se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes aprobar en todos sus términos la moción transcrita anteriormente.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO PARA QUE SE AUTORICE AL SECRETARIO-INTERVENTOR EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN ESE AYUNTAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS.- *Por mi el Secretario-Interventor se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios que transcrito literalmente dice que "Vista la proposición de la Alcaldía, referente a la solicitud del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, para que por el Pleno de este Ayuntamiento se autorice al funcionario D. Juan Gañán Duarte, para el desempeño de una Comisión de Servicios en el mismo, esta Comisión informa desfavorablemente a esta autorización, autorizando el nombramiento provisional."*

El Sr. Alcalde manifiesta que la Comisión ha acordado que se vaya en nombramiento



CLASE 8ª

provisional porque de esta manera queda vacante la plaza de Medina y puede tener más opción a que se venga cualquier Secretario; el irse en Comisión de Servicios la única contrariedad que tiene es que él sigue manteniendo su plaza hasta que ocupe otra por concurso, manifiesta que a ellos les daría igual, que la pega la ponen los Secretarios cuando vienen, pues si la plaza está libre se vienen con la opción de quedarse, al estar en Comisión de Servicios, pues no se atreven a venir. Se ha hablado con el Secretario y este ha manifestado que le da igual, que puede tener algún pequeño problema a la hora del concurso, problema que puede ser subsanable y se ha optado por autorizar el nombramiento provisional.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que su Grupo está a favor de que se le autorice la Comisión de Servicios, y que caso de que no sea posible se le autorice un nombramiento provisional.

El Sr. Alcalde manifiesta su deseo de que conste en acta que él no desea que se vaya, que se concede esta autorización por voluntad del funcionario, pero su opinión es que se debe quedar.

Tras debatir ampliamente sobre el asunto se somete a votación la propuesta de la Comisión Informativa, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 1, de D. Ángel Gordillo García.
- Abstenciones: 3, del resto del Grupo CIM.

El Grupo CIM explica su voto manifestando que ellos lo que quieren es que se vote y se conceda la Comisión de Servicios.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

1º.- No autorizar la Comisión de Servicios solicitada por el Ayuntamiento de Burguillos del Cerro.

2º.- Autorizar al funcionario D. Juan Gañan Duarte para que obtenga un Nombramiento Provisional en el Ayuntamiento de Burguillos del Cerro.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.- Por el Sr. Delgado Alvarez se somete a la consideración de los Sres. asistentes la inclusión en el Orden

del Día del Asunto referente al niño de Usagre aquejado de Distrofia Muscular DUCHENNE.

Manifiesta la Srta. Carretero Burdallo que ella desea presentar una proposición en el mismo sentido y solicitar que la indemnización que corresponde a los Concejales por asistencia a esta sesión se destine a los gastos de la operación del niño, pero que presentará esta proposición en el apartado de ruegos y preguntas.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda incluir este asunto en el Orden del Día.

Por el Sr. Delgado Alvarez se da lectura a lo siguiente:

"Estamos viendo como cada año los medios de comunicación de ámbito Regional y Nacional, se hacen eco de ocho, diez o doce casos de enfermos (principalmente niños) con gravísimos problemas de salud, que se ven en la necesidad de recurrir a Hospitales, fundamentalmente de Estados Unidos, para tratar de aliviar o curar enfermedades que nuestro Servicio Público de Salud no puede atender por no contar con los medios técnicos suficientes.

Estamos viendo también como esas familias afectadas que pertenecen a clases humildes, se enfrentan a una penosa carrera contra el reloj para conseguir los varios millones de pesetas que cuestan estos tratamientos, y además, conseguirlos antes de que sea "demasiado tarde", puesto que nuestra Seguridad Social se "lava las manos y se desentiende del asunto".

Estas familias como decimos, se ven en la necesidad de hacer llamamientos angustiosos y solicitar la colaboración de cuantas personas, instituciones, asociaciones, etc... estén dispuestas a colaborar con aportaciones económicas y un sin fin de actividades para conseguir el dinero necesario, sin que nuestros altos cargos políticos demuestren tener sensibilidad para acabar de una vez por todas con el sufrimiento de esas familias afectadas.

Es por todo ello que se solicita sea apoyada la siguiente:

MOCIÓN de repulsa ante el abandono que están sufriendo las familias afectadas para que los Ayuntamientos de nuestra Comunidad que lo deseen puedan mediante acuerdo Plenario adherirse a nuestra propuesta de instar al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, para que exija al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social que asuma todos los gastos derivados de estas graves enfermedades."

El Sr. Alcalde manifiesta que a través de Diputación se ha consultado con el



OB2916647



CLASE 8ª

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social sobre sí el caso del niño de Usagre tiene tratamiento aquí o no, a lo que han contestado que sí, que esa familia se va a Estados Unidos voluntariamente.

Tras debatir sobre el asunto se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes aprobar esta moción en todos sus términos.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que tiene otro asunto urgente que someter a la consideración del Pleno, y dice que en un Pleno se tuvo que quitar la cantidad de 11.000.000 ptas de pavimentación para destinarlos al Polígono, se hizo esto por cuestiones de urgencia y no olvidando nunca que el proyecto había que realizarlo y él se comprometió a que se iba a realizar. Continúa diciendo que se ha hecho un Plan en Diputación por el que le corresponden a este Ayuntamiento la cantidad de 8.700.000 ptas., de los que Diputación aporta 7.800.000 ptas., y el resto el Ayuntamiento, esto se va a hacer mediante Convenio o como se venia haciendo antes, por lo que se deben aprobar las obras a realizar.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acepta la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Tras debatir sobre el asunto se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes:

1º.- Aprobar la propuesta de inversiones para ejecutar obras de pavimentación.

2º.- Solicitar la articulación de este Plan como Subvención a contratar por el Ayuntamiento.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por la Srta. Carretero Burdallo y por el Sr. Chamizo Concejero se ruega que la indemnización que corresponde a los Concejales por asistencia a esta sesión se destine a los gastos de la operación del niño de Usagre.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la Comisión de Gobierno ha acordado conceder una ayuda de 50.000 ptas.

Por unanimidad de los Sres. asistentes, tras debatir sobre el asunto, se acuerda destinar la cantidad que les corresponde por asistencia a esta sesión a sufragar los gastos de la operación del niño de Usagre.

Continúa el Sr. Chamizo Concejero efectuando las siguientes:

- *Que se instalen contenedores de vidrio y papeleras.*

Le contesta el Sr. Cordero Gallardo que las papeleras están encargadas.

- *Pregunta si se va a hacer la rehabilitación de las Torres de los Moros y si existe alguna noticia.*

Le contesta el Sr. Alcalde que eso va por el Programa INTERREG de la Comunidad Europea.

- *En cuanto al estudio arqueológico de los Cercos, pregunta qué se ha hecho.*
- *Manifiesta que se está negociando la defensa del olivar y la subvención del aceite de oliva, suficiente para España, desea que conste que apoyan las negociaciones para que se consiga una producción de aceite de oliva suficiente para nuestro país.*

- *En cuanto al arreglo de la C/ Cristo, le parece que se está haciendo bien, pero el gasto le parece que es excesivo y hay muchas calles que necesitan arreglos.*

Le contesta el Sr. Cordero Gallardo manifestando que los jardines se están haciendo delante para ahorrar en materiales; estableciéndose a un amplio debate sobre el asunto.

A continuación el Sr. Gordillo García solicita la palabra para manifestar que desea hacer un ruego, en primer lugar al Sr. Alcalde y en segundo lugar al Sr. Tinoco Tejada para decirle que considera que no es el lugar más adecuado para venir a leer el periódico, ya lo ha hecho unas cuantas de veces, y considera que si todos vienen aquí a leer el periódico, flaco favor se le está haciendo a los que les han votado.

El Sr. Gordillo Delgado manifiesta que en el Pleno anterior preguntó sobre las tareas de los monitores deportivos y todavía no se le ha contestado, por lo que reitera su pregunta.

Continúa el Sr. Gordillo Delgado preguntando sobre las alcantarillas que se hicieron enfrente de lo de Román, a la que se les ha puesto unas vallas que de noche no se ven y es peligroso.

Le contesta el Sr. Cordero Gallardo que las alcantarillas están encargadas y no



CLASE 8ª

acaban de hacerlas.

El Sr. Delgado Alvarez efectúa las siguientes:

- Solicita que se haga una auditoria de las cuentas del Ayuntamiento.

- Una farola en la calle de entrada a las viviendas nuevas que está destapada y es un peligro para los niños, por lo que solicita que se arregle urgentemente para evitar males mayores.

El Sr. Cordero Gallardo le contesta que ya se lo dijo a los electricistas y que mañana se acercará a solucionarlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintitrés horas y treinta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-

Vº Bº

EL ALCALDE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE MAYO DE 1.998.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:

D. JOSÉ TINOCO TEJADA

D. LUIS CORDERO GALLARDO

**D^a ENCARNACIÓN CARRETERO
BURDALLO**

**D. MARCOS CHAMIZO
CONCEJERO**

D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA

**D. EUGENIO G. GORDILLO
DELGADO**

**D. FRANCISCO DELGADO
ALVAREZ**

Sr. Secretario de la Corporación:

D. JUAN GAÑAN DUARTE

No asiste el Concejel:

**D. ANTONIO SUPERVIEL
GONZÁLEZ**

*En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.*

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y quince minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Sr. Superviel González, quien no alega causa justificada para su ausencia.

En primer lugar, como una cuestión previa, el Sr. Alcalde pide disculpas por no haber convocado este Pleno ordinario en su fecha, manifestando que ha sido debido a que ha sufrido una intervención quirúrgica que le ha hecho imposible su convocatoria; asimismo manifiesta que al no haber asuntos que tratar no se ha convocado antes, pero

que si los hubiese habido, se habría convocado antes aunque él no estuviese.

En segundo lugar el Sr. Alcalde manifiesta que continua el problema del terrorismo, por lo que habrá que adoptar acuerdo condenando estos últimos atentados de la banda



CLASE 8ª

terrorista *ETA* y manifestando el pésame a los familiares de las víctimas.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de marzo de mil novecientos noventa y ocho, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.- El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que desea incluir en este punto lo que el Sr. Alcalde ha manifestado antes referente a los atentados terroristas de los últimos días, manifestando la condena de este Ayuntamiento ante el asesinato del Concejal de Unión del Pueblo Navarro, Tomas Caballero y ante el atentado producido hoy mismo del guardia civil retirado Alfonso Parada.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acepta la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Tras debatir sobre el asunto se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes manifestar la condena de este Ayuntamiento ante el asesinato del Concejal de Unión del Pueblo Navarro, D. Tomás Caballero, expresando las condolencias a la familia de la víctima. Asimismo se acuerda manifestar la repulsa por el atentado del día de hoy al guardia civil retirado D. Alfonso Parada, ambos hechos a manos de la banda terrorista *ETA*.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- En primer lugar, el Sr. Chamizo Concejero pregunta qué están haciendo los monitores deportivos, si están realizando alguna actividad, etc...

Le contesta el Sr. Alcalde que ha salido la orden para contratar a unos nuevos, ya que los que estaban finalizaron sus contratos en el mes de febrero.

El Sr. Chamizo Concejero manifiesta que se les puede informar de lo que han hecho aquí.

El Sr. Gordillo García manifiesta y solicita que desde el Ayuntamiento se apoye la

huelga general del día 14 sobre el tema de la OCM, que se le de publicidad, porque piensa que el paro está motivado porque si sigue la reforma en el sentido que se está haciendo resultará muy perjudicial para este pueblo.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda la paralización el día 14 e invita a toda la localidad a que se una a la manifestación y el paro en contra de la reforma del sector del aceite.

El Sr. Delgado Alvarez, solicita la palabra para manifestar lo siguiente:

** La farola de la C/ Pozonuevo no se ha preparado.*

** Que no ve lógica la denegación de instalación de mesas y sillas a D^a Virginia García Costo en base a que se van a hacer obras en la calle, pues el hecho de que se vayan a hacer obras no impide que se le conceda la licencia, pues el impedimento podría ser los días que estuviese la obra, pero no toda la temporada.*

Le contesta el Sr. Alcalde que lo que se le denegó fue un toldo, y que el asunto se estudiará.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma la Concejala D^a. Encarnación Carretero Burdallo.

A continuación el Sr. Gordillo Delgado pregunta que qué ocurre con las papeleras, si se están haciendo o no.

Le contesta el Sr. Cordero Gallardo que todavía no las han hecho y que mañana se acercará a ver que es lo que ocurre.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y veintiséis minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-

Vº Bº

EL ALCALDE





CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE MAYO DE 1.998.-**

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. RAMÓN MAYA CABRERA

Sres. Concejales:

D. ANTONIO SUPERVIEL GONZÁLEZ

D. JOSÉ TINOCO TEJADA

D. LUIS CORDERO GALLARDO

**D.ª ENCARNACIÓN CARRETERO
BURDALLO**

**D. EUGENIO G. GORDILLO
DELGADO**

D. FRANCISCO DELGADO ALVAREZ

Sr. Secretario de la Corporación:

D. JUAN GAÑAN DUARTE

No asisten los Concejales:

D. MARCOS CHAMIZO CONCEJERO

D. ÁNGEL GORDILLO GARCÍA

*En Medina de las Torres y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidos horas del día doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. RAMÓN MAYA CABRERA**, al objeto de celebrar sesión previa convocatoria en forma legal al efecto.*

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintidos horas y seis minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción de los Sres. Chamizo Concejero y Gordillo García, quienes no alegan causa justificada para su ausencia.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DEL
PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-** El Sr. Alcalde explica las causas de la urgencia de la sesión manifestando que, como ya saben, la expropiación ya estaba aprobada en un Pleno anterior, pero referida a un proyecto que comprendía la totalidad del polígono. hace poco tiempo se aprobaron unas obras de Diputación, obras del Plan General y del POL aprobadas el 22-12-97 y 28-01-98 y

hay que aprobar la expropiación para poder llevar a cabo estas obras, siendo este el motivo de la urgencia.

El Sr. Delgado Alvarez pregunta qué cuando ha llegado este asunto.

Le contesta el Sr. Alcalde que ayer, pues se iba a sacar ya el concurso de las obras, pero en Diputación advirtieron si estaba hecho ya el expediente de expropiación de los terrenos, referente a las obras de Planes Provinciales; y como el expediente que estaba hecho era el del polígono completo, le manifestaron que debería aprobarse urgentemente la expropiación para que las obras comenzasen en este año 98, puesto que entran dentro del Plan de este año.

El Sr. Gordillo Delgado manifiesta que habiendo un Pleno hace cuatro días se podía haber metido en el mismo este asunto, por lo que no ve motivos para la urgencia en la convocatoria.

Sometido a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5, del Grupo PSOE.

- Votos en contra: 2, del Grupo CIM.

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobada la urgencia de la sesión.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: EXPROPIACIÓN DE TERRENOS NECESARIOS PARA EL POLÍGONO INDUSTRIAL.- *En este momento de la sesión los Concejales, D. Francisco Delgado Álvarez y D. Eugenio Gordillo Delgado hacen entrega de un escrito y comunican que abandonan la sesión, deseando que conste en acta que no están dispuestos a colaborar.*

El Sr. Alcalde explica que debe aprobarse la expropiación forzosa para poder



0B2916651



CLASE 8ª

llevar a cabo los proyectos de obras aprobados en los Plenos a los que ya ha hecho mención. Posteriormente, una vez aprobados hay que publicar en el Boletín Oficial de la Provincia durante quince días, y si no hay reclamaciones se publica en el Boletín Oficial del Estado y se cita a las partes afectadas para proceder a la ocupación de los terrenos, si aceptan el precio que han determinado los técnicos se les paga y no hay más problemas, si no aceptan se efectúa un depósito en Hacienda. Una vez que se cuente con los terrenos se hace el concurso para ejecutar las obras, y se pueden poner los terrenos a disposición de la Junta.

Por unanimidad de los Sres. asistentes, 5 Concejales del Grupo PSOE, se da la aprobación a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesiones de fechas 22-12-1.997 y 28-01-1.998, los proyectos de las obras 323/98 "Urbanización Viales en Polígono Industrial" y 115 POL "Redes de abastecimiento y saneamiento", lo cual lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de determinados bienes.

Vistos los artículos 90 y 94 del R.D. 781/86, de 18 de abril; y 10 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa, y en armonía con el Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha y los informes obrantes en el procedimiento, se somete al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Estimar necesaria la realización de las obras 323/98 "Urbanización Viales en Polígono Industrial" y 115 POL "Redes de abastecimiento y saneamiento", considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos cuya relación concreta, individualizada y valorada se aprueba y describe en el anexo de este acuerdo.*

SEGUNDO.- *Seguir la expropiación abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares*

de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

TERCERO.- De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de los bienes, y por iniciado el procedimiento, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, utilizando como criterios de valoración los establecidos en la Ley 8/1990, de 25 de julio.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura 1/1.996, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que las obras aprobadas son para su ejecución en el ejercicio de 1.998, se declara de carácter urgente las actuaciones y expedientes, así como la ocupación de los bienes afectados por la expropiación, siguiendo el procedimiento urgente establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS.

<u>NOMBRE DEL PROPIETARIO</u>	<u>DESCRIPCIÓN FINCA</u>	<u>VALORACIÓN</u>
Sociedad Egido "San Isidro Labrador"	64.226,64 m2. de la finca del Polígono 2 Parcela 318 del Catastro de Rústica. Linda al norte con camino de Rivera, este con D ^a Emilia García Rubiales, D ^a Eufemia Carretero Iglesias, D. Pablo Gordillo González, D ^a Josefa Carmona Albuja, D ^a Purificación	85.261



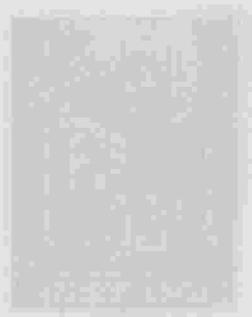
CLASE 8.^a

Gallardo Calvo, D. José Gallardo Calvo, D. José Ferrer Jaramillo y otro y D^a Valeriana Mancera Rubiales, y Oeste linea ferrea Zafrá-Huelva.

Otros datos.- La finca en cuestión está destinada en la actualidad a asentamiento de eras y pastoreo de ganado, de la cual se pretenden expropiar 64.226, 64 m², contados a partir del oeste, de forma poligonal, cuyos lados medirían 518,42 m, por 121,45 m.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidos horas y quince minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. CERTIFICO.-

V^o B^o
EL ALCALDE



48 3843

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

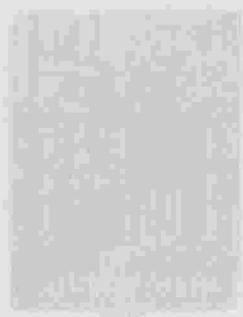


CLASE 8^a



0B2916653





48 88A73

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]





CLASE 8ª





CLASS OF

UNIVERSITY OF MASSACHUSETTS
LOWELL





CLASE 8.^a



OB2916655





DR. J. H. B. B. B.



TIMBRE
DEL ESTADO



CLASE 8ª

OB2916656





CLARE PA





CLASE 8ª



CLASSIC
1980





CLASE 8.^a

08/01/2008



08/01/2008





